

**Universidad Autónoma Metropolitana**  
**Posgrado en Humanidades**  
**Filosofía Política**

***La Fundación del Estado Moderno:  
Del Desarrollo de la Idea de Monarquía de la Antigüedad,  
Hasta la Monarquía Española del s. XVI***

***Tesis***

*Para Obtener el Grado de Maestro en Humanidades, con  
Especialidad en Filosofía Política*

***Presenta***

*Lic. Luis Alberto Monteagudo Ochoa.*

***Director de Tesis: Dr. Jorge Velázquez Delgado.***

***Co-Directora de Tesis: Dra. Teresa Santiago Oropeza.***

***Iztapalapa***

***Marzo de 2007***

# Índice

<b>Introducción</b>	<b>3</b>
<b>I. La Herencia Monárquica de España</b>	
<i>1. Virtud y Leyes, la Monarquía en Grecia y Roma</i>	<b>25</b>
<i>2. La Sacra Majestad</i>	<b>44</b>
<i>3. Entre la Monarquía Universal y la Autonomía Nacional</i>	<b>68</b>
<b>II. La Monarquía Española</b>	
<i>1. Orígenes de la Monarquía Hispana: Maquiavelo, Guicciardini y Campanella</i>	<b>90</b>
<i>2. Emperador por la Gracia de Dios</i>	<b>106</b>
<i>3. Francisco de Vitoria y la Teología Política</i>	<b>118</b>
<i>4. La Razón de Estado en la Monarquía Hispana</i>	<b>133</b>
<b>III. El Ethos Aristocrático de la Monarquía Hispana</b>	
<i>1. La Monarquía y la Corte: Entre Borgoña e Italia</i>	<b>145</b>
<i>2. La Corte y la Res-Publicae: Theatrum Mundi</i>	<b>156</b>
<i>3. La Estética del Poder: Monarquía, Corte y Arte</i>	<b>167</b>
<b>Conclusiones</b>	<b>180</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>185</b>

## Introducción

*Cuando suceda, pues, que toda una familia  
O incluso cualquier individuo llegue a  
Distinguirse por su virtud tanto que la suya  
Sobresalga sobre todos los demás, entonces  
Será justo que esa familia sea real y ejerza  
La soberanía sobre todos, y que ese  
Individuo único sea Rey.*

(Aristóteles, *Política*, III, 1288a 5)<sup>1</sup>

El presente trabajo aborda, desde la perspectiva de la filosofía política, el desarrollo de la idea de Monarquía que constituyó al proyecto imperial español del siglo dieciséis, inmerso en el contexto renacentista y en la edificación del Estado-Nación.

El Estado-Nación es la forma de organización político-social que ha imperado en la modernidad, caracterizado por la centralización del poder en una autoridad suprema que rige sobre un territorio específico, en donde es válido un derecho común, al cual todos los individuos que conforman a tal nación se encuentran sometidos, y de atentar contra la legalidad, existe la coacción inmediata que debe administrar el poder supremo de una forma expedita y obligatoria, para así mantener el orden sin privilegiar a alguien. El Estado-Nación moderno universaliza el derecho y desmorona buena parte de la estructura tradicional que confería privilegios a ciertas corporaciones y grupos aristocráticos, que con la acumulación de poder que podían llegar a alcanzar, eran capaces de impedir, o en su defecto, retar, a una autoridad que se pretendiera constituir como suprema.

La conformación de la suprema autoridad en occidente, no fue un proceso fácil, tuvo que lidiar con los poderes particulares, los señores y la iglesia no se sometieron fácilmente, las campiñas y los trigales de Europa muchas veces se vieron regados con la sangre de su pueblo hasta que finalmente se debilitó a los grupos nobiliarios en algunos estados que al

---

<sup>1</sup> La edición de *La Política* de Aristóteles que aquí he de usar, es la publicada en Editorial Gredos, traducida y comentada por Manuela García Valdés.

mismo tiempo lograban unificarse como Nación, obligando a su aristocracia a respetar las leyes, a formarse para el beneficio del todo social, ya sea en las armas, ya sea en las letras, para conformar a los altos militares y funcionarios que alimentarían la poderosa maquinaria estatal que permitió el funcionamiento del nuevo cuerpo político.

Con el advenimiento del Estado-Nación, afirmamos, se logró, no solamente la centralización del poder, sino la formación de un nuevo ideal de humanidad, que siguiendo los patrones clásicos de ciudadanía, fomentó la adquisición de valores y actitudes educadas, refinadas por el estudio académico en las universidades, y la brillante explosión de una sociedad cortesana que reconoció en el refinamiento de sus costumbres, en la complejidad de su formación, y hasta en sus hechos de armas..., un nuevo *Ethos*, es decir, una forma de pensar y de comportarse acorde con el contexto al que se debía hacer frente, de tal manera que se valorara ya no simplemente la defensa del señorío, sino el servicio del todo social, reconociendo con admiración y respeto, el valor de las acciones que beneficiaban al monarca y a la sociedad en su conjunto, y en cuyo servicio se demostraba el honor del servicio a la corona. El *Ethos* de un aristócrata que, formando parte de la estructura de la monarquía, servía a esta dotándola de la experiencia del gobierno, de la guerra y de las letras que había adquirido durante tantos años en el poder.

El Estado Moderno no puede comprenderse sin un repaso por las principales teorías de la antigüedad a la que nos acerca la historia de las ideas, debidamente contextualizada, para así comprender por qué se actuaba de cierta manera y no de otra. De allí que el recurso constante que se hace en este trabajo de ubicar los conceptos en su contexto específico, para evitar la ambigüedad de un termino que parezca que no ha tenido un desarrollo, o ha sido retomado en algún período determinado, porque hay que tomar en cuenta que la edificación del proyecto de construcción del Estado-Nación está íntimamente ligado al régimen monárquico, y a su vez éste es portador de una larga tradición de pensamiento que inicia desde la antigüedad grecolatina, donde el pensamiento filosófico, fundamentalmente en autores como Platón y Aristóteles, así como la herencia jurídica de Roma, en donde Cicerón y la compilación justiniana, vienen a ser patrimonio común de los edificadores de la moderna forma de organización política, de allí que debemos conocer los fundamentos para comprender por qué el Estado-Nación fue configurado como un poder central,

amparado por una legalidad universal y donde existe una clara idea de deber por parte de la clase gobernante.

El deber nos inmiscuye en otra de las serias discusiones a tratar, el tema de la legitimidad, en qué tanto se debe reconocer y obedecer una autoridad, siendo el aristotélico principio de *Bien Común*, comprendido como el beneficio material y espiritual con que se dignifica la condición de existencia de los ciudadanos, un punto nodal en el tema de la legitimidad, pues se obedece una autoridad siempre y cuando esta beneficie a su población, esto es, cumpla con su deber, dotando de las condiciones necesarias para la tranquilidad y el perfeccionamiento ciudadano.

La Monarquía Hispana viene a abanderar todo ese proyecto histórico, en un momento donde el humanismo gozaba de una vitalidad rebozante, impregnada de una conceptografía propia de la tradición filosófico-teológica grecolatina y medieval, como habremos de constatar, para así comprender que España no fue solamente ese gigante amparado por el fanatismo religioso, incapaz de admirar con ojos más críticos el contexto en el cual se ubicaba. España, heredera de una larga tradición del pensamiento, dotada de una admirable infraestructura educativa, teniendo a la universidad de Salamanca como columna vertebral de su aparato formativo, también miró con ojos críticos su circunstancia, también se enfrentó y lidio de una manera nada fácil con los prejuicios que compartía toda la cristiandad de su momento. El choque del descubrimiento de América, el caos producido por la Reforma, el peligro musulmán y la lectura de los antiguos grecolatinos, entre otros, implican las circunstancias a las que la racionalidad del hombre del renacimiento tuvo que enfrentarse y hacer uso de su lenguaje para entender lo que sucedía, siendo que lo que ocurrió cambiaría para siempre la mentalidad del ser humano y formó al hombre de nuestra modernidad.

La monarquía española es la expresión máxima del poder durante el Renacimiento. La obra iniciada a partir de Don Fernando el Católico, Rey de Aragón, seguido de su nieto el Emperador Carlos V y a su vez del primogénito imperial, Don Felipe II, representó la máxima expansión de España y del pensamiento occidental, allende los mares de Europa, para llevarlo hasta América, y de allí a varias zonas del extremo asiático..., imponente imperio aquel que recordaba los mejores tiempos del imperio romano, y hasta los superaba por mucho. Hispania se constituye como un sujeto de la historia al que la modernidad,

paradójicamente, tanto ignora o tan prejuiciada se haya a respecto del que a su vez representa un monstruo anquilosado por la Iglesia, enjuiciando simplonamente medidas de la contrarreforma como los actos de la Inquisición..., como si España y su imperio fuera eso que la leyenda negra ha querido propagar, en buena medida por la tradicional enemiga del imperio, Inglaterra, la blanca Albión que cubrió con su manto de prejuicios sajones al sur del continente europeo, magnificando ciertas cosas de la política hispana, como la matanza de los indios americanos y la política confesionalista del estado monárquico. Sabemos que el Imperio no se limita solamente a sus brutales genocidios, pues España también representó un gran momento de civilidad, un indiscutible apoyo a las ciencias y a las artes de los que la imponente obra del renacimiento son prueba innegable, y bien conocida, de que España, y el Imperio, fue con mucho un promotor de la civilidad, que, como toda obra humana, en efecto, no carece de pasajes matizados por el rojo de la sangre, y el coro desesperado de los gritos de lamento e impotencia de los derrotados, como las civilizaciones de América, pero que a pesar de todo, la monarquía terminó por reconocer y hasta, con su espanto, a mezclarse en tan peculiar sociedad, espejo exótico del occidente europeo, pues en el nuevo continente no sólo se mezcló la sangre, sino también el alma de sus habitantes, como nos recuerda Miguel León Portilla, al plantear que “un acercamiento a la cultura que florecía en España tuvo lugar al fundarse en 1536 el Imperial Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco. Allí sabios indígenas y franciscano fueron maestros de jóvenes nativos, y relacionaron el humanismo hispánico con los mejores logros de los antiguos pueblos de Mesoamérica”<sup>2</sup>. Estos hechos se repiten en la formación de infinidad de colegios, universidades y conventos donde podemos apreciar que no solamente ocurrió una obra depredatoria, sino que hasta en ese encuentro problemático de civilizaciones, se produjo una sociedad que es heredera de ambos mundos, y en donde se hablaba en latín y en náhuatl, en una tierra que tenía universidades muchos siglos antes que existiera alguna institución semejante en la parte del continente americano que ostentó el pueblo inglés, quien no puede alegar que sus descendientes se hayan sentado a estudiar a los vencidos nativos<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Miguel León-Portilla, “España y México: encuentros y desencuentros”, en *Letras Libres*, núm. 95, Noviembre de 2006, México.

<sup>3</sup> “Luego de un incómodo periodo de convivencia, y enfrentados a pueblos nativos más escasos, que no se dejaban movilizar tan fácilmente como mano de obra, los colonizadores ingleses asumieron una postura más

La leyenda negra, y esto es lo más grave, a mi entender, no sólo prevaleció como un prejuicio de la rival de España, Inglaterra, sino que logró permear los ambientes más ilustrados de occidente, como en el caso de la propia América española, donde no sólo se demerita el pensamiento monárquico, sino que no se cree en la existencia de una sociedad generadora de filosofía, o se le ataca por no entrar dentro de los parámetros de las sociedades democráticas e industriales de nuestro tiempo, se demerita todo lo que no entra en su categoría de valores, lo peor es que muchas veces es más bien producto de la ignorancia, que de una auténtica visión crítica de un momento que debe ser analizado, y del que en este trabajo sólo se aborda a partir de la idea de monarquía. El campo es vasto, pero el prejuicio es aún mayor, tanto que para la elaboración de este trabajo buena parte de la obra consultada, fue extraída de historiadores y algunos muy pocos sociólogos y filósofos que se han metido sin prejuicios al estudio de este período del pensamiento.

La filosofía, que debe extraer el pensamiento que da sentido a los fenómenos, también ausculta en la páginas de la historia para entender cómo se conformó el ideal de una monarquía universal que promovió el Imperio Español, es por ello que en el primer capítulo, dividido entres apartados, titulado “La Herencia Monárquica de España”, se aborda el desarrollo de la idea de monarquía desde el período grecolatino hasta la alta edad media, todo con miras a entender la serie de conceptos que construirán al Estado-Moderno, y que España hubo conocido a través del estudio de los autores clásicos.

I, 1)<sup>4</sup> El primer apartado se denomina “Virtud y Leyes, la monarquía en Grecia y Roma”, haciendo alusión precisamente a los dos respectivos conceptos que auspiciaban la legitimidad de una forma de gobierno monárquica en ambas culturas, pues en Grecia, la

---

excluyente que incluyente en los términos ya establecidos en Irlanda. Sus indígenas, a diferencia de los de los españoles, fueron relegados al margen de las nuevas sociedades coloniales o expulsados más allá de sus fronteras. Cuando los colonos siguieron el ejemplo ibérico y empezaron a importar africanos para cubrir sus necesidades laborales, el espacio concedido a los esclavos por ley y por religión fue aún más restringido que en Hispanoamérica.

Aunque redundaría en un legado terrible para las generaciones futuras, la negativa de incluir a los indios y los africanos dentro de sus comunidades ficticias dio a los colonizadores ingleses mayor libertad de movimiento para hacer que la realidad encajara en los moldes de su imaginación. Como no querían que la población indígena se integrara a las nuevas sociedades coloniales, no necesitaban adquirir los compromisos que sus contrapartes hispanoamericanas habían tenido que aceptar. De igual manera, tampoco eran esenciales los mecanismos externos de control a través del gobierno imperial que los españoles habían adoptado para promover la estabilidad y la cohesión social en colectividades mestizas”. John Elliot, *Imperios del Mundo Atlántico. España y Gran Bretaña en América, 1492-1830*, p. 31.

<sup>4</sup> Los caracteres resaltados dentro del paréntesis se refieren, primeramente, el de la izquierda, que es número romano, al capítulo, y el de la derecha, en numeración arábica, corresponde al apartado. Esta simbología remite a la parte de la obra que se está comentando.

virtud (*areté*) implica la posesión de las máximas cualidades que un sujeto puede alcanzar, un concentrado arquetípico de comprensión del mundo, ya a través de la grandeza de un espíritu que ha arribado al supremo punto de admiración de las ideas, mismas que brinden la guía para el gobierno del imperfecto mundo material, como entiende el Platón de la *República*, o bien, que en la experiencia en el mundo, en la práctica (*praxis*), que ha dotado de saber al ser humano, éste sea capaz de medir sus impulsos y saber cómo reaccionar ante la circunstancia que se anteponga, esto es, la contingencia que para Aristóteles se puede lidiar con el desarrollo de *Prudencia (Phrónesis)*, que es la virtud por excelencia del ciudadano, mismo que la puede incrementar a tal grado que, siendo el mejor, en tanto más prudente, tiene derecho a gobernar, teniendo en cuenta siempre el bien de la comunidad (*Bien Común*) que lo ha reconocido como alguien digno de ostentar el cargo, es así que la práctica del monarca aristotélico contesta al monarca filósofo de un Platón vuelco hacia la abstracción, a entender la idea que dote de sentido a este mundo material, esto es, el monarca como un filósofo absorto en la persecución de la verdad, frente al que se ubica en el campo de la contingencia más absoluta de un monarca planteado por Aristóteles.

La monarquía, comprendida como una *Constitución* o *Forma de Gobierno*, es estudiada con profusión por la filosofía griega, así lo atestiguan Platón y Aristóteles, y también los historiadores Heródoto, Tucídides y Polibio, quienes aún y con sus diferencias, a veces sumamente marcadas, coinciden en considerar a la monarquía como una forma de gobierno virtuosa, mientras el monarca sea alguien dotado de la *areté* suficiente que lo haga estar a la altura de las circunstancias, y que lo lleven a moderar sus personales pasiones, en pos de la entrega hacia el beneficio colectivo. La monarquía, de suyo es virtuosa, de lo contrario es tiranía, caracterizada por la entrega del gobernante al interés particular y a sus pasiones más groseras, incapaz de atemperarse y brindarse, con cautela, a los negocios públicos que la ciudadanía le ha conferido para protegerla y perfeccionarla.

La monarquía como la constitución de la virtud, debe garantizarse al dotar al monarca de la educación debida, sin educación, se entiende, jamás se atempera un ánimo propenso a los exabruptos y a las más bajas costumbres que degraden el todo social, la educación que tienda a la contemplación de las ideas, al experimentar en el cotidiano ajeteo del mundo, la formación que fructifica al todo y dignifica a la persona. Monarquía y Educación en estrecho vínculo hacia la conformación de la virtud, encarnada en el monarca al que a



través de los discursos de Isócrates, aconsejándole sobre lo que han hecho los antepasados en circunstancias semejantes a las que debe de enfrentar el joven rey al cual se dirige Isócrates, Nicocles, el monarca que aprende de los hechos de los mayores, comprendiendo en este el supremo valor de la historia como maestra, y del filósofo como consejero y educador prudente que contribuya a atemperar el carácter del monarca.

Con Cicerón, la monarquía entra en contradicción con la idea de *República*, es decir, del quehacer propio de los ciudadanos ante los que el influyente senador habrá de inclinarse en pleno contexto de lucha contra César. A una constitución la hace virtuosa su capacidad de respeto hacia las leyes, que son el producto de la República, es decir, el mandato de los ciudadanos en donde se racionaliza la problemática común, cosa que bajo el imperio se entenderá como el principal quehacer de la autoridad suprema del Príncipe (*Príncipeps*), poseedor del mando por concesión de la República. Aquí entra el tradicional problema de la legitimidad del poder, pues un poder se dirá legítimo mientras goce del beneplácito de sus ciudadanos, es decir, de la República, que concede personalidad a sus autoridades para que velen por el beneficio social, a través de la legislación, misma que Marco Aurelio, y la escuela estoica, extenderá a todos los individuos en tanto poseedores de racionalidad. La idea de una legislación universal aquí nace, impregnando el ser del cristianismo y de la moderna Europa, que asume la igualdad de los individuos en tanto poseedores de una naturaleza común (*ley natural*) y una personalidad con un valor intrínseco por ser racional (*dignidad*). Constatamos buena parte del lenguaje que configura la racionalidad de occidente, con los conceptos que se irán utilizando a lo largo de la historia. Es así cómo los conceptos de *virtud* y de *leyes* tienen en el contexto grecolatino parte de su razón de ser.

**II, 2)** El segundo apartado “La Sacra Majestad”, se refiere a la ubicación del concepto de Monarquía en los inicios de la edad media, donde la influencia de Agustín de Hipona es básica, y la escatología agustina permea la comprensión de la política en general como una actividad no tan importante en comparación la salvación divina, pues lo que más importa es la trascendencia hacia la salvación, que un mundo originado por la desobediencia, como lo es el material. La Ciudad de Dios y la Ciudad del Mundo, así libran una peculiar dialéctica en la que siempre la pureza de los cielos es anhelada por un Agustín que confiere al mundo terreno la labor de proteger a la criatura de Dios, para que este pueda elevar su espíritu, y goce de la paz necesaria que no lo aleje del camino del bien. La monarquía, considerada

como el gobierno por excelencia, en tanto que la determinación divina ya se comienza a contemplar en la figura regia, será legítima mientras vele por la paz, evitando la perturbación del alma. La Monarquía como medio de trascendencia requiere de un monarca igualmente creyente, pues de la fe procede la noción de justicia con la cual se manifiesta la voluntad de Dios y que será la medida a partir de la cual se rija la ciudad de los hombres, que nunca se compara a la ciudad en la que rige Dios, máxima figura de una monarquía divina a la que todos los monarcas terrenos buscan parecerse.

La majestad cristocéntrica tiene su fundamento en esa hiperbolización de la figura regia asemejada a Cristo, con una naturaleza corpórea, y otra divina, ambas dependientes del favor de Dios para gobernar sobre todos los seres humanos, esto es la *Gracia*, la máxima concesión que Dios ofrece a alguien, a un monarca legítimo en tanto que en su ser se encarna la preferencia divina sólo por haber nacido en el sitio donde le tocó nacer. La Graciosa Majestad del monarca cristocéntrico, revestida de los ropajes del ceremonial y de la mística, pretende mostrar al pueblo la figura de un gobernante divinizado que poco a poco se fue desgastando, inevitablemente los contextos cambian, los valores válidos en un momento histórico, resultan caducos en otros, como lo son aquellos valores surgidos en un contexto ruralizado de la sociedad, y que poco a poco se van urbanizando, donde el nacimiento de las universidades, y del estudio de otros seres humanos, ubicados en mundos diferentes, amplían la mentalidad y dicen que las cosas pueden ser diferentes, como sucedió con la lectura de autores clásicos como Aristóteles y Cicerón, y de la influencia del derecho Romano, en donde la argumentación está impregnada por el antiguo republicanismo de las dos figuras señeras el pensamiento altomedieval, el estagirita y el cónsul, que ven en la voluntad de los ciudadanos, la garantía de legitimidad del monarca, y no una entidad suprema a la que sólo hay que obedecer sin cuestionar algo. La República funda sus propias leyes y se rige según ellas, funda sus magistraturas, dentro de las que cabe la autoridad regia, siempre y cuando labore para el bien de la comunidad en su conjunto.

Resalto del presente apartado, la parte dedicada al *Conflicto de las Investiduras*, donde la cuestión de la legitimidad del poder, se enfrenta a las posturas eclesiásticas y a las civiles, representadas, respectivamente, por la Iglesia Romana y por el Sacro Imperio Romano Germánico, que se remontaba hasta el Imperio romano, y a su “refundación” por Carlomagno. En esta controversia, se hubo recurrido a una compleja conceptografía

extraída de la tradición grecolatina aquí manifiesta, a la búsqueda de lo que cada vez irá cobrando más sentido, el gobierno centralizado en una sola y suprema autoridad, hacedora de leyes universales, y con capacidad para coaccionar a los transgresores. Esto es, el sueño que se concretizará en el Estado-Nación Moderno, y que en el Imperio Hispano tendrá a su primer gran exponente, con la generación de una legalidad y una burocracia capaz de hacer válida la ley en los distintos reinos que conformaron el imperio.

**I, 3)** El apartado tercero, “Entre la Monarquía Universal y la Soberanía Nacional”, implica la discusión entre el fortalecimiento de la idea universalista del Sacro Imperio Romano Germánico, y su idea de legitimidad frente a las ciudades-estado italianas que gozaban de una grande autonomía, siendo la base teórica legitimadora el derecho romano, que reconoce en la autoridad imperial al supremo legislador, en tanto que la República hubo concedido la autoridad suficiente como para imperar sobre todos ellos, siempre y cuando respete al derecho, que es una imagen de las leyes que dominan en la naturaleza (*ley natural*), mediante la cual se expresa Dios, y la racionalidad comprende a tal grado que puede ser capaz de regirse según sus dictámenes.

La ley natural, que es la expresión de la divinidad a través de los fenómenos y que la racionalidad interpreta, y la ley civil, que es la que rige en la ciudad, será una de las principales discusiones en el contexto donde la visión de mundo cambiaba, el tránsito de las viejas ideas agustinas, donde al poder del monarca lo legitima la fe, en tanto que esta lo dota del sentido de la justicia, misma que tiene su objeto en los individuos y su salvación, su tránsito de este mundo de dolor, al trascendente mundo de Dios, todo belleza y tranquilidad. Es el momento donde la relectura de Aristóteles cambia la concepción de mundo, revalorizando la materia, obra del supremo principio creador, que el *logos* puede aprehender pero no sólo como un brillante ejercicio contemplativo, sino como la mejor forma para intervenir en él y adecuarlo a las necesidades de los seres humanos, que deben desplegar sus potencias para concretizarse en ciudadanos, en entidades pensantes por las que el monarca edificará las condiciones básicas que permitan dignificar a los humanos, al conducirlos a la suprema manifestación de la racionalidad, haciéndolos felices, por enriquecer su espíritu, además de fortalecer la posición de la República, pues la fortaleza de sus partes es la fortaleza de su todo, que la haga autosuficiente y suprema.

Aristóteles es la principal fuente de Tomás de Aquino, quien abandera una relectura que comprende en el mundo una forma de trascendencia gracias al poder de la virtud, comprendida como la prudencia que se alimenta de la experiencia vital, de los hechos que brindan los bienes de la experiencia. Así mismo Dante Alighieri retoma las ideas aristotélico-tomistas, para brindar un arma fundamental para la causa imperial, en donde el imperio debe de erigirse sobre todas las naciones, a las cuales se reconozca sus derechos particulares, pero se les haga respetar las leyes universales encarnadas en la suprema autoridad del monarca, quien, al ser el más poderoso y tenerlo todo, no tendrá motivo para ser presa de las pasiones, como la envidia, que es la causa más funesta del odio y rencor que hundan a las naciones. Un monarca todo poder que trabajará para el bien de toda la comunidad de naciones que conforman al imperio.

Lo cierto es que la idea imperial no hubo de lograrse precisamente por el fortalecimiento de las naciones y ciudades-estado que facticamente ya gozaban del propio manejo de sus asuntos sin necesidad de acudir a las supremas autoridades del emperador o del Papa, cuya influencia generó dos grupos políticos en franca lucha, los guibelinos, partidarios de la causa imperial, y los güelfos, quienes apoyaban la causa papal por el dominio terreno. Es en este contexto que el enfrentamiento entre lo universal del Imperio y lo particular de las nacionalidades choca frontalmente y hace cada vez más anhelante en varios grupos políticos y académicos la necesidad de centrar el poder en un solo monarca erigido sobre la continua insurrección de la nobleza, y la intromisión directa del papado en asuntos que no le conciernen. El Estado-Nación, tendrá el camino allanado por el conflicto perenne, a cambio de la tranquilidad de una ley suprema, contra las pasiones carentes de educación de los señores feudales. Será, pues, la lucha por el sometimiento de los antiguos privilegios feudales, aunque encarnadas no en la vieja idea de un imperio universal, sino el de las monarquías nacionales como la francesa, la inglesa o la española.

El segundo capítulo se titula “La Monarquía Española”, y en donde se profundizará sobre el ser de la monarquía a través de la que fuera la más poderosa de todas las monarquías del siglo dieciséis, y, paradójicamente, la más llena de prejuicios, pues eso ha motivado una ignorancia de un sistema que gobernó por trescientos años las naciones americanas, y en buena medida contribuyó a la formación del carácter de una serie de sociedades que aún ahora prevalecen, aunque ignorando su historia, y es que la monarquía

española logra, finalmente, imponerse sobre el conjunto de reinos hispanos, terminando la larga obra de reconquista, y sometiendo a una nobleza curtida en las artes guerreras. Es en este contexto que acontece la obra del Rey de Fernando el católico, padre de la monarquía española.

**II, 1)** El rey Fernando como arquetipo de buen gobernante es lo que se analiza en el primer apartado del capítulo segundo, titulado “Orígenes de la Monarquía Hispánica: Maquiavelo, Guicciardini y Campanella”, tres nombres de influyentes personalidades del pensamiento del renacimiento, desde la reflexión filosófica e histórica se analiza la figura del más poderoso de los reyes del momento. El *príncipe casi-nuevo*, como lo llama Maquiavelo, y que consolidó la unificación hispana extendiendo sus dominios más allá de lo imaginado. Es la valorización de las figuras señeras de la historia, que educan a los seres humanos en tanto que estudian a otras tantas gentes, de los más diversos tiempos, enfrentándose a cosas tan semejantes como el arte político. La valorización de la historia, en el contexto del humanismo, comprende en la figura del hombre de estado, del príncipe, que encarna el Rey Don Fernando, a un hombre de su tiempo que realizó las hazañas más sorprendentes, como lo atestigua Guicciardini, siendo embajador florentino en la corte española, y lo verá años más tarde Campanella, en su obra dedicada al estudio de la monarquía española, comprendiendo de que solamente la providencia puede ser autora de tan grande prodigio de poder. Don Fernando, el príncipe fundador, el generador de instituciones, el hábil estratega astuto y feroz al mismo tiempo, entre la zorra y el león, virtudes del hombre político que enfrenta con el rostro en alto los avatares de la caprichosa diosa fortuna, que hoy por hoy concedía gloria a Hispania, engrandecida aún más con la figura del nieto borgoñón de Don Fernando, y que la historia conocería como Carlos V, el emperador.

**II, 2)** El apartado segundo “Emperador por la gracias de Dios”, habla de la idea de monarquía imperial durante el gobierno de Don Carlos, de cómo alimentan ese planteamiento monárquico una serie de tradiciones que confluyen, inyectándole razón de ser a todo el quehacer del sistema político imperante. Borgoña, y su comprensión política dinástica, donde la figura principesca encarna el sentido del Estado, una unidad política, en la que confluyen intereses políticos, económicos, identitarios, pero girantes en torno el gobernante, quien dada su alta posición, debe generar una imponente infraestructura

simbólica que le permita cohesionar las voluntades de su pueblo, pues se rodea del velo de lo magnífico, de un cosmos lúdico que lo hace brillar cual resplandeciente astro. Es así que el imponente repertorio cortesano alimenta al Estado de magistrados, los otrora irreverentes nobles, sirven a la corona a través del desempeño de las magistraturas, y contribuyen, con su figura educada, a conformar el entramado arquetípico en donde conceptos como honor, gloria, respetabilidad..., confluyen, para dar el lustre necesario al Príncipe que en Carlos V aún permanecerán vivos, impregnado con estas formas a una España que terminó por someterse a una política internacional tras la rebelión de los comuneros.

Es aquí que otra de las vertientes que alimentan el ser de la monarquía española, sienta en Italia sus bases, pues el imperio se extendió hasta las costas itálicas con la posesión del reino de Nápoles y las Dos Sicilias, además de una notable influencia sobre varias ciudades-estado, y la incorporación de varios ilustres itálicos en la administración imperial, como Mercurino di Gattinara, ministro imperial, estudioso de la escolástica y de la idea imperial de Dante, que pretenderá llevar a la práctica a través de una política de reconocimiento de las autonomías nacionales, pero en acatamiento del supremo derecho imperial. Carlos V y su imperio, extendido más allá de los mares europeos, gobernando sobre los reinos americanos, apoyará la generación de una compleja obra de urbanización en tierras americanas sobre los restos de los imperios indígenas, promoviendo el estudio de ese mundo que exigía su reconocimiento, como lo demostró la denominada controversia de Valladolid, en donde la tradición europea se sienta a discutir qué es el ser americano, las categorías aristotélicas, la escolástica, el cosmos grecolatino, la filosofía, la teología, la jurisprudencia se manifiestan en boca de Bartolomé de las Casas y Juan Ginéz de Sepúlveda, en una discusión académica que en cierto sentido dignificará una obra de dominio, plagada de atrocidades.

**II, 3)** El apartado tercero se titula “Francisco de Vitoria y la Teología Política”, donde la figura del primer teólogo de Salamanca manifiesta el uso de las categorías aristotélicas llevado al plano de la teoría de estado, al dotar no sólo de un importante aparato intelectual a la monarquía, sino de constituirse en una auténtica influencia moral al interior de un imperio muchas veces cegado por su propio oropel, pues también construye una dura crítica al propio imperio, al grado de condenar la expansión militar española, al carecer de una justificación de sus campañas, en donde sólo es la injuria, es decir, el atentado a la ley

natural, la única causa legítima de guerra, no habiendo injuria, no hay guerra justa en tanto no se hace para restablecer el imperio de la ley, es entonces que todo acto de conquista, es antes rostro de la ambición, que de la racionalidad.

Básicamente Vitoria retoma sus categorías de la tradición aristotélico-tomista, que se reconstruyen a lujo de detalle y donde el principio de bien común, es lo que justifica al monarca dotado de su investidura suprema por la voluntad de la República, del conjunto de ciudadanos a los que el gobierno supremo debe proteger para su general beneficio. Vitoria justifica el poder de la monarquía en tanto garante supremo de la ley natural, al grado de proponer un gobierno sobre todas las naciones, para que vele por el respeto mundial a la legalidad. Un monarquía universal, que respetando la idiosincrasia de cada nación tenga poder, sin embargo, para evitar que alguna de ellas atente contra un principio que se concibe como un bien para todo el orbe. Este será el planteamiento que hará de Vitoria uno de los fundadores del modernamente llamado derecho internacional.

En la argumentación del gran salmantino, confluyen la autoridad de los clásicos grecolatinos, y de la tradición jurisprudente romana, de allí el nombre de toda la escuela que giró en torno a su poderosa figura, los “teojuristas salmantinos”, pues en su lenguaje tomista, se incluye aquella clásica terminología, que tiene por fundamento la racionalidad de los seres humanos que hace comprender la necesidad de la dirección suprema de un gobierno en tanto que genere el derecho que obligará a comportarse a todos según los principios legales que no deben atentar contra lo universal de la ley natural. El monarca es legítimo, porque salvaguarda los principios universales del derecho, prendidos por la razón, y, como la razón proviene de Dios mismo, lo que ella comprenda resulta ser la voluntad manifiesta del creador, que necesita continuamente revisarse en tanto que la racionalidad humana no deja de tener las limitancias propias de los seres imperfectos, pero que no por eso se niega la validez de unas normas que asumen su tendencia a la justicia, procedente de Dios mismo.

Vitoria, en el contexto español, es el fiel reflejo de un virtuoso hombre del renacimiento, creyente de las virtudes humanas, y de la necesidad de la paz, por encima de la lucha infundada y promovida por la ambición, nuestro autor concentra un inmenso legado, y de su figura proviene buena parte de la inspiración de este trabajo, porque el gran teólogo era sabedor de la tradición milenaria de un occidente que habría de enfrentarse al

nuevo reto de comprender más allá de Europa, e incluso, en el propio continente fraccionado por las guerras de religión, destruyendo el viejo sueño de universalidad de la monarquía que se limitaba a las solas posesiones del imperio, y eso ya con profundas e insalvables divisiones a las que sólo la racionalidad podía unir, de allí la apelación a las leyes, máximas creaciones del espíritu, y que obedecidas, con independencia de las particularidades nacionales, conducen a un clima de respeto y tolerancia propios del proyecto humanista en el que se ve involucrado uno de los grandes pensadores de todos los tiempos, Francisco de Vitoria.

**II, 4)** El apartado cuarto, titulado “La Razón de Estado en la Monarquía Hispana”, analiza una de las principales herramientas del Estado Moderno una vez reconocidos los principales puntos de su legitimidad: la ley universal en manos de una suprema autoridad que trabaje para el bien común, y es en ese trabajo, donde el monarca, la autoridad que recibe tan gloriosa encomienda, que debe de contar con los medios suficientes para hacer respetar las leyes y para ellos se comienza con su propia formación para el uso del poder.

La razón de Estado, formalmente iniciada en Italia por Giovanni Bottero, pasa a España como una serie de contestaciones de varios tipos a las tesis de Nicolás Maquiavelo, a la a manera de autores como Pedro de Rivadeneira, jesuita que condena la obra maquiaveliana por considerarla maligna, aunque lo cierto es que él, y otros autores, ya inevitablemente no pueden negar la realidad de que los negocios públicos requieren de una *praxis* a la altura de las circunstancias, anteponiendo el beneficio público a las amenazas de cualquier tipo que atenten contra la salud de la República, que serán comprendidos como organismos patógenos que deben eliminarse sino se quiere enfermar a todo el cuerpo social.

En Maquiavelo se verá a un descarado que separó la tradicional mancuerna política-moral, y donde la propia figura de la Iglesia no queda muy bien parada a ser, como menciona el ilustre florentino, una de las principales causas de la desestabilización que impera en su amada Italia. La materia política responde a los intereses de la República inevitablemente, aunque los teóricos más ortodoxos de la Razón de Estado comprenderán que eso no se logra sin tener auténticamente valores cristianos, es decir, la verdadera razón de Estado, frente a aquella que separa la moral y la religión del ejercicio público, esto es, la denominado falsa Razón de Estado, como así divide Rivadeira los dos tipos de Razón de Estado, demostrando, en un contexto paranoico de intolerancia religiosa, una ortodoxia con



los valores de Roma, ya tan en duda puestos, y por lo mismo más violentamente defendidos por sus a veces intransigentes apologetas. En Maquiavelo llegaron a ver uno de los principales causantes del gran cisma, podemos afirmar que motivados más bien por el temor a la fractura social, y a la ignorancia de una buena lectura del secretario florentino, puesto en la lista negra de Roma y del que ignoraban estos autores buena parte de su obra, cosa que el Emperador Carlos V sí pudo conocer en su tiempo.

Los teóricos de la Razón de Estado, agrupados en varias corrientes, como la denominada de los *eticistas*, que asumen lo fundamental que es mantener la unión entre moral y política, siendo, a la manera de Rivadeneira, fieros críticos de Maquiavelo. La corriente *tacitista*, que ve en la crudeza del relato del latino autor de los *Anales*, un crudo relato de una realidad violenta gracias a las pasiones exacerbadas de una humanidad corrompida por el poder, de allí que su separación de la moral y la política sea notoria, pues en el ser humano comprenden no un comportamiento virtuoso, sino completamente vil, que inevitablemente hay que tomar en cuenta para el quehacer político.

La denominada *tendencia intermedia* se refiere a la escuela que asume la cruda realidad de una política hostil, pero en donde hay que saber reconocer el momento apropiado para actuar en consecuencia, no siempre conviene, por el bien político mismo, atentar contra la moral, aunque hay ocasiones en donde, anteponiendo el bien público, es necesario no andarse con tapujos.

Evidentemente se desarrolla con lujo de detalle las ideas fundamentales de los teóricos de la Razón de Estado, pero aquí destaco la importancia que conceden a la formación del gobernante, del monarca al cual habrán de dirigir sendas recomendaciones para generar *Prudencia*, el saber actuar según la circunstancia a partir de un criterio formado en la experiencia, de allí que se contemple en la historia una de las principales mentoras de la capacidad del juicio, pues ver a hombres actuando en momentos extremos, brinda ejemplos al lector, que en este caso, es el propio monarca, o algún miembro de la familia real, al que hay que educar para no formar un tirano que haga mal uso del enorme poder dispuesto en sus manos, y no se convierta en un vulgar tirano, inmoderado por antonomasia, incapaz de trabajar por el beneficio común.

Ya es inevitable considerar el ejercicio del dominio en manos de una imponente máquina de gobierno, como es la monarquía, con una tremenda burocracia que le permita

administrar los grandes dominios en donde impera una legalidad común, una administración centralizada y una política de Estado que afecta a millones de personas, características propias del Estado Moderno y de las grandes monarquías del s. XVI, como la española, de allí que además de pensar en los medios de legitimación del poder, había que pensar en los medios de dominación, tanto al exterior, con otras naciones, y al interior, con un pueblo que puede sublevarse o partirse en facciones, de allí que apelar a una suprema causa de bien general brinda al poder un arma vital para lidiar con la contingencia de la diosa Fortuna, rectora suprema de la política, y a la que la virtud de una maquinaria compuesta de millares de hombres formados para la administración, simplemente debe aprender su comportamiento para domarla, y si se enfurece, aplacarla con los debidos medios que otorga la razón al ser humano.

El tercer y último capítulo, titulado “El Ethos Aristocrático de la Monarquía Hispana”, trata precisamente sobre los medios del dominio, de la forma en que la monarquía desarrolló sus medios para lograrse legitimizar a los ojos populares, y a su vez ejercer el dominio de la forma más efectiva posible. Es el poder de los símbolos, la riqueza que implica poseer los símbolos y su significado, el beneficio de una rígida educación que inmiscuye a toda la nobleza centralizada en la Corte, lugar donde rige el monarca y de dónde obtiene a sus principales colaboradores. Corona y aristocracia unidas en una causa común de dominio, dotados de un poderoso orgullo, una gran tradición y una educación tan refinada que es capaz de llevar una idea civilizatoria a la humanidad europea y americana de su tiempo. La Corte genera una infraestructura poderosa para alojar a tan selecta prosapia, es la urbanización de muchas villas, abastecidas de los principales medios de subsistencia y de confort, donde la universidad, la biblioteca y el claustro conviven en torno a una corte refinada, en donde el modelo del *Ethos* aristocrático cobra vida.

**III, 1)** “La Monarquía y la Corte: Entre Borgoña e Italia” manifiesta las dos principales influencias que construyeron el *Ethos* de la monarquía y aristocracia española. La era imperial, representada en la figura del emperador Carlos V, nacido en la Borgoña de ideales caballerescos, en donde el concepto del honor representa buena parte de la razón de ser del noble, que debe encarnar auténticamente la alta condición en la que nació, una mezcla de astucia política y un manejo exquisito de la etiqueta, persiguiendo arribar a la

personalidad rectora del cosmos lúdico de la corte, esto es, la figura del monarca, poderoso centro de una política dinástica que confería al concepto de Honor el valor primigenio de la existencia, por el que todo caballero debe luchar para alcanzar los más altos escalafones del universo girante en torno a la figura imperial. Como así lo demuestra el ideario aristocrático plasmado en su literatura caballerescas, en sus cantares de gesta y en el rigor protocolario donde los símbolos transmutan la vida en un todo mágico que tal pareciera diferente al del resto de los mortales.

Italia, la cuna del renacimiento, impregna el ser del imperio inevitablemente no solamente por las conquistas territoriales de España en la península, sino por el poder de su cultura, del humanismo y su concepción de un aristócrata refinado por las exquisitez del estudio, en especial, de los clásicos grecolatinos, como se patentiza en la obra señera de ser aristocrático del Renacimiento, que es *El Cortesano*, del Conde Baltasar de Castiglione, y donde se observa en el refinamiento de la clase poderosa, una valorización de la cultura como maestra suprema y dignificadora del individuo. Platón se manifiesta en la estructura dialógica de la obra, en la idealización de una belleza suprema que desea el espíritu educado en un ambiente selecto y elegante. El deseo despierto de querer trascender a través de gloriosos hechos dignos de ser elevados a la altura de la poesía y la filosofía. Es el contexto de la arquetípica corte de Urbino, conformada por ilustres aristócratas que manifiestan el deber del noble, recordando la antigua idea griega de *aristos*, es decir, los mejores, los que encarnan las máximas virtudes de su cultura y guían, cual supremos modelos, las voluntades encantadas por la elegancia que brinda el pulimiento de las formas, y la delicadeza del espíritu.

El honor caballeresco de Borgoña, y el refinamiento arquetípico de una corte humanista, son los dos causes que dan sentido al *ethos* del aristócrata hispano, quien debe lidiar con las enormes responsabilidades de pertenecer a la clase rectora más poderosa de su tiempo, y donde las armas, a la par de las letras, contribuyen a fortalecer el dominio sobre tan vastas posesiones de constante amenazadas por un mundo que se derrumba. El reto del hombre moderno por darle sentido a su existencia una vez caída la suprema autoridad de la religión, vivió un glorioso momento al pensar que la virtud, la *areté* sería el principio salvador, pero ya no en la ciudad celeste, sino en el mundo de hombres, a la manera de los hombres cantados por Homero, y enaltecidos por las artes, trasmutados en figuras

arquetípicos recordadas lo más posible, esto es, obtener la inmortalidad y el bien sublime de la belleza.

**III, 2)** “La Corte y la *Res-Publicae: Theatrum Mundi*”, plantea a la corte como el lugar del poder, todo el que quisiera influía social, política y culturalmente, debe comprender en la corte el punto de fuga del que procede el movimiento de la Nación. Para esto se recurre a una de las metáforas clásicas de la Filosofía Política, aquella del Mundo como Teatro (*Theatrum Mundi*), en donde cada miembro de la corte es un personaje revestido de determinados símbolos que mostrar en el escenario, entre más capte la atención del pueblo, y del propio monarca, su influencia política será mayor. Es un juego de manipulación simbólica, de representación pulcra en donde las maneras tienen el sentido vital de la ceremonialidad. El Teatro del Mundo es el escenario en donde la alteridad, el proceso del reconocimiento, tiene su campo de batalla, en donde los que son vistos deben asumir su papel con talento, y los que observan, fijar la acuciosa mirada que otorga o arrebatara simpatías. Es el juego entre la nobleza cortesana, y el pueblo, entre los que actúan, y entre los que observan, pero todos dentro de una representación en donde el favor de la Historia es lo que está en juego, el bien preciado del recuerdo como motivador fundamental del *Ethos* cortesano.

Es también aquí en donde la majestad ausente del monarca hispano se manifiesta, el ocultamiento de un Rey que debía aparecer en pocos instantes, pero de una forma sorprendente. Despertar la curiosidad que avive la tensión del Mundo, de una vida oculta tras la magnificencia de los palacios, motivar a la imaginación e idealizar una figura investida con las máximas cualidades de su cultura, que brillen ostentosamente una vez que haga su gloriosa entrada, después de haber estudiado bien el momento de salir a escena. El monarca ausente observa tras bambalinas, a la manera de Felipe II, el rey oculto que sin embargo estaba siempre presente desde el escritorio de su despacho, recibiendo informaciones pormenorizadas de una compleja red de informantes y especialistas que hacen llegar a su noble gabinete, los acontecimientos más relevantes del momento.

Felipe II, el escrupuloso escritor, minucioso escrutador de las pasiones humanas, que intervino en política como pocos gobernantes del occidente moderno, brinda al Estado-Nación un ejemplo arquetípico de la necesidad de especialistas en ciertas áreas estratégicas del poder, y que den margen de acción, para aparecer en la escena de un mundo que absorbo

contempla al poder encarnado en la figura de un monarca que sabía utilizar los símbolos para imponer con su más regia ausencia.

**III, 3)** El uso de los símbolos continúa siendo estudiado en el apartado último “La Estética del Poder: Monarquía, Corte y Arte”, en donde a partir de la Estética se analiza la utilización de los símbolos como medio legitimizador del Estado, en tanto que la posesión de determinados símbolos considerados como prestigiosos (*símbolos de prestigio*) dotan a los portadores de tales de un beneplácito social, pues seducidos por el mágico encanto de lo bien visto, la gente de la clase popular no necesitan de mil eruditos discursos para acatar las ordenes de las figuras que encarnan la belleza de la sociedad, figuras arquetípicas que han hecho de su noble forma de vida, de sus usos y de sus costumbres un todo prestigioso que acapara la imaginación del pueblo, es, en suma, la posesión de lo bello en manos de la *clase política*, contemplada ésta como un grupo organizado con miras a imperar sobre los demás, y mantenerse en el escalafón supremo de la sociedad. La Clase Política que busca legitimidad con base en la aportación de los símbolos de su estatus, encarnar la elegancia, la cultura, el refinamiento, a la manera de la Corte Española del s. XVI, y que hizo de su vida el arquetipo máximo a la luz de lo que se denomina una *Teoría de la Vida Predominante*, es decir, hacer de la vida de los poderosos, la máxima aspiración a alcanzar por parte del pueblo, seducidos por el bien que les redituaria a los ojos de la sociedad, que los miraría con admiración y respeto.

La Clase Política posee los símbolos del prestigio, y mediante ellos ejerce el dominio sin recurrir a una coacción evidente, legitimándose a sí, a la par que el arte ejerce el supremo poder de la exaltación, de transmutar las imágenes de los simples mortales, en auténticas deidades dotadas de atributos sobrenaturales. La alianza poder-arte, la de los poderosos que necesitan observarse como respetables, y la de los artistas, que además de los medios de subsistencia que se los provén sus poderosos mecenas, ven en ese apoyo el medio de trascender, de ser reconocidos, de que su arte sea manifiesto, a la par que el poderoso encuentra el medio más favorable para exponer su gloria.

Lo magnífico del asunto es que trasciende a la propaganda política, pues el arte también acude a símbolos que la inmiscuyen en lo más selecto de una larga tradición, es decir, vienen a formar parte de la cultura, educando a la sociedad que las contempla, al manifestar en imágenes siglos de conocimiento que son admirados en la obra.

Es cómo el arte del *renacimiento*, caracterizado por su idealización del pasado grecolatino y el inmenso avance en las técnicas artísticas, y posteriormente el del *manierismo*, con su heroización de la figura regia y resalte de la elegancia de la vida cortesana, vienen a ser sobremanera cultivados durante la era imperial, por una monarquía como la española, que a la par que se sublimaba a sí misma, dotaba de un imponente patrimonio artístico que hoy día la contemporaneidad continua elogiando, misma que hereda una cantidad impresionante de los símbolos de una monarquía, con corte, en donde el aplacamiento de las pasiones viene a la par de la educación y una forma de vida asentada en las ciudades, con toda esa infraestructura que debe ser mantenida y cuidada por ser la máxima expresión del poder y que mira, con la frente en alto, el paso doloroso de los tiempos.

Así se ha procurado resaltaren esta introducción la tesis principal que habrá de argumentarse a lo largo del presente trabajo y que gira en torno a los fundamentos del Estado-Nación Moderno, los elementos rectores que permitieron, al mismo tiempo, construir a las grandes monarquías de la modernidad, como la española, analizada a través de su señera herencia y de sus aportes que han apartado partes fundamentales de la construcción del ideal de hombre moderno.

Ha sido una larga investigación, no fácil por la gran cantidad de siglos de la reflexión humana que concentra, y que por ser una tesis de filosofía, representó el reto de hallarse con una limitada bibliografía sobre el tema de la monarquía española, contrario a los notables aportes que ha dado la historia, y lo propia sociología al estudio de uno de los momentos más gloriosos de Europa y América, que de ignorarlo, se carece de buena parte de la mirada crítica fundamental para lidiar con una serie de problemáticas que aún ahora incumben a nuestro mundo, como lo son las preguntas sobre la legitimidad del poder, hoy que comienza a tambalearse la idea del Estado-Nación, ante lo inevitable del proceso globalizador, y donde nuevamente el problema de las etnias y el poder de pequeños grupos de capitales económicos gigantescos emergen, a la manera de los que atentaban contra la idea de unidad planteada en el proyecto centralizador de la monarquía.

En la elaboración del presente trabajo deseo expresar mis más sinceros respetos, y agradecimientos, a mi director de tesis de maestría, el Dr. Jorge Velázquez Delgado, por su apoyo irrestricto y sabios consejos sobre un tema que tanto le deleita, y logra transmitir a

sus estudiantes desde la cátedra. Así mismo, a la Dra. Teresa Santiago Oropeza, co-directora de tesis, quien de continuo me ha insistido en el sentido filosófico que debe impregnar el trabajo, además de sus muy escrupulosas y afortunadas correcciones que me han permitido pulir la argumentación y cuidar la metodología de una obra que no pretende abarcar todo un período tan poco estudiado actualmente por la filosofía, sino despertar el interés y también plantear ciertas cuestiones que espero otras lúcidas mentes de nuestros tiempos puedan, quizás con mayores elementos, profundizar de una manera exitosa para beneficio de nuestras sociedades, y de nuestra América, heredera directa, en mucho sentido, de un monarquía que está más en su alma de lo que muchos quieren ver y creer...

Luis Alberto Monteagudo Ochoa.

*Dedicada a mis padres*

*Y a mi hermana...,*



## ***Capítulo I***

### ***Antecedentes: La Herencia Monárquica de España***

#### ***I. Virtud y Leyes, la Monarquía en Grecia y Roma***

Es bien sabido que las ideas greco-latinas influirán en la configuración de la identidad occidental, así lo constatamos también en el ámbito de la Filosofía Política, con insignes pensadores de la altura de Heródoto (historiador, como Polibio), Platón, Aristóteles, Cicerón..., como sus representantes más importantes precisamente por el peso y prestigio de las ideas que alimentaron la reflexión en Europa, como la idea de *monarquía* que aquí habremos de discutir a partir de los presupuestos de nuestros antiguos, para así comprender la influencia rotunda que tendrían en la conformación del Estado Moderno.

Entenderemos la idea de monarquía a partir de la denominada *Teoría de las Constituciones*, que es una caracterización sobre los modelos de existentes, que tenía por finalidad saber cuál debía ser el régimen que imperara sobre la ciudad, y cómo hacerlo para beneficio del todo social. La monarquía, que es una *constitución*, aparece como la forma de gobierno más factible de estabilizar a una sociedad convulsionada por la lucha (o la amenaza de ella) por concentrar el poder en un individuo y no en grupos que pueden convertirse en rivales, desestabilizando el orden, y arrasando con la tranquilidad social, a la manera de las grandes revoluciones que azoraron la Hélade durante los siglos VII y VI a. C. , que enfrentaron a nobles terratenientes con los desheredados populares, con tremendas atrocidades para ambos grupos y para sus respectivas ciudades. Ante un panorama socio político tan deteriorado, se comprendió la necesidad de entronizar al más virtuoso de los miembros de la sociedad, que encarnase la confianza y el aprecio de los diversos grupos, para que se mantuviera un buen gobierno.

*Monarquía*, es una palabra compuesta proveniente del griego, que concierne a *monos*, que significa uno, y *archéia*, es decir “gobierno”. Es *el gobierno del uno*, del denominado monarca que tiene autoridad sobre los otros, esto es, sobre la nobleza (*eupatridas*) y sobre el pueblo (*demos*)..., y aquí comenzamos a enfrentar una serie de cuestionamientos básicos respecto de lo que implica el dominio de uno solo sobre el todo, pues ¿qué lo autoriza a él y sólo a él ceñirse con los áureos olivos, a la manera del olímpico Zeus? y ¿por qué el pueblo tiene y debe de obedecer al monarca? A propósito de la primer pregunta va a ser decisiva la excelencia o virtud (*areté*), y como dice el epígrafe de Aristóteles con que abro se abre éste primer apartado: el “individuo que llegue a distinguirse por su virtud tanto que la suya sobresalga de entre todos los demás”, el “más virtuoso”, el *aristos* (el mejor), por cuyos hechos, bien sabidos por todos, le haga merecedor del gobierno. Y es que en los hechos se demuestra la entereza, la entrega, la decisión que le hace ganar la confianza del pueblo, fundamentalmente cuando éste fue salvado de algún peligro tan grave que atentaba incluso con su existencia. Para enfrentar la segunda cuestión, el pueblo requiere del monarca para obtener la paz y tranquilidad necesarias que lo conduzca hacia la *felicidad (eudaimonía)*; pero las respuestas no se agotan con estas afirmaciones, sino que su contestación implica buena parte del desarrollo del presente trabajo.

Así, pues, la confianza se gana, sobre todo cuando se enfrenta una serie de contingencias como pueden ser la enfermedad, la crisis económica, etc..., pero es principalmente en la *guerra*, donde cada personaje demuestra dolorosamente su superioridad o su inferioridad, es decir, es el campo donde conjunto a la muerte convive con los hombres la *gloria*, es decir, la fama imperecedera que lo hace inmortal.

La superioridad del comportamiento guerrero, cuya máxima es la victoria sobre el enemigo, dota al sujeto, ante los ojos de su pueblo, de una altura tal que le hace merecedor de la dorada guirnalda, pues el dolor de la lucha cesa..., como confirma Heródoto, en voz de Darío, “Del delito se llega a la Monarquía, que por ello se muestra como el mejor gobierno” (*Heródoto, II*)<sup>5</sup>. Tal *delito*, en la argumentación del historiador, deviene de la lucha de las facciones que se genera en los grupos sociales enfrentados, ya sea entre individuos de igual alcurnia y linaje (como en una *aristocracia* o gobierno de los mejores), o bien entre el pueblo y los poderosos. El conflicto, según Heródoto se da entre estos

---

<sup>5</sup> La versión de la *Historia* de Heródoto que aquí utilizo es la de Carlos Schrader, Gredos, Madrid, 2000.

grupos, aunque también podríamos incluir la amenaza externa, esto implica a otra *Polis* o nación cuyas amenazas pongan en peligro la *estabilidad* del todo, como en su *Historia* manifiesta la amenaza persa sobre Grecia.

Estabilidad implica el mantenimiento de la integridad de la sociedad, de sus instituciones, de su mejoramiento, de la no injerencia en sus asuntos por parte de otra ciudad, y fundamentalmente la “permanencia”, la no degradación, el no cambio, que podía verse como un fatal descender hacia lo peor. El *orden* que es atentado por el *Kaos*, lo que en la Hélade se denominaba *stasis*, o lucha de facciones, promovida por la personal ambición de los grupos contrincantes, por apropiarse del poder no importándole la aceptación popular, la imposición por la fuerza de una facción, sobre todo de la que se ensoberbece incluso con sus iguales, como dice Darío, según nos narra Heródoto, a respecto del dominio de la *aristocracia*, que es la posición que defiende en el diálogo Megabyzo, pues “entre quienes practican la virtud para el bien público es fácil que nazcan graves enemistades personales: cada uno de ellos quiere ser el jefe y hace prevalecer su opinión, por eso ellos llegan a odiarse recíprocamente; de aquí brotan las facciones, y de las facciones el delito” (*Heródoto, Hist., II*). La *stasis* sólo es apaciguada cuando todos saben que no son más superiores que una autoridad suprema, como la del monarca, así es como el miedo repele a los soberbios aristócratas, que en su orgullo les es muy difícil reconocer la existencia de un superior, y a la chusma enardecida e ignorante, fácilmente excitada a luchar contra sus superiores mediante la manipulación y las promesas grandiosas que acostumbran hacerle los carismáticos *líderes populares (demagogoi)*, tan bien conocidos en la experiencia política griega.

Y si bien es cierto que el monarca no deja de estar exento de pasiones exacerbadas y soberbias que lo puedan hacer sentirse “igual a un Dios” (*hybris*) y conducirlo a su propia destrucción a causa de su soberbia, también es cierto que al demostrar su capacidad en las situaciones difíciles puede controlar las pasiones de los muchos, pues ¿por qué desear más poder si ya lo tiene todo? Mientras que los pocos o los muchos al no tenerlo todo, lo ambicionan, y de esta sed de poder nace la *Discordia*, diosa generadora de pugnas entre los dioses mismos, como cuando ésta arrojara la manzana con la leyenda “para la más hermosa”, motivando la disputa entre Artemisa, Afrodita y Hera, pues todas se sabían poseedoras de belleza..., sembrándose así la semilla de la que brotaría la gesta troyana,

gracias al parcial juicio del caprichoso Paris. La *Discordia*, hija de la *Envidia*, establece ya el momento del enfrentamiento, el pretexto es lo de menos, el fin es quedarse con todo..., y si un sujeto ya tiene todo y ha demostrado sus virtudes en la lucha misma, entonces merece ser el monarca, como el propio Darío, que controló la lucha de facciones en Persia a la muerte del Rey Otanes, evidenciando sus preclaras dotes de líder, al grado de que al final de la pugna y ya pacificado todo, se pone a discutir con los grandes del reino cuál es el mejor gobierno para Persia, y así, Heródoto nos plasma la controversia entre Otanes, defensor de la *democracia* (gobierno del pueblo), Megabyzo, que propone la *aristocracia* (el gobierno de los mejores), y Darío, que plantea la continuidad monárquica, por las razones ya esgrimidas, y que sale triunfador en la discusión de los notables medos.

Heródoto, siendo historiador, es el primero en plantear la denominada *Teoría Clásica de las Formas de Gobierno o de las Constituciones*, inaugurando así la tradición que caracterizará la discusión grecolatina a propósito de la mejor forma de gobierno sobre la que debían de regirse todos. En esta teoría el término “constitución”, como verá Aristóteles, implica la forma de gobierno que rige a la ciudad en tanto que plantea “el ordenamiento de los habitantes”, vía las instituciones o “magistraturas” en las que se delegan responsabilidades, distribuyendo el duro peso de la administración entre los mismos ciudadanos (*Pol., III, 1 1274B*). Es así como aparecen tres formas mediante las cuales esos ciudadanos son gobernados, implicando una constitución o forma de gobierno: *monarquía*, *aristocracia* y el gobierno del pueblo o *Politéia* (que literalmente significa “constitución” o el gobierno del pueblo amparado por las leyes que ellos mismos se han impuesto); las tres formas mencionadas son las “virtuosas”, en tanto, son más cercanas al ideal de perfección<sup>6</sup>, según Platón, o sus gobernantes persiguen el *bien común* por encima del *bien particular*, a decir de Aristóteles<sup>7</sup>; o como en Polibio, donde virtuosas son en tanto se fundamenten en

---

<sup>6</sup> Platón nos dice a respecto de la república ideal que “a semejante Estado y a semejante forma de gobierno llamo buena y recta, lo mismo que al hombre correspondiente; pero a las otras las tengo por malas y erróneas, tanto en lo relativo a la administración del Estado (...)” (*Platón, República, V, 449 a*). Y es que todo estado está degenerado, a excepción de los que más se parecen al ideal, representado por el gobierno de los mejores, ya siendo uno sólo el mejor de todos, como en el caso de la monarquía, o un grupo de individuos virtuosos, como en la aristocracia, “Digo que el modo de gobierno que hemos descrito es uno, pero que podría llamarse con dos nombres. Así, si entre los gobernantes surge uno que se destaca de los demás, lo llamaremos *monarquía*, mientras que, en caso de que sean varios, *aristocracia*”. (*Rep., 445 d*), y es que la participación con la excelencia, que es ideal, hace la diferencia con ellas que participan del vicio de los ignorantes, de allí que los gobernantes buenos sean para Platón los sabios.

<sup>7</sup> Aristóteles expresa que “es evidente, pues, que todos los regímenes que tienen como objetivo el *bien común*, son rectos, según la justicia absoluta; en cambio, cuantos tienden sólo al interés personal de los gobernantes,

el consenso y no en la fuerza, y por ende en la legalidad o en la ilegalidad<sup>8</sup>, a respecto de la opinión de Cicerón cabe decir que retoma en su diálogo *República* la caracterización polibiana, más adelante veremos su aporte a la discusión. A cada forma virtuosa le corresponde una viciosa, así a la monarquía le sigue la *tiranía* (gobierno despótico de uno sólo), a la aristocracia la *oligarquía* (gobierno de los ricos) y a la *Politéia* la *Democracia* (Platón y Aristóteles la contemplan, respectivamente, como el gobierno en manos de la turba ignorante o de los pobres resentidos contra los ricos) o *Oclocracia* (según Polibio, que lo retoma del griego *okhlos*, que significa chusma, canalla, turba...: por lo que *Oclocracia* significa el gobierno de la Plebe), que de todas las formas execrables, y conjunto a la tiranía, deberá ser considerada como la peor de todas, al encarnar las pasiones incontrolables del embrutecido vulgo, al no asumir ninguna ley más que la suya. Es lo que Cicerón denominará *Tiranía del Pueblo*, que tiene mucho de común con una tiranía pues “del mismo modo que del poder excesivo de los gobernantes nace su ruina, así también la misma libertad somete a servidumbre a tal pueblo excesivamente libre” (*Cicerón, Sobre la República, 44.66*).

Y es que tanto la tiranía como la democracia representan en su forma más extrema el plano mismo de la *inestabilidad*, suscitada, en estos casos, por las pasiones incontroladas y groseras, tanto de uno solo, como de muchos, no dispuestos a someterse a un poder supremo que los controle a todos. La teoría de las constituciones adquiere su característico movimiento para bien o para mal, pues todo es como una gigantesca rueda de la diosa *Fortuna*, que impone su capricho a cada inesperada vuelta de su peculiar instrumento, donde cada freno de la misma representa un régimen específico, movido por la excéntrica palma de la pasión humana..., este movimiento no gusta nada a Platón, de allí que si algo caracteriza a su *República* ideal es la inmovilidad, ya que al ser perfecta, no tiene porque cambiar, y los regimenes del mundo, en tanto imperfectos, cambian, como nos dice

---

son defectuosos y todos ellos desviaciones de los regímenes rectos, pues son despóticos y la ciudad es una comunidad de hombres libres” (Aristóteles, *Política*, 1279 a 11).

<sup>8</sup> Polibio afirma que “no todo gobierno de una sola persona ha de ser clasificado inmediatamente como reino, sino sólo aquel que es aceptado libremente y ejercido más por la razón que por el miedo a la violencia. Tampoco debemos creer que es aristocracia cualquier gobierno de pocos hombres; sólo lo es el presidido por hombres muy justos y prudentes, designados por elección. Paralelamente, no debemos declarar que hay democracia allí donde la turba sea dueña de hacer y decretar lo que le venga en gana, sólo la hay allí donde es costumbre y tradición ancestral venerar a los dioses, honrar a los padres, reverenciar a los ancianos y obedecer a las leyes (...)” (Polibio, *Historia*, VI, 4) la versión es de Manuel Balasch Recort, Gredos, Madrid, 2000.

Norberto Bobbio “¿Cómo se manifiesta la corrupción del Estado? esencialmente con la *Discordia*. El tema de la discordia como causa de la disolución del Estado es uno de los grandes temas de la filosofía política de todos los tiempos (...)”<sup>9</sup> ”.

La *discordia* promueve el cambio, manifiesta en la degeneración de las costumbres ciudadanas, como verá Platón, de padres a hijos, o bien a partir de las grandes disparidades económicas, como observa Aristóteles, o del no respeto a las leyes en Polibio y Cicerón. De esta manera los filósofos de la antigüedad se propusieron comprender estos cambios de régimen para hallar la lógica de su movimiento, y así, arrebatarle la pelota de las manos a la diosa *Tique*<sup>10</sup>, comprendiendo que la alternancia se da entre una forma buena y una mala, p.e. a la monarquía (virtuosa) le sigue una tiranía (viciosa), si el gobernante es incapaz de ser moderado e incurre en todo tipo de excesos, que, dirá Aristóteles, no le hacen pretender el bien común de su pueblo, pues concede siempre primacía a sus personales intereses, o bien, de un proceso degenerativo donde la forma sucesora siempre será peor que la anterior. Quienes aceptan tal alternancia son Heródoto, Aristóteles, Polibio y Cicerón, y quien asume la degradación inevitable, siempre hacia lo peor, es Platón, asumiendo la muy griega concepción escatológica de la historia, en la que siempre lo mejor estuvo en el pasado, en una *edad áurea* irrepetible, y a lo sumo, no queda a los degradados mortales sino pretender parecerse a esos ilustres personajes de los buenos tiempos, la gloriosa época de los reyes que vestían con bronceas armaduras forjadas en la divina fragua del cojo Hefesto, herrero de dioses y héroes.

De esta manera arribamos a la discusión sobre el gobierno en manos de uno sólo, del que Platón y Aristóteles afirman que es la mejor constitución de entre todas, esto es, de la monarquía, comprendida como una constitución virtuosa al lograr la estabilidad evitando la pugna entre facciones (*stasis*), pues concentra la virtuosa persona de un monarca, el poder que ya no será fraccionado entre otros sujetos orgullosos e insensatos, promotores de la discordia, y lo utilizara sabiamente para promover el bien de su pueblo. En síntesis, *la*

---

<sup>9</sup> Norberto Bobbio, *La Teoría de las Formas de Gobierno en la Historia del Pensamiento Político*, p. 28.

<sup>10</sup> “Tique es una hija de Zeus a la que ha dado el poder de decidir cuál será la fortuna de este o aquel mortal. Sobre algunos amontona dones con un cuerno de la abundancia, y a otros les priva de todo lo que poseen Tique es completamente irresponsable en sus concesiones y va de una parte a otra haciendo juegos de manos con una pelota para ejemplificar la inseguridad de la suerte: unas veces arriba y otras veces abajo. Pero si alguna vez sucede que un hombre al que ha favorecido se jacta de la abundancia de sus riquezas y no sacrifica una parte de ellas a los dioses ni alivia la pobreza de sus conciudadanos, interviene la antigua diosa Némesis para humillarle”. Robert Graves, *Mitos Griegos*, vol. I, p. 152.

*constitución monárquica como la mejor forma de gobierno en tanto que somete a la inestabilidad, bajo la autoridad del mejor, acabando con la discordia entre los ciudadanos.*

Ya hemos revisado lo que significa para un pueblo someterse a la autoridad y prestigio del más sobresaliente de entre todos, fundamentalmente cuando a dicho pueblo lo embarga la pena y el sufrimiento de la inestabilidad, y comprendemos cómo el mejor demuestra su posición en tanto que fue capaz de imponer el orden, además de mostrarse magnífico al momento de la lucha, en plena gesta librada contra quienes amenazaban el orden público, y lo denomino gesta o guerra, en tanto que buena parte de las ciudades de la Hélade y no se diga el imperio romano, fueron sociedades sumamente bélicas que apreciaban mucho, entre las cualidades de sus gobernantes, el valor guerrero y la capacidad de dirigir los ejércitos, cosa que el propio Aristóteles anota cuando habla de la monarquía espartana a la que también denomina con el nombre de “generalato”<sup>11</sup>.

El monarca, al haber demostrado su excelencia, goza de una calidad moral que logra imponer respeto a su investidura, y con ello, a la constitución o régimen que él encarna, y que en Platón se observa cómo tal hombre a contemplado a la constitución en sí, a la perfección sublime que lo ha seducido a tal grado que ha despertado el deseo por pretender llegar a ella, cosa que nunca será, pues el mundo imperfecto jamás logrará el arribo a la abstracta idea perfecta, entonces, aquel hombre, que no es otro que el filósofo, debe ser rey, en tanto es el mejor de todos pues ha sido capaz de entender la idea, cosa que queda clara en el *Político*, donde en la descripción del gobernante óptimo se nos presenta el rey-filósofo como el ideal en tanto poseedor de la “ciencia del buen gobierno”.

Aristóteles en la *Ética Nicomaquea* explica que el gobierno de uno, es decir, la *Monarquía*, es considerada la mejor forma de gobierno (cosa que ya no pensará, en la *Política*, al inclinarse por el moderado gobierno de las clases medias, simbolizado en la *Politeia*), en tanto que el monarca, como superior a todos sus gobernados, esto es, que no le antecede alguien con mayor poder que él, ya no tiene que preocuparse de nada más que de hacer el bien a su pueblo, puesto que, por ejemplo, ya no robaría a otro, en tanto nadie

---

<sup>11</sup> Son cuatro las formas de autoridad monárquica, que es en sí virtuosa pues de ante mano se presupone que pretenden el bien común, Aristóteles anota la forma *laconia*, semejante a un generalato o dirección de los ejércitos; la forma propia de los *pueblos bárbaros*, donde el poder absoluto está en manos de uno, como los persas; la propia de los griegos conocida como de los *aisymnetas*, o ilustres investidos de gran poder para enfrentar una contingencia o legislar una nación por sí solos; y finalmente la de los *Tiempos Heroicos*, que es la de los reyes míticos, como los narra Homero, y que tenían una autoridad semejante a la de los reyes persas.

tiene más riquezas que él, además de que posee la mayor virtud o excelencia (*areté*)<sup>12</sup> de entre todos, pues su superioridad no es sólo en cuanto a bienes materiales o status, sino que tal status le deviene por su propio quehacer ya que “la monarquía o es tal solamente de nombre, pero no en realidad, o es tal porque quien reina sobresale extraordinariamente de los demás, de manera que la tiranía, que es la peor degeneración es la más alejada de la verdadera constitución” (*Pol.*; 1289 a-b). A respecto de la tiranía, y a pesar de su mala fama como “monarquía degenerada”, hay que resaltar que el propio Aristóteles habla de un tipo de monarquía característica de las *Polis* griegas, esto es la de los *excelentes* (*aisymnetas*)<sup>13</sup>, en la cual los “eximios” eran investidos con grandes poderes para hacer frente a una contingencia que pusiera en peligro a la ciudad, y que es muy semejante a la *dictadura* romana, creada para que el gobernante tenga la más plena capacidad de maniobra sin que oposición alguna, al interior de su pueblo, pueda atentarse contra su defensa. Célebres *aisymnetas* fueron Pítaco de Mitilene y Solón de Atenas, ambos personajes muy bien posicionados en la historia universal como sujetos prudentes y grandiosos reformadores.

Solón, el reformador ático, miembro de la regia estirpe de los Códridas, fue nombrado como árbitro de la contienda clasista entre la nobleza y el pueblo a fines del siglo VI a. C., sus reformas, que bien tenían presentes los filósofos de tiempos posteriores, tenían como objetivo apaciguar la *stasis* generada por las dos facciones, y lo logró al moderar el poder y ya no concentrarlo en solo una clase... *nada en exceso*, dirá, y así el exceso se borró al distribuir entre los nobles las magistraturas y entre el pueblo el poder de hacer leyes: la asamblea o *ekklesia*, órgano supremo del pueblo durante la democracia ateniense, armonizando así los ánimos de la población<sup>14</sup>.

---

<sup>12</sup> *Areté* significa excelencia, el poseedor de una virtud que lo hace valioso como sujeto en su sociedad, que lo hace ser “el mejor”, en una época era tenido como parte del patrimonio de la aristocracia, que hacen suyo el término y les hace definirse como “los mejores”. Grandes controversias se dieron por dos siglos en torno a si la *areté* se heredaba o se adquiría, incluyen a personajes tan insignes como los poetas Píndaro, Teognis, Tirteo, e incluso a filósofos como Platón.

<sup>13</sup> Los *aisymnetas* eran legisladores elegidos por los diversos partidos como árbitros para acabar con las discordias civiles y recibían poderes más amplios que un rey griego. De hecho, el *aisymneta* es presentado como un tirano (*Pol*, III 15, 16, 1286b 38). Según Aristóteles hay una semejanza entre la *aisymnetía* y la monarquía de los bárbaros, y es posible que los griegos la hayan tomado de ellos.

<sup>14</sup> Solón nos dice en un fragmento de su poesía “Nuestra ciudad no morirá nunca por designio de Zeus/ o ánimo de –felices- los dioses inmortales./ Pues como guardiana magnánima hija del padre potente/ sus manos Atenea Palas sobre ella tiene./ Mas destruir la gran ciudad, por su estulticia, los mismos/ ciudadanos desean, creyendo en las riquezas;/ no sólo la injusta mente de jefes del pueblo, a quien toca/ sufrir muchos dolores por su soberbia grande./ Pues no saben frenar su arrogancia ni regir con mesura,/ en calma, los presentes placeres



Así ejemplificamos la presente interpretación del monarca como autoridad moral y fáctica capaz de apaciguar los excesos y gobernar con prudencia, sobre todo en momentos de lucha o guerra, como también observó Polibio, donde por más que el reino sea virtuoso en algún momento se deteriorará en tanto su ser contiene inevitablemente la degeneración, y por más virtuoso que sea éste, o cualquier forma virtuosa, el vicio le es congénito y capaz de desarrollarse en cualquier momento, así hasta el infinito (haciéndose un proceso cíclico)<sup>15</sup>..., mientras no se logre conformar una constitución que conjugue a los regímenes virtuosos tal proceso no cesará, o por lo menos no será tan rápida su putrefacción, esto es, un *gobierno mixto*, como el que él mismo cree contemplar en Roma, la monarquía representada en los cónsules, la aristocracia con el senado y la democracia con el pueblo a través de los tribunos de la plebe.

Cicerón, el republicano intachable, retoma, como ya mencioné arriba, al historiador Polibio ( en sus ideas de gobierno mixto, teniendo por ejemplo de esto la constitución romana), contempla la cruda realidad de su tiempo, cómo la República romana, que tanto ama, comienza a desgajarse precisamente por la discordia entre los ciudadanos, lo que ha desatado la *stasis*, la lucha entre la facción senatorial –de la que el mismo Cicerón es líder-, defensora de la *res-publica*, y la de Julio César, que concentra a buena parte del ejército y de la plebe, partidarios todos ellos del *principado*, que implica el poder en manos del principal o *princeps*. Pero aún así, nuestro jurista, asume la necesidad de la monarquía cuando impera el desorden<sup>16</sup>, pues la prudencia del monarca es fundamental para el buen

---

del convite”. (Solón, frg. 2; 4,5). La traducción es de Rubén Bonifaz Nuño, Nuestros Clásicos-UNAM, México, 2001.

<sup>15</sup> Apunta Polibio “Una comparación: el orín, para el hierro, y la carcoma y ciertos gusanos, para la madera, son enfermedades congénitas que llegan a destruir estos materiales incluso cuando no sufren ningún daño externo. De modo no distinto, con cada una de las constituciones nace una cierta enfermedad que se sigue de ella naturalmente. Con la realeza nace el desmejoramiento llamado tiranía; con la aristocracia, el mal llamado oligarquía, y con la democracia germina el salvajismo de la fuerza bruta. Y es inevitable que con el tiempo todos los regímenes políticos citados anteriormente no degeneren en sus inferiores, según el razonamiento que acabo de apuntar” (Polibio, *Historias*, VI, 10, 3-6).

<sup>16</sup> Con esto no se afirma categóricamente que Cicerón haya sido un monárquico, antes bien lo considero un defensor de la legalidad..., como veremos adelante, pero a respecto de sus opiniones sobre la monarquía que aquí he de explicar Alvaro D’Ors dice que “la deficientísima conservación de nuestro diálogo se deba a que el ideario político de Cicerón no coincidiera con el oficial del Principado y se hiciera impopular, no parece ser una razón convincente, aparte de que no se puede decir que falten en el *De República* algunas premoniciones de la necesidad de un poder personal fuerte, de un superior defensor, como iba a ser Augusto, de modo que, aun sin pretender que Cicerón sea como un precursor teórico del principado, ni mucho menos el responsable de la caída de una república cuya tradición siempre defendió, tampoco se podía considerar esa obra totalmente adversa a la nueva forma política, pues la exaltación del político virtuoso, del *princeps*, no dejaba de

gobierno<sup>17</sup>, esto es, que mantenga la paz. La prudencia como la virtud política por excelencia, en tanto que aconseja desapasionadamente al gobernante, sobre todo en los momentos de contingencia más extrema, a partir de los ejemplos que le muestra el pasado, y que le surte en especial, el conocimiento de la historia, que es un saber grandemente apreciado por el gobernante que no puede eximirse de su deber de estudiarla y perfeccionarse día con día, para dotar de alimento a su capacidad prudencial, que lo distingue claramente de un tirano o un monarca mediocre, y le da ideas para engrandecer a su pueblo.

La *prudencia* implica un tipo de conocimiento adquirido mediante la experiencia del sujeto, que lo va dotando poco a poco de ciertos elementos para enjuiciar acontecimientos que no se pueden sintetizar en leyes, debido a que el mundo de los hechos humanos, como lo redacta pacientemente con su dorada pluma Clío en la historia, es sumamente contingente. Nadie sabe qué esperar de un capricho de Tique, y para hacerle frente no hay más que contemplar los hechos semejantes resguardados en el cofre del pasado para aprender de ellos y dotarse de una buena cantidad de posibles soluciones, como dice el propio azote de Catilina: *historia magistra vita est*<sup>18</sup>. La aplicación de estas depende de la capacidad prudencial del sujeto, de su juicio educado en la contingencia misma..., como verá Aristóteles cuando habla de la *Phrónesis*, traducida como prudencia o sabiduría práctica, adquirida en la *praxis* de los hombres pero también posibilitadora de la propia *praxis*, en tanto que dota de elementos al juicio del animal político que tiene que habérselas diario con la contingencia que la política implica, al representar el campo de la lucha de los ciudadanos por dirigir los asuntos de la República toda.

El monarca prudente debe saber generar leyes y a través de ellas regir, y quien se rige por leyes no es en manera alguna siervo de nadie, “todos somos siervos de la ley para poder ser libres” (Cicerón, *Pro-Cluentio*, 53, 146), y la ley se puede hacer a través de *decretos*,

---

favorecer la propaganda de un Augusto “Defensor de la República” y restaurador de la antigua moral romana”. Alvaro D’Ors, en su introducción a la traducción de *Sobre la República* de Cicerón, Gredos, Madrid, p. 6.

<sup>17</sup> Cicerón pone en voz de Escipión el Africano, dirigiéndose a su interlocutor, “muy bien. Así, pues, Arquitas consideraba con razón que la ira era una alteración del alma contraria a la razón, y por ello quería apaciguarla con su prudencia; lo mismo puedes decir de la avaricia, la ambición de mando o de gloria, las concupiscencias deshonestas, y verás que, si las almas de los hombres se someten al mando de un rey, el gobierno debe ser de uno solo, es decir, de la prudencia –pues es la parte principal del alma– y, gobernando la prudencia, no tendrá lugar la concupiscencia deshonestas, ni la ira, ni la temeridad” (Cicerón, *Sobre la República*, 38, 60)

<sup>18</sup> “La historia es maestra de la vida”.

como los del monarca (*constituciones*)<sup>19</sup>. ... Y aquí entramos en algo por lo cual Cicerón es uno de los grandes sistematizadores de la tradición jurisperita latina, y a su vez, condensa la herencia filosófica griega que tan bien conocía y que en suma, fue capaz de influenciar poderosamente a autores contemporáneos y futuros, de allí su fuerza: en su prestigio e influencia sobre tantos maestros, y es que en las leyes se observa la máxima forma en que los ciudadanos se rigen libremente y ejercen lo que es propio de ellos, la cosa pública o *Res-Pública*, de la que dice Cicerón que “es lo que pertenece al pueblo, pero pueblo no es todo conjunto de hombres reunido de cualquier manera, sino el conjunto de una multitud asociada por un mismo derecho, que sirve a todos por igual” (*Rep.*, 26, 42). El pueblo, para ser “pueblo” (*populus*), se organiza en torno a una legalidad común que debe servirles, porque si los hombres no se organizaran para su provecho, no tendría ningún sentido tal asociación..., así que la República, que es lo que genera el pueblo a través de sus leyes, nombra al gobierno que cuida de las leyes y a su vez las haga conforme lo exijan las circunstancias a enfrentar, solamente que sin atentar con ciertos principios racionales que son comunes a todos los seres humanos, en tanto dotados de racionalidad. He aquí el planteamiento estoico del *derecho natural* (*ius natural*), caro a toda la tradición jurídico-filosófica bien entrada hasta la modernidad<sup>20</sup>; entonces la República puede nombrar un gobierno

---

<sup>19</sup> A respecto George H. Sabine nos dice en su *Historia de la Teoría Política*, cuando estudia el derecho romano a través de las ideas generadas por Cicerón que “el sometimiento al derecho no es incompatible con la libertad moral y la dignidad humana, en tanto que la sumisión al amo más benigno que se pueda cancelar es moralmente degradante” (p. 151) , y así la ley se genera por “decisión de una asamblea popular (*leges*), por el voto de una parte autorizada del pueblo, tal como los *concilia plebis* (*plebiscita*), por decreto del senado (*senatus consulta*), por decreto del emperador (*constituciones*) o por edicto de un magistrado autorizado para emitirlo (es decir, dotado de *imperium*)” (p. 151).

<sup>20</sup> La doctrina estoica, que Cicerón cultivaba, afirmaba un principio de universalidad, basado en que todos los hombres, poseedores de razón, podían entender principios básicos sobre los cuales regirse con justicia, esto igualaba a todos en cierto sentido. Esto es el principal argumento del *ius-naturalis*, o *derecho natural*, que nadie debía transgredir, y que para que una ley positiva o civil fuera justa, debía parecerse en lo más posible a ella más a ella. El emperador filósofo Marco Aurelio, cultivador de la doctrina estoica, dirá varios años después que el ilustre senador que “si la inteligencia nos es común, también la razón, según la cual somos racionales, nos es común. Concedido eso, también la ley es común. Convenido eso, somos ciudadanos. Aceptado eso, participamos de una ciudadanía. Si eso es así, el mundo es como una ciudad. Pues, ¿de qué otra común ciudadanía se podrá afirmar que participa todo el género humano? De allí, de esa común ciudad, proceden tanto la inteligencia misma como la razón y la ley”, *Meditaciones*, IV, 4. La ley nos es común a todos pues todos estamos dotados de la razón suficiente para entenderla y vivir según sus principios, que se contemplan en la naturaleza.

Así, cuando tiene uno solo el gobierno de todas las cosas, llamamos rey a esa persona única y reino a la forma de tal república; cuando lo tienen unos pocos selectos, se dice que tal ciudad se rige por el arbitrio de los nobles; y, por último, es ciudad popular –así la llaman– aquella en la que todo lo puede el pueblo. Cualquiera de estas tres formas, se sirve para mantener aquel vínculo que empezó a unir en sociedad pública a los hombres, no es perfecta ciertamente, ni ninguna de ellas, en mi opinión, es la mejor, pero sí es tolerable, y cada una puede tener ventajas sobre otras. (Cicerón, *Rep.*, 26, 42).

La República puede ser monárquica, aristocrática o popular, y serán buenas mientras atiendan a la legalidad y al bien común, como Aristóteles afirma, y en la monarquía, que concentra el poder en uno solo, el monarca no debe atentar contra las leyes (ni naturales ni civiles) en tanto que son estas las que le dieron su autoridad. Está obligado por ellas mismas para mantener la legislación y promover el *bien común* entre el pueblo conformado por ciudadanos. Pero claro está de que Cicerón, al igual que Polibio comprende de que ningún régimen por recto que sea, deja de portar el germen de su propia destrucción cuando por causa del resentimiento aparece la *stasis*, afirmará que el régimen mixto es la mejor forma de evitar la degeneración, arribando a una estabilidad mucho más perdurable (que no perpetua), que garantice la tan deseada estabilidad, y que a su pensar es lograda a través de la inclusión de todos los grupos sociales en el poder, y en específico, la *participación popular* es fundamental, para que este grupo, mucho más numeroso que el de los nobles y el de los reyes, no sea relegado a segundo plano, generando el resentimiento que lo lleve a acumular odio contra sus superiores, sobre todo, dice Cicerón, cuando no existe una *comunidad de intereses* que cohesionen a la sociedad..., y tal *cohesión* no es muy bien definida por nuestro jurista, pero da elementos para entender que tiene que ver con las ambiciones que son propias de cada grupo social, así cuando gobiernan los menos, estas van a querer más beneficios para sí, que cuando gobiernan los más, cuyos beneficios son repartidos con mayor equidad al incluir a más.

El concepto de comunidad de intereses representa para Cicerón la concretización de la estabilidad manifestada en la Paz<sup>21</sup>, y que sólo puede armonizarse como se hace con una

---

<sup>21</sup> “Puede darse fácilmente esa paz en tal república si todos tienen las mismas miras, pues las discordias nacen de la contraposición de intereses, ya que no todo el mundo tiene los mismos intereses, más cuando los nobles se apoderan del gobierno, nunca ha perdurado la estabilidad de la ciudad, y aún menos en los reinos” (*Sobre la República*, 32, 48).

bella melodía, compuesta de sonidos graves, intermedios y agudos de distintas tonalidades y coloraturas, múltiples sonidos que bien acomodados logran un exquisito acorde, denominado *armonía*, que da vida a la música. Es así que armonizadas las constituciones monárquica, aristócrata y popular se funda un estado mixto, cuya esencia es la ley, que no iguala a todos los ciudadanos precisamente, sino que los ordena<sup>22</sup>, pues por más igualdad que se pretenda (sobre todo por parte democrática) siempre debe de haber responsables con ciertas garantías para ejercer sus funciones sin peligro, ciertos fueros reconocidos por el propio derecho para garantizar el funcionamiento de la nave del gobierno, para ser como el timonel que aun teniendo las ordenes específicas para la dirección de la nave, debe tener cierta libertad para maniobrar, sobre todo cuando cae una tormenta que pone a prueba sus dotes, demostrando que mantuvo el rumbo y salvo al todo del hundimiento.

Y es cierto que no puede dejar de haber diferencias en la república, comprende Cicerón. Empero, estas deben ser para el propio bien del gobierno, como hizo Solón con las magistraturas atenienses, dejárselas a los nobles por contar con una innegable educación y experiencia en responsabilidades que no pueden ser desempeñadas por legos, aunque esto no es excusa para que los magistrados –que son reconocidos por la constitución, a decir de Aristóteles- se ensoberbezcan y atenten contra el orden. En esto constatamos que buena parte del miedo de nuestros autores, deviene del mal uso que se haga de las responsabilidades por parte de los que gobiernan y que utilicen sus cargos para su particular beneficio; es injusto que el beneficio se quede en los poderosos, pero también que el beneficio se quede en los débiles porque no se incluye a los otros, los nobles y los reyes que aportan desde su posición su experiencia para el beneficio de la sociedad en su conjunto.

Un rey corrompido por sus propios vicios, puede representar también la corrupción de toda una población que no le exige moderación en su ejercicio y se somete libremente a su capricho, como observa Aristóteles respecto de la monarquía persa, encabezada por un déspota (*despotés*) poseedor de un poder omniabarcante que fácilmente lo puede corromper, pero que mientras goce del favor popular tal gobierno es *legítimo*, de allí que pueda ejercer

---

<sup>22</sup> “Ciertamente, la igualdad de derecho, a la que aspiran los pueblos sin moderación, tampoco se puede mantener, porque los mismos pueblos, aunque, aunque carezcan de vínculos y de todo freno, no pueden menos de atribuir cargos de gobierno a ciertas personas, y no deja de haber en ellos una distinción de personas y dignidades; y la que se llama igualdad es muy injusta, porque cuando es una misma dignidad de los superiores y la de los inferiores que componen el pueblo, necesariamente esa igualdad resulta muy injusta; lo que no puede suceder en una ciudad donde se gobiernan por los más nobles” (*Sobre la República*, 34, 53)

el dominio sin impedimento alguno, constituyéndose en un *poder soberano*, es decir, que nadie más que él puede dominar a un pueblo que a su vez lo aprueba, pero siempre y cuando lo haga para el beneficio de todos<sup>23</sup>.

La monarquía, donde la soberanía recae en el monarca, como ya hemos observado, permite que se puedan ejecutar una serie de maniobras ante un peligro inminente que amenace a la república en su conjunto, como lo pueden ser las discusiones entre facciones que puedan entorpecer una acción rápida, al procurar asirse del poder a la más mínima oportunidad que le de la contraparte, y volverse un auténtico fardo en el ejercicio del gobierno y aún más en las circunstancias peligrosa para la República. Roma misma concedía la *dictadura*, como reconoce el propio Cicerón, al *cónsul* (magistrado que representaba las funciones de un rey durante la república) cuando una amenaza ponía a temblar a todo el Estado, como la invasión de Aníbal durante la segunda Guerra Púnica, cuyas tropas cartaginesas, acompañadas de portentosos elefantes, y de una belicosa caballería como la *númida*, cruzaron los Alpes y casi llegan a la *urbs*, el senado otorgó poderes extraordinarios a Escipión el Africano, nombrándolo *dictador*, y así éste pudo llevar a buen término la defensa y futura invasión triunfante a la africana Cartago, sin tener que librar contiendas entre sus propios conciudadanos.

La monarquía, igualmente, implicaba para nuestros autores el reconocimiento a la máxima virtud encarnada en el rey, como observamos en Platón y concede Aristóteles en la *Ética a Nicómaco*; en Platón porque el monarca a contemplado la república ideal que pretende reproducir en el mundo físico, siempre imperfecto, y en Aristóteles por implicar un compromiso con la moderación del virtuoso que en tanto virtuoso no puede atentar con la moderación misma ni con el fin para el cual fue establecido: *el bien común*, de no hacerlo, se convierte en un tirano. Para Polibio, el tirano es el que no se somete al acatamiento de la ley y la transgrede al regirse por sus propios caprichos, cometiendo lo que el derecho romano denominará *iniuria*, es decir, el atentado contra la ley.

En Heródoto, primer autor que apareció en nuestro estudio, la monarquía, que surge del *delito*, de la *stasis* que implica la lucha de facciones tanto en la aristocracia como entre el pueblo (de allí que no se de preferencia a una constitución ni aristocrática ni democrática),

---

<sup>23</sup> Aristóteles, *Pol.* III 5, 1277B 33-78 a 13; VII 9, 1328B 39-41.

representa la única posibilidad de imponer el orden al concentrar el poder en alguien virtuoso.

Podemos comprender, entonces, que la búsqueda de estabilidad en la sociedad, de cohesión cuando reina el caos, viene a ser uno de los principales motivos por los cuales el poder se concentra en manos del uno, que automáticamente se encuentra fuera de la contienda cuando se erige como poder supremo nombrado por la propia comunidad que puede estar dividida. Por supuesto que también existía la posibilidad de que el monarca atentara contra sus deberes y se rigiera por su pasión, esto es, la no moderación que todo griego bien entendía que llevaba a la destrucción, no eran ingenuos a respecto de éste peligro y de hecho todos los autores que aquí tratamos tenían bien presente la posibilidad de que el mejor régimen, degenerara en una tiranía debido a la inmoderación del monarca, lo que lo ubicaba en la misma posición de la democracia, caracterizada por la turba igualizada que, como dice Cicerón, “puede conducirse como degenerada en locura y libertinaje pestífero (...)” (*Sobre la República*, 28, 44), esto es que tanto el tirano como la plebe se guían por su pasión más bestial, que se incrementa cuando no tienen límite alguno.

Ante el peligro de la incontinencia de las pasiones del ser humano la cultura helénica desarrollo todo un impresionante proyecto para enfrentarse a la contingencia que impera cuando sólo rige el corrupto temperamento humano, en especial de la monarquía, cuando tanto poder está concentrado en uno solo, dicho programa implica la idea de *Paideia*, de formación y de pulimiento de la brutalidad instintiva que tiene el hombre, de un tránsito de la naturaleza ruda e instintiva al reino de la cultura, del patrocino de la silvestre diosa cazadora Artémis, inquieto cervato radicado en la profundidad de los bosques, a la égida de su refinado hermano gemelo, Febo Apolo, patrono de las artes, del arco a la lira, que aunque emparentados, representan el sabio uso de los mismos instrumentos, dependiendo de la circunstancia a enfrentar, donde la civilidad no niega el origen salvaje, más bien digamos que lo “capitaliza” para saber dónde y cuándo comportarse como bestia, y dónde y cuándo como un caballero, así que Apolo no por representar la civilidad de la cultura, quiere decir que no sabía matar, él mismo es conocido por ser el diestro flechero, “el que mata desde lejos”, que azaetara cruelmente los navíos de los aqueos anclados frente a

Ilión<sup>24</sup>. Así mismo varios de los míticos reyes de quienes nos da cuenta la gran autoridad helena, Homero, fueron educados por el centauro Quirón, parte corcel y parte hombre, muestra de esta síntesis de bestialidad y civilidad que la idea de educación implicó para la cultura griega, sin ponerse en una hipócrita posición que negase el uso de la violencia cuando fuera necesario, pero tampoco permitiendo el abuso de tal medio.

Es por esto que pensar en un monarca educado fue un tema importante para nuestros filósofos e historiadores, (transmitiendo tal idea, a la configuración una monarquía virtuosa en occidente, fundamentalmente en las Monarquías modernas), como nos dice Werner Jaeger

Tenía una importancia suma: el de la posibilidad de que la cultura influyese en el estado a través de la educación de los gobernantes. Este problema nos sale al paso en la literatura del s. IV, en escritores y pensadores de la más diversa orientación: en toda la filosofía de Platón y en sus intentos prácticos de influir al tirano Dionisio y que el propio Platón describe en su *Carta Séptima* como tragedia de la *paideia*; en Isócrates, en sus obras sobre *Nicócles*, en el mensaje a Dionisio de Siracusa, en el *Arquidamo*, en el *Filipo* y, sobre todo, en sus relaciones con su discípulo Timoteo; en Jenofonte, con su gran novela pedagógica, la *Ciropedia*; en Aristóteles, con su amistad filosófica con el tirano Hermias de Atarneo y, sobre todo, en sus relaciones pedagógicas con el futuro dominador del mundo, Alejandro. Citamos sólo los ejemplos más conocidos, que podían multiplicarse fácilmente<sup>25</sup>.

La generación de una educación para el uso virtuoso del poder fue una realidad tratada por insignes representantes del pensamiento heleno, teniendo como principal hecho el cultivo de la *moderación*, que es el dominio de las pasiones para evitar una decisión extrema tomada en un momento donde en el que la animalidad está a flor de piel..., el autodomínio fomentado por la templanza de una educación en contacto con la bellezas del universo, que refinara el carácter a la luz de la contemplación de las ideas, empujándolo a desearlas, como expone el Sócrates platónico del *Simposio*, donde *Eros*, comprendido como *Deseo*, promoviera el gusto por la contemplación de las cosas eternas, pero a partir de las

---

<sup>24</sup> Para ver más a respecto de éste tránsito salvajismo-cultura ver el excelente libro de Jean-Pierre Vernant, *La Muerte en los Ojos*.

<sup>25</sup> Werner Jaeger; *Paideia: Los Ideales de la Cultura Griega*, p. 871.



cosas del mundo material: un bello rostro, una melodía, un atardecer..., la *paideia* socrática ve la necesidad del contacto con las cosas bellas, porque si no, ¿cómo sería posible que un hombre virtuoso pudiera juzgar las cosas abominables? ¿Cómo se le puede pedir a un hombre que haga bellas acciones si jamás ha estado en contacto con las cosas bellas? así pues, el rey-filósofo de la *República*, separado desde el principio al notarle sus propensión a la belleza, en tanto que la ha mirado y, por ende, se ha contagiado de un deseo infinito de poseerla, debe ser puesto en contacto con las cosas sublimes, para sensibilizarlo a los hechos que tenga que enfrentar como gobernante, siempre a la luz de *Eros*, suprema potencia que promueve la elevación del alma hasta las alturas celestes.

Aristóteles promueve a Alejandro como arquetipo de la educación en su texto hoy extraviado *De la Monarquía*, ligando el ser del gobernante con la suprema idea del deber ser, la ética debe gobernar los actos del monarca, y esa ética se fundamenta en principios ideales que hay que llevar a cabo en la práctica, el supremo ideal es la naturaleza, cuyos actos coincidentes con ella son buenos, y los que no, malos... “pues la copia de una cosa que no es ideal no puede ser ideal, y la copia de una cosa que no es divina y permanente no puede ser divina y permanente” (*Aristóteles, Protréptico, 11. 7-23*). Lo individual moldeado de acuerdo con lo universal, muy semejante a la idea platónica que en cierto sentido impregnará a Aristóteles en la íntima ligazón que establece entre Política y Ética, pero asumiendo una *praxis* que dote al individuo de la experiencia práctica necesaria para fortalecer su prudencia (*Phrónesis*). Hombre virtuoso (*Phrónimos*), es para Aristóteles el sujeto prudente, que no se deja engeguer por sus pasiones salvajes y tiende hacia el punto medio, hacia la moderación, esto es, a no incurrir ni en el exceso ni el defecto, así que si nos dice que el monarca debe ser el más virtuoso, esto implica que debe ser el más prudente, el que aprendió de su experiencia con el mundo político... “ése, decimos, es el gobernante que debe que debe aprender siendo gobernado, como se aprende a ser jefe de caballería habiendo servido en la misma, y general de infantería sirviendo a las órdenes de otro y habiendo sido jefe de regimiento y jefe de compañía. Por eso se dice y con razón que no puede mandar bien quien no ha obedecido” (*Política, 1277b 15*).

El buen gobernante se forma en la práctica y aprendiendo a obedecer, para así aquietar la inmoderación, sobre todo cuando las decisiones del todo están de por medio, así que debe, igualmente, saber expresarse, saber hablar, el animal político, que no deja de ser el

monarca, debe usar el lenguaje..., cosa que contempla Isócrates en sus discursos puestos en voz del rey Nicocles, claro ejemplo de la *paideia* monárquica en la antigua Grecia, donde se expone que a través de la formación retórica del monarca se puede saber conducir a la ciudad toda hacia la felicidad (*eudaimonía*). El rey es un virtuoso en tanto sabe el uso de la palabra y expresa razones, generando *logos*, un *logos* que no es lejano de la procuración de bienes materiales para el beneficio del pueblo, como menciona que “toda aspiración a la *areté* humana tiende en cierto modo a la exaltación y al aumento de los bienes de la vida, y sería injusto censurar las cosas por las que con ayuda de los principios morales obtenemos esta ganancia” (*Nicocles 2*).

Isócrates se enfrenta a los argumentos socráticos contra la retórica, expuestos en el *Gorgias*, a propósito de que la retórica sólo sirve para manipular a la masa, a través de una seductora elocuencia carente de compromiso moral, más bien interesada por imponerse a como dé lugar para usufructuar a través de ella, que comprometerse responsablemente con los asuntos de gobierno. Para *Isócrates*, la retórica representa la máxima de la razón humana al ser capaz de influenciar al pueblo de forma correcta, siempre y cuando tenga por guía suprema a la justicia (*Diké*), cuyas pautas debe seguir con absoluta fidelidad. El monarca debe seguir a la justicia para obrar de forma recta, perseguir el bien común antes que el propio, pero la determinación de tal bien es a través de una legislación de la que el propio monarca no se escapa de obedecer. El gran monarca debe ser respetuoso, y utilizar la retórica para la permanencia y el imperio de la legalidad., como dice Jaeger, “la educación del príncipe, tal como Isócrates la concibe, no se basa simplemente en la tiranía como un hecho de poder establecido, sino que la somete a una norma absoluta, para declarar en seguida, por otra parte, que la mejor forma de gobierno es la monarquía”<sup>26</sup>. Gobierno y justicia, virtuosa dualidad, arropada con el peplo de la gloria, pues en su hondas múltiples, se cobija la grandeza de los pueblos en donde las transgresiones son juzgadas con la moderación debida que impone la poderosa ley, puente unificador entre las respectivas riberas del Gobierno, con su necesario, pero a veces ciego, pragmatismo, y la ideal justicia, racional guía de poderosa visión proyectada a la perfección, producto de la reflexión liberada de la mácula pasionaria y de las visiones parciales que caracterizan a su gemela degenerada: la injusticia, incontinente y parcial, bestia feroz de la que debe alejarse

---

<sup>26</sup> W. Jaeger, op. cit., pp. 873-874.

el monarca prudente, formado a la manera del joven rey Nicocles, cuya armadura labrada en la fragua divina, fue hecha con los materiales de la educación que le transmitiera el filósofo Isócrates, a través de los notables discursos que exaltan el valor de la justicia y del gusto desarrollado para seguirla, gracias a la virtud de las palabras bien dichas que la retórica sabe, juiciosamente, utilizar, sin degenerarla a la manera de un demagogo, con sus discursos pasionarios y execrablemente apeladores a la grosera pasión de la chusma insolente.

Vemos en los autores comentados, que la formación del monarca es fundamental para que se haga de la monarquía algo virtuoso, apegado a la ley y al compromiso con el bien de la comunidad en su conjunto, trascendiendo los excesos, sometiéndolos a la moderación y al respeto, evitando la tiranía, caracterizada por la inmoderación, la falta de respeto y de una legalidad universalizadora que haga a todos los partícipes de la república, respetuosos de la misma. El monarca debe encarnar la virtud (*areté*), ser un arquetipo viviente, investido con el manto del respeto y con la guirnalda de la ley, ser modelo para sus conciudadanos de una forma de vida suprema, armonizada con los principios universales adquiridos por él mediante la educación (*paideia*), una educación que comprometa a su vez a los hombres virtuosos a labrar el carácter de su rey, de aquí la íntima colaboración, como hemos visto, que han prestado nuestros filósofos para modelar al monarca, no sólo el ideal, sino también el real, al constituirse en ayos de gobernantes, que si bien algunos de ellos son preclaros ejemplos de corrupción y miseria, también otros tantos son caracterizados por su grandeza y perennidad. Las instituciones humanas, como el rostro de Jano, jamás dejarán de mostrar la doble cara de la contradicción.

## II. La Sacra Majestad

En la parte anterior hemos constatado que uno de los principales argumentos en defensa de la monarquía es la mayor posibilidad de estabilización social en una ciudad o reino, en tanto que el poder se concentra en uno sólo, sin dividirse en uno o varios grupos que por su ambición y envidia entre sí, puedan conducir al cataclismo de la sociedad, degenerándola por sus pugnas y faltas de respeto a la legalidad, a la que debe estar predispuesto el monarca, gracias a una educación que lo prepare para enfrentar sus labores de gobierno con la mayor virtud posible. El rey o *princeps*, que para el pensamiento grecolatino era depositario del *poder*, es decir, de la capacidad representar la causa del pueblo, en tanto que este hubo decidido otorgárselo para el buen cuidado de la sociedad en su conjunto, al considerarlo principal o *princeps*. La *Res-publica*, que es el pueblo reunido en torno a su causa, instituye el *principado* como manera de deshacerse del caos, como ocurrió en Roma hacia el final de la época republicana, cosa que ya desde el apartado primero podía verse en Cicerón, que con todo y su sapientísima defensa de los valores republicanos, éstos no dejaban ya de ser una mera idealización de un mundo que ya para el tiempo del ilustre cónsul era un pasado, tan glorioso como idealizado, que se fue para no volver... En la realidad, el *principado* en manos de Octavio Augusto, sobrino y heredero de Julio César, elevaba gloriosamente los laureles de la victoria, y con ello el viejo ideario republicano se hundía en las costas adriáticas de *Brindisi*, naciendo así el Imperio.<sup>27</sup>

Pero tanto el *principado* como luego el *imperio*, (*imperium*), (que es una sesión del poder por parte del pueblo al monarca, deja de ser el principal o *princeps*, para convertirse en *Dominos* (Señor), superior a todos, incluso a los propios nobles) tuvieron la peculiaridad

---

<sup>27</sup> El poeta Virgilio, digno representante de las ideas imperiales como portadoras de paz, tras años de cruenta guerra civil que cuestan la vida, entre otros notables, a Marco Antonio y a Cicerón-, nos refiere en la *Eneida* el triunfo del sobrino de César: “Pero César Augusto, cruzando en su carroza / el recinto de Roma con los honores de su triple triunfo, / les dedica su inmortal don votivo a los dioses de Italia / y consagra por toda la ciudad / tres centenares de grandiosos templos. Estallan de alegría, / de festejos y vítores las calles. / En cada templo un coro de matronas, / en todos sus altares, y ante ellos los novillos inmolados cubriendo todo el suelo. / El mismo Augusto sentado en el umbral blanco de nieve del radiante Febo / va mirando los dones de los pueblos y los cuelga de sus soberbias puertas”, (Virgilio, *Eneida*, VIII, 710-720).

de presumir legalidad, al ser producto de la racionalidad de la *Res- publica*, y no de una imposición tiránica a la manera de un despotismo oriental, como el caso persa, no, en esos lugares la opinión popular simplemente era intrascendente, en cambio, en el imperio romano, siempre teniendo en alto las virtudes cívicas, se hubiera considerado ilegítima cualquier administración del poder que no hubiera procedido de la voluntad ciudadana, esto es, la *Res-publica*, que posee la capacidad para gobernarse a sí misma y constituir magistraturas que contribuyan al beneficio de la sociedad en su conjunto, esto es, de la República, la cual es constituida por sus propias leyes. En pocas palabras, el régimen del *princeps* y del emperador eran legítimos en tanto procedentes de las leyes hechas y acatadas por el pueblo, obediente consigo mismo, configurador de su vida social y motivo de orgullo nacional, como entenderá Cicerón, al comprender al derecho como producto máximo de la libertad del pueblo romano, mismo que ha asumido la instauración de un régimen monárquico que finalmente a pacificado a la sociedad convulsionada en tantos años de guerra civil, siendo, por ello, el gobierno imperial legítimo, al contar con el beneplácito de un pueblo que libremente eligió tal constitución que los gobernase.

El derecho en Roma, será uno de los principales medios teóricos justificatorios de la *idea imperial* durante la Edad Media<sup>28</sup>, así como la postura teológico-filosófica de Agustín de Hipona, que comprende el gobierno de los hombres como producto no de la libertad y del orgullo cívicos, sino como una pena parida por el pecado original, castigo a los transgresores y sus descendientes. La *monarquía*, una constitución o forma de gobierno impuesta en este mundo de condena, va a ser la forma de constitución por excelencia para el obispo de Hipona, que tiene como fundamento la necesidad de la implantación de la *paz* material, promotora de las condiciones necesarias para la salvación de las almas, esto es, para que el trayecto por la tierra le permita sobrellevar su estancia y realice los debidos méritos que le concedan la salvación de su alma, parte pura de un ente que debe rogar por apartarse, finalmente, de la carga de su cuerpo, al reforzar su vínculo con la divinidad, es

---

<sup>28</sup> A propósito de la influencia jurídica romana en la historia imperial futura, Geoge H. Sabine nos dice en su *Historia de la Teoría Política*, que “en consecuencia, había una diferencia fundamental entre la concepción del rey implicada por las capitulares –propias del derecho bárbaro medieval- y la encarnada en el derecho romano. Es cierto que la teoría constitucional de los jurisconsultos romanos consideraba la autoridad legal del emperador como derivada del pueblo romano. En la famosa frase de Ulpiano se daba esta razón como justificativa de la legislación imperial. Pero la teoría del jurisconsulto consideraba la sesión de poder como irrevocable; una vez que el emperador ha sido investido de su autoridad, *quod principi placuit legis habet vigorem*”, p. 177.

decir, la fe. El hiponense nos argumenta que el principio básico de la legitimidad del Estado es la fe, en tanto que un pueblo cristiano debe ser guiado por un monarca correligionario, porque así posee la noción de *justicia*, entendida como el mandato de Dios sobre los hombres y el universo. La fe en Dios, implica creer en sus mandamientos y en sus escrituras, además de su protección y salvaguarda. La justicia emana de Dios, la carencia de fe, por ende, implica el alejamiento de la posibilidad de justicia. Así que si un monarca no tiene fe, ignora los principios de la justicia, y con ello condenaría a su pueblo hacia la maldad, producto de la ignorancia del supremo salvador.

La utilización del discurso teológico en la justificación de la denominada monarquía *cristocéntrica*, (entendida como la que gira en torno a la personalidad de cristo encarnado en la figura del monarca) nos conduce a un tema en el que se profundizará a lo largo del presente apartado: la *Gracia*, el principio que asume que hay sujetos que gozan preferentemente del favor del creador, como el monarca, que al haber nacido en semejante sitio por encima de todos, hace comprender que es un hombre portador de la *gracia*, por la elección divina recaída solamente en él, para gobernar a los hombres.

El monarca arropado por la sacralidad de la Gracia, lo proyecta como alguien que está casi a alturas sobre humanas, en efecto, pero que, irremediablemente tiene un cuerpo, una materia finita condenada a la fatiga y al sufrimiento. La parte mortal del monarca contrasta con la parte cuasi divina de la responsabilidad que Dios colocó en su persona y lo hace portador de la *Gracia*. Es por esto que en la idea cristocéntrica, en la mística figura del rey conviven estas dos particularidades, la parte divinizada, y la parte material.

La teología política medieval comprenderá esa dualidad como el *doble cuerpo del rey*, que años más tarde vendrá a ser sustituida por la idea *jurídico-teológica*, o *iuscéntrica*, aportada en buena medida por el estudio de John de Salisbury en su *Policraticus*, y el propio sacro emperador romano Federico II, a través de su texto *Liber Augustalis*; ambos a la búsqueda de una centralización del poder, amparada en la herencia jurídica latina, contra la inmensa autonomía de la aristocracia, basada en sus derechos señoriales que podían remontarse hasta su pasado tribal de invasores bárbaros, y a sus apelaciones a la tradición que les reconoce como protectores los señoríos en los que originalmente se asentaron tras largas luchas con sus antiguos señores, es decir, los antiguos romanos. Esto es la larga trayectoria de la conformación en occidente de la idea –y concretización- de un *poder*

*central*, inspirado en el derecho romano, con una administración eficiente, una legitimidad del poder legal y ya no solamente divino, que apele a una autoridad mistificada que, facticamente, tenía un poder tremendamente limitado por el poder de los nobles acrecentado aún más durante la época feudal y con costes durísimos para las poblaciones que tenían que soportar el yugo de muchos de estos personajes no caracterizados precisamente por su educación y diplomacia, a la manera de un noble refinado en una Corte, cuando ya el poder feudal era hábilmente debilitado, y las sociedades comenzaban a ver en las ciudades grandes núcleos de civilidad y de desarrollo económico social, en contraste con una sociedad rural, prácticamente analfabeta, dominada por sendas supersticiones y un clero y una nobleza agreste.

Con la urbanización, que presenciara la generación de universidades, en occidente nuevamente renacerá el estudio de la filosofía política, que tiene su culmen en la denominada *controversia de investiduras*, ante una crisis de límites entre los poderes religioso y secular, la Iglesia Católica Romana y el Sacro Imperio Romano Germánico, y donde la primero pretende imponerse al segundo, argumentando la superioridad de su labor, apelando a la capacidad de otorgar *legitimidad* a un monarca al poner a prueba la *fe* del mismo, que de no ser constatada podía arrojar al monarca de la *Iglesia*, es decir, *excomulgarlo*, deslegitimando así un gobierno que atenta contra toda la cristiandad, pues no se puede gobernar a un pueblo cristiano quien oficialmente no es reconocido como tal, y por lo mismo sin posibilidad de reinar para, como dijo Agustín, al ser incapaz de cumplir con el fin de su quehacer en el gobierno, garantizar la salvación de las almas de los sujetos a quienes debe promover la piedad que alguien excomulgado no puede simplemente hacer.

Agustín de Hipona va a debatir la tradicional idea de legitimidad romana basada en la *Res-publica*, al asumir que jamás existió esa república de la que hablan los latinos, y mucho menos la idealizada por Cicerón, pues asume que en Roma sólo hubieron pequeños y poderosos grupos que siempre impusieron su voluntad, y no una comunidad entera participante de un beneficio colectivo como, si recordamos, manifiesta Cicerón y la tradición republicana romana; así es que en tanto era una voluntad grupal de nobles patricios que perseguía sus personales intereses, no existía república y mucho menos una idea de *justicia*, caracterizada por su universalidad, digna y debida de ser acatada por todos los ciudadanos sin distinción alguna, y no sólo por unos cuantos; la razón de su acatamiento

general está implícita en su propia naturaleza racional, comprendida por todos los poseedores de *logos*, que Agustín manifiesta es atributo de Dios a los hombres por igual, sin distinción alguna<sup>29</sup>.

Así que si no existía una república, sino una masa informe de chusma utilizada para el beneficio de las clases superiores, el régimen emanado de tal situación, no puede ser justo, pues proviene de la injusticia de un grupo de dominadores sobre otro de ignorantes dominados que no merecen el nombre de pueblo al no generar sus propias leyes, por lo que el imperio, carente de su principal argumento legitimatorio que afirma su supuesta procedencia de la voluntad de la república se desmorona..., además de que esa turba a la que pomposamente se le denominaba *populus*, pueblo “no se podía conservar ni acrecentar sino por injusticia, por ser cosa injusta que los hombres sirviesen a hombres que los dominasen; de cuya injusticia necesita usar la ciudad dominadora” (Agustín, op. cit., XIX, 21). La esclavista Roma que hacía de otros hombres esclavos, siendo que realmente todos son “criaturas de Dios”, no podía ser justa simplemente, sobretodo por una cosa capital, para Agustín la justicia procede de Dios directamente, y quien no conoce a Dios, no conoce la justicia, todo sistema que ignore la justicia será, desde el principio, irremediamente ilegítimo<sup>30</sup>, ya que al ignorar el sentido de la justicia, el derecho no existe ni tampoco, por ende, el pueblo, reconocido como tal solamente por las leyes, no fuera de ellas.

La filosofía, polemizante siempre desde su origen en la tradición grecolatina con temas tales como los dioses, permitía relativamente una diversidad de interpretaciones a propósito de lo que consideraban era una deidad, por ejemplo, pero ya con el cristianismo quedaba sujeta la argumentación no a una racionalidad especulativa, sino a una idea total y absoluta de verdad a la que todo se debe someter, incluso el propio pensamiento. Es un solo Dios verdadero..., que es *el verbo*, la *palabra*, el mismo *logos* al que la *teología* debe

---

<sup>29</sup> Así, el obispo de Hipona manifiesta que Roma, al carecer de *Justicia*, no tenía *Derecho*, pues para ellos el Derecho dependía del que más podía, “por lo cual, donde no hay verdadera justicia, no puede haber unión ni congregación de hombres, unida con el consentimiento del derecho, y, por lo mismo, tampoco pueblo, conforme a la enunciada definición de Escipión o Cicerón. Y si no puede haber pueblo, tampoco cosa del pueblo, sino de la *multitud*, que no merece nombre de pueblo. Y, por consiguiente, si la república es *cosa del pueblo*, y no es pueblo el que está unido con el consentimiento del derecho, y no hay derecho donde no hay justicia, sin duda se colige que donde no hay justicia no hay república” (Agustín, op. cit., XIX, 21).

<sup>30</sup> “Pues no sirviendo a Dios de ningún modo puede el alma justamente mandar al cuerpo, o la razón humana a los demás vicios, y si en este hombre no hay justicia, sin duda que tampoco la podrá haber en la congregación que consta de tales hombres. Luego no hay aquí aquella conformidad o consejo del derecho que hace pueblo a la muchedumbre, lo cual se dice ser la república” (Agustín, op. cit., XIX, 21).



interpretar para comprender el mundo, y hacer mas justo al *Estado*, constituido por leyes, reflejo de Dios, que sanciona el monarca a través de su poder. Los divinos designios aplicados en la *Ciudad de los Hombres* para que en mayor medida se aproxime a la *Ciudad Celestial*, única poseedora del *Sumo Bien*, esto es, donde se carece de la muerte y se es plenamente feliz, donde existe la carencia de dolor y se está alejado de la posibilidad de la muerte, contrario al mundo humano, siempre contingente, producto del pecado original que hubo partido los dos mundos, el de Dios y el de los hombres, el primero al que se tiende, el segundo donde se está para purgar la condena, pero que debe permitir que los hombres se rediman para así expiar su originaria culpa y, al fin de sus días, puedan acceder a la vida eterna<sup>31</sup>.

Así pues el mundo antiguo entra en franca contradicción con el cristianismo, pues para nuestros grecolatinos el *Sumo Bien*, era posible de realizarse en el mundo a través de la *Res-publica*, en la vida cívica en donde, si recordamos a Aristóteles, los hombres se constituyen como tales (*zoon Politikón*) al poder desplegar todas sus potencialidades de criatura política. La *Vita Activa* del universo pagano que exige del hombre su entrega a la *Polis*, en contraste con una *Vita Contemplativa* que exige inspirarnos en la supremacía de Dios para procurar parecernos a la perfección que, por lo demás, jamás se realizara en un mundo producto de la desobediencia<sup>32</sup>.

Agustín contesta a la antigüedad, sobre todo a la que más directamente trató, como la doctrina estoica de Cicerón y Varrón, la denominada *Nueva Academia*, heredera de la tradición platónica y la doctrina *cínica*, comentadas en el libro diecinueve de *La Ciudad de Dios*, y que tratan el problema de la realización de la felicidad en éste mundo, a través del servicio a la vida pública y a la trascendencia de los sufrimientos y dolores de éste mundo buscando siempre la paz, siendo ejemplo de esta trascendencia el propio sabio, cuyo papel

---

<sup>31</sup> “porque aquí vivimos todos entre males y trabajos, los cuales debemos sufrir con conformidad y resignación, hasta que llegemos a la posesión de aquellos sumos bienes donde todas las cosas serán de tal manera que nos den contento e inefable deleite, y no habrá ya más que debamos sufrir. Esta salud que se disfrutará en el siglo futuro será también la final bienaventuranza, porque no la ven éstos filósofos, no la quieren creer y procuran fabricarse para sí una vanísima felicidad con una virtud tan arrogante y soberbia como falsa y mentirosa”, (Agustín, op. cit., XIX, 4).

<sup>32</sup> “El cristianismo y su hegemonía, que darán paso a la edad media, suponen en efecto el fin de la supremacía clásica de la Política como esfera superior de la vida humana. Y suponen igualmente el fin de la filosofía como forma de vida independiente y estrictamente racional. La vida activa (la política) tendrá que someterse – al menos en apariencia- a los dictados de la vida contemplativa”. Luis Salazar Carrión, *Para Pensar la Política*, p. 124.

de tranquilidad de espíritu y contemplación, tendiente siempre hacia lo elevado, es fundamental para enseñar y servir de ejemplo al mundo...., nada garantiza, dirá Agustín, que ese sabio no se equivoque o pierda la razón, su ejemplo como arquetipo es de dudarse en tanto hombre, hay que mirar mejor el ejemplo de Jesucristo, entregado sólo por el amor a los hombres y no por la búsqueda de la *gloria*, característica de un mundo heroico o cívico republicano, con su promesa de inmortalidad por los servicios prestados a la patria, a la manera de los entrañables héroes homéricos y virgilianos, símbolos del mundo contra el que el cristianismo lanzó su letal golpe, al grado de excluirlos de la posibilidad de comprender la idea de justicia precisamente por su ignorancia del supuesto dios verdadero, al que se llega por la fe, y no precisamente por el arte político.

En todo éste marco, la idea de una monarquía podría parecer que no se desprende de un fundamento filosófico, sino de uno de carácter teológico, en tanto que la legitimidad solo proviene de Dios al ser la justicia atributo divino que se visualiza en la contemplación de la verdad, plasmada en la palabra revelada de los textos sacros; la justificación teológica que apela a una exégesis de los textos bíblicos donde el modelo de la monarquía hebrea del antiguo testamento, como nos dice Jacob Burckhardt<sup>33</sup>, será fundamental en la justificación del régimen imperial, pero nuestro obispo, que aparece tan duro con las cosas del mundo físico, no deja de observar que el monarca debe dotar de condiciones materiales necesarias a los hombres para que estos puedan llevar una vida que les garantice al acceso a la vida eterna, y de estos valores fundamentales el que resalta es el de la Paz, consecuencia de la directa de la Justicia, “el orden y las leyes divinas y humanas tienen por único objeto el bien de la paz” (Agustín, op. cit., XIX, 14). La monarquía es fundamental para llevar y mantener la paz, en tanto que el poder se centra en un *padre (pater)* que debe seguir la justicia divina. Expresado directamente en la paz con la que mantiene a su pueblo<sup>34</sup>, fin de

---

<sup>33</sup> “En una consideración más atenta encontramos, sin embargo, que se había cuidado del emperador y de su poder. Por fortuna el Antiguo Testamento, aunque relata a menudo las disensiones entre los reyes y los sumos sacerdotes de Israel, no cuenta de ninguna revolución teocrática contra la realeza sino que abandona el destronamiento a Dios y al rey de Babilonia. Se apeló en todo momento al régimen político del Antiguo Testamento, como único precedente no pagano; se ignoró por completo, lo mismo ocurrió con los puritanos ingleses, que ese régimen era propio de una nación particular, ya fenecida; pero el Nuevo Testamento, al cual se habría recurrido más a gusto, no se ocupa de formas estatales ni de nacionalidades porque su misión es universal”. Jacob Burckhardt, *Del Paganismo al Cristianismo*, p. 352.

<sup>34</sup> “Conocer a Dios implica conocer la paz, por esto toda paz de los hombres, ya sea la del cuerpo, ya la del alma, o juntamente la del alma o del cuerpo, la refiere a aquella paz que tiene el hombre mortal con Dios inmortal, de modo que tenga la ordenada obediencia en la fe bajo la ley eterna”, (Agustín, op. cit., XIX, 14).

todos los fines por excelencia. Y el deber del monarca a con la paz viene de su propio lugar en el que lo hubo sitiado Dios, a la manera de un padre de familia, amoroso cuidador de su prole, sería extraño que un padre lastimara a lo que le fue dado cuidar, pues comprende que ante todo es su obligación.

El monarca es un hacedor y mantenedor de la paz porque es su rol conforme lo ha dictado Dios, su mando se basa en el hecho de cuidar pues “mandan los que cuidan y miran por los otros, como el marido a la mujer, los padres a los hijos, los señores a los criados; obedecen aquellos a quienes se cuida, como las mujeres a sus maridos, los hijos a sus padres, los criados a sus señores” (Agustín, XIX, 14). La monarquía se convierte en un patriarcado a cuyo frente se encuentra el *Pater Familiae (Padre de Familia)*, algo que es atributo del monarca por haber nacido o sido electo –en su caso, como el del Sacro Imperio Romano-, ya que en el hecho de ser investido con tal dignidad, se manifiesta el designio de la deidad, esto es, la *providencia*<sup>35</sup> quiso ubicarlo en ese preciso lugar para cumplir con el proyecto sagrado, que es la paz para los hombres, ya que sin paz, el camino hacia la redención se empaña<sup>36</sup>.

Precisamente será necesario que este padre de familia sea cristiano, porque así está en contacto con la verdad procedente de Dios, esto lo hace un hombre justo, que sabe que su misión es cuidar a su pueblo, dotándole de lo necesario para que pueda ganarse el reino de los cielos, *de allí que un monarca, para ser legítimo, debe ante todo ser cristiano, porque sino, como los gobiernos paganos, carecería de la noción de justicia que promoviera el camino de la paz*, y así el de la salvación, cosa que Roma, ignorante de Dios, provocó su propio ocaso al fomentar la lucha de las facciones y erigir líderes prepotentes que se enfrentaban por cada vez más incrementar su dominio (*dominium*), sin interesarles en lo más mínimo el perfeccionamiento de su pueblo.

No deja de parecernos excesiva la postura agustina a propósito de la legitimidad del poder en manos de un *princeps* cristiano, en tanto que él sólo puede tener contacto con Dios, pues, en este sentido aquellos pueblos que ni tienen o tuvieron gobernantes o pobladores

---

<sup>35</sup> “Agustín logra asumir una postura crudamente realista de la vida política porque convierte a la historia en el desarrollo de un proyecto que los hombres realizan, impulsados por sus pasiones e intereses, sin saberlo”, Salazar, op. cit., p. 120.

<sup>36</sup> “Pero los que son verdaderos padres de familia miran por todos los de su familia, como sus hijos, para servir y agradar a Dios, deseando llegar a la morada celestial, donde no habrá necesidad del oficio de mandar y dirigir a los mortales, porque entonces no sería necesario el ministerio de mirar por el bien de los de los que son ya bienaventurados en aquella inmortalidad”, (Agustín, op. cit., XIX, 16).

cristianos –como hubo, hay y habrá-, entonces ¿qué es de ellos? ¿Son ilegítimos? además en el caso de los gobernantes paganos ¿se puede decir que no hubo algunos realmente justos sin ser cristianos? ¿Grecia careció de hombres virtuosos? ¿Egipto, de sabios monarcas? ¿Babilonia? no toda la historia fue el momento de caos que le tocó vivir al propio Agustín, cuando Italia era invadida por las hordas bárbaras, tras un largo proceso de decadencia imperial y de luchas intestinas que promovió al imperio trasladar su sede hacia orientales tierras, a la griega Bizancio, después Constantinopla, opulenta, exquisita, lejana, muy lejana...., oriental, más cerca del despotismo teocrático de Persia, con su ejemplo de gobierno centralizado que pretendieron establecer los emperadores bizantinos encarnando ellos mismos una autoridad de origen legal, herencia de la tradición jurisprudencial latina, pero también una autoridad trascendente, de auténticos pontífices a los que Dios eligió para gobernar sobre los hombres e instaurar el reino de Dios en el mundo<sup>37</sup>.

Agustín jamás hubiera pensado en la realización de la justicia aquí, en la ciudad de los hombres, pero sí dotó al monarca de una autoridad proveniente de Dios, cosa que por supuesto ya hacía de ese personaje en turno alguien “diferente” de todos los demás, de un elegido de Dios para cuidar de su pueblo que es como una inmensa familia, el problema, como se observó después, fue el que si el monarca era excomulgado perdía su autoridad para gobernar a su pueblo, arma letal del papado ya durante el denominado *Conflicto de Investiduras*, con la Iglesia enfrentada al Imperio, cosa que veremos más adelante, pero que aquí viene a relucir precisamente por el problema de la legitimidad de un gobernante, lograda más que con el favor popular, era con la fe, que luego la iglesia ratificaría al monarca según lo considerara apropiado, postura que el gobierno secular atacó por considerar fuera de la autoridad eclesiástica el pretender legitimizar gobiernos civiles que no son de su competencia, “*A Dios lo que es de Dios, al César lo que es del César*”.

El problema de los límites de la autoridad del gobierno civil, encarnado en el imperio, y el gobierno de las almas, en manos de la iglesia, fue después una dura disputa que para el tiempo de Agustín y de buena parte de la joven Edad Media no existía, dado que las dos instituciones, mundanas por cierto, tenían un mismo objetivo: el cuidado de las almas y de

---

<sup>37</sup> “Por eso advirtió el Apóstol a la Iglesia que hiciera oración a Dios por sus reyes y por los que están constituidos en algún cargo o dignidad pública, añadiendo: <para que pasemos la vida quieta y tranquila, con toda piedad y pureza>” Agustín, op. cit., XIX, 26.

la paz social fundamental para garantizar dicho cuidado, imposible sin las dos instituciones, ambas actuaban en una dinámica de mutua ayuda.

Agustín tiene algo en común con varios de sus antepasados y maestros paganos, la creencia de que la monarquía era el mejor medio de conducir al orden, en tanto deber del monarca por mandato divino, obviamente tratados de distinta manera, pero enfrentados a momentos de contingencia histórico-social de gran similitud, el africano veía hundirse el mundo de su juventud y de sus antepasados, como Sócrates contempló la derrota de Atenas, Cicerón el fin de la República y el advenimiento imperial, y Séneca y Tácito la depravación de una corte ociosa caracterizada por la despreocupación, el dispendio y el crimen..., creyendo todos que ante la contingencia más extrema, el gobierno de uno sólo erradica las terribles facciones, cáncer de toda sociedad cuando tiene que librar la guerra con multitud de caudillos y líderes del pueblo (demagogos) sin escrúpulos y sedientos de poder, importándoles un bledo las leyes, lanzando exacerbados discursos promotores del rencor entre los diferentes estratos de la sociedad, sacando provecho de un partido, normalmente el de los pobres, ignorantes y oprimidos, contra los ricos... De allí la apelación a la legalidad, (antes que al desquicio de la multitud) misma que tanto para nuestros grecolatinos como para Agustín es fundamental de ser obedecida; jamás le niega su valía y exige de la grey cristiana su obediencia total, pues el desacato a las leyes es un atentado a la voluntad divina, y pase directo a la condenación de las almas.

Este tema del imperio de las leyes y del sometimiento del monarca a las mismas, no dejó de ser importante ni siquiera en los momentos mas lejanos de la Edad Media, siempre vistos como estériles para el pensamiento, y más bien “observados” (en buena medida, tras “el velo del prejuicio”, o si no, el de la ignorancia) como despreciable capítulo de la racionalidad humana estancada por el fanatismo religioso, y si bien es cierto que la Iglesia, institución encargada del cuidado del espíritu se fortaleció enormemente, no fue por otra cosa que por el propio debilitamiento del imperio de occidente, duramente hostigado, y después totalmente conquistado por las norteadas hordas bárbaras de orígenes germanos, el propio Agustín vivió la decadencia que se concretaría unos años después de su muerte (430)

con la toma de Roma por los vándalos, y con ello el carácter de los nuevos reinos *romanogermánicos* en los que se dividió el viejo imperio<sup>38</sup>.

Los conquistadores bárbaros no dejaban de necesitar una administración, y de una serie de personajes dotados de cualidades valiosas para el buen gobierno, tomemos en cuenta de que buena parte de las tribus bárbaras tenían una visión del arte del gobierno, no como una compleja megaestructura centralizada en una impresionante capital, como Roma, antes bien tenían presentes a ese conjunto de clanes de agricultores-guerreros seminómadas envueltos en continuas luchas tribales, en torno a extensiones territoriales no muy extensas, obviamente su visión de mundo debía ser diferente a la de la civilización latina, que aunque territorialmente avasallada por los bárbaros no resultó así culturalmente, dado que la educación de los ciudadanos romanos conquistados, era mucho más especializada en las artes administrativas necesarias para el funcionamiento de los nuevos reinos, y tomemos en cuenta de que muchos de estos ciudadanos letrados se habían refugiado o realizado en la Iglesia, continuadora en muchos sentidos de la tradición latina, ya que la griega partió allende el mar de Marmara, en la gloriosa Constantinopla, ya desvinculada de Roma política y religiosamente, desde las controversias provocadas por Arrio en el siglo cuarto<sup>39</sup> y el apoyo a estas tesis por parte del emperador Constancio, sucesor de Constantino el Grande, quien oficializó al cristianismo como religión de Estado. Con Constantino, la Iglesia abasteció al imperio de individuos letrados, y extendió los beneficios de una

---

<sup>38</sup> “Cuando en 476 fue despojado del poder Rómulo Augústulo sin que nadie pensara en elegirle sucesor, el imperio de Occidente desapareció definitivamente como unidad política, y sólo quedaron en el escenario histórico el conjunto de los reinos surgidos de la conquista, conocidos con la designación de reinos romanogermánicos, para aludir a su doble naturaleza. El hecho más visible fue el traspaso del poder político de las manos de las minorías romanas a las manos de las minorías germánicas, traspaso que, por lo demás, venía operándose ya desde antes. Pero tras ese hecho comenzaron a producirse otros homólogos de no menor significación, aunque menos visibles, y cuyo resultado habría de ser el traspaso bajo control germánico de las estructuras económicas y la transformación –barbarización, dirán algunos- de la vida espiritual”, José Luis Romero, *La Edad Media*, p. 107.

<sup>39</sup> “La primera gran ocasión de disputa fue la del concilio de Nicea (325), cuya misión principal consistiría en poner término a las disputas arrianas. Uno de los espectáculos más tristes de toda la historia es ver que la Iglesia, especialmente la de las regiones orientales del Imperio, apenas salida de las persecuciones, fue presa de las más violentas disputas acerca de la relación de las personas de la Santísima Trinidad. La obstinación oriental y la sofistería griega, bien repartidas en las sedes episcopales, se engarabitan en torno a las palabras de la Escritura al objeto de lograr algún símbolo que haga comprensible lo incomprensible y ofrezca alguna concepción que sirva para todos; la disputa del *homousios* y *homoiousios* (“Igual y parecido”) se prolonga a través de cien metamorfosis distintas y de cientos de años y fragmenta a la iglesia oriental en sectas, una de las cuales se funde con el Imperio Bizantino en calidad de iglesia griega ortodoxa”, J. Burckhardt, op. cit., p. 354. La controversia giraba en torno a la santísima trinidad, donde Arrio afirmó que el padre y el espíritu santo sí son el mismo, pero el hijo no.

nacionalidad universal en el propio reconocimiento de la igualdad de todos los hombres, que a su vez eran hijos y cuerpo de la Iglesia Universal (*katolikoi*), unificando el imperio finalmente como nunca soñaron otros emperadores<sup>40</sup>.

Pero ya durante la dominación de estos agricultores, la visión que podemos observar desde la filosofía política en torno a la situación de occidente durante el período bárbaro fue una comprensión de la política como un quehacer *señorial* fundado en las *costumbres*, es decir, de señores o nobles, originalmente jefes de clanes establecidos en determinadas porciones territoriales, poseedores de un derecho tribal que los reconoce como señores legítimos, y al rey, como uno más de estos superiores que no podía actuar sin el consentimiento de los señores, porque los nobles eran depositarios del gobierno por parte de su tribu. En síntesis, es la *costumbre* el fundamento del gobierno, la costumbre como *Derecho*, porque es la costumbre lo que da el rasgo de comunidad a estas comunidades<sup>41</sup>, cosa sumamente influyente, como nos dice G. H. Sabine de que “el derecho es, desde luego, en todos los casos el derecho de la tribu o pueblo al que gobierna y corresponde a todos los miembros de la tribu por el hecho de serlo”<sup>42</sup>. Esto nos puede ayudar a comprender en buena medida el por qué de la fragmentación del poder de la monarquía medieval, donde es el rey un *primus inter paribus*, el primero entre los iguales, sujeto a la decisión –y a veces hasta al capricho– de los nobles o de una poderosa corte compuesta de señores, representantes de las costumbres del pueblo que los dotaba de la autoridad que tenían, y por ende, de un orden completamente descentralizado, cosa por la que las grandes monarquías futuras pelearían al desposeer a los nobles de sus viejos derechos señoriales, para centralizar el poder nuevamente en la corona, inspirándose fundamentalmente en el derecho romano, y negando el derecho consuetudinario de bárbara tradición anglosajona, fundado en

---

<sup>40</sup> “Constantino imaginó, con extrema agudeza, invertir la política de su antecesor, Dioclesiano y propugnar una unificación espiritual basada no en la vieja religión, que parecía ya no decir nada a los espíritus, sino en esta otra (el cristianismo), que apelaba a los sentimientos y, sobre todo, contaba con una vasta y vigorosa organización eclesiástica capaz de convertirse en eficaz apoyo del poder imperial”, J. L. Romero, op. cit., p. 107.

<sup>41</sup> “Podría darse un número prácticamente ilimitado de ejemplos, tomados tanto de los primeros como de los últimos tiempos de la Edad Media, de esta convicción de que el derecho pertenece al pueblo al que gobierna y se pone manifiesto por el hecho de que aquel lo observe o, en caso de duda, por la declaración de un cuerpo legítimamente constituido para determinar qué es el derecho”, G. H. Sabine, op. cit., p. 175. Por supuesto que dicho cuerpo legítimo, estará justificado en la medida que represente las costumbres que rigen en sus tribus, claro que estos tendían a ser los propios nobles, vistos como mayores y dignos de respeto por sus comunidades.

<sup>42</sup> G. H. Sabine, op. cit., p. 171.

la costumbre, de allí que formalmente las noticias sobre autores y teóricos de la política sea muy oscuro, ya que como era *costumbre* el tema del poder lo tenían a considerar como indiscutible.

No por las limitancias que en sentido formal tenía la monarquía, quiere decir que ésta no ejercía poder alguno. El rey era un símbolo rodeado de un aro misterioso y a la vez magnífico, era investido de su autoridad en el altar, en medio de un ceremonial grandioso que lo hacían cuasi divino, como nos dice Ernst H. Kantorowicz, que “el rey, por su consagración, estaba ligado al altar como <Rey>, y no sólo pensemos en los siglos posteriores como una persona privada. Como rey era <litúrgico> porque, y en cuanto que, representaba e <imitaba> la imagen del cristo vivo <Vos sois el vicario de Cristo, ninguno sino su imitador es el verdadero señor>, como proclamó el historiador Wipo en el campo imperial”<sup>43</sup>. A esta monarquía en la que el rey es la personificación de Cristo, nuestro autor la denomina como *monarquía cristocéntrica*, el poder del uno que ante el pueblo es lo más cercano a la divinidad, a la manera de un *pontífice*<sup>44</sup>, puente entre el clero y Dios, mientras que el clero era a su vez puente entre el pueblo y el Rey<sup>45</sup>..., y este atributo lo tiene por *Gracia*, es decir, por la voluntad divina expresada en la sola posesión de la corona, impuesta de forma ritual en la Iglesia, que lo reconoce como monarca, sea por la vía *electiva* (es decir, donde el poder de la monarquía se concede a un individuo que es elegido dentro de un grupo de nobles, como los electores del Sacro Imperio Romano) o sea por la vía *hereditaria* (cuando el poder se transmite de padres a hijos, miembros de una misma dinastías cosa que caracterizará a los diversos reinos europeos); las dos formas legítimas de monarquía medieval donde se veía reflejada la voluntad de Dios, pues se daba por sentado que el hombre electo para gobernar tenía desde ese momento la gracia, de la misma manera que el que la tenía por su sólo nacimiento al ser primogénito de otro monarca; nadie podía

---

<sup>43</sup> Ernst H. Kantorowicz, *Los Dos Cuerpos del Rey, un Estudio de Teología Política Medieval*, p. 93. Nuestro autor a su vez cita la obra del historiador imperial Wipo, *Gesta Chuorandi*, pp. 26-18, y pone la versión en el latín original que dice “*Ad summam dignitatem perveniste / vicarius es Christi. / Nemo nisi imitator / verus est dominador*”, y a su vez el cardenal Pedro Damián exclama que “en su rey, en verdad se le reconoce Cristo reinando”, <*in rege suo vere Christus regnare cognoscitur*>.

<sup>44</sup> Hugo de Fleury dice en su *Tractatus de Regia Potestate et Sacerdotali Dignitate*, que “El rey es intermediario de los hombre a con Dios, así como el obispo es el mediador entre el rey y el pueblo”, I, c. 10.

<sup>45</sup>“En analogía con el mediador entre Dios y los hombres, actuará el rey como mediador entre el Clero y el Pueblo, pues el Rey, que en algún sentido pertenecía también al Clero, <lleva como *Christus Domini* la imagen (de Cristo) en su nombre”. “*Quatenus mediator Dei et hominum te mediatorem clero et plebis in hoc regnis regni solio confirmet*”. E. H. Kantorowicz, op. cit., pp. 93-94. Éste autor también se remite a una obra fundamental de la denominada *monarquía cristocéntrica*, llamada *Ordines de Coronación*.



negar éstas dos formas de legitimidad del poder monárquico porque sería como dudar de la verdad misma que es la deidad. De allí que la sola investidura del monarca implicara, “por añadidura”, la *gracia*<sup>46</sup>.

No por la característica graciosa del monarca, éste, perdía su calidad mortal, si su imagen divina se adquiere por gracia, ésta es una característica por naturaleza, lo que quiere decir que también es un mortal, poseedor de un cuerpo como todos los demás seres humanos, con una personalidad, con la calidad humana que lo hace bueno o malo a él, sólo a él, que no al cargo regio, jamás puesto en entredicho por ser producto de la voluntad de Dios. El rey es hombre, pero diferente, es una “*gemina persona*”, persona de cuerpo doble, uno que lo vincula con su cualidad divina, y otro, con su cualidad mortal. Es lo que Kantorowicz designa como los *Dos Cuerpos del Rey*, y por supuesto que semejante imagen le daba una influencia de suma importancia, era un símbolo viviente, lo más cercano a Dios en la Tierra..., de allí que el ejercicio del poder se parezca más a un complejo ritual religioso, donde el armiño y las tiaras pueden más que cualquier discurso, o que la simple presencia de la espada...

El uso de símbolos, propio de un medioevo plétórico de magia y misticismo, ejemplifica lo vital que es saber el uso simbólico para lograr influenciar sobre el pueblo, con esto no quiero decir que todos los monarcas medievales no creyeran en su naturaleza dual y mucho menos que vieran en Dios sólo un medio de dominación, la fe era algo que a muchos de estos hombres caracterizaba, pero de esto a que no utilizaran su posición para actuar políticamente resultaría muy ingenuo, la propia Iglesia, desde entonces, ha sabido utilizar sus símbolos y prestigio para intervenir en los conflictos terrenales, como lo veremos en el *conflicto de las investiduras*, que ya se aproxima desde la discusión a propósito de quién debe denominarse *Vicarius Dei* (Vicario de Cristo), si el Monarca o el Papa<sup>47</sup>, la posesión de un título implica la garantía de una imagen a través de la cual el otro observa, la representación de un rol, la ubicación en el universo en una sociedad estamental que dotaba de prerrogativas y derechos a los grupos sociales, concediéndoles una

---

<sup>46</sup> “Nadie dudaba de que el gobierno secular era de origen divino, de que el rey era vicario de Dios, y de que quienes le resistían ilegítimamente eran <fieles del diablo y enemigos de Dios>”, G.H. Sabine, op. cit., p. 180.

<sup>47</sup> “El príncipe como símil o ejecutivo de Dios es una imagen predominante a lo largo de la Edad Media, y cuando finalmente, en los comienzos de la clericalización del oficio real a fines del s. IX, bajo la influencia del lenguaje de los *Ordines de la Coronación* y de su ideal litúrgico de monarquía, los títulos reales cristonómicos se volvieron predominantes”. Kantorowicz, op. cit., p. 96.

apariencia, en cuya cúspide estaban el Rey y el Papa, mismos que encarnaban dos autoridades bien diferenciadas, pero complementarias en el cuidado de los hijos de Dios.

La idea de la monarquía *crístocéntrica* fue perdiendo fuerza conforme fueron transcurriendo los siglos y, muy probablemente la imagen semidivina del gobernante fue desgastándose, pues una peculiaridad de los símbolos es que o se desgastan o pierden sentido cuando su significado nos remite a un contexto ya desaparecido o muy distinto, quizá en un plano muy ruralizado de las primeras etapas del medioevo los dos cuerpos del rey fueran impactantes en sumo grado a la población, pero conforme las sociedades se fueron haciendo más complejas tal símbolo fue perdiendo vigor, sobretodo con la lectura de los jurisperitos latinos, y con ello una justificación del poder monárquico no desde el plano de la *gracia*, sino de las *leyes*, como la idea de la *res-pública* romana, donde el monarca recibe el poder por parte del pueblo para que administre las cosas de tal forma que beneficie al todo, encarnando la idea de justicia, entendida ésta como *equidad* (*equitas*), que según el derecho romano implica dar a cada quien lo que merece dentro del marco de la propia ley que el monarca está encargado de promulgar, porque él es el propio instrumento a través del cual la justicia se debe de imponer, ya que una norma puede plantearse para seguirla moralmente, como lo son los mandatos de las escrituras, que son a los que la Iglesia debe limitarse, pero de allí a que estos *de facto* obliguen, es diferente. El poder civil es también coaccionador, ya que tiene el deber de imponer la legalidad a quien no respete los preceptos, al transgresor le espera el castigo, y este castigo es ejecutado por la ley civil que encarna el monarca.

La figura en replantear la justificación del poder de manera legal fue el jurista John de Salisbury, en su obra *Policraticus*, en la que el rey se comprende como un hacedor de leyes, en efecto, pero también como un servidor de ellas, pues por su propia investidura está obligado *ex officio* a acatarlas, más allá de que no exista un poder superior que lo obligue a él a respetarlas. Salisbury contempla que el rey “<actúa sobre la base de un sentido innato de justicia>, y porque está obligado a venerar el Derecho y la Equidad por amor a la justicia misma, y no por temor al castigo”<sup>48</sup>. El monarca tiene un sentido innato de justicia no precisamente por la posesión de una cualidad natural (o sobrenatural) que ya lo haga poseedor de una información que va a reproducir en el mundo de los simples mortales, no,

---

<sup>48</sup> E. H. Kantorowicz, op. cit., p. 101.

sino que está en su investidura, en la responsabilidad inherente al cargo, donde es la *Figura Pública* cuyo actuar en la vida afecta inmediatamente al conjunto social, en oposición a una *Figura Privada*, a la que sus actos sólo le afectan a él y a sus cercanos, de tenerlos. La *Figura Pública* es impuesta sí y sólo sí para el beneficio del todo social, “de este modo, el príncipe, en su cualidad de persona pública, sirve a la utilidad pública, de ahí, que el portador de la *imago aequitas* sea, al mismo tiempo, el <servidor de la equidad>: *aequitas servis est princeps*”<sup>49</sup>, el príncipe es servidor de la equidad... Si observamos bien, es un replanteamiento de la idea del Derecho Natural que obliga a todos, gobernantes y gobernados a respetar la ley en tanto que de su respeto depende la sobrevivencia tanto del sujeto como del todo social, deber de la *figura pública*, pero también con el aporte cristiano del respeto a la norma por sí misma, porque a través de ella la voluntad de Dios justo y omnipotente se impone a los hombres, y es deber del Rey acatar las normas y a su vez de imponerlas, pues a través de la ley se expresa Dios, de allí que el rey está doblemente obligado, tanto por ser un mortal hijo de Dios, como por el sólo hecho de ser monarca<sup>50</sup>.

Salisbury dotó al ideario político medieval de una terminología procedente, como hemos visto, del derecho romano, fundamentalmente del que quizás fue el autor antiguo más estudiado durante la edad media, después de Aristóteles, Cicerón, otorgando al soberano la cualidad de magistrado, impuesto por el pueblo para su beneficio y a su vez como expresión de la justicia universal que proviene de Dios mismo, de un Cristo respetuoso de las leyes, del cual el monarca debe ser reflejo pues “a pesar de ser Rey de Reyes, nació bajo el Derecho, cumplió con toda justicia el Derecho, y estaba sometido al Derecho *non necessitate, sed voluntate*; pues en el Derecho residía su voluntad” (Salisbury, *Policraticus*, 253 bc). Y es la justicia de Dios comprendida a través de la *razón*, la *ratio* como el medio a través de la cual se comprende a Dios mismo, el emperador no puede estar por encima de la razón, sino sometido a ella, porque sino sería desacatar a Dios mismo, así que toda ley proclamada por el monarca, debe ser conforme a la razón, para que así no proceda la iniquidad.

---

<sup>49</sup> E. H. Kantorowicz, op. cit., p. 101.

<sup>50</sup> “la validez del derecho natural y su autoridad obligatoria sobre gobernantes y súbditos, la obligación de los reyes de gobernar justamente y de acuerdo con la ley, la santidad de la autoridad constituida tanto en la Iglesia como en el Estado y la unidad de la cristiandad bajo los poderes paralelos del *imperium* y el *sacerdotium* eran cuestiones sobre las que existía un completo acuerdo universal”. G.H. Sabine, op. cit., p. 170.

Contrario a la autoridad simbólica del Rey, lo cierto era que la autoridad *de facto* del monarca era muy débil, la lucha de la monarquía durante el medioevo implicaba el enfrentamiento continuo con la poderosa nobleza, la idea de centralización del poder fue una constante búsqueda de concreción del poder monárquico, que granjeó guerras con todo el mundo, el derecho tribal, como hemos visto, tan descentralizado y arraigado en las tradiciones, impedía la concreción del *imperium*, mismo que se vio fortalecido con el derecho romano y el resurgimiento de las ideas republicanas, sustentadas en el derecho natural.

Con el Sacro Emperador Federico II, en su *Liber Augustalis* contemplamos la influencia de John de Salisbury y de la propia doctrina latina, ya que la idea versa sobre el derecho de legislar por parte de los emperadores, lo que daría un poder fáctico a los monarcas, y para justificarlo, el emperador retoma al llamado *derecho quiritorio romano*, expresado a través de la *lex regia*, en la que la realización de la justicia, justifica el depósito de la autoridad imperial en el monarca, es decir, la capacidad de hacer leyes.

No sin consejo y sabia deliberación confirieron los Quirites al príncipe romano la *lex regia* el derecho a legislar y el *imperium*, para que la misma persona (gobernando...sobre el pueblo con su poder) pudiese progresar el origen de la justicia, a cuya defensa también está obligado. Por ello se convino, por ser tan útil como necesario, como puede demostrarse, que concudiesen en la misma persona tanto el origen como la tutela de la justicia, para que el vigor no se separase de la justicia, y en su conservación, y de la misma manera será, por su veneración, el hijo de la justicia, y en su administración plena, su ministro<sup>51</sup>.

Padre e hijo de la justicia, *Pater et Filius Iustitia*, como dice la *lex regia*, y siervo de la razón en tanto que hijo de Dios, de allí que el gobernante sí debe someterse al imperio de la propia ley, en tanto que ésta es racional, como decía Salisbury y retoma Federico II como lo demuestra en una carta a los senadores y al pueblo de Roma:

Tanto la razón todo poderosa, que gobierna a los reyes, como la Naturaleza nos imponen la obligación de ensalzar en los tiempos de nuestro imperio la gloria de la Ciudad... De acuerdo con el Derecho Civil proclamamos nuestra obligación con la palabra más digna (de majestad)... Pues aunque nuestra

---

<sup>51</sup> E.H. Kantorowicz, op. cit., pp. 103-104.

majestad imperial está libre de todas las leyes, no está, sin embargo, exenta del todo del juicio de la razón, que es la madre del Derecho<sup>52</sup>.

La sumisión a la razón por parte de las autoridades, inclusive la imperial, como dice el monarca, implicaba la centralización del poder en regias manos para poder mantener la justicia, y si es justa debe ser racional, cosa que la haría una y universal, contraria a las reglas de los señores y las costumbres de su pueblo; la administración está a cargo del monarca, como depositario de la confianza del pueblo y de la gracia divina...ésta es la forma de enfrentarse a la inmensa autonomía de los nobles tan proclives a la *discordia*, como ya observamos decía Heródoto a propósito de la discusión entorno a la mejor constitución para Persia, en donde la objeción prima al poder de los nobles, la *aristocracia*, era precisamente que al poseer el poder unos cuantos mejores e iguales, éstos iban a tener pronta discordia en los asuntos de gobierno cuando unos se quisieran imponer sobre otros y estos, a su vez, no lo permitieran ya por honor o por simple orgullo, entonces la discusión degeneraría en lucha y el desorden cundiría nuevamente en la nación provocando el colapso.

Los señores de los reinos medievales, grandes terratenientes radicados en un primer momento en sus propias posesiones agrícolas –salvo algunas excepciones-, tan alejados de una forma de vida promotora del enriquecimiento del espíritu –salvo que ingresaran al clero-, antes bien se curtían en las artes guerreras, eran señores de la guerra bastante rudos que no permitirían palidecer su influencia en su territorio con tal de acatar una legislación regia y, por lo mismo, general, que los pusiera en orden...los hombres ensoberbecidos por el poder, degustadores constantes de los manjares que deposita a diario en sus rudas mesas la Victoria, habrían de preferir la muerte antes que renunciar a algo que consideraban suyo, dado por la gracia divina como todo lo que estaba en el mundo, como el ejercicio del poder, considerándose a sí mismos como únicos jueces de las controversias entre el pueblo, su pueblo..., con el que a diferencia del monarca, convivían a diario, es más, se parecían tanto entre sí que aún las distinciones marcadas por el ceremonial cortesano a muchos de ellos no llegaba, los modales aún no los alejaba de la vida silvestre y ruda, de su pueblo podían conocer los nombres de los que a su vez compartieron luchas con ellos, sirviéndoles con fidelidad y fiereza en batallas que también pudieron protagonizar con sus antepasados. Los

---

<sup>52</sup> Ésta parte de la carta del emperador Federico es citada por Theseider, en *L'Idea Imperiale*, p. 187.

señores eran generales y sus campesinos sus ejércitos, y también sus conocidos...la historia y la vida en común los vinculaban bastante, y ya para bien, en caso de que su señor fuera justo, o ya para mal, en caso de tener un tirano, pero estaban cerca, se conocían. Los afectos son un poder tan fuerte que aún para las mejores leyes, por más racionales que sean, representan un difícil muro que derrumbar.

Federico II representa al monarca sabio que comprende la problemática del poder dividido entre tantos, es la necesidad de la centralización del mismo lo que le hace perfeccionar las instituciones imperiales, generar una administración eficiente, teniendo como fundamento la capacidad de legislar y obligar al acatamiento del derecho, delegando autoridades que administren la ley, generando instituciones y magistrados, de los cuáles él es el primero, y para esto supo que sin el *prestigio* de las leyes, su aplicación iba a ser muy difícil de influenciar en el pueblo, el *prestigio* implica el grado de respeto hacia algo por parte del pueblo y que sin necesidad de amenaza lo obedece, y para implantar tal prestigio se recurre al uso de símbolos con los que el pueblo tenga una relación inmediata, que conozca su significado y los haga entender que eso, en este caso, la ley, es superior a ellos, por esto hay que respetar sus preceptos, y admirarlos, en tanto que pueden estar planteados de forma bella.

Es como el poder utiliza al boato y la solemnidad como medio seductor de imposición de su autoridad, el lujo como el mejor guardián de las formas en tanto que seduce a las mayorías sin pronunciar arduos discursos dejados éstos solamente para el púlpito y la cátedra, el denominado *ius-centrismo*, o la ley central, lidia con el viejo *ius señorial*, a través de un poderoso arsenal simbólico pletórico de referencias cuasi divinas que asemejaba a los administradores de la justicia, con los sacerdotes cristianos, y al momento del juicio, con el del ritual religioso, la toga equivale a la sotana, y el tribunal a la Iglesia, todo esto girante en torno a la personalidad regia, que en tanto generador de leyes, promueve el orden y el respeto de algo tan grande, misterioso, que se le trata como si fuera el mismísimo sacramento. Una ley sin prestigio, es mera paja acumulada en un establo destartado al que concurren las bestias a defecar y a alimentarse; para el respeto a la legislación no basta la amenaza de coacción, el simple endurecimiento de las penas, sino el reconocimiento de la población en los símbolos que le hagan relacionarlos con una autoridad suprema, magnífica, que los haga comprender sometidos a ella, sobre todo si esa

autoridad nos remite a Dios mismo, más poderoso y temible que cualquier señor, y es a ese Dios a quien Federico II busca parecerse, para garantizar su prestigio, así que retoma los símbolos de su culto, como el de la propia redacción de las leyes, que en su forma nos transmiten una especie de palabra revelada, pero en su contenido claro que realmente gira entorno del derecho romano.

El lugar de aplicación del culto a la justicia será la denominada *Magna Curia*<sup>53</sup>, lugar donde el boato y el prestigio de las leyes se patentizan, y la razón tiene su asiento, a la búsqueda de la realización de un mundo de paz, como decía Agustín, donde las almas se salven y no incurran en la injusticia que las condenaría de por vida.

El problema de la generación de un Estado central, que tiene por cabeza al monarca y como fundamento teórico el derecho, de preclara tradición latina, con el uso de símbolos semejantes a los religiosos, no sólo tenía que lidiar su frente contra los señores, de los que aquí ya se ha hablado bastante, sino también con otra clase de señores, éstos si poseedores de educación y de un prestigio tal como sólo pocas veces en la historia se ha observado, es decir, la Iglesia, la otra protectora de las criaturas del señor, encargada de velar por las almas de los hombres que en suma componían su rebaño, mismo en el que también se incluyen los propios señores y el mismísimo monarca.

La relación de la supuesta heredera de San Pedro a con el poder secular representado con el Imperio, que se decía a su vez heredero del patrimonio del Imperio Romano, fueron a un principio relativamente cordiales como lo podría exponer el papa Gelasio (s. V), que asume que el cuidado de la grey cristiana está a cargo de la Iglesia y del Poder Civil, cuya autoridad proviene directamente de Dios, de allí que el respeto a éstas dos instituciones es sagrado, tanto la Iglesia como el Estado, ocupados respectivamente del poder espiritual y del político, encarnando cada institución una de las dos espadas, de allí que a la teoría del

---

<sup>53</sup> “En la que se suponía que los jueces y abogados debían administrar la justicia como sacerdotes; en el que las sesiones del Tribunal Supremo, organizadas con una solemnidad comparable al ceremonial de la Iglesia, se apodaban <el más santo ministerio (misterio)> (*Iustitiae sacratissimum ministerio –mysterium-*); en el que los juristas y cortesanos interpretaban el <Culto a la Justicia> en los términos de la *religio iuris* o de una *ecclesia imperiales*, representando ambas un complemento, a la vez que una imagen, del orden eclesiástico; en el que, por así decirlo, la toga del abogado se contraponía a la sotana del sacerdote, y en el que se hablaba del emperador <a quien la mano del Supremo Artífice creó para el hombre> como *Sol Iustitiae*, el <Sol de Justicia>, que era el título profético de Cristo”. E. H. Kantorowicz, op. cit., p. 106. Hay que señalar que el sol, después utilizado como el símbolo *pour excellence* por Luis XIV, utilizándolo como analogía con su tremendo poder en torno al cual giran todos los planetas, es una excelente imagen de lo que el centralismo que Federico II pretendía, y que al Estado Moderno ha de caracterizar, al constituírse en el poder supremo por sobre el que no hay señor o gobernante exento de obedecerle, como si fuese Dios mismo manifiesto.

Papa Gelasio se le conozca también como *Teoría de las Dos Espadas*, ninguna prevalece sobre la otra, sino que ambas valen igual pues cada quien en su jurisdicción trabaja por el bien de los seres humanos y los somete al respeto de la legalidad, para impedir que cunda el caos<sup>54</sup>. Esto marca la tradicional relación entre ambos poderes, que *de facto*, el poder civil había imperado sobre la Iglesia, envuelta en continuas controversias internas y problemas con las familias nobles de Roma, que promovían la lucha incluso en la propia Curia, al momento de elegir Papa y donde cada quien quería imponer a su favorito, comúnmente un miembro de su “honorable” familia. Además el Estado era visto como un protector de la labor evangelizadora de la Iglesia y garante de la cristiandad frente a los pueblos heréticos, como los musulmanes, cuya presencia desde su origen, representó una seria amenaza a la idea de *katoliki* (universalidad) de la Iglesia de Roma, prueba de ello fueron las numerosas campañas bélicas encabezadas por ella con la intención de recuperar y salvaguardar Tierra Santa, sempiternamente la manzana de la discordia de múltiples civilizaciones en conflicto constante.

La Iglesia, en muchos sentidos, dependía de la autoridad imperial para influenciar en el mundo, llegó a ser su garante cuando los conflictos internos la aquejaban, hasta que poco a poco el clero comenzó a cuestionar cuáles eran los límites y alcances de la autoridad sacerdotal y cuál el de la estatal, lo que comenzó a chocar al imperio, pues le restaba poder...., además de que ya desde el siglo noveno los clérigos eran auténticos terratenientes, altos dignatarios del propio Estado y doctos personajes cuyo quehacer había mantenido y generado buena parte del conocimiento en la Edad Media. Es así, “que el mayor problema, en este sentido, era el que giraba en torno a la cuestión de la supremacía, es decir, a la jerarquía que debía regir las relaciones entre los poderes seculares dinásticos, y los poderes eclesiásticos”<sup>55</sup> ¿quién debe mandar...? Gregorio VII, manifiesta su respuesta cuando prohíbe la investidura de obispos por laicos (1073), lo que le genera un enfrentamiento con el emperador Enrique IV, que protesta ante un hecho que ya se había hecho común en las competencias imperiales. Aquí nace lo que ya había anunciado anteriormente, el

---

<sup>54</sup> “No se concebía que ninguna de las dos autoridades hubiera de ejercer un poder arbitrario, ya que se creía que ambas estaban sujetas a la ley y representaban un oficio necesario en el gobierno divino de la naturaleza y del hombre. En consecuencia, no podía llevar a los agentes humanos de cualquiera de las dos a sobrepasar los límites jurídicamente establecidos. En cuanto partes de un plan divinamente unificado, cada una de las autoridades debía ayuda y apoyo a la otra”. G. H. Sabine, op. cit., p. 189.

<sup>55</sup> L. Salazar, op. cit., p. 126.



denominado *Conflicto de las Investiduras*, controversia fundamental como no sucedía hacía mucho en la Filosofía Política, porque implicó la discusión, como ya se puede ver, en torno a problemas tales como la *autoridad* y la *legitimidad*.

Para tal hecho, la *Teoría Gelasiana* fue reinterpretada, y ahora se decía que en efecto, la autoridad en el mundo estaba compuesta de dos instituciones, pero que había una, una espada, que predominaba sobre la otra, la Iglesia, en tanto que, al tratar de la salvación de las almas, era más importante que los asuntos mundanos. Es una interpretación de la tradición patristica, y en específico, de la agustina, que asume que la salvación es la más importante labor de un gobierno, pero ciertamente, Agustín, como vimos, nunca demerita la labor del Estado, al contrario, la considera fundamental como brazo pacificador de las cosas, capaz de generar las condiciones materiales necesarias para lograr la salvación. Además si era el Papa representante de tal responsabilidad debía ocupar un escalón mayor al del emperador, el que sólo se debía limitar a servirlo pues con este servicio se realizaba la obra de Dios, y si no lo hacía, se exponía al arma más brutal creada por el cristianismo para sus ovejas descarriadas: la *excomuni3n*, esto es, la negaci3n de la salvaci3n divina, el arroj3 de la *eklesia* (iglesia), vista como una comunidad de hermanos en donde a uno se le negaba el v3nculo fraterno y se le exiliaba.

En un contexto tan religioso como el medieval, ser expulsado de la comunidad era algo semejante al herrar de Edipo por tierras extranjeras una vez que su desgracia lo condenara a la vergüenza de jamás retornar vivo a su tierra, perdiendo todo, como su dignidad de hombre libre..., así que un monarca contra el que se lanzaba semejante arma quedaba automáticamente deslegitimado para conducir a un pueblo de cristianos, porque si recordamos, Agustín habla de la necesidad de que a los cristianos los gobierne un correligionario, además de que sólo éste puede tener noci3n de la justicia que promuevan en sus actos hechos tales que contribuyan a la salvaci3n de las almas, así que alguien que ya no es considerado un cristiano, no puede tener más noci3n de la justicia, y con ello atenta contra la misi3n fundamental del monarca que es conducir a su pueblo a la salvaci3n, además se eliminaba el deber de fidelidad del pueblo a seguir a su monarca, incluso al grado de desconocerlo. Así que el Papa Gregorio inaugura formalmente una idea del papado como un Estado imperial digno de incursionar en los asuntos mundanos en tanto haya almas qué salvar, una idea imperial sacada también del acervo de la legislaci3n

romana, donde el pontífice obtenía el *imperium* para garantizar el bien de la comunidad cristiana<sup>56</sup>.

Si bien la idea de Gregorio era lograr una autonomía de la Iglesia frente al Estado, y constituirse en supremo tribunal moral de los asuntos humanos, sentó todas las bases para el futuro proyecto expansionista del clero romano, como lo fue dos siglos después con Inocencio IV, claro que ya en un contexto diferente, con unas nociones del derecho más desarrolladas que las del momento en el que durante el concilio *lateranense*, que es donde Gregorio VII lanza sus planteamientos con un centralismo *de facto* que a los propios clérigos hubo desconcertado, pues muchos comprendieron el peligro de mezclar cosas seculares con religiosas, además se borraba la influencia de la orden de Cluny, que llegó a ser tan poderosa que puso nerviosa a Roma.

Una importante característica tanto de la monarquía imperial como del clero, era centralizar el poder, y con ello, además de traer orden y erradicar la influencia de los nobles, imponer una ley universal acatada por todos, incluso por los propios monarcas, de los que la iglesia pretendió convertirse en tribunal supremo y capaz de desconocer a un monarca que transgrediera la propia ley, aunque por supuesto sabemos que el clero lo hizo más bien para constituirse en un poder terrenal y también, que no solamente, eliminar a todo monarca que se le oponía. Claro está que el retome de las ideas jurídicas latinas, con una pretendida justificación en la *República*, era algo muy difícil en una época no caracterizada por el civismo de una población en su mayoría campesina e iletrada, esto es cierto en buena parte de los territorios imperiales, de los que además estaban excluidos reinos como Francia e Inglaterra, con monarquías relativamente fuertes que, fuera del imperio carolingio, prácticamente la autoridad imperial era lejana..., tan lejana como el de las ciudades estado italianas que ya desde el siglo XII, tenían un desarrollo económico-social importantísimo con una administración particular que sí se parecía a la de la tan citada, pero facticamente poco practicada, idea republicana, con magistrados representantes de la voluntad popular

---

<sup>56</sup> “La base en la que se apoyaba Gregorio era el derecho y el deber de una autoridad espiritual de ejercer una disciplina moral sobre todos y cada uno de los miembros de la comunidad cristiana. Sostenía, como San Ambrosio, que un gobernante secular es un cristiano, y en consecuencia, en cuestiones morales y espirituales, tiene que estar sometido a la Iglesia. Pero en realidad esto equivalía a la pretensión de que el derecho a excomulgar comportaba el derecho a deponer –desde luego por causa apropiada- y dispensar a los súbditos del juramento de fidelidad. Implícitamente, esto significaba la desaparición de la autoridad coordinada del gobernante secular, no en el sentido de que la Iglesia hubiese de tomar a su cargo las funciones del gobierno secular, sino en el que el Papa se convertía en tribunal de última instancia de cuyo juicio habría de depender la legitimidad del gobernante”. G.H. Sabine, op. cit., p. 194.

denominados, como en Roma, cónsules<sup>57</sup>. Estas ciudades alcanzaron tal poder que no dejaron de despertar las ambiciones imperiales con su idea, fundamentada en la idea central de la administración y de la imposición del derecho universal, por lo que lanzaron continuas campañas militares para someter esas zonas a su poder –además de recibir impuestos-. Formalmente el emperador era el señor de Italia, y tal autoridad se la concedía el propio derecho romano que lo considera *domino orbis*, señor del mundo, y es precisamente la defensa filosófico-jurídica de las ciudades estado italianas frente al imperio, y frente a la Iglesia, en pleno marco de Conflicto de Investiduras, lo que veremos en la parte siguiente, conjunto a la aparición de la escolástica donde la idea de monarquía se dota de una terminología aristotélica que impactará a todo el pensamiento de occidente desde entonces,

---

<sup>57</sup> “El primer caso conocido de una ciudad que eligiera tal forma consular de gobierno ocurrió en Pisa en 1085. En adelante, el sistema empezó a difundirse con rapidez por la Lombardía así como por la Toscana: regímenes similares aparecieron en Milán en 1097, en Arezzo al año siguiente, y en Lucca, Bolonia y Siena en 1125”. Quentin Skinner, *Los Fundamentos del Pensamiento Político Moderno*, p. 23.

### ***III. Entre la Monarquía Universal Y la Autonomía Nacional***

El presente apartado se ocupará de la cosmovisión física de la Baja Edad Media, para entender el lugar del gobierno y su desempeño, a partir de la relectura de Aristóteles y la fundación de la doctrina escolástica, que tenía como meta la adaptación del pensamiento del estagirita al cristianismo, resaltándose la figura de Tomás de Aquino y del poeta Dante Aligheri, analizando, respectivamente, el papel que tiene la Monarquía Imperial en sus argumentos y de cómo el Derecho y su aplicación por parte del Emperador poderoso puede permitir la felicidad humana en tanto reina la paz. Así mismo se entenderá el papel del Derecho Romano como legitimizador del poder Imperial, y cómo tendrá que ser interpretado éste para lograr las autonomías de ciudades y reinos que en la práctica ya no dependían de un poder imperial que se remontaba a Roma como ejemplo, y del que se decía sucesor, cosa que enfrentará el jurista Bartolo de Sassoferratto en pleno contexto de la autonomía de las ciudades italianas. Para terminar se verá que la idea monárquico imperial se fue debilitando ante la realidad de la multitud de naciones independientes que fueron generando una compleja infraestructura, independiente del Imperio y la Iglesia, que les permitió gobernar a las que más adelante se constituirían como las naciones en las que se configuró el mapa socio-cultural europeo moderno.

Característico del régimen monárquico durante la Alta Edad Media, era, como observamos en el anterior capítulo, la fuerte influencia de Agustín de Hipona, en torno a la personalidad de una monarquía que tiene como misión el procurar las condiciones materiales necesarias para la redención de los súbditos en éste mundo de tránsito, mundo nacido del pecado, en el que no puede ser posible, simplemente, la realización de la felicidad en tanto que ella sólo se obtiene en el cielo. Esto implica que en con un visión de la materialidad semejante, carecía de sentido edificar proyectos tan mundanamente grandes como los que inspiraron a las artes y al pensamiento grecolatino, para los que en el Mundo se realiza el ser humano a través del contacto con su comunidad política. Todo aporte es

para perfeccionar el entorno del ser humano..., eso lo dota de sentido y a su vez lo edifica, aportándole cierto carácter poético que no en balde habrá de fascinar a las nuevas generaciones europeas que en su relectura de tan egregios, lejanos, pero a la vez tan cercanos antepasados paganos, no se dieron cuenta de que comenzarían a transformar el lugar de las cosas creadas por los hombres: el *Mundo*..., para no enclaustrarse solamente en el patrístico cosmos establecido por Dios para castigo de las almas transgresoras.

Es así como una nueva imagen del universo se estaba gestando a partir de las lecturas de un Aristóteles traducido al latín por Guillermo de Mörbeke, quien traduce íntegras la *Política* y la *Ética a Nicómaco* en 1250, y por las interpretaciones naturalistas de Alberto Magno y Tomás de Aquino en la universidad de París en torno al siglo XIII, a pesar del inicial rechazo al notable pagano, ingresado a la cristiandad a través de una España en plena reconquista, quien resultaba doblemente indeseable para una rígida estructura que veía dos vertientes peligrosas centradas en la imagen del estagirita: la pagana Grecia y la infiel musulmana, que conservó su lectura al grado de contar con muchas de las obras del filósofo en sus extensas bibliotecas, como la de Córdoba, que en torno al año 1000 poseía en su estantería 500 000 volúmenes, en clara supremacía, comparativamente hablando, a la famosa biblioteca de París con sus 2000 volúmenes por los mismos años<sup>58</sup>.

La relectura de Aristóteles planteaba el ingreso del denominado *naturalismo*, es decir, la interpretación del mundo con base en la observación de los fenómenos naturales, y la elaboración, en torno a ello, de una serie de principios y consecuencias lógicas de las que se desprendían las cosas del universo, un universo material, estructurado lógicamente por un principio supremo del que procedía la inteligencia suprema que dotaba de movimiento al cosmos en su conjunto (*causa eficiente*), interpretada por los doctores cristianos como un Dios que plasmara su inteligencia en la naturaleza (*causa material*), que es la manifestación concreta y cosificada de la inteligencia suprema; un Dios que permite se le pueda conocer gracias a la capacidad con la que hubo dotado al ser humano: el *logos*, la facultad racional que permite aprehender e inteligir el universo, comprenderlo, para así adaptarse al mismo e integrarse, porque en tal integración está su participación en el gran proyecto divino (*Providencia*). Así, pues, del conocimiento de la naturaleza proviene el conocimiento del

---

<sup>58</sup> E. Grant, "A source Book in Medieval Science", p. 3, compilado por L. Thorndike en, *University Records and Life in the Middle Ages*, Columbia University Press, NY, 1994.

propio ser humano, y en términos morales, bueno será aquello que comulgue con la naturaleza, y malo, aquello que no se encuentre en ella. Es evidente la revalorización que tendrá el concepto de naturaleza a partir de la relectura escolástica de Aristóteles, comprendida como la expresión de la divinidad, por lo que no puede ser sino inmensamente perfecta, y, en consecuencia, hermosa y sabia... hacía muchos cientos de años en contextos espectacularmente opuestos, que no se le valoraba a *natura* de tal forma.

La *Cosmovisión* de la alta edad media aristotélica, bien la podemos comprender en el propio Dante Aligheri, el poeta toscano que a través de “ la *Divina Comedia*, con su universo de diversos niveles, es la obra que mejor expresa el nivel general de la cosmografía del s. XIII”<sup>59</sup>, ordenada según una jerarquía que plasma en cada estrato el nivel de perfección de las cosas; de lo más imperfecto a lo más perfecto, en orden geométrico, del infierno al cielo, atravesando a su vez por un estado intermedio, el purgatorio. La estancia en alguno de los diversos lugares que conforman a cada uno de los tres sitios, implica la categoría de ser que se es, desde el traidor en el último círculo del infierno, por lo que su categoría es poco menos que inmundada, hasta el *empíreo*, que es el lugar de Dios, con “la Santa Virgen y Madre, Hija de tu Hijo/ alta y humilde como no hay criatura” (Dante, Paraíso, XXXIII, 1) y con los ángeles y los bienaventurados, en una categoría evidentemente suprema... así mismo, Dios en la alturas, más allá de las esferas perfectas, y las criaturas de su creación en sitios más bajos que él, según su lugar propio, asignado según naturaleza, dentro de la cual los seres humanos cuentan con un alto sitio – el más alto entre las criaturas terrenas- gracias a la capacidad que lo distingue de las bestias: la *razón* o *logos*, que le permite adentrarse en el conocimiento de la obra divina.

El conocimiento requiere de un método que permita recorrer un camino menos áspero y contribuya a guiar a la razón en su proceso aprehensivo, de allí que el uso de la lógica y la metodología vino a ser una fuente de estudio primordial en los autores que relevaron a Aristóteles con intención de adecuarlo a la doctrina cristiana. Están los dos dominicos, Alberto Magno y Tomás de Aquino, de la Universidad de París, pero estaría también los franciscanos Grosseteste y Bacon que “combinando con las tradiciones prácticas de la técnica, condujeron a una verdadera metodología científica, caracterizado por un reconocimiento de los aspectos inductivo, experimental y matemático de la investigación

---

<sup>59</sup> Frank Dirham y Robert D. Purrington, *La Trama del Universo, Historia de la Cosmología Física*, p. 97.

científica”<sup>60</sup>. La explicación no se conformaría solamente de bases teológicas, sino ahora, de explicaciones racionales producto de una investigación metodológica, porque al hombre, de ahora en adelante, le serían abiertas las puertas de un conocimiento que tiene como fin (*thélos*) su *felicidad*.

En la felicidad subyace la posibilidad de gozar en el mundo material de ciertas condiciones básicas para que el ser humano pueda desplegar lo que tiene de suyo, es decir, en *Potencia*, a la manera de la semilla del naranjo que todavía no se realiza en tan aromático árbol, pero que potencialmente puede llegar a serlo, de allí que necesita de las condiciones básicas que le permitan su desarrollo hasta concretizarle en *Acto*, esto es el fin hacia el que naturalmente tienden: ser un naranjo. El ser humano es como una semilla de naranjo que debe desplegar sus potencialidades hasta concretizarlas en acto, lo que se debe desplegar es la inteligencia, el *logos*, mismo que no se despliega si no cuenta con las condiciones que lo permitan, y que Tomás de Aquino verá, siguiendo la interpretación averroísta, que esto solamente se logra en sociedad, *en la vida común...*, a diferencia de la rígida visión de la patrística, las nuevas interpretaciones con base en el estagirita, observan en lo social un punto fundamental del ser humano, ya no es solamente el individuo que aspira a la trascendencia a través de una vida de oración, sino una posibilidad de construir un entorno común, pues es en él donde el hombre se realiza, sin los “otros” jamás obtendrá su fin de criatura racional. Es así como la política, con ese fundamento de republicanismo aristotélico arriba al occidente cristiano medieval para ya no irse nunca más, sino de ahora en adelante sortear con las tempestades de las eras y promover la reflexión a respecto de cómo perfeccionarse en el mundo a través de los actos, y no de ser simplemente las mansas ovejas del señor: los hijos racionales expresan su amor al Padre a través de las obras de su inteligencia.

Por supuesto que semejante cambio de comprensión del universo a través de una relectura concienzuda de los doctores escolásticos, no hubiera sido posible si las condiciones del mundo del s. XIII no lo hubieran permitido, empezando por la tolerancia con que se fue recibiendo la lectura de un pagano hasta el grado de convertirse en la postura oficial del Sacro Imperio Romano y de la propia Iglesia, en un contexto histórico-social más abierto al mundo, donde el comercio rendía succulentos frutos a las ciudades-

---

<sup>60</sup> Alexander Koyre, “The Origins of Modern Sciences: A New Interpretation”, *Diógenes*, 1999.

estado italianas, germanas y borgoñonas, y con ello, el contacto con una diversidad de mundos, del espléndido oriente bizantino hasta el aromático y lujoso persa e indio. El mundo se ensanchaba, y también las mentalidades que recibieron a un Aristóteles reivindicador del mundo material. A la par de los Burgos, también la cultura se multiplicaba en las instituciones libres de Europa, como los gremios de artesanos y las universidades, por ejemplo Bologna, con su tradición jurídico-filosófica, París, contenedora de brillantes teólogos, Oxford, con su escuela tendiente a la experimentación física y la escuela de Chartrès con su interpretación racional del génesis<sup>61</sup>.

En un mundo que se ampliaba y estaba dispuesto a conocer más allá de sus comarcas, la doctrina monárquica ya no podía sostenerse solamente sobre fundamentos o dogmas teológicos, como las doctrinas cristocéntricas analizadas en el anterior apartado, pues no basta ser el portador de la *gracia*, por Dios, sino también el portador de la *soberanía*, es decir, en terminología del derecho romano, del reconocimiento que otorga el pueblo a sus gobernantes, pues el pueblo se encuentra dotado de racionalidad en tanto conformado de seres humanos, como lo vimos con Aristóteles, y esa racionalidad requiere de condiciones básicas para su desarrollo y concreción en acto. De ahora en adelante los monarcas tienen que tomar en cuenta el parecer de sus súbditos, pues estos ya dejaron de ser simples penitentes en un mundo miserable, para convertirse, en términos republicanos, en ciudadanos, entidades participantes de la *Res-publica*, que determinan libremente la clase de gobierno que quieren para su administración. Esta terminología también procede de otro de los ilustres personajes estudiados en el medioevo: Cicerón, pues en el Estado los hombres se vinculan a través de sus leyes para su protección y perfeccionamiento, pues en esas leyes fundadoras del Estado se ve reflejada la libertad del pueblo<sup>62</sup>, que no puede ser transgredido por la voluntad de los poderosos.

La Edad Media tiene dos figuras centrales: Aristóteles y Cicerón; el estagirita, con poder de la argumentación filosófica, que aporta la revalorización de la naturaleza, y el jurisconsulto romano, gran cónsul republicano defensor de las tradiciones y libertades

---

<sup>61</sup> F. Dirham y R. D. Purrington, op. cit., pp. 95-99.

<sup>62</sup> “Además de esta idea bastante positiva del Estado, Cicerón dio también a la Edad Media y al Renacimiento un vínculo estratégico entre el Estado y la libertad en sentido de protección de la persona y la propiedad frente a la violencia y voluntad sin ley del tirano, el salvaje, el forajido o también (esto era precisamente en Italia) los potentados, los poderosos. Y nos dio un lenguaje, un marco de conceptos retóricos y literarios acreditados pedagógicamente dentro del cual pudiera expresarse el deseo de seguridad, libertad, propiedad, derechos”. Anthony Black, *El Pensamiento Político en Europa, 1250-1450*, p. 28.



cívicas, que tiene en el derecho su mayor logro. Así es que con ambas figuras que defendían ante todo el respeto a la leyes por parte de gobernantes y gobernados, además de un enfrentamiento directo con los transgresores de las mismas a los que, como en sus respectivas eras, denominaron Tiranos, el tirano comprendido como el que no respeta las leyes, como el no reconocido por la voluntad del pueblo, el que transgrede la naturaleza de su pueblo, pero, fundamentalmente, el que no obra por el *Bien Común*.

El concepto de *Bien Común*, alude al fin (*thélos*) del buen gobierno, y que implica la entrega del quehacer de los gobernantes al beneficio de su pueblo, antagónico de la tiranía, caracterizada por el *egoísmo* o bien particular de los gobernantes<sup>63</sup>. Tomás de Aquino considera al *Bien Común* en su *Gobierno de los Príncipes*, como el “deber de los gobernantes”, en tanto son encargados por el pueblo para su propio beneficio, lo que lleva a entender en la gama de posibilidades con que los gobernantes dotan a sus ciudadanos para el desarrollo de sus potencialidades y que éstas se concreten, para que los hombres lleguen al acto de constituirse en entidades racionales actuantes en un mundo donde han de desempeñar el quehacer al que naturalmente están dispuestos. Ciertamente es que la virtud del monarca está en la capacidad para conciliar los intereses de los diversos estratos que conforman a la sociedad, que reproduce, igualmente, el esquema jerárquico del universo.

En la búsqueda del bien común existe una íntima relación con la comunidad de los intereses de la sociedad, se forman poderosos vínculos afectivos, el trato con los congéneres no sólo es esa violencia latente, sino también es el gusto por el compartir, el gusto por charlar con los amigos, de disfrutar de una festividad en la que la comunidad toda que se esmera en los preparativos y en la que, quizás, puedan aparecer esos ojos fabulosos que aprisionen al alma con sus barrotes de suspiros, esto es la *Philía* (amistad), que requiere de otros seres humanos para darse, esos *alter* que son los conciudadanos que componen una comunidad unida por algo más que el simple interés egoísta o protección: una *causa común* que promueve la integración de la sociedad y guía el quehacer de sus gobernantes, una amalgama que dota de sentido a la permanencia dentro de la vida social, el gusto por estar con los otros. El Estado virtuoso fomenta la *Philía* a través de la formación de buenas leyes

---

<sup>63</sup>“Las leyes impuestas buscando el beneficio particular o la gloria del gobernante en lugar de la “utilidad común” son injustas en razón de su finalidad; mientras que los preceptos que se refieren a los negocios particulares carecen del carácter de ley (*rationem legem*) no a causa de su injusticia sino de su particularidad” (Tomás, *Summa Teológica*, Ia/IIa, 96, 4 resp., y 90, 2, resp.)

que garanticen un trato civilizado entre los sujetos y prevea las posibles contingencias, pues “en la represión de los hombres proclives a vicios por la fuerza y el temor, para que los otros puedan llevar una vida sosegada y también para que ellos mismos puedan así ser llevados finalmente a través de la habituación (*assuetudinem*) a hacer voluntariamente lo que antes hacían por temor, y así hacerse virtuosos”<sup>64</sup>.

El medio gracias al cual los gobernantes permiten el perfeccionamiento de los seres humanos está en sus leyes, que inculca hábitos honestos, que educa gracias a la fuerza de sus preceptos, acostumbrando a los seres humanos a vivir juntos de la mejor que se pueda, y en la medida en que el despliegue de las potencias humanas corra un buen camino, se puede hablar de la virtud de las mismas y de la propia virtud de un monarca que generó tales leyes para el bien de la comunidad, misma que lo reconocerá con su aprecio, motivándose así, en conjunto, la *philía* que amalgama a la sociedad, hermanándola en un claro estado cristiano donde el amor impera.

Entendemos así el papel fundamental de las leyes en la visión del medioevo: perfeccionan los hábitos de los hombres (o los envilecen, si tales leyes están depravadas), la terminología jurídica recurre a la tradición fundada en Roma, el derecho romano y su autoridad incuestionable en la edad media, aunque claramente adecuada a la cosmovisión del cristianismo, en la cual el hacedor de la ley es Dios mismo (*ley divina*), que se manifiesta o se hace presente en el universo a través de la naturaleza y sus determinaciones (*ley natural*), a partir de la comprensión de las regularidades de la naturaleza la racionalidad comprende lo que es bueno para la sociedad, recordamos, bueno es lo que se adecua a la naturaleza, malo lo que se le oponga, un buen Estado debe estar fundado en leyes aprehendidas y conformes a la naturaleza. Al conjunto de leyes que tienen validez al interior de los Estados se les denomina *Derecho Positivo (Ius)*, que retomó sus preceptos de la ley (*lex*) en las que se expresa el proyecto divino. Es como se ensambla un cosmos perfectamente constituido, orgánico....., claro que en este planteamiento no deja de haber un problema fundamental, el de la interpretación de la *lex*, pues ésta antes que nada debe comprenderse para ser adecuada al contexto específico con el que tiene que lidiar, y que en buena medida dependerá, como entiende el propio Tomás, de las propias costumbres de las sociedades, de su experiencia histórica y hasta de sus condiciones geográficas, así es que de

---

<sup>64</sup> Summa Teológica, Ia / IIa e, 95, I resp.; *Comentarios Sobre Ética*, I, 1.

la racionalización de la naturaleza ha de fundarse el Estado, cuya esencia son sus leyes, y su fin el Bien de la Comunidad, por lo que los ciudadanos deben someterse a ellas, en tanto que el derecho los salvaguarda y les permite perfeccionarse<sup>65</sup>.

Al fundarse el Estado a partir de la racionalización de la *lex*, implica que hubo sido formado por y para los hombres, para que estos se desarrollen y consigan sus fines, no para satisfacer los deseos de una sola voluntad (*tiranía*), sino para el bien de la comunidad de hombres hermanados (*philía*) por la causa común que los beneficie en conjunto. A este beneficio común se denominará *Justicia*, el dar a cada quien lo que debe en proporción a su lugar en el universo. La problematización de la interpretación enfrenta dos cuestionamientos: interpretación de la *lex* para hacerla *ius*, y la buena aplicación del *ius* para que éste sea justo, con lo que el principio de Bien Común se respeta, pues al ser un *Estado Justo*, la justicia misma promoverá que el beneficiar al todo se anteponga a cualquier valorización particular, el *Estado Injusto*, por lo contrario, no respetará la justicia en tanto no dará a cada quien lo que debe por dárselo a una parte o a uno solo, con ello no tendiendo hacia el bien común, que es el fin del Estado, siendo, por lo tanto, tal régimen injusto algo depravado, que ha transgredido a la naturaleza, pues lo natural del Estado es sí y sólo sí el tender hacia el bien general. Entonces será que aquel que designado por el pueblo se encargue de la tarea de codificación del derecho y de su aplicación, es decir, hacer y cuidar de la justicia, ese supremo magistrado, por ende, representará al pueblo para conducirlo por la senda del bien común, en vista de su superioridad como cabeza de la pirámide social ordenada, a la manera del universo, por categorías, de lo inferior a lo superior, del pueblo al monarca... así, pues, Tomás entiende que a la cabeza del Estado, y como representante del pueblo “*eius <scil, populi> personam gerit*” ( Tomás, *S. T.*, II- ii, qu. 67, art. 2, ad. I), se encuentra el propio monarca que debe hacer válida la ley y ejecutarla en consecuencia. Es un representante del pueblo en tanto que personifica al pueblo, puesto que “lo que el gobernante de un Estado hace, se dice que lo hace un Estado”

---

<sup>65</sup> “La ley constituye la voluntad articulada de la naturaleza, adaptada al Estado, y declarada por los ciudadanos. Por su vinculación con el Estado ella se propone el objetivo o *finis* de capacitar al hombre para alcanzar el bien supremo. De aquí que para Aristóteles la principal fuente del derecho dentro del Estado se halle lógicamente en el propio pueblo o, como él mismo dice, en la multitud, cuya voluntad determina el carácter de la ley”. Walter Ullmann, *Principios de Gobierno y Política en la Edad Media*, p. 237. “Como el hombre es el *optimum animalum*, siguiendo sus inclinaciones naturales, pueden alcanzar tal situación solo dentro de la sociedad natural, es decir, dentro del Estado. En la disposición ordenada del Estado, la ciencia política es gubernativa”. W. Ullmann, op. cit., p. 253.

(S.T. I, qu. 75, art. 4, ad. I) el gobernante encarna la voluntad del pueblo al ser su autoridad legislativa por excelencia que le hace justicia al distribuir los bienes hacia el todo y con ello, conducir al Estado hacia el Bien Común.

La categoría del monarca legislador proviene del Derecho Romano, es decir de los textos jurídicos mandados a compilar por emperador Justiniano, depósitos de buena parte de la sabiduría social, jurídica y gubernamental, que tenían como centro de la autoridad al emperador, resaltado en la parte de la llamada *lex Regia*, que concede al *princeps* el *imperium* o dominio, es decir, la suprema autoridad para gobernar en el imperio todo, lo que lo convierte en *Dominus Mundi*, es decir señor del mundo, cuya *autoritas* (poder socialmente reconocido) se extiende por sobre todos los ciudadanos de imperio donde vale el propio Derecho, justificando el ejercicio del poder en tanto que el monarca se debe al beneficio del conjunto de los ciudadanos, aunque el monarca no es sujeto de Derecho en tanto es superior a él, como lo expresa Tomás de Aquino en la *Summa Teológica*, puesto que el pueblo siempre enajena la soberanía en el acto de establecer un gobierno, de lo que se sigue que deben ser soberanos genuinos todos los gobernantes que son *legibus solutus* (legisladores únicos), liberados de toda obligación formal de obedecer el *Ius*.

El Derecho Romano, concede un poder inmenso a una autoridad central, representada por el Emperador romano, y a quien, durante el medioevo, se identificaba con el Sacro Emperador Romano-Germánico, interpretado de esta manera tanto por filósofos como Tomás de Aquino y por los juristas como Egidio Colonna (1243-1316) discípulo de Tomás en París, en su *Gobierno de los Príncipes*, obra en la que se plantea la suprema autoridad imperial como mejor para el gobierno en tanto hacedor de la ley, en esta misma opinión se haya Bartolomeo de Lucca (m. 1302), en su *Historia Eclesiástica* y en el *Gobierno de los Príncipes*.

El Derecho Romano era algo más que un conjunto de normas abstractas que orientaran una decisión prudencial al momento de enfrentar un litigio, o bien una ordenación de las magistraturas con sus respectivas jurisdicciones, el Derecho Romano representa para el medioevo, junto con textos de autores como Cicerón, Salustio, Virgilio, Tito Livio..., la identidad Europea, la *Romanitas*, el marco común de referencia de una Europa con *moeurs* (costumbres), e historia muy semejantes, además de ser parte de la cristiandad y tener al latín como lengua culta universal..., las referencias eran Roma, el poderío, la magnificencia,

la opulencia, la unidad del ser europeo estaban en el *Latio*, acampadas como tristes hojas en torno al monte capitolino, contemplando un mundo pasado que les era muy presente y que querían recuperar retomando los símbolos antiguos, trasladándolos a su mundo, un mundo que se les presentaba difícil, nada que ver con el esplendor de la Roma Imperial, el presente era un cúmulo de reinos, ducados y demás señoríos desperdigados en una geografía en la que alguna vez se escenificaron las imágenes que los doctores medievales leían en sus gruesos tomos de las bibliotecas universitarias, facultades que añoraban el renacer del pasado, pero ya en un contexto diferente, dentro del imaginario social, el imperio representaba el fin de la escisión europea, que, conjunto con la Iglesia, conformarían de nuevo la unidad en un panorama que apelaba a una imagen del mundo parecida: las catedrales góticas, la conformación de comunidades de estudio o Universidades, la laicidad de un poder del Estado que mediante el Derecho Civil comprendía la jurisdicción del mundo de los hombres separándolo del de Dios, cosa que generó toda aquella controversia que se menciona en el apartado anterior, el *Conflicto de las Investiduras*.

Europa parecía renacer, nuevas bocanadas de aire fresco tras una larga invernación en la negación del mundo, un nuevo amanecer en donde los sonrosados dedos de la Aurora, volvían a retirar la nocturna cortina, con sus miles de estrellas desperdigadas en el inconmensurable infinito. La revalorización de la Naturaleza significó de ahora en adelante la más bella expresión de un Dios bondadoso, que hay que conocer y estudiar sin el temor o prejuicio anterior. Las lecturas del pasado grecolatino, y con profunda imagen en la Roma Imperial, hubo inspirado uno de los principales estudios de Dante Alighieri como lo atestigua una de las principales obras a favor de la Monarquía Imperial, el *De Monarquía*.

El tratado, dividido en tres partes, fue escrito entre 1309 y 1313 durante el gobierno del que el historiador florentino Dino Compagni (1255-1324), en su *Crónica* considera como “el más justo”, Enrique de Luxemburgo, durante su invasión a Italia en 1310<sup>66</sup>. Dante, vivió en carne propia los estragos de la división en Italia, y, en específico, de su natal Florencia, “La Eterna...”, donde el conflicto entre los partidarios del Papa, los *güelfos* y los

---

<sup>66</sup> La intervención militar de los ejércitos imperiales en Italia, representaron una campaña triunfante al principio, con las victorias de Cremona y Lodi, así como sitiando Brescia en 1312 y continuando hasta Roma donde en ese mismo año el Papa lo ciñe con la corona imperial. Lo cierto es que los triunfos no fueron lo suficientemente consolidados como para que la obra imperial se lograra, pues como siempre que otros monarcas invadían el *Regno Itálico* muchas de las ricas y autónomas ciudades-estado se revelaban, así le ocurrió a un Enrique que se vio muy cerca de concretizar el ideal medieval de unidad, como lo atestigua la propia experiencia de Dante, plasmándolo con una emoción enorme en su tratado *De la Monarchía*.

del emperador, los *güibelínos*, y a su vez, el fraccionamiento de la propia facción *güelfa* cuando una parte de ellos termina apoyando la invasión del sacro emperador Enrique, y otros mantienen su lealtad a una Roma que por entonces parecía declinar ante el proyecto imperial. Dante, parte de la facción *güelfa* blanca, que apoya al imperio durante la invasión, tuvo que abandonar su ciudad natal y refugiarse en Pisa, desde donde creía que finalmente llegaría una autoridad que pondría en orden a las sempiternas beligerantes ciudades itálicas, nunca en paz, y sin dejar de sufrir la inestabilidad de las facciones internas e invasiones externas. De allí que en Enrique nuestro poeta-filósofo comprenda al dignísimo monarca encarnando la figura del *Lebrel*<sup>67</sup>, como resalto en el fragmento de la *Comedia* con que abro el presente apartado. El sabio personaje, justo y prudente que salvará, finalmente, a la Italia que fuera cuna de “Camila, Eurialo y Turno y Niso”, personajes ilustres de una vieja Roma que finalmente volvería a su grandeza, un emperador que pacificaría a la península haciendo valer el derecho y, por ende, imponiendo la justicia.

Dante nos dice que el “llamado *Imperio*, es el *Principado* único, superior a todos los demás poderes en el tiempo y a los seres y cosas que por el tiempo se miden” (Dante, *De Monarchía*, I, 2), esto es que el *Imperio* es caracterizado por su gran tamaño, no solamente físico, es decir, territorial, sino también de algo en lo que Dante será muy enfático, *en la jurisdicción de una legalidad trascendente a toda ciudad o territorio autónomo que no puede negar ciertos principio generales de justicia sin recibir el castigo a su insolencia por una institución suprema a todas*, la *Monarquía Imperial* que “impera” sobre toda entidad, para que los ciudadanos puedan desplegar sus potencias; sí, Dante, como buena parte del espíritu del momento altomedieval, está impregnado por el lenguaje aristotélico de la escolástica y del que ya hemos hablado al principio a propósito de la cosmogonía y de su visión política, fundamentalmente, a través de Tomás de Aquino; pues bien, lo que el hombre necesita desarrollar para llegar al fin específico que tiene por naturaleza (*Thélos*) es decir, el *logos*, la razón que requiere de la existencia de una comunidad para poder concretizarse, porque el hombre, en tanto entidad social (*zoon Politikón*, dice el filósofo) no puede sobrevivir sin la protección social (como en este caso sería la salvaguarda de la

---

<sup>67</sup> ...A muchos animales se enmarida/ Y serán muchos más a los que /En tanto que el Lebrel le deje vida./Este tendrá, de tierra y peltre ayuna,dieta de amor, virtud, sabiduría/Y entre dos fieltros se hallará su cuna./Y salvará a la humilde Italia mía/Por quien Camila, Eurialo y Turno y Niso./ Su sangre derramaron un buen día.. ( Dante, *Divina Comedia*, Infierno, I, 100-6)

*Familia*), ni a su vez la familia sin la ciudad (*Polis*) creada para el beneficio general que promueve no solamente la *sobrevivencia*, sino la *vida buena*, que implica la actualización de la racionalidad que de ahora en adelante se ejercerá para el beneficio común, y a esa concreción de la *potencia en acto* es lo que se conoce como *Felicidad*.

El saber, que es lo que permite el *logos* y hace feliz al ser humano, es una tendencia natural del sujeto, por su aspiración a gozar de una estabilidad que hereden también a sus descendientes y se mantenga en el estatus benéfico de la comunidad política con una riqueza, a su vez heredada, que se vaya multiplicando para continuar dotando a la sociedad de una experiencia práctica que la perfeccione continuamente, es decir, que la vaya dotando de los conocimientos fundamentales con los cuales lidiar con la contingencia del mundo material y la haga, de esta forma, feliz<sup>68</sup>. *El Fin de la comunidad toda es la felicidad*, pero el medio para llegar a ella es la razón, como nos dice el poeta, que “si consideramos a un hombre, vemos que ocurre esto en él: que como todas sus fuerzas están ordenadas hacia la felicidad, la fuerza intelectual obra como reguladora y rectora de todas las otras, pues, no siendo así, no podría alcanzar dicha felicidad” (*DM, I, 5*), la razón, a su vez, no se desarrolla si las condiciones imperantes en el ambiente no lo permiten, recordemos nuestro ejemplo de la semilla de naranja, ésta no logrará ser un naranjo si algo le impide serlo, como una tormenta que pueda pudrir sus raíces si es que ya las comenzó a germinar, o bien algún viajero que la aplastara en su despreocupado andar, el tránsito de la potencia al acto comprende buena parte del fundamento de ontológico aristotélico-tomísta y donde la importancia de la comunidad va a ser esencial, porque es ésta la que imprime costumbres (*mores*) a las entidades que ejecutan su voluntad a la luz de los parámetros que fundamentan a los hábitos, y que son una cápsula de la experiencia adquirida por los hombres de todos los tiempos, latentes en el ser de cada ciudadano, promoviendo su quehacer hacia ciertas cosas y negándolo para otras.

Es indudable que aquello para lo que una costumbre debe guiar al ser humano es para atender el beneficio de la comunidad en su conjunto, y evitar, precisamente, lo que le dañe, es decir, la parcialidad o el *egoísmo*, ya hemos comprendido de que el egocentrismo marca

---

<sup>68</sup> <sup>68</sup> A este respecto Dante dice en las primeras líneas de su tratado que “todos los hombre en quienes la naturaleza superior ha infundido el amor a la verdad aspiran principalmente a esto: que así como ellos disfrutaban de la riqueza heredada de sus antepasados, pueda la posteridad gozar de la adquirida por ellos” (*DM, I, 1*).

la sustancia que nutre los inverosímiles campos de la tiranía, y, por ende, de lo antinatural, de lo que no puede proceder sino injusticia, pues de un tirano no puede brotar una luz de virtuosismo en tanto entidad nacida ya pútrida, de lo putrefacto no es posible obtener más que putrefacción. Una comunidad que genere costumbres que la nutran a su vez a través del ejercicio virtuoso de sus ciudadanos, tendrá espléndidas cosechas que muy difícilmente se dejaran corromper por la tiranía o de la seductora verborrea del demagogo promotor de la fractura social. Las costumbres vistas a la luz de una juiciosa prudencia, permitirán enjuiciar los momentos sin caer en la rigidez de una imposición ortodoxa o fanática, Aristóteles pide enfrentar los momentos de la vida con cautela, sin prisa, buscando la moderación a través del *punto medio*, justificando tal proceder con base en la razón, que contempla al beneficio de la sociedad como su razón de ser y a lo que se encamina su formación en la vida.

Dante reconoce la necesidad de la experiencia en sociedad, y cita al propio Averroes diciendo que “así, es necesaria también la *multitud* en las cosas que se generan, a fin de que el poder de toda la materia prima siempre está bajo el acto; de otro modo, sería una potencia separada del acto; lo que es imposible” (Averroes, *Del Alma*, I, 4), la inteligencia requiere de la sociedad como la sociedad requiere a su vez de la inteligencia de sus miembros para fortalecerse y garantizar su propia perfección, manifiesta a través de la *autarquía*, cuyo significado implica la absoluta independencia del todo social en tanto se puede nutrir a sí mismo, sin depender de otros que le proporcionen lo que se debe dotar a sí misma, como lo son sus leyes y la aplicación de estas gracias a la consolidación de una entidad gubernativa-judicial que las mantenga e imponga cuando sea necesario.

Nada de esto se logra sin el valor principal que para Dante constituye el deber fundamental del monarca: la *Paz*<sup>69</sup>, principio básico que ya vemos en Agustín de Hipona también como obligación del gobernante, aunque Dante la considera, a la manera de la tradición escolástica, como fundamental para el desarrollo de la inteligencia, de lo que depende la estabilidad del Todo, es un medio para un fin, pero aquí es donde Dante va a

---

<sup>69</sup> “Se ha declarado suficientemente que lo propio de la operación del género humano, considerado en su totalidad, es siempre convertir en acto la potencia del intelecto posible, ante todo para especular, y luego para obrar en consecuencia. Y como lo que conviene a la parte conviene al Todo, y en el hombre particular ocurre que, con la inmovilidad y el descanso, adquiere prudencia y sabiduría, resulta evidente que el género humano, en la quietud y tranquilidad de la paz, más libremente y fácilmente podrá dedicarse a su propia obra, que es casi divina (según está escrito “hiciste de él poco más que un ángel” –Salmo VIII, 6, Ep. A los hebreos)”, (*DM*, I, 5).



destacar muy originalmente el papel del régimen monárquico como foco de estabilización fundamental que evite la fractura social, manifiesta en las facciones, como de las que él mismo era testigo en la Italia desangrada por güelfos y gibelinos, o en la intromisión de instituciones que nada tienen que hacer con la práctica civil, como en el contexto del folrentino sería la *Iglesia*, que vivía en esos años el enfrentamiento entre Felipe de Francia y Bonifacio VIII<sup>70</sup>.

En la *Monarquía* comprende Dante, *no se puede dar semejante fractura social en tanto que el poder está concentrado en uno sólo*, por lo que al centralizarse la autoridad, los grupos contrincantes carecen de sentido pues nunca conseguirían el poder que es de uno solo, mismo que al tener el poder absoluto encarna la unidad misma del Estado, y del orden cósmico en donde todo procede de lo menos perfecto a lo más perfecto, el monarca encarnaría lo más perfecto por tener, a la manera de Dios, el poder supremo, y ubicarse igualmente, a la cabeza de la pirámide social que debe completarse con la testa coronada a la vanguardia, para no atentar contra el orden en el que todos deben permanecer en el sitio que por naturaleza poseen, recordemos que el atentado contra el *kosmos* significaría el mal, por ello, al pretender parecerse cada vez más a la perfección, las leyes de la naturaleza deben ser el modelo supremo, para actuar conforme al Bien.

La *libertad* medieval se entiende como el hecho de que nadie se entrometa en el desarrollo del ser humano para realizar el fin que le es específico, mismo que no puede realizar si no respeta las leyes, pues en el respeto general a las leyes está la paz y, con ello, la posibilidad del sujeto de concretizarse en acto, pues su respeto a la legalidad yace en la racionalidad de los preceptos mismos que el sujeto sabe que debe obedecer por su valor en sí, y si la monarquía permite la paz y hace válido el *ius*, que es producto de la racionalidad, entonces no está atentando contra la libertad de los individuos, si acaso, atentaría contra el *egoísmo* (que si algo caracteriza al mundo contemporáneo es esto), visto como mal, y que el monarca no puede ni debe poseer, por algo que agudamente comprende Dante, porque si

---

<sup>70</sup> Tal conflicto tuvo su raíz en una controversia que involucraba dineros pues “Los problemas más importantes surgieron de los esfuerzos de Felipe encaminados a conseguir dinero imponiendo tributos al clero francés, intento al que se opuso la bula *Clericis laicos* del año 1296, en la que Bonifacio declaró ilegal tal contribución y prohibió al clero que la pagase sin permiso papal. Se vio obligado a retroceder algunos años más tarde, al descubrir, con gran sorpresa por su parte, que hasta el clero francés estaba dispuesto a alinearse al lado del rey de Francia en un problema que en la terminología moderna denominaríamos nacional”. G.H. Sabine, op. cit., p. 218. Entre las amenazas papales estuvo la excomunión y, por ende, la negación de la legitimidad de un gobernante fuera de la Iglesia en un pueblo de cristianos.

el egoísmo promueve la pasión por obtener lo que no se tiene, el monarca, al tenerlo todo, ¿para qué entonces desear poder? Así, pues, “sólo el Emperador puede realizar plenamente la justicia, porque sólo el que lo posee todo puede ser absolutamente desinteresado”<sup>71</sup>, la justicia se realiza porque precisamente lo que atenta contra ella es el egoísmo, la preferencia de actuar por el bien particular y no por el común, así que quien no tiene necesidad de actuar en su favor por tenerlo todo, está en posibilidad sólo él de actuar en beneficio del Todo.

Pero al decir que el gobernante concentre el poder absoluto en sus manos no significa que éste lo pueda ejercer el dominio según le plazca, no, el monarca no puede atentar contra la propia ley que lo hubo ubicado en esa posición dentro del universo, como dice Boecio, “¡Oh, feliz especie humana,/si rigiera en vuestras almas/el amor que rige al cielo!”, la manifestación celeste a través de la naturaleza es lo que permite la monarquía al imponer la paz y el respeto a la ley incluso sobre la multitud de naciones que conforman al imperio, y es que en Dante no se niega la medieval concepción federalista, de reconocer la multitud de naciones, en tanto diversos son los hombres, así como su historia, lengua y costumbres..., cierto es que la ley, encarnada en el monarca sólo es una, como uno es él, en tanto poder supremo sin par, pero también es cierto que la manera de cómo se comprenden las leyes de la naturaleza son múltiples, como, por ejemplo, lo es el universal principio de “no matar”, cada nación penaliza tal ley y la positiviza según sus criterios, así puede castigarse con la muerte misma, con el destierro, con un estigma en la frente, con estar encerrado de por vida en una mazmorra de algún castillo arrastrando un vergonzante grillete, con mutilaciones, etc... , la pena cada pueblo o reino la impone según lo considera, el derecho imperial solo observa que no haya impunidad, y si la hay, manda a pedir cuentas a los propios gobernantes para evitar así que brote la sedición y el rencor social que atente contra la Paz<sup>72</sup>.

A este planteamiento monárquico no se le pueda acusar de algo semejante a los totalitarismos del siglo veinte y su régimen policiaco, en tanto que no se despersonaliza a los diversos pueblos que congregan al imperio. En éste, Dante retoma a un Aristóteles que

---

<sup>71</sup> Juan Llambías de Azebedo, en el Prólogo al *De Monarquía*, versión castellana de Ernesto Palacio, para Editorial Losada, Buenos Aires, 2004, p. 12.

<sup>72</sup> “Entre príncipes que no están sometidos uno al otro pueden suscitarse contiendas por culpa de ellos mismos o de sus súbditos. Y como ninguno puede ser juez del otro, porque son independientes e iguales, debe haber un tercero que tenga a aquellos bajo su jurisdicción. Si este tercero tiene un igual, se planteará el mismo problema, de modo que finalmente hemos de necesitar un juez primero y soberano sobre los grupos políticos que integran la humanidad” (*DM, I, 10*).

entiende la diversidad de leyes, pero también entiende que su diversidad de interpretaciones en torno a una misma ley debe fundarse en razón. Asignar un papel importante a la filosofía como el medio más verás para interpretar las leyes del mundo y corregirlas, pues tampoco nuestro autor defiende la inmovilidad y rigidez del derecho positivo, todo lo contrario, la actividad legislativa representada por el monarca debe mantener una continua revisión legal y enmendar aquello que sea contraproducente a la sociedad, pero siempre a la luz de la razón, contrario a los regímenes totalitarios que al sustituir la razón que brinda la filosofía, se encargaron de imponer preceptos ideológicos a través de una imponente maquinaria propagandística por medio de la cual seducir a la masa y explotar sus frustraciones, algo que más los semeja con la demagogia, que se dice el estandarte de las exigencias populares pero con claras miras a satisfacer los intereses de un grupo (de allí que sea una ideología lo que “defienden”), cosa digna de la Tiranía, no del Buen Gobierno, que apoyado en la razón piensa en el bien de la comunidad política en su conjunto. El papel de la razón como descifradora de lo las leyes que rigen a la naturaleza, pues “el Imperio no puede desempeñarse sobre la base de máximas empíricas de gobierno. El monarca ha de conducir a la humanidad hacia la felicidad temporal guiado por la luz de las doctrinas filosóficas (*phylosophica documenta*), porque esas doctrinas, seguidas por el ejercicio de las virtudes morales e intelectuales, son el medio adecuado para lograr tal fin” (*DM, I, 3*).

El Imperio de la justicia conducirá a la comunidad política hacia la *Concordia*, que es “ el movimiento uniforme de muchas voluntades; en cuya razón aparece que la unidad de la voluntad, que por el movimiento uniforme se induce, es la raíz de la concordia, o la concordia misma” (*DM, I, 18*), la unidad como fundamento de la concordia y causante de la anhelada paz que permita el desarrollo de las potencias humana y la posibilidad de obtener la felicidad, el monarca guiado por la luz de la filosofía y en claro respeto de la ley natural, legislará por sobre todos los ciudadanos a los que ha de respetarse la autonomía que tiene por sus particularidades culturales que, claro está, no deben chocar con principios comprendidos por la razón, que el monarca no hará más que administrar, semejándolo más a un magistrado cuyo quehacer está delimitado por la ley y que, sin embargo, por ella misma, tiene un margen de actuación, una personalidad legítima para ejecutar los preceptos del *logos* y todo para garantizar el *Bien Común*.

Walter Ullmann resalta que “en consecuencia, el gobierno existe por cuenta de los ciudadanos y, viceversa, el gobierno está al servicio del pueblo. El monarca –el gobierno– es un *minister omnium*. Hay, pues, un largo trecho entre el gobernante como *minister Dei* y como *minister omnium*”<sup>73</sup>, el *Minister Omnium* es una autoridad civil cuya fundamentación está en el *Ius* o Derecho creado por y para salvaguarda de los hombres sin tener un superior en nada, dado que al ser producto de la razón, es expresión de la propia voluntad divina. El *Minister Dei* es una autoridad religiosa encargada de velar por las cuestiones meramente religiosas, es decir, tratar de lo trascendente, no de lo contingente, mira hacia el horizonte de lo eterno..., y sin embargo, Dante considera tanto al poder civil como al espiritual como algo propio de la naturaleza doble del ser humano, que es materia y que es espíritu, aunque en cada una de las dos puede encontrar su respectiva felicidad, es decir, no niega como Agustín de Hipona la posibilidad de felicidad en el mundo, por lo contrario, como ya vimos, se realiza con el despliegue de las potencias humanas, de las que cuida el régimen civil, pero también se deben desplegar las potencias espirituales por las que vela la religión<sup>74</sup>.

Cada una de las dos partes que constituyen al ser humano, cuidadas por una determinada ley que no se debe de entrometer en el campo de la otra a pesar de que ambas tienden a lo mismo, hacia la felicidad, por lo que la dualidad encuentra su unidad nuevamente en el *Thélos* al que la Providencia hubo dispuesto a ambos poderes. Es como comprendemos en Dante una recuperación de la antiquísima *Teoría Gelasiana* o de las *Dos Espadas*<sup>75</sup>, donde cada espada representa las dos autoridades encargadas de la protección humana, aunque en el caso del poeta-filósofo florentino comprendemos más que un fundamento teológico, pues es una argumentación filosófico-jurídica que establece los límites de las dos autoridades fundadas en el propio derecho por medio de las cuales se rigen, el derecho civil, que administra al imperio, y el religioso, que administra a la Iglesia, como dice el propio Tomás que “la ley divina, que distingue entre creyentes y no creyentes, no invalida la ley humana, que tiene su origen en la *razón natural*, y el gobierno civil (*dominum et praelatio*) se basa en la segunda” (Tomás, *Summa Teologica*, Ia / IIa e, 10, 10

---

<sup>73</sup> W. Ullmann, op. cit., p. 259.

<sup>74</sup> “La Providencia inefable ha propuesto, pues, a los hombres, la persecución de dos fines: la felicidad de la vida presente, que consiste en la operación de la propia virtud y que es simbolizada por el paraíso terrenal; y la felicidad de la vida eterna, que consiste en el goce de la visión divina y a la cual la virtud propia no puede ascender sin ayuda de la luz divina, felicidad que nos es dado inteligir como Paraíso Celeste”. (*DM, III, 16*)

<sup>75</sup> Acerca de la explicación de la *Teoría Gelasiana*, ver *infra*, apartado segundo, cap. I.

resp.), por lo que al hecho de que cada gobierno tenga su jurisdicción, se evita que uno se meta en terrenos del otro, lo que daría pie a la *Discordia*.

La *Discordia* implica la inmoderación de las pasiones y la tendencia hacia el egoísmo, que es precisamente lo que una autoridad suprema debe reprimir a través del uso de la justicia. Por supuesto que Dante con esto reconoce la autoridad del Sacro Imperio Romano para gobernar sobre las naciones, incluso, hasta por sobre aquellas que no son cristianas en tanto que esa no cristiandad no los excluye de la interpretación que pueden ofrecer acerca de Dios y del Derecho. Dante es un *universalista* en el pleno sentido de la palabra, puesto que las reivindicaciones del Imperio no se limitan a Italia y Alemania, ni de hecho a Europa (véase *Epístolas*, VIII, 31). Afirma “el mundo es nuestra patria”, (*De Vulgaris Eloquentia I*, 6); “¿por qué debe haber una *civilitas* en Florencia y Roma?” (*Epístolas*, VI, 6). El poeta contempla una comunidad universal que antes que nada es poseedora de una racionalidad que debe desplegar ante todo, con independencia de su nacionalidad. Es una cuestión de naturaleza, puesto que “el propio género humano (*genus*), considerado en su conjunto, es actualizar siempre la totalidad de la potencia del entendimiento posible; en primer lugar, para especular, y, en segundo lugar, y por esto mismo, para obrar en orden a la extensión” (*DM*, I, 4).

La Monarquía encarna la idea de universalidad, heredera del imperio romano, como enfatizan el propio Dante y Aeneas Sylvius Piccolomini en su *De Ortu et Auctoritate Romani Imperii* (*Sobre el Origen y Autoridad del Imperio Romano*), que trasciende la jurisdicción de todos los reyes nacionales que no podrían actuar impunemente sin someterse a un tribunal superior representado en el Emperador, figura que resaltarán un contemporáneo de Dante, Engelberto de Admont (1250-1331) que en su obra *De Ortu et Fine Romani Imperii* (*Sobre el Nacimiento y el fin del Imperio Romano*), considera que sólo a través de la realización de una monarquía imperial universal se podrá lograr la idea de la *Polis* aristotélica, en tanto que al sumar todos los reinos arribaría al estadio de *Grandeza*, es decir, extensión territorial y magnitud del poder, pues al tener el mayor poder puede también realizar grandes obras al poseer más medios que una ciudad o un reino.

Dentro de tales hechos gloriosos se encuentra la justicia, que permitirá el perfeccionamiento de los hombres en su camino a la felicidad<sup>76</sup>.

El principio del Imperio Universal se fue diluyendo poco a poco en la Europa de aquel entonces, no sólo por la derrota de las ambiciones imperiales del sacro emperador Enrique, sino por la inminente fuerza que ya cobraban entonces reinos que no reconocían la jurisdicción del Sacro Imperio como Inglaterra y Francia (que además vivían en lucha continua entre sí), así como otras sociedades que apelaban a los mitos nacionales, a la lengua y a la etnia que los diferenciaba de esa entidad abstracta conocida como Imperio, que les era tan lejana..., naciones como Polonia, Dinamarca, Noruega, Suecia, etc..., además de aquellas naciones de una Europa Oriental que ni se reconocían en el Imperio ni mucho menos en la Iglesia Católica Romana.

Europa Oriental antes bien se comprendían en una Roma bizantina que retomó al griego, y no al latín, como medio universal de comunicación; es también de resaltar el peculiar caso de las ciudades-estado italianas, celosas de su autonomía a pesar de vivir en un continuo sobresalto político que no hace gratuito el hecho de que grandes partidarios del imperio y de la autoridad central sustentada en el Derecho Romano hayan sido italianos, como el caso de Dante ampliamente comentado aquí, o bien, sus absolutos opositores que defendían a muerte la turbulenta independencia de las pequeñas repúblicas itálicas, tanto del Imperio como de la Iglesia, eran autoridades que apelaban al Derecho Romano para fundamentar su autoridad en tanto que reconocía al *Imperium* como la única autoridad legítima para legislar, precisamente por encarnar la autoridad del pueblo, y también, claro está, por representar en sí mismo una autoridad jurídica que gozaba del prestigio de la historia; historia, por demás, gloriosa sin duda alguna, y que, como hemos visto estaba en mente -¡y vaya que lo estaba!- de la cosmovisión medieval.

La monarquía, manifiesta en su idea de Imperio, sustenta buena parte de sus argumentos en el Derecho Romano por decirse sucesora del legado imperial, al haber heredado la fe, la historia, la lengua y el derecho del viejo imperio. Reconocía que el *Príncipeps* era el legítimo *Dominus Mundi*, señor del mundo, esto implicaba que al ser el

---

<sup>76</sup> “La grandeza (*magnitudo*), sin embargo puede definirse en espaciales, territoriales, o en términos de justicia y poder (*potentia*); pues la justicia guía al poder y el poder convierte la justicia en juicio (efectivo)... de tal modo que la justicia guía y decide qué es justo, mientras que el poder ejecuta y defiende lo que es justo, mientras que el poder ejecuta y defiende lo que es justo. La *Grandeza* de un Imperio depende de estas dos cualidades”. Engelberto de Admont, *De Ortu et Fine Romani Imperii*, cap. 12.

señor de todo, las pequeñas ciudades-estado independientes esparcidas por toda Europa no dejaban de ser legítimamente posesiones suyas, como reconoce Skinner “esto significaba que mientras los métodos liberales de los glosadores siguieran siendo utilizados en la interpretación del Derecho Romano, las ciudades no tenían ninguna posibilidad de vindicar nada de su independencia *de iure* del imperio, mientras que los emperadores contaban con el más enérgico apoyo jurídico posible en sus campañas para subyugar las ciudades”<sup>77</sup>.

Es un glosador de la universidad de Bologna, Bartolo de Sassoferrato (1314-1357), quien se da a la empresa de liberar jurídicamente a las ciudades italianas, atendiendo a la interpretación del derecho, abandonando su tono literal y recurriendo a una interpretación pragmática que antes de basarse en la autoridad histórica, valoraba en su juicio el presente de las ciudades. Metodológicamente asumió la necesidad de interpretar el hecho no a la luz de las leyes, sino a las leyes a través de los hechos, dado que las leyes de Roma se adecuan a otros hechos que no son ya los de su tiempo, como lo es la realidad de las propias ciudades independientes que según el Derecho son parte del Imperio, pero de hecho no, dado que son soberanas de sí mismas, pues tienen *imperium*

Bartolo en sus *Comentarios al Digesto*, asegura que los territorios independientes que sigue reclamando el Imperio como suyos, ya conforman un poder supremo, pues son capaces de ordenar sus propias magistraturas y cobrar sus propios impuestos sin necesidad de recurrir a otro, además sus cargos son autorizados directamente por el pueblo mismo, que a su vez pide cuentas sobre el desempeño de sus magistrados, de allí que sean *Repúblicas*, razón por la cual expresará varias veces que “el pueblo es el príncipe en esta ciudad” (*Sobre el Digesto* I, 1,9; IV, 9,3 ss. y *Concilia*, 189), es el pueblo autónomo que a pesar de que por Derecho (*de iure*) son ciudades imperiales, no lo son ya *de facto*, esto es que si en la práctica son capaces de autodeterminarse, entonces verdaderamente no dependen de nadie, de allí que realmente sean ciudades independientes, por más que el derecho no las reconozca pues “hay muchos pueblos que *de facto* no obedecen al emperador” (*Sobre el Digesto*, VII, 7). Y siempre que chocan la ley y los hechos, es la ley la que debe entrar en conformidad con los hechos. Así que el Imperio es solamente *Merum Imperium de Iure* (Mero Imperio de Derecho), que no *De Facto*, de allí que es perfectamente legítimo que las ciudades italianas promulguen su propio derecho sin la

---

<sup>77</sup> Q. Skinner, op. cit., 28.

autoridad imperial. El aporte metodológico jurídico de Bartolo vino a revolucionar la interpretación del derecho, adecuando la legislación a los hechos, abriendo así la posibilidad de legitimizar la promulgación de leyes en los reinos y ciudades facticamente independientes, sin tomar en cuenta lo que diga nadie, y dando un duro golpe a uno de los principales argumentos imperiales que sustentaba sus reivindicaciones con base en el derecho romano.

Europa era innegablemente un mosaico de reinos, la propia palabra “reino” se empleaba habitualmente para designar el país o Estado de quien hablaba; el rey (*rex*) estaba conectado etimológicamente con el gobierno justo (*recto regere*). *Rex* y otros términos no eran meramente descriptivos, sino que, también en este caso como en “nuestra democracia”, tenían matices favorables; y, por consiguiente, se diferenciaban abiertamente de la tiranía, incluso el concebir que el monarca ostentara poderes absolutos sin ningún límite les era algo no muy agradable y en la práctica muy difícil en tanto que siempre existieron medios de hacer contrapeso y limitar la autoridad regia, como lo hacía continuamente la Iglesia, la propia nobleza, como era el caso de la aristocracia rural, en contacto directo con las masas campesinas que tenían una imagen de autoridad en sus señores terratenientes antes que en un gobierno real conocido de oídas si acaso, en un mundo donde las comunicaciones y los métodos de dominación no estaban tan perfeccionados.

Si con algo tuvieron que lidiar los reinos fue, aparte de con la Iglesia como ya hemos visto, fue con la aristocracia local, tan gustosa de las sediciones y del orgullo que la caracteriza y le impedía, como ya observó Heródoto, ponerse de acuerdo entre sí, por esa soberbia tan grande que no comprende autoridad suprema que la gobierne, menos si ésta proviene de un igual. Además la realidad de los Burgos cada vez dotados de más población, de mayor infraestructura y de grupos corporativos, de universidades, de gente no acostumbrada a la obediencia ciega y urbanizada, con autoridades y consejos municipales formaban la conciencia europea hacia un rechazo de un dominio absoluto. Había ejemplos como el Inglés, donde la monarquía había sido limitada mediante una constitución desde el 1200, generando una serie de importantes pensadores en torno a una monarquía constitucional, como era el caso de Sir John de Fortescue en su *Elogio a las Leyes de Inglaterra*, donde afirma la limitación del poder real a través de una constitución, misma que a su vez debe tomar en cuenta situaciones excepcionales en donde haya un peligro



extremo, a la manera de la *Dictadura* romana, que otorga gran poder por determinado tiempo para hacer frente a una cuestión difícil, como una guerra. Escribe Fortescue que “por una parte todos los jueces del reino están obligados por sus juramentos a no emitir juicios contra las leyes del país ni aunque reciban ordenes del príncipe en sentido contrario; por otra parte, el rey puede y debe ejercer los poderes de discreción (*epierkeia*), administración y actuación de emergencia; en otras palabras, la prerrogativa” (*Elogio a las Leyes de Inglaterra*, cap. II). La prerrogativa es un reconocimiento constitucional que otorga el *Parlamento* o consejo conformado por los pares del reino, que cada vez fue adquiriendo mayores responsabilidades en el manejo de los asuntos de Estado, al grado de hasta imponerles la mitad de sus consejeros al rey como expresa Walter Burley en sus *Comentarios Sobre la Política de Aristóteles (1340)* expresando el conflicto entre Enrique III y la nobleza.

Los asuntos del reino, cada vez más complejos simplemente hacían difícil la centralización, por el contrario, la monarquía fue necesitando de una compleja red de funcionarios que conformaran una estructura burocrática que hiciera más estable al régimen sin necesidad de depender de uno solo, como destaca A. Black a propósito del concepto de *Corona*, distinto del de la propia figura real, siendo más una idealización que una realidad pues “al localizar el poder de este modo en un objeto idealizado se trazaba una distinción entre la persona y el cargo, de tal modo que la autoridad real no quedase involucrada en los errores o debilidades de un rey”<sup>78</sup>. Tal infraestructura está representada en la *Corona*, más una institución conformada por grupos, en su mayoría selectos universitarios, religiosos y nobles que operaban el funcionamiento del reino, siendo la figura regia más un símbolo respetable que auténticamente actuante, además muy propio de los cristianos era distinguir entre la persona y el cargo, como en el caso del papado, que no por morir un figura como el Papa se acaba el papado, la persona muere, no el cargo, que se transmite íntegro a los sucesores de Pedro, así también con la monarquía real, ¡ha muerto el rey, viva el rey...!

La monarquía fue haciéndose cada vez más una institución que fue dotando de ilustres y no tan ilustres personajes influyentes a los diversos reinos en los que poco a poco fueron diversificándose las actividades de los hombres, siendo, por ende, cada vez más complejos y necesitados de mejores medios de gobierno, un solo monarca no podía manejar las

---

<sup>78</sup> A. Black. Op. cit., p. 294.

finanzas, los ejércitos, la justicia, de un reino al que además de todo lo caracterizaba la extensión territorial, demasiado grande para gobernarse según el criterio de uno solo. Pero también es cierto que el monarca no perdió su influencia, la institucionalidad de su investidura no lo privó de su prestigio al que poco a poco fueron contribuyendo personajes ilustrados que se paseaban en los jardines y en los corredores de los castillos que con el avanzar de los tiempos, fueron abandonando sus estructuras toscas, para irse embelleciendo con complejos motivos ornamentales de los que el fastuo del gótico es prueba fehaciente, así es que las Cortes reales, parte fundamental de la Corona, fueron desarrollándose en torno a la figura regia de la que exigían cada vez más una pulcritud, y una educación superior al común de los ciudadanos para ser capaz de apropiarse de la virtud política y de una serie de símbolos de poder como era el refinamiento, el buen gusto y el arte, allí está la prueba del *Dolce Stile Nuovo* o el *Fin Amour*, refinados estilos de las artes que impregnaron el comportamiento humano y se generaron precisamente en un ámbito selectamente cortesano.

## **Capítulo II. La Monarquía Española**

### **I. Orígenes de la Monarquía Hispánica: Maquiavelo, Guicciardini y Campanella**

En un lugar del Mediterráneo de cuyo nombre muy pocos se quieren –aún a sabiendas– acordar, hubo alguna vez un imperio donde nunca se ocultaba el sol. Extrañísimo compuesto de sin fin de culturas, mosaico impresionante que restregara a la vieja Europa renacentista, novedosos aires semejantes sólo a la grandeza filosófica de Grecia, a los anales de la imperial Roma, y a la fundación del cristianismo, que en los reinos hispánicos se asentó como en muy pocos lugares..., estandarte de lucha contra ocho siglos de dominio musulmán, y símbolo identitario por excelencia de los múltiples reinos que la conformaban.

Hispania no era un conjunto de señoríos de poder diverso, como los principados itálicos, germanos, borgoñones o hasta los mismos francos, era un puñado de monarquías: Castilla, Aragón, Navarra, León..., inmersas en un perenne conflicto contra las armas poderosas del Islam asentadas en sus campiñas sureñas, Al-Andaluz, de sabor a cítricos en sus jardines poblados por sabios personajes, con Córdoba y su biblioteca inmensa comparada con las añoradas de Alejandría y Pérgamo, tan suspiradas como inexistentes ya para entonces en occidente, pero no así en el culto califato Ibérico, a la vista de las cumbres nevadas que contemplan con pasmo al cielo transfigurado en ciudad: Granada.

España, el imperio del que muy pocos se quieren acordar, impactó a una Europa recientemente reencontrada con su herencia multicultural, la reflexión humanista comenzaba a apoderarse de sus universidades, Padua, Bolonia, París, Salamanca..., y con ellas la reflexión en torno al modelo ideal de un hombre capaz de lidiar con un mundo cada vez más ancho. El proyecto educativo renacentista comprendería en Grecia un enorme

ejemplo basado, fundamentalmente, en la idea de *Paideia* (formación)<sup>79</sup>, concepto que ausculta en la historia de los tiempos, para obtener enseñanzas que formen a un ser humano íntegro capaz de afrontar los retos de la vida, con la generación de un juicio práctico, es decir, que a través de los hechos de los hombres plasmados en las páginas de Clío, el ser humano tenga las herramientas para desarrollar y fortalecer, su capacidad para decidir en situaciones semejantes a las del pasado, claro que no genera una ley universal siempre válida, sino una máxima que orienta el marchar humano visto dentro de sí mismo, de su experiencia, de su quehacer en el mundo que exige saber, para poder ser y hacer algo que iguale en magnificencia al ilustre pasado grecolatino, muy a la manera de lo que dice el poeta Horacio a propósito de la Hélade, que “Grecia, una vez conquistada conquistó a su feroz vencedor e introdujo las artes en el inculto Lacio” (*Graecia capta ferum victorem caepit et artes instituit agresti latio*), así mismo en la Europa de la agonizante alta Edad Media, y es que el mundo “clásico” aparece ya para esos hombres y aquellos del renacimiento como el arquetipo por excelencia, y a su manera, hay que generar hombres que le igualen en grandeza a los narrados por Tucídides o Plutarco.

La herencia hispana parecía estallaba con tal magnificencia en ese mundo agrandado... como una pirotecnia fabulosa que captó la atención de personajes señeros del momento como Nicolás Maquiavelo, Francesco Guicciardini o Tomasso Campanella, acusando de semejante gloria, fundamentalmente un prohombre, Don Fernando V (1452-1516), Rey de Aragón, Castilla, Navarra, Sicilia y Nápoles, esposado con Doña Isabel de Castilla, reina, a su vez, de la vastísima tierra americana, recientemente descubierta, además de haber finalizado el proyecto de reconquista peninsular iniciado hacía ocho siglos con el rey Don Pelayo en la batalla de Covadonga, una serie de luchas ininterrumpidas que van desde el año 718, hasta el 1492 con la toma de Granada. Ante semejante perspectiva, el Rey Don Fernando no podía aparecer sino como algo fuera de lo común, como dice Maquiavelo a propósito del título de Príncipe *casi nuevo*, que “Ninguna cosa hace estimar tanto a un príncipe como lo hacen las grandes empresas y dar de sí ejemplos excepcionales. Tenemos

---

<sup>79</sup> “La característica inconfundible del Humanismo es haber instaurado (más que propiamente reinstaurado) la cultura de la antigua Roma como arquetipo de valor eterno, es decir, haber inventado el *Clasicismo*, modelo de referencia hermanadora que se ha impuesto durante quinientos años a Europa, América y sus posesiones coloniales o zonas de influencia, lo cual ha implicado tanto admirar a Homero y a Virgilio, como citar a Platón y a Cicerón”, Jacques Lafaye, *Por Amor al griego, la nación europea, señorío humanista* (s. XIV-XV), p.35.

en nuestros tiempos a Fernando de Aragón, actual Rey de España. A éste puede llamársele casi príncipe nuevo, porque de Rey débil ha llegado a ser, por fama y por gloria, el primer rey de los cristianos; y si se examinan sus acciones, se encontraran todas grandísimas y alguna extraordinaria”, (Maquiavelo, *De Principatibus*, XXI, 1-4 ss).

Posteriormente, el ilustre canciller florentino se pone a recapitular las “grandísimas” y “extraordinarias” hazañas de un monarca ejemplar. Es ejemplar en el sentido de que sus hechos generan sin fin de enseñanzas para la vida de todo gobernante que ha adquirido nuevos reinos, esto es el sentido del denominado *Príncipe Nuevo*, que es *nuevo* por su apoderamiento de otros territorios, o por haberse hecho de un territorio sin antes haber contado con uno, o por haber fundado nuevas instituciones y dado un nuevo sentido del mundo a su pueblo, así es que sentidos del significado del concepto de *Príncipe Nuevo* ubicaría a Don Fernando como un monarca que siendo originalmente débil adquirió nuevos territorios, y además que se fortaleció de una manera grandiosa haciendo uso de “su buena fama”.

La *buena fama* es una cuestión de suma importancia en un gobernante que desee mantener sus posesiones e incrementarlas, de allí que el capítulo XXI de *El Príncipe* lleve por título “¿De qué debe hacer un príncipe para tener buena fama?” (*Quod principem deceat ut egregius habeatur*), parte en la que la figura del *Católico* campea con magnificencia, pues son sus conquistas, sus artimañas, sus manera de lidiar con los asuntos regios lo que le dota de un valor inigualable en su reino, pues dados sus triunfos era poseedor de algo que todo gobernante ansía: *la confianza*, comprendida como ese favor que dispensa el otro a un individuo cuyos hechos le hacen digno de ser creído, esto es, que el crédito de su palabra está tan bien cimentado que no cabe la duda en ella, y lo que mejor mantiene el crédito ajeno, está en los hechos mismos en los que concedió a su pueblo, a la aristocracia y al clero, un lugar favorecido, aunque usándolos a todos ellos en su propio beneficio<sup>80</sup>. Con esto no deja de mostrar Maquiavelo que la mejor forma de crear y

---

<sup>80</sup> “Él (Don Fernando), al principio de su reinado, asaltó Granada: y esa empresa fue el fundamento de su Estado. En primer lugar, la emprendió en tiempos de ocio y sin temor de que se lo impidiesen; mantuvo ocupados en ella los ánimos de los barones de Castilla, quienes, pensando en esa guerra, no pensaban en innovar; y él adquiría, mientras tanto, reputación y poder sobre ellos sin que lo advirtiesen; pudo sostener, con dinero de la Iglesia y del pueblo, ejércitos, y proporcionar un fundamento, con esa larga guerra, a su milicia, la cual, después, le ha honrado. Además de esto, para poder emprender mayores empresas, sirviéndose siempre de la religión, se entregó a una piadosa crueldad, expulsando y despojando de su reino a los marranos; no puede ser este ejemplo más digno de compasión ni más sorprendente. Asaltó, bajo éste mismo manto,

mantener la *buena fama* del Príncipe es a través de la sagacidad con que se lleven a buen término las regias empresas, y éstas serán las que le hagan ganar la confianza de los grandes y del pueblo, que no puede sino contemplar y contentarse con la maravilla de los mismos. Comprendamos la sorpresa de una España radicada durante siglos en una continua lucha contra los moros, realmente poco considerada dentro de los reinos europeos y que en materia económica no representaba gran cosa...eran un puñado de reinos grises aislado tras la muralla pireneica, engastado en romances trovadorescos narrando las gestas de sus señores contra los infieles musulmanes, para el propio Erasmo, España era una extravagancia europea poblada por árabes y judíos. Darle respetabilidad a la reciente monarquía española, fue uno de los más grandes aportes que hizo Don Fernando.

No es raro que Maquiavelo, dentro del cosmos humanista que florecía en su inmortal ciudad, a la búsqueda de ejemplos magníficos que conformaran el ideal de hombre por excelencia que formase a las siguientes generaciones, y en su particular caso, que generaran el arquetipo de Príncipe, viera en Don Fernando a esa figura señera que concentrara toda la grandeza necesaria como para impactar en las conciencias de los hombres de todos los tiempos, a la manera de los personajes míticos de Homero, de los héroes de las guerras Médicas, que narra Heródoto, de los estrategas de Tucídides en la *Historia de la Guerra de Peloponeso*, de las alejandrinas *Vidas Paralelas* de Plutarco, de los héroes republicanos que tanto hubo de admirar Maquiavelo a través de Tito Livio en su *Historia de Roma Desde su Fundación* o en Tácito, con sus personajes difíciles e impresionantes, manifiestos en los *Anales*. Tal conglomerado de inmortales, alimenta la reflexión maquiaveliana, el acudir a la historia remota y compararla con la presente, en un contrapunto estilístico y erudito, una fuga a la manera del *Parnaso*<sup>81</sup> de Rafael Sanzio, en donde conviven, con sus testas laureadas, Petrarca, entre Anacreonte y Safo, Dante con Homero, Boccaccio con Ovidio, Tíbulo y Ariosto.

*El prestigio que da respeto*, del acudir al pasado grecolatino para establecer parangones con el presente que se abría paso formidablemente con el encumbramiento de la

---

África; llevó a cabo la empresa de Italia; últimamente ha atacado a Francia. Y así siempre ha hecho y urdido cosas grandes, las cuales siempre han tenido a sus súbditos sorprendidos, admirados y ocupados en el buen resultado de ellas. Y han nacido estas acciones tuyas de tal modo, una tras otra, que no ha dado jamás, entre una y otra, espacio a los hombres para poder, con calma, actuar contra él” (Maquiavelo, *De Principatibus*, XXI, 4-10).

<sup>81</sup> *El Parnaso*, tercer fresco de Rafael en las lunetas de la Estancia de la Signatura vaticana, en Roma, dedicado a la poesía y encargado por Julio II.

España católica de reciente monarquía, aunque conformada por varios e importantes reinos, cuyo símbolo de unidad y autoridad está en la figura regia de Don Fernando V de Aragón, el “príncipe casi nuevo” (*quasi principe nuovo*) –ese “casi” no deja de llamar la atención– que encarna una figura respetable en un contexto donde el *Honor* es básico, y que implica un mantenimiento constante de la alcurnia que se posee de manera más valiosa que cualquier tesoro material, es el compromiso con los antepasados, y con la propia palabra, todos ellos evidenciados por los hechos que doten de dignidad al individuo, pues así garantiza estar a la altura de su estirpe y de su propia palabra. Un gobernante sin honor es un gobernante manco de prestigio, mácula imperdonable..., cierto que Maquiavelo la denomina “reputación”, pero ¿qué no es la reputación de un gobernante sino la confianza en su persona que, encausa las luchas de su pueblo y viene a enaltecer la gloria de su casa? Casa por demás que habría de emparentarse ni más ni menos que con la de los poderosos Habsburgo, gracias al matrimonio entre su hija Doña Juana, y el archiduque Felipe de Austria, hijo y sucesor del Sacro Emperador Maximiliano.

Maquiavelo elogia el uso de la *necesidad* en el católico, es decir, de saber canalizar problemas que mantenían en vilo a la propia población a su favor, para mantener entretenidos a aquellos que en su propio reino pudieran causar problemas, y esto a través de, como dirá en una carta al diplomático Vettori, *su capacidad de iniciativa* y de lanzarse en continuas campañas, que, como ya mencionamos, eran, además de todo, victoriosas<sup>82</sup>.

La personalidad prestigiosa del Rey, encarna esa principio generador del movimiento que debe finalizar en el orden del todo social, como resalta Federico Chabod, que el panorama renacentista era en sí agitado, repleto de sediciones, la figura principesca representaba la figura hacedora de leyes y mantenedora de las mismas, el sueño de los juristas de extracción latina de contemplar la potestad regia como actuante eficaz y paliativo contra la sedición y los poderes regionales, va a ser una característica del Estado-Nación moderno, todos bajo una sola ley, pero esto no se hubiera logrado sin una autoridad fuerte, dotada del respeto suficiente para imponerse sobre cualquiera, y a través de su noble

---

<sup>82</sup> Don Fernando “ha conocido y usado bien esta necesidad: de ella ha nacido la guerra de Granada, los ataques a África, la entrada en el Reino de Nápoles, y todas las empresas varias, y sin ver el fin de ellas, porque el fin suyo no es esta ganancia o esta victoria, sino darse reputación entre los pueblos, y tenerlos suspensos con la multiplicidad de los quehaceres; pero siempre tomando animosamente las iniciativas (*animoso datore di proncipii*), a las cuales de él después aquel fin que le pone delante la suerte y que le enseña la necesidad; y hasta aquí no puede quejarse ni de la suerte ni del ánimo” (Maquiavelo, *Carta del 29 de Abril de 1513 a Francesco Vettori*).

persona, imponer la legalidad<sup>83</sup>. Y decimos que la figura de Su Majestad Católica es la fundadora de un nuevo orden mundial que lo ha llevado a convertirse en el primer rey de la cristiandad, a su vez que en arquetipo del político, cosa que lo hace enterar directamente en consonancia con el proyecto educativo humanista, desde el momento en que se observa en Don Fernando toda la prudencia necesaria para gobernar y ensanchar los territorios de su reino.

La *Prudencia* es un concepto clásico en la historia de las ideas y que hemos abordado a lo largo del presente trabajo y que seguirá estudiándose aquí por ser clave en el contexto político de la monarquía hispánica<sup>84</sup>, pero en la particular adjudicación de tal título a Don Fernando, a partir del pensamiento maquiaveliano, quiero resaltar el papel que asigna el florentino al príncipe prudente que funda nuevas instituciones, y en este sentido, el Católico también es un *príncipe nuevo*, en tanto fundador de instituciones que a su vez manifiestan su *prudencia* gracias a su capacidad de utilizar esas mismas instituciones a favor del reino. Maquiavelo dice en los *Discorsi* que “discutir sobre los nuevos príncipes significa, pues, discutir sobre los orígenes o fundamentos de todos los Estados o de todos los órdenes sociales y, con ellos, la naturaleza de la sociedad” (Maquiavelo, *Discursos Sobre la Primera Década De Tito Livio*, p.82). El Rey de Aragón construye el primer gran imperio de la modernidad occidental constituido por una vastedad de reinos que carecerían de sentido, sin una serie de instituciones que los ordenaran y sometieran a la autoridad regia, incluso por encima de la voluntad de muchos, en especial de la nobleza, representada, en cuanto a los reinos peninsulares refiere, en sus *Cortes*.

Las Cortes eran instituciones casi parlamentarias en las que las voces de los grandes se hacían oír, trabajando sobre cuestiones tan elementales para el funcionamiento de un reino como lo es el presupuesto, tomemos en cuenta de que cada reino español tenía sus propias Cortes, como lo son las de Castilla, Aragón, Navarra y Cataluña, cada una de ellas con una autoridad e identidad que prácticamente las hacía autosuficientes, y con ello obligaban al monarca a generar toda una serie de estrategias para poder conseguir el

---

<sup>83</sup> “El Estado fuerte, que pudiera poner coto a los “bárbaros” y permitir el libre desenvolvimiento de la vida nacional, no podía crearse allí donde ninguna comunidad de intereses o de pasiones unía a los súbditos y el señor, a la multitud con el gobierno, creando conciencia para la lucha por la defensa común”. Federico Chabod, *Escritos Sobre Maquiavelo*, p. 25.

<sup>84</sup> Ver, sobretodo, en el apartado cuarto del presente capítulo, cuando se aborda la importancia del concepto de *Prudencia*, en torno a la obra de los autores de la *Razón de Estado*.



beneplácito de éstas instituciones, como resalta Maquiavelo, cuando ve en Don Fernando esa sagacidad para mantenerlos siempre ocupados en la necesidad, esto, en continuas campañas que incrementan el poderío hispano, a la par que cada vez ata más y más las oposiciones de las Cortes y de la propia Iglesia, representada fundamentalmente por la intrepidez de un prohombre de la política castellana y española, el Arzobispo de Toledo, Cardenal Jiménez de Cisneros, gran estratega del expansionismo español por el Mediterráneo, fundador de la Universidad Complutense de Alcalá de Henares y de la cátedra prima de griego en España<sup>85</sup>.

Un príncipe debe fundar leyes e instituciones, pero también saberse rodear de gente con la prudencia y sabiduría suficientes, cuyo consejo sea tan bien planteado que promuevan acciones necesarias y beneficiosas al bien del Reino, Fernández de Cisneros encarna no sólo al clérigo y confesor de Doña Isabel de Castilla, sino ante todo al fiel consejero que desarrolló toda una política educativa que puso a España a la altura de las mejores instituciones humanísticas del Renacimiento, pues semejante reino necesitaba de un equipo de hombres versados que constituyeran el cuerpo de las magistraturas que mantuvieran semejante poderío a la vanguardia mundial. El consejero debe servir a su señor dotándole de sus palabras e ideas, la materialización de las mismas no pueden sino encumbrar la obra de su monarca, téngase, pues, que bajo el reinado de Don Fernando, España generó una política cultural que la elevó a grandes alturas del momento que lo requería, en buena medida gracias a la real prudencia de saber escuchar a hombres de la clase del Cardenal de Toledo. *El buen Príncipe es, también, un buen educador, es sus obras y en sus hechos.*

En suma, el pensamiento de la monarquía española, gracias a la obra de Don Fernando y desde la perspectiva de Maquiavelo, yace entorno al concepto de *prestigio*, generador de respetabilidad, que otorga un significado sentimental asentado en el alma del pueblo y, por supuesto, a nivel internacional otorga el respeto y miedo suficientes como para actuar en él y ganar simpatías y, por supuesto, antipatías. El *Prestigio* es materia fundamental en la

---

<sup>85</sup> “El inicio propiamente de los estudios griegos en España se debe principalmente al cardenal Jiménez de Cisneros y es inseparable de sus mayores empresas: la edición de la Biblia políglota y la fundación de la Universidad Complutense en Alcalá de Henares. El cardenal consideraba indispensable que un teólogo tuviera suficiente conocimiento de la lengua griega “para poder difundir mejor la Palabra divina”, según se puntualiza en las constituciones de la universidad. Cisneros puso la primera piedra del Colegio de San Ildefonso en 1498”. Jacques Lafaye, *op. cit.*, pp. 95-96.

enseñanza política en la que los hechos regios deben afianzar y engrandecer su reinado, fundando instituciones y conduciendo, sagazmente, los destinos de su Reino pues, “los príncipes son superiores a los pueblos porque solo ellos son aptos para establecer nuevas leyes y ordenes, mientras que los pueblos son superiores a los príncipes respecto al mantenimiento de modos u órdenes ya establecidos. En otras palabras, los príncipes son los fundadores e innovadores del elemento racional en la sociedad, mientras que el pueblo es el elemento preservador o conservador”<sup>86</sup>. Un príncipe se arriesga indudablemente con cada decisión que toma, las decisiones del católico no dejaban de parecer, no sólo riesgosas, sino hasta osadas y megalómanas, pero la virtud en saber aprovechar los avatares de la *Fortuna* para capitalizarla en beneficio, es lo que hubo caracterizado al que podríamos denominar, sin exagerar, al padre de la monarquía Hispana, príncipe casi nuevo, que sirvió a Maquiavelo para conformar un “ideario político”: la figura del Príncipe Ideal...a la que Chabod atribuye el esfuerzo de Maquiavelo por obtener lección a partir de la confusión de los hechos, siendo la imaginación un poderoso medio de ordenación y a su vez de transmisión educativa de la figura principesca, tan grande y seductora por sí misma, como dice Chabod “la imaginación complementa la lógica y el acto de fe integra la visión teórica”<sup>87</sup>.

El Príncipe ordena, anima lo universal “infunde vida allí donde sólo hay un oscuro vegetal de sentimientos indefensos. El maná ha de caer del cielo, y los hombres lo esperan con el pico abierto”<sup>88</sup>. El monarca que hizo de un puñado de reinos extraños, como que ajenos a los avatares europeos, surge portentosamente y se activa, qué más quisiera el florentino que un estratega de semejante clase para su Italia desmembrada y envuelta en perennes conflictos, de allí que en su arquetipo principesco, la figura del católico sea básica en sus recomendaciones acerca de lo que todo Príncipe debe hacer para tener *Buena Fama*, ¿qué mejor fama puede tener quien ordena el caos? Ordenando la anarquía social a través de las instituciones, de la ley, de la educación, de la milicia propia..., de todo lo que hagan evitar un poder particular que quiera imponer su personal imperio sobre los pueblos sometidos en sí mismos a los avatares de una fortuna, que cubre con su largo velo oscuro

---

<sup>86</sup> Luis Díez del Corral, *El Pensamiento Político Europeo y la Monarquía de España*, p. 29. En esta parte, el autor se remite al Capítulo LVII, del Libro I de los *Discorsi*, comentando la presencia innovadora que Maquiavelo asigna al príncipe.

<sup>87</sup> F. Chabod., op. cit., p. 21.

<sup>88</sup> F. Chabod., op. cit., p. 26.

todas las posibilidades del porvenir, a la manera de los *condottieri* azorando la campiña liguria o las ciudades toscanas, es el plano de la lucha que obliga a todo hombre sensato de su tiempo a abogar por la paz, recobrando a un Agustín de Hipona, nacido también en un contexto problemático del declive romano y las invasiones bárbaras, y no se diga el Dante, que exige la paz creando una figura regia tan suprema que ya no tenga nada qué ambicionar porque lo tiene todo..., la figura de la autoridad suprema, del gobernante fuerte capaz de hacer justicia, es tan añorada en contexto donde el conflicto y la ambición humana han degradado la vida social de su entorno, cuando la demagogia excita a las clases oprimidas a cambio de superlativas promesas cargadas de encanto, el poder de la palabra que apresa las almas aprovechándose vilmente del contexto desencantado..., ¡cuánto bien hace ver que es posible exterminar esas enfermedades que azoran a la sociedad, cuando surge alguien que en sus hechos demuestra su honor¡

La monarquía española representó la autoridad y el triunfo que provoca el orden y buen manejo de los asuntos de gobierno, cosa que resaltaré otro florentino, Francesco Guicciardini, embajador de la República florentina en la corte Hispana y que, evidentemente, trató de muy cerca de Don Fernando presenciando el fabuloso ascenso de la potencia Mediterránea, de él dice Chabod “Mientras en Maquiavelo se puede advertir un cierto hábito literario que vela la realidad sobreponiéndole un recuerdo clásico, en Guicciardini, provisto de mayor copia de estudio, familiarizado con los estudios de Derecho -¡peligroso revelador de la realidad!- no se descubre jamás traza de literatura o abstracciones doctrinales; mientras que para Maquiavelo la experiencia viva de las cosas modernas se mezcla en las lecciones de las cosas antiguas, es decir, la experiencia libresca, para Guicciardini la única maestra es la primera”<sup>89</sup>. Y esas “cosas modernas” a las que se refiere el estudioso, eran ni más ni menos que aquellas relacionadas con el ascenso de España como primer imperio de la cristiandad y, con una tremenda influencia sobre la península Itálica al haberse extendido la influencia aragonesa, principalmente, sobre el Reino de Nápoles y Sicilia, además de representar una influencia muy peligrosa para los intereses de Francia sobre el norte itálico a través de Milán, y, desde luego, en la pequeña y riquísima ciudad de Florencia, *La Eterna...*, cuna de Maquiavelo y su contemporáneo y amigo Fancesco, miembro de la casta aristocrática de la República y nombrado muy

---

<sup>89</sup> F. Chabod, “Francesco Guicciardini”, en *Scritti sul Rinascimento*, p. 231.

prematuramente embajador del gobierno de los *Dieci*, ante Don Fernando V de España, con instrucciones de evitar de éste la animadversión contra la República, dadas las simpatías florentinas hacia Francia...., cosa que unos meses después costaría la invasión española que derrumbaría el régimen de los *Dieci* (gobierno al que servían en el mismo momento Nicolás Maquiavelo y Francesco Guicciardini, el primero como secretario de la Cancillería y el segundo como embajador en la corte hispana) y retornarían, con el apoyo del aragonés, los Médicis.

Guicciardini es, ante todo, el agudo y realista historiador que plasma en obras como *Relazione di Spagna (Relaciones de España)*, *Diario del viaggio in Spagna (Diario del viaje en España)* y en su propia *Storia D'Italia*, entre otras, una magnífica perspectiva del desarrollo de la monarquía española muy centrado en el quehacer político del Rey Don Fernando de quién formula que “es un Rey muy notable y con muchas virtudes, ni se le hace otro cargo, verdadero o falso, que el de no ser liberal ni buen guardador de su palabra; en todo lo demás está lleno de honestidad y moderación. No es jactancioso, ni salen jamás de sus labios más que palabras bien pensadas y de hombre sabio y bueno” (Guicciardini, *Scritti Autobiografici*, p. 138). Como vemos en lo citado y a lo largo de su obra, el impacto que provocó al joven diplomático la imagen de Su Majestad Católica fue grande, así contempló en “acción” al Rey cuando éste se posesiono del reino de Navarra con una astucia y política admirables.

En el planteamiento calculador del historiador se manifiesta en el rigor realista de contemplar los hechos, comprendiendo en la figura real un ejemplo no idealizado del quehacer político, es decir, como menciona Chabod, sin incurrir en esas comparaciones con el pasado clásico, sino limitarse al crudo hecho, extrayendo la dosis de sabiduría práctica necesarias para alimentar el juicio de un gobernante prudente. Es la Historia ese cúmulo de relaciones sobre hombres actuando, decidiendo día con día una serie de cuestiones de las que depende el funcionamiento de una nación, situaciones extremas en las que se puede jugar la vida y el porvenir de otros tantos, es la rigurosa maestra de la vida, a la que se refiere Cicerón, y que es una dotadora de ejemplos fundamentales para el auténtico político, no para el improvisado seguidor de procedimientos rigoristas, que creen que se debe seguir una serie de pasos bien establecidos y calculados para “hacer” política, semejándola a una demostración matemática, o que todo es sentarse a dialogar con bases en un protocolo

dictado por una racionalidad ingenuamente dispuesta a la negociación siempre (por más normativo que pretenda ser un planteamiento que niegue que las pasiones y los intereses humanos no se cohíben ante la racionalidad dialogante), como si la política fuese solamente una ciencia o un diálogo de buena voluntad entre las partes contendientes para llegar a un acuerdo, antes que un arte, pues si a lo primero le da consistencia el método, a lo segundo lo hace la experiencia, el aprendizaje sobre la conflictiva marcha de los asuntos humanos, el diario enfrentamiento con la diosa *Fortuna* que quita y otorga reinos según su antojo, y ante la que la *virtù* (virtud) representa un atributo desarrollado por el gobernante para adelantarse a los caprichos de la *Fortuna*, acompañado de un particular olfato político, que obtiene el gobernante al aprender a interpretar los hechos humanos. Es al estudiar la historia con una finalidad práctica que se pretende utilizar lo que otros, en semejantes circunstancias, han utilizado.

En esta concepción de la Historia, inserta con áureas letras en el espíritu del *Humanismo*, es algo que hermana al Filósofo y al Historiador, como dice Díez del Corral que “Maquiavelo y Guicciardini, como pensadores del Renacimiento veían la política del Rey Católico de manera más personalista a través de la categoría de “Príncipe Nuevo” con capacidad fundadora. El mismo Don Fernando, por su propia *virtú*, había iniciado el creciente de la Monarquía Española, actualizando las potencialidades ocultas del pueblo español”<sup>90</sup>.

El príncipe fundador, es el que a través de sus decisiones fomenta un sentido de identidad entre su pueblo, volcándolo a seguir sus palabras y consolidar la obra que antes de la decisión principesca carecía de forma. La *virtú* del gobernante que da consistencia al juego político gracias al fin que se ha planteado: España como el Imperio más poderoso, incluso pasando por encima de los regionales problemas de sus muchos reinos, como aquellos que ya hemos mencionado a propósito, por ejemplo, del orgullo personalista de la nobleza castellana, o bien, el peligro sempiterno de una Francia acechante, dispuesta a dar el golpe al primer momento de equivocación sin la más insulsa intención de invitar al enemigo a tomar el té mientras charlan racionalmente a propósito de sus diferencias y... pactar sin violencia alguna, como si la política no expresara el estado más extremo de tensión, del que la guerra es sólo una manifestación de todo un proceso de canalización de

---

<sup>90</sup> L. Díez del Corral, op. cit., p. 144.

ambiciones, mismas que tiene en el monarca hispano un gran ejemplo al saber hacer de sus muy personales fines, parte de un proyecto común<sup>91</sup> que puede tener, como verá Campanella años después, seducido por la grandeza hispana –a pesar de su francofilia–, a la misma providencia por autora.

El embajador florentino quiere plasmar el retrato del gobernante para que futuros encargados de negocios comprendan lo que es enfrentarse a un personaje astuto, seductor, respetable, poderoso. Cómo lidiar con la inteligencia de un auténtico gobernante, muy lejos del vulgar e ignorante técnico de los asuntos políticos, es algo no fácil, sobre todo cuando la decisión del estadista es tan variable como la contingencia misma en la que se basa su arte, de allí quizás que Don Fernando resultase tan cambiante en sus proyectos, como dice nuestro historiador cuando se refiere a la poca fidelidad del católico a sus dichos pues “cuando las cosas que suceden le hacen mudar de propósito no tiene en cuenta aquello que una vez dijo”. La espontaneidad es una virtud que el político debe mantener, pues le ayudará a lidiar con lo imprevisto, educar, refinar a través de la generación de un imaginario que le seduce a reproducir escenas de una historia que pueden semejarse a los momentos con los que hay que luchar, fue una preocupación del mundo Renacentista, de allí la continua aparición de textos sobre consejos prácticos para formar a un príncipe, de los que el propio *Príncipe* y los *Ricordi*, de Maquiavelo, y la *Historia* de Guicciardini son ejemplos. Ahora es cierto que la pericia con que ejecute sus decisiones el gobernante, es cosa que su particular ingenio.

Hasta aquí podemos comprender cómo Don Fernando V, Rey de España e Indias, comprende una figura arquetípica para grandes inteligencias del mundo del Renacimiento, como hasta ahora han sido aquí comentadas a través de los apuntes de Nicolás Maquiavelo y Francesco Guicciardini, cada uno con su muy peculiar forma de comprenderlo, a la luz de la idealización del primero y el realismo del segundo, pero que coinciden ambos en comprender al Rey a través de esa imagen educadora que incita a los ingenios de los tiempos presentes y futuros, a querer reproducir la virtud del monarca fundador de la Monarquía Hispánica, poseedor de *prudencia* y *prestigio*, la primera manifiesta en su

---

<sup>91</sup> “Una de las mayores fortunas que pueden tener los hombres, es tener ocasión de mostrar que aquellas cosas que hacen por propio interés han estado motivadas por causa del bien público. Esto hizo gloriosas las empresas del Rey Católico, las cuales, hechas siempre por seguridad y grandeza suyas, suelen parecer hechas o por el argumento de la fe cristiana o por defensa de la Iglesia” (Guicciardini, *Ricordi...*, 143).

capacidad de decisión adecuada a la circunstancia del momento, generadora a su vez de la confianza del pueblo, pues esos momentos eran aprovechados a su favor, ya que las obras eran llevadas a buen término, así como el incremento del sentido del honor a con su persona, cosa que incidirá en lo segundo, el *prestigio*, producto de su respetabilidad, ya a lo interno, como a lo externo de sus reinos, Figura que generó en el imaginario político de su tiempo la imponente imagen de la monarquía más poderosa de todos los tiempos.

Su Majestad católica como el *Príncipe Casi Nuevo*, en tanto constructor de instituciones, conquistador de tierras añadidas al reino y, además, fundador de una cosmovisión universalista de un mundo que se expandía allende el Mediterráneo, que era empujado por la cadencia de los vientos entre la inmensidad del Océano, que era mucho más extenso que lo que el poeta Homero creía al llamarlo “río”. El Atlántico era la vía gigantesca de la vieja Europa y la otra orilla..., exótica tierra de la que se hablaban maravillas y se narraban prejuiciosas aberraciones –como todavía hasta ahora podemos, desafortunadamente, encontrarlas-. América marca el culmen del desarrollo marítimo europeo del momento, pues sin el éxito de la navegación, el imperio ultramarino del arquetipo de los monarcas de la cristiandad, Don Fernando, simplemente no hubiera podido ser posible.

No es exagerado Campanella cuando exclama que “El señor de la mar de la tierra será dueño”, pues éste contará con los medios materiales para acceder y mantener lejanas posesiones que lo doten de las mayores riquezas hasta entonces conocidas, de allí que se deba motivar el estudio del arte de la navegación y de la ciencia, para perfeccionar las técnicas y, mantener e incrementar el imperio. Esto es lo que se desarrolla en la única obra filosófica que se sabe dedicada en exclusiva al estudio del gigante europeo, *Della Monarchia di Spagna*, y donde se resalta la alianza entre ciencia e imperio en pos de la manutención de un dominio que no se puede gobernar sin barcos, y que será mejor gobernado en la medida que esas “urbes marinas de madera” estén mejor diseñadas y siguiendo más precisos mapas que dependen de su trazado estelar. Ese saber marítimo, que aporta la ciencia, al servicio del imperio “la vida moderna de los pueblos, dentro de un horizonte planetario exige de modo imprescindible la unión del poderío militar con la ciencia” (Campanella, op. cit., p. 318), de allí la propuesta del dominico, lanzada desde su penoso encierro carcelario en Nápoles por veinticinco años..., de incentivar la astrología

para la traza de mejores planos celestes y que guíen mejor los navíos que surcan el Atlántico.

Es sorprendente la imagen que tiene de España, quizás la más augusta de cuantos pensadores han hablado de ella<sup>92</sup>, además de adjudicarle una causa fundamentalmente providencial, obra de Dios que debe administrarse de forma buena..., y está aquí su principio básico, el principio religioso católico que la comprende, pues “el Rey de España no tiene otras razones para conquistar el mundo que la propagación de la religión, y, si se perdiera ésta, perdería las conquistas... fomentando la religión y extendiéndola, viene a fomentar y fortalecer el papado, también en Italia” (Campanella, op. cit., XXVII, p. 115), y si algo bien sabemos los habitantes de la América Española, es el principio religioso que resaltaron los españoles en su guerra de dominio contra los infieles habitantes primigenios, esa “causa de guerra” que muy acriticamente destaca Campanella.

Tal “argumento” ya había sido debatido años antes en la Escuela de Salamanca por uno de los teólogos que aquí también analizamos, Francisco de Vitoria, otro dominico y primer teólogo de España, no poca cosa, en absoluto, y que justamente critica ese “pretexto” en su análisis de los *títulos legítimos de guerra*, pues, y sólo para adelantar un poco ¿cómo se puede propagar una fe que proclama el amor al otro, a través de las armas, cosa que ni el mismo Cristo hizo? Así que Vitoria la denomina, muy acertadamente, como un título ilegítimo de dominio, siendo que prácticamente, Campanella entra en confusión para comprender una guerra de conquista que de suyo no tiene más justificación que la sola ambición..., Vitoria comprendió que las armas nunca conquistan las conciencias, sólo es el

---

<sup>92</sup> “Desde la creación del mundo no ha habido Imperio tan grande ni tan admirable como es hoy el español... Nunca ha habido nación que a tanto llegara. Posee el Turco grandes países, pero no más que Alexandro Magno... Mas el Imperio de España es tan grande que apenas se puede creer, y de tanta maravilla que parece fábula a quien no entienda la cosmografía y la fuerza fatal de este tiempo... Si miras alrededor de África, de poniente a mediodía posee más de cuarenta reinos como España, e islas; camina siempre hacia Levante según el giro del mundo, y casi todas las islas del Asia meridional, y las faldas de aquella gran parte del mundo son suyas; y es cierto que tiene más de cien reinos como España, comenzando en la isla de San Lorenzo hasta el Japón y las Filipinas... Añade luego la dominación de casi todo el Océano, que es inestimable, pues los antiguos apenas si dominaron todo el Mediterráneo, el cual es como un río pequeñísimo de aquel mar inmenso que ciñe todo el mundo... Así que no ha habido señorío en el mundo que pueda medirse con el Imperio Español, más que todos los demás, está fundado en la oculta providencia de Dios, y no en providencia y fuerzas humanas... Por lo tanto se ve que esta monarquía de España, que abraza a todas las naciones y abarca al mundo, es la misma del Mesías”, Campanella, *Discorsi ai principi d' Italia*, p. 54.



amor el que lo logra. Jamás la coacción del cuerpo provoca el más mínimo rasguño a la conciencia, por el contrario, la puede volcar en su contra<sup>93</sup>.

Quiero resaltar contra Campanella que en sí mismo lo que él denomina como razón “para conquistar el mundo es la propagación de la religión” ya era un tema muy debatido y negado en sí mismo, por altos personajes del mundo filosófico-teológico de una España que aún dentro de los límites de su religión, fue sumamente crítica con el uso vulgar que pudieran hacer de ella, como el pretender justificar aberraciones, en donde se acusó de excomunión a los inmisericordes encomenderos que haciendo uso de sus reales prerrogativas azoraron despiadadamente a los hombres y mujeres de las tierras americanas, a los que la Monarquía española terminó por proteger incluso de manera inhumana, pues no es muy humano no hacer responsable a una población indígena al reconocerle una supuesta “minoría de edad”, eufemismo mediante el cuál asumieron el reconocimiento de racionalidad, pero no el despliegue de la misma, por lo que eran como niños..., pero ciertamente, en la protección de la humanidad de los pobladores y hasta en su instrucción – pues tampoco todos los religiosos creyeron esa infamante “minoría de edad”- la historia americana cuenta con insignes pensadores religiosos, téngase al propio Vera Cruz, al hermano del futuro emperador Carlos V, Fray Pedro de Gante y el propio padre de las Casas, entre otros, actuantes en el Reino de la Nueva España (México).

Reconozcamos en Campanella algo que todavía no vieron años antes que él Maquiavelo y Guicciardini, y es que esa admiración que provocaba el gigantismo del Imperio Hispano simbolizado en la personalidad del astuto Rey Don Fernando, acabaría por colapsar al Imperio, y es que al ser tan grande, sería muy difícil su manutención..., recordemos a Aristóteles cuando destaca el papel de la moderación, de lograr obtener el punto medio en todo, inclusive, en la propia administración de la República y un territorio que puede ser defendido, empero, el imperio español era tan basto, tan diverso que fue colapsado por eso que siempre padeció, sobretudo con Carlos V y su respectiva herencia, pero ésta parte será más desarrollada cuando tratemos de Don Carlos.

---

<sup>93</sup> Compartirá la opinión vitoriana el alumno del confesor en Salamanca, el primer catedrático de teología de la primera universidad de América, la de la Muy Imperial, Real y Noble Ciudad de México hacia 1530, Fray Alonso de la Vera Cruz, en cuya *Reelección* sólo se justifica el dominio no para conquistar, sino para defender a los españoles ya radicados en los reinos americanos, y a los que han sido bautizados en la religión cristiana, pero también niega el hecho de expandir la religión a causa del despojo, sufrimiento, vejación de los pueblos indios a los que se les terminó reconociendo razón tras las célebres disputaciones en Valladolid entre De las Casas y Sepúlveda.

## II. Emperador por la Gracia de Dios

Su Majestad Imperial y Real Carlos de Habsburgo, hijo de Don Felipe de Austria y de Doña Juana de España e Indias, nacido en el ducado de Borgoña hacia el 1500, fue proclamado gobernante del mismo ante la muerte prematura de su padre, sustituyendo así a la vieja rama flamenca de los franceses Valois, es decir, los Borgogne. Don Carlos de Austria, es a su vez el heredero de su Madre, Doña Juana, la hija de los Católicos Isabel y Fernando, que gobiernan sobre mil y un espléndidos reinos que se dicen los más ricos de cuantos han habido en la perspectiva de la cristiandad: América..., además de los propios reinos hispanos de Castilla, Aragón, Navarra y Cataluña, contando el Reino de Nápoles con Sicilia, hacia el Mediterráneo, mientras que hacia el norte el dominio incluye Milán y Flandes. El primogénito es también nieto, por vía paterna de Maximiliano de Habsburgo, Sacro Emperador romano Germánico, que planeaba, por todos los medios, hacer de esa monarquía electiva, patrimonio de su propia dinastía: la bicefálica casa de Habsburgo.

Un inmenso patrimonio..., el joven duque hereda todo no llegando a los veinte años, pues a los diecisiete es proclamado Rey de España e Indias, siendo que, además de todo, no había aprendido el noble español, expresándose en su francés borgoñón por el que corría el cause del profundo orgullo caballeresco remontado a los duques Juan Sin Miedo y Carlos el Temerario, personajes de zaga muy bien trazados por la investigación de Johan Huizinga en *El Otoño de la Edad Media*, así como por su ministro flamenco Chièvres.

Soy consciente de que para un lector moderno, prejuiciado con las veleidades del mundo tecnificado y su democracia, oír hablar de un régimen remontado a un pasado orgulloso, *dinástico*, que veía en su gobierno también su propiedad, debe sonar sumamente extraño, pues el Estado borgoñón, que comprende buena parte de los actuales Países Bajos, estaba fundado en la personalidad del Duque en turno, único dejo distintivo en una sociedad con lengua, historia y costumbres francesas, refinada y fortalecida con una

creciente industria, pero, ya para el momento en el cual el joven Duque es proclamado, buena parte de la Borgoña y el Franco Condado, estaba ocupado por Francia, así que salvo Flandes y Brabante, provincias norteñas, la parte sur estaba incorporada al patrimonio de los Valois. Semejante hecho nunca, jamás..., será olvidado por el monarca, determinando buena parte de la historia del siglo XVI con la conflictividad casi perenne entre Francia y España, Carlos V y Françoise I, los dos grandes rivales de la cristiandad.

La Idea de un cuerpo estructurado por un complejo entramado de instituciones, que goza de una legalidad, es decir, que es una *Res-publica* con una forma de gobierno que puede ser una Monarquía, una Aristocracia o una Democracia, es lo que podemos concebir como un Estado, remontémonos a lo explicado en el primer capítulo del presente ensayo y veamos que estos conceptos estaban incorporados en la tradición filosófico-política europea desde los ancestros grecolatinos, España y sus Reinos no fueron la excepción, como lo podemos entender a partir de la Escuela de teojuristas salmatinos, que tienen por máximo exponente a Francisco de Vitoria, y su interpretación escolástica de Aristóteles, así como el concienzudo estudio del Derecho Romano, que les permitió comprender esta serie de categorías básicas del orden del gobierno. El *Estado* como un complejo ordenado con base en instituciones y una ley común, esto es lo que hace contrario al estado feudal y que marca el sueño de centralidad del Estado, teniendo como modelo el propio derecho romano, fundamentalmente el de la época imperial, con su adjudicación de poderes casi absolutos a la personalidad del monarca.

Podemos decir que España era un complejo de reinos dotado de instituciones, como lo sería un poderoso bastión de la nobleza, expresado en las Cortes –con un poder tan grande como el de la distribución económica, cosa que realmente sufrió Carlos V-, así como en la existencia de tribunales civiles y religiosos, regidos respectivamente por un Código Civil, y por el Código Canónico, ambos herencia de la tradición latina y que, por lo mismo, tiene pretensión de universalidad, dada su formulación racional, omniabarcante sobre toda persona dotada de razón.

La España Imperial, recibe la influencia de un mundo en donde además de la universalidad jurídica planteada en el Estado o República, el todo político-social se centra en las manos del monarca y su dinastía, que siempre debe demostrar su honor en la vida, que en sí misma, es una gesta, como dice Federico Chabod, “El Estado como dinastía, la

vida como sentido caballeresco de la aventura y de la gloria; pero, al mismo tiempo, como sentido religioso de la habilidad terrena, así como de la muerte y el más allá: éstas eran cuestiones fundamentales que empaparían el ánimo de Carlos V en los años de su niñez y juventud, transcurridos en Flandes y Brabante, entre Gante, Malinas y Bruselas<sup>94</sup>. En su respuesta a Ramón Menéndez Pelayo, con respecto a de que la idea de la monarquía imperial de Carlos, en un primer momento, estuvo inspirada en el propio pensamiento español y en el ejemplo de sus dos ilustrísimos antecesores<sup>95</sup> Isabel y Fernando, Chabod le recuerda esa visión dinástica del Estado que impregnó al emperador toda su vida, prueba de ello es que su honor jamás se vería compensado ante la invasión francesa de lo que consideraba suyo, el Franco Condado, que generó guerras y más guerras en una Europa dividida política y religiosamente. La personalidad dinástica del Estado comprende que jamás se debe menguar el patrimonio heredado -el Estado es propiedad del gobernante-, so pena del deshonor y la indignidad ante los antepasados, esto predispone al sujeto a asumir como un reto en su vida no disminuir jamás el patrimonio recibido a costa de todo, por el contrario, hay que incrementarlo, y aquí vendrá otro rasgo típico de este régimen: el *matrimonio*.

El matrimonio no comprendido como la libre unión de dos almas que se aman tiernamente, no..., sino un auténtico contrato donde van de por medio los intereses de la dinastía, no sólo debía de ser digno el linaje de toda la estirpe para, a su vez, contemplar al príncipe como un vástago ilustre, descendiente de personajes egregios, sino ante todo contar con una dote magnífica que contribuyera al beneficio de las casas, y en esto sí, la política matrimonial de los Habsburgo era típica; Maximiliano y su política matrimonial que le permitió incrementar el patrimonio familiar a través del matrimonio entre su hijo,

---

<sup>94</sup> Federico Chabod, *Carlos V y su Imperio*, p. 26.

<sup>95</sup> En el contexto de la dieta de Worms, Menéndez Pidal nos sitúa en la posición del joven monarca que no acepta los planteamientos de Lucero, a quien considera un hereje, y dice que “ Carlos, abrumado ante el peligro de la actitud de Lucero, pasa en Worms una noche de zozobra, encerrado a solas, para escribir de su puño y letra una segunda declaración político-religiosa, en la que, con toda energía, afirma estar determinado a defender la cristiandad milenaria, empleando para ello, son sus propias palabras, “mis reinos, mis amigos, mi cuerpo, mi sangre, mi vida y mi alma”. Carlos, al comienzo de esta solemne declaración, invoca a sus antepasados. Pero ¿cuál de ellos pudo inspirarle, sino sólo su abuela Isabel la Católica, que en su testamento se dice obligada, con igual latitud que Carlos entonces, al sacrificio de su persona, de su vida y de todo lo que tuviere? No ciertamente su abuelo Maximiliano, que jamás se sintió héroe, ni siquiera verdadero emperador; no su padre, Felipe, vulgar en su política, frívolo en su vida toda. ¿qué otro príncipe habló entonces como Isabel y como Carlos, sintiéndose trascendentalmente responsable de un orden universal y eterno, cuando la unidad europea pontificio imperial era atacada o rota por los Valois de Francia, por los Tudor de Inglaterra, y aun a veces desatendida por los Médici y Farnesio de Roma?”. *Idea Imperial de Carlos V*, pp. 16-17.

Felipe, y la heredera de España, Juana..., el honor estaba asegurado y el patrimonio incrementado. No gastarlo, sino multiplicarlo, la dignidad está de por medio, ahora bien, tales proyectos deben darse con la prontitud propia de aquellos que comprendían su vida no sería precisamente larga, la duración vital del hombre no era vista desde la protección médica de hoy, sino con todas las posibilidades de sufrir, como diría Thomas Hobbes años después, una “muerte violenta y prematura”, dadas unas condiciones donde una enfermedad o una guerra, mermaban poblaciones enteras.

Vivir demasiado rápido, ser comprometido y dispuesto en matrimonio de manera prematura eran maneras de enfrentarse ante un sentimiento de brevedad de la vida, de lidiar con las fuerzas incontenibles de la Fortuna que unas veces da y otras quita, para un política dinástica, el dar sucesores era vital para su manutención, cosa que bien sabía la casa borgoñona y que pagó muy cara con la extinción de su línea masculina, cosa que fracciono al ducado e hizo que buena parte de la nobleza se pasara al lado francés antes que someterse a un vástago de una casa alemana: el monarca es el centro por donde todo el universo gira y se mantiene estable, es arquetipo de virtud, de nobleza, de nación...., si entendemos, entre otras cosas, a la *Nación* como un conjunto de símbolos que dotan de una identidad social al individuo, podemos ver que no sólo son el idioma o las costumbres, pues, como en el caso borgoñón, éstas las compartían con Francia, sino su conciencia de identidad, es decir, su nacionalidad se basaba en su gobernante y sus hazañas, que eran motivo del fervor patrio que se comenzó a desmoronar cuando desaparece la razón de ser de esa parte francófona, acabándose los proyectos del Duque, y, con ellos, los de la política, recordemos cómo confiere Maquiavelo importancia estratégica a los proyectos del Príncipe, evoquemos a Don Fernando y cómo sus grandes proyectos, virtuosamente realizados, confirieron a España no sólo el Imperio, sino una identidad...., una nacionalidad, centrada en los proyectos que hicieran de la Monarquía un auténtico Imperio, el que nunca antes habíase visto en la humanidad, ni siquiera en Roma.

Es el Monarca como fundador de la idea de Nación al darle razón de ser al todo social con base en sus proyectos, que de lograrlos, lo dota de honor a él, en efecto, pero también al todo, pues el conjunto se siente representado por un monarca triunfador, merecedor de honra y de orgullo. *El Príncipe Nuevo* como fundador de Instituciones y realizador de proyectos.

Propiamente España y Reinos, no fueron una nunca una “nación”, es decir, que todos sus gigantescos miembros no seguían precisamente una sola idea que los unificara, un común de sueños, de proyectos, incluso de leyes, era, lo que diría Dante, una *Monarquía Universal*, pues nuestro florentino era muy conciente de la diversidad de naciones que conforman a la Cristiandad y hasta aquellos que no formaban parte de ella, pero, creyente en un poder universal, el monarca imperial debía representar ese cúmulo de valores universales, cuyos principios se obtienen de la comprensión de la naturaleza, expresión de la voluntad divina y cuya interpretación deviene de la personalidad regia, dotada de autoridad para hacer de esos principios naturales algo sancionado en una legalidad humana acompañada de la posibilidad de la coacción. El Estado como fuerza coaccionadora legítima, comprenderá Max Weber siglos después, idea ya comprendida en un mundo harto de la sedición, como la que presencié Dante, y que en base a esto, dota de un margen de acción a la autoridad imperial siempre y cuando respete los particularismos de los distintos miembros que conforman al Imperio, esto es, que dado que los hombres han adquirido hábitos y formas de vida adecuadas a su propia circunstancia y hasta a su ubicación geográfica, desarrolla costumbres y formas de vida que los distingue de otros seres humanos. De allí que la diversidad seres humanos no merecen juzgarse sólo bajo una ley civil, pero sí, respetar los principios universales comprendidos a partir del entendimiento de la naturaleza..., esta parte compete al Emperador.

El Imperio Español, mosaico exquisito conformado por las más diversas sociedades, afirmémoslo tajantemente, procuró ser respetuoso de la identidad nacional de cada uno de sus reinos, haciendo uso de los medios intelectuales de los que disponía para comprenderlos y respetarlos, por ejemplo, jamás impuso al español como lengua única sobre un conglomerado que hablaba desde los lejanos flamenco y alemán, hasta el catalán y el Italiano en Navarra, qué decir de Castilla y sus provincias de ultramar, los reinos Americanos, donde los propios misioneros predicaron el evangelio en las lenguas de sus pobladores a los que, como en el caso de Nueva España, incluso, a pesar de tanta injusticia cometida y denunciada por españoles, reconocieron ciertas instituciones que según la hispana visión racionalista, no atentara contra principios universales de la naturaleza, téngase el caso de los sacrificios humanos o de la desnudez relativa en la que algunos naturales acostumbraban andar, y que fueron condenados como “atentatorias a la razón”,

pero, por opuesto a esto, lo cierto es que hubo un respeto hacia la nobleza indiana a la que concedieron títulos y cacicazgos, y que a pesar de ciertas e inevitables atrocidades claramente atentatorias incluso contrarios a principios naturales en que incurrieron los españoles, no borraron las costumbres, sino que promovieron su mestizaje con las europeas.

Todo fue a la manera de una buena tasa de chocolate espumoso de Veracruz, batido con leche de vacas europeas, aromatizado con canela de Ceilán y servido en tazas de fina porcelana China importada desde el lejano país oriental..., un mundo globalizado nació de la idea de Imperio con una España que, dentro de lo atroz de la conquista, hubo quienes respetaron, estudiaron –y algunos admiraron– los lejanos reinos, permitiendo la dinamización de la cultura a través del estudio y el comercio, imposible, como dice Campanella, sin el perfeccionamiento de los barcos y el trazado de mapas estelares que hicieron de ese arte, mucho más que el tradicional viaje Mediterráneo, limitado a bordear la costa; España viajó más allá de lo que cualquier otro hubiera podido, circunnavegando en una época donde Inglaterra apenas pasaba de la frustración de siglos de guerra dentro y fuera de su trozo de Isla, los barcos sólo le servían para invadir a su vecina Francia y surcar el Canal de la Mancha del que serían privados gracias a la política naviera española y sus poderosas bases en los Países Bajos, con Ostende y Amberes.

El *Imperio Universal* del que nos habla Dante, creo que no fue una mera fantasía del florentino, ni algo tan lejano que no llegara a oídos del portador de una idea dinástica de gobierno, Don Carlos conoció la obra de Dante gracias a la influencia de su consejero piemontés, Mercurino de Gattinara quien “pensaba mandar a reimprimir el *De Monarchia* de Dante, precisamente para usarlo como arma polémica contra el Papado. Influido por Erasmo, y aunque fuera con objetivos políticos (doblegar al Papa alineado con Francia): ése es precisamente el Gattinara de 1526 y 1527”<sup>96</sup>. Chabod nos dice que el planteamiento político del Imperio, representado por el consejero, además de su propensión pro italiana contrasta con el pensamiento religioso y moral del Emperador Don Carlos, pero lo cierto es que esa naturaleza religiosa de Su Majestad Católica lo hacía propenso a una idea universal (*Katolikoi*) del imperio fundado sobre raíces teológico-filosóficas que en el cristianismo siempre han tendido a una universalidad trascendentes a una nación específica, el evangelio se lleva a todos los hombres por igual, criaturas de Dios independientemente de dónde

---

<sup>96</sup> F. Chabod. *Íbidem*, p. 117.

estén..., esto hizo en América un hombre temeroso de Dios al promover la reflexión sobre la legitimidad de los dominios adquiridos en América, y para ellos llamó a los hombres doctos de su tiempo y discutir en Valladolid sobre un hecho que le hacía temer un tremendo crimen que lo condenara al infierno, promoviendo una guerra “injusta” sobre hijos de Dios a los que él debía proteger, como insistió de Las Casas en su *Apologética Historia Sumaria* y en su *Historia de las Indias*, al reconocer racionalidad a los habitantes originales de América, frente a la postura tradicional, de vertiente aristotélico-tomísta de Juan Ginés de Sepúlveda con su *Tratado Sobre las Justas Causas de la Guerra Contra los Indios*, y Juan López de Palacios Rubios con su *De las Islas del Mar Océano*, en donde se argumenta la natural esclavitud de los americanos por nunca haber vivido en regímenes políticos libres que les hiciera valorar la libertad, sino en meros despotismos y tiranías a la manera de los que habla Aristóteles en *La Política*, como el Reino de los Persas, cosa que les impidió desarrollar una racionalidad capaz de hacerlos ciudadanos, es decir, seres actuantes de la vida pública. Es por esto, que al haber carecido de regímenes prudentes, la autoridad de la Corona Española debía imponerse sobre todos esos “bárbaros”.

Quiero enfatizar que un imperio que se sienta a discutir la legalidad de sus acciones e incluso interrumpa su campaña para escuchar a los humanistas de su tiempo, no es un imperio vulgar y cualquiera, que además asume con respeto las diferencias nacionales de todos sus miembros y hasta de los que no consideraba seres humanos, amparados por su tradición filosófico-teológica, desarrollando prudencialmente una serie de medidas políticas a partir de la discusión, como sería la desaparición de la *Real Encomienda*, dada su pretensión de constituirse como clase terrateniente a partir de un viejo derecho feudal donde al súbdito que lo mereciera era premiado con las tierras conquistadas, el hecho es que la condena de excomunión que lanza Vitoria, desde el púlpito, hacia los encomenderos, y la crítica certera y mordaz de De las Casas apelando a los valores cristianos del amor al otro, los hace sensibles a una problemática que siglos después, con la brutalidad inhumana y genocida del colonialismo británico y noreuropeo, nos recordará que *la historia también puede incurrir en retrocesos y no ser, como los liberales afirman, una historia en sentido progresivo*, cuando al hombre cada vez más se le va robando su categoría de ser pensante, con derecho a desplegar sus potencialidades hasta actualizarlas, y no ser una mercancía innoble que lo rebaja al grado de cosa.



España, el Imperio Católico, en sus vertientes religiosa y racional, promovió una lógica del discurso no limitada a meros criterios normativos, sino sobre sus propias ideas, generando una política de Estado. Bien es cierto que el temor a la condenación estaba presente en un Imperio que fue el más fiel defensor del Catolicismo, eso evidentemente lo predisponía moralmente a no atentar contra ciertos principios universales que debía regir el comportamiento del Todo, y, fundamentalmente, el del propio Monarca, arquetipo máximo, ejemplo, símbolo de la nacionalidad diversa de una España que escarbó en lo mas hondo de su tradición para no incurrir en impiedades, o en faltas a un Dios que les había dado el beneficio de gobernar sobre tantos pueblos del Orbe.

Con esto quiero decir, que la política del Emperador y del Imperio es *universalista*, que si bien reconoce lo nacional, no se fundamenta en ello, pues, el universalismo subsiste en lo mas hondo de la tradición filosófica y teológica de la Cristiandad, del Mundo Grecolatino con tradición filosófica-jurídica, empapado del conocimiento de los clásicos y que, con el ministro Gattinara, se expresa la personal propensión hacia Dante, que vino a complementar un panorama mundial que ya no sólo se reducía a Europa, sino que se extendía hacia el Nuevo Mundo, donde se reconoció la racionalidad de sus habitantes, generando un proyecto educativo que vino aparejado con la fundación de instituciones y universidades, como la Real y Pontificia de México y la De San Marcos, en Lima. El Imperio se edifica sobre sus bases morales y religiosas cristianas, con una política encaminada a la manutención de un gran imperio en el que el sentido del honor del caballero borgoñón, pletórico de simbolismo medieval, se funde con el del humanismo europeo que bien puede tener a uno de sus grandes antecedentes en Dante, y que en su momento representó el nombramiento de Erasmo de Rotterdam como consejero imperial, redactando así su *Instituty Principis Christianis*, resaltándose en la obra el valor de la Paz, adquirida a través del cultivo de la razón que podría realizarse con un gran imperio<sup>97</sup>. Vemos que el valor de la Paz está inserto en Agustín de Hipona y en Dante, teniéndolo

---

<sup>97</sup> En las *Instituty Principis Christianis*, redactadas en julio de 1516, Erasmo propone a Carlos una “política dominada por la *Philosophia Christi* (política, por tanto, muy distinta de la que poco antes analizara Maquiavelo en *El Príncipe*); alentando en sus humanistas sueños de paz, de un provenir tranquilo lleno de luz por la irradiación de otra cultura, enfervorizado en su esperanza de un inminente *novus ordo* de razón, de tolerancia y de calma, puesto, en suma, en tal estado de ánimo precisamente por la política de Chiévres, Erasmo concebía entonces, en la euforia pacifista del verano de 1516, su *Querela Pacis*, la alta invocación de un alto intelecto al orden, a la tranquilidad, en nombre de los ideales de la civilización humana y cristiana”. F. Chabod, *ibidem*. p. 60.

como fundamento del gobierno del monarca. Paz a toda costa, una ley universal..., peculiares exordios en los momentos donde menos había paz, y donde la añoranza de la misma vuelca a los seres humanos a exigirla, pues sólo a través ella se obtienen los más sagrados bienes del mundo de los hombres, como lo es su enriquecimiento de espíritu, las condiciones para el desarrollo de la racionalidad..., para que el hombre cada vez sea más hombre, para que se humanice, y eso es sólo a través del escrutinio de sus conocimientos que lo alejen cada vez más de la a-histórica barbarie. La barbarie que retornaba a Europa con las guerras de religión que enfrentaban a un mundo al que sólo la suprema autoridad Imperial podía ser capaz de enfrentarlo. Pues durante el gobierno de Don Carlos acontece la gran factura de Occidente, lo que ni siquiera las viejas tribus invasoras pudieron en su tiempo gracias a su incorporación en una misma fe, que España siempre defendió, incluso en momentos donde ya podría parecer un anacronismo, y que le dieron fama de un conservadurismo recalcitrante durante siglos.

Estado y religión, a pesar de las antiguas controversias generadas por los límites del gobierno civil y también del eclesiástico en el denominado *Conflicto de las Investiduras*, que ya analizamos en un primer momento, tendrá en España el precedente de una relación tan íntima, pero a su vez, tan favorecedora para con la monarquía, pues del poder de ésta, también dependía la expansión de la misma sobre los reinos ultramarinos, a los que, por sí solos, la iglesia no podía mantener sin el poder del Estado Hispano. La relación entre ambos era de interés mutuo bajo una enorme influencia del monarca español ya asentada desde antes del gobierno de Carlos V<sup>98</sup>. Así es que prácticamente el mayor Imperio Católico era capaz de incluir a la Iglesia bajo su égida protectora, y ésta, acatar tal situación

---

<sup>98</sup> David A. Brading, en su obra *Orbe Indiano* nos refiere los escritos de Juan de Solórzano Pereira, eminente jurista de la segunda mitad del s. XVI, en cuyos escritos acerca de la autoridad del Estado español, dejó clara referencia a la enorme autonomía y gran poder que incluso el Estado tenía sobre la Iglesia en América, es así que “Por la bula de Julio II de 1508 y por haber construido tantas iglesias y monasterios, el rey ejercía el derecho de Patrocinio eclesiástico por todo su vasto Imperio de ultramar, actuando como “Vicario del Romano Pontífice y como Condestable del ejército de Dios y de los predicadores de su divina palabra”. Por consiguiente el Rey nombraba a todos los obispos y canónigos de Indias, y el Papa estaba obligado a confirmar, sin hacer preguntas, a todos los candidatos. Era una formidable Iglesia la que presidía el Rey Católico, ya que comprendía nada menos que seis arzobispos, treinta y dos obispos y unos novecientos sesenta dignatarios diocesanos, canónigos y prebendas, todos los cuales eran seleccionados en Madrid. El poder y la riqueza de este cuerpo eran grandes, ya que poseía sus propios tribunales y leyes y cobraba sus propios impuestos”, y más adelante nos dice que “Lo que es más discutible, declaró que todos los procesos y litigios eclesiásticos habían de resolverse en las Indias, actuando los arzobispos como última fuente de apelación: no se podría apelar a Roma para una resolución. A la inversa, todas las bulas y provisiones papales habían de ser aprobadas por el Consejo de Indias antes de enviarlas al Nuevo Mundo”, p. 249.

sin gran escándalo de los que alguna vez creyeron en una monarquía Papal desde Inocencio III. Esta peculiar camaradería se iría reforzando conforme el conflicto de la reforma y las Guerras de religión causaban estragos.

Estado e Iglesia, la fe, su propagación y protección fue uno de los pensamientos básicos del pensamiento político Imperial, al grado de que los principales defensores de una Monarquía fuerte y cada vez más extendida por sobre los herejes y los infieles fueron religiosos, así tenemos el caso del autor de la *Historia Natural y Moral de las Indias*, José de Acosta (1540-1600), auténtica autoridad, fundamentalmente hacia el siglo XVII, por su exposición causal, y no meramente descriptiva, de la flora y la fauna Americana, así como por la distinción trazada por los Estados avanzados de la América precolombina, los imperios Azteca e Inca, pero también es uno de los principales representantes hispanos del *Providencialismo*, es decir, de la doctrina teológico-política de que el Imperio español era obra del gran proyecto de Dios, y en específico, los Reinos en el Nuevo Mundo eran la principal prueba de ello, dado que sólo al “auténtico” protector de la fe, le fue entregada una inmensa tierra para propagar la doctrina de Cristo y defenderla, así que la enseñanza del evangelio hace del dominio español algo legítimo, pues de él depende la salvación de una gran cantidad de almas que anteriormente vivían en la “ignominia”.

Acosta no fue ignorante de la grandiosidad de los imperios americanos, de hecho les reconoce una brillante sorprendente, pero el ser infieles y poseer “tiranías” como formas de gobierno los hace “sospechosos” ante sus ojos. Solamente el Imperio extendido sobre los fundamentos de la propagación de la fe es legítimo, de allí que no cualquier dominio es justo, si no, Francia o Inglaterra podrían extenderse sobre territorios españoles por cualquier pretexto, pero al ser los hispanos fieles a la fe, Francia no tendría pretexto, ni mucho menos la herética y piratesca Inglaterra, apartada de Dios por la ambición de sus propios tiranos. Así que nadie más tuvo “razón” para dominar que el Imperio al que Dios hubo reconocido, así le concedió las apariciones de la Virgen de Guadalupe, en la Nueva España, y de Santiago, en el Perú. *Eso hacía de España un pueblo providencialmente elegido*. Es, como nos comenta D. Brading, una apelación a la autoridad de Eusebio de Cesarea, biógrafo de Constantino el Grande y justificador de la providencialidad del emperador de Oriente, a partir de la “interpretación” de los designios divinos a partir de ciertas aseveraciones. Así, pues, nada confirmaba más la gracia de Dios sobre el Imperio,

que la manifestación divina a través de la Virgen y de aquel santo. El emperador, majestad católica, era ungido, como tal, por la voluntad del altísimo.

Hemos visto como el propio Campanella, el francófilo dominico, concedía el providencialismo del Imperio, así lo manifestó también Juan López de Palacios Rubios y lo justificará Juan de Solórzano y Pereira, que aún en el siglo XVII asume que la crueldad de los indios es lo que la obra civilizatoria hispana llegó a erradicar, gracias a la fe que poseen, y la obra institucional inmensa llevada a cabo por una Hispania de tradición latina. Gracias al derecho, Solórzano, considerado uno de los más grandes jurisconsultos españoles, justifica la acción de España manifiesta en las instituciones civiles y religiosas creadas por España a lo largo de su dominio, a tal grado de que los Reinos son en todo sentido auténticos Estados dotados de Consejos, tribunales, autoridades como la del Virrey, que es un *'alter ego* del Rey, que poseen y ejercen el mismo poder, mano y jurisdicción que el Rey que los nombra...que no hay cosa en las provincias que por ellos no se despache'<sup>99</sup>, así mismo, ya los pobladores cristianizados, dignos de protección imperial, y de su jurisdicción, fueron argumentos tanto de Vera Cruz en sus *Relecciones*, como de Antonio de León Pinelo en su *Tratado de Confirmaciones Reales de encomiendas, oficios y casos*.

Uno de los temas más tratados por ese humanismo Imperial, fue el de la legitimidad de los dominios españoles, ya hemos mencionado cómo en la controversia de Valladolid tuvo uno de sus momentos culmines, justificar con lo que consideraban razones para dominar, y de cómo a tal planteamiento Francisco de Vitoria se opuso a una justificación teológica de la invasión..., palabra que, conjunta a la de "conquista", no les gustaba mucho decir, pues lleva consigo una carga de ilegitimidad condenada por la propia tradición cristiana, con el propio Agustín de Hipona, cuando habla de la *guerra justa*, comprendiéndola como aquella que se hace en caso de legítima defensa ante una invasión, y ¿qué no es la invasión sino una campaña lanzada por una nación agresora para ocupar el territorio y conquistarlo? La conquista es una invasión, de suyo ilegítima, de allí que se recurrieran a otras "formas" para referirse a sus acciones, a veces criminales y claramente anticristianas de los españoles en una tierra a la que nunca dejaron de decir que la providencia se las había entregado, incluso, Solórzano llegó a tener la desfachatez de asegurar que para ello, Dios había colocado tan grandes riquezas en el continente Americano, para hacer más atractiva la labor

---

<sup>99</sup> Citado por D. Brading, op. cit., p. 238.

española...., así que tanto oro y plata explotado y utilizado para mantener las guerras de los austrias<sup>100</sup>, tenía como fundamento la voluntad de Dios.

Podemos conceder al Imperio, la inmensa labor intelectual suscitada en torno a América, reconocer e intentar comprender a sus pobladores con las herramientas propias de su cultura, que fue todo un reto..., una sociedad europea cargada de sus peculiares prejuicios religiosos, pero que fue capaz de generar hombres que pusieron en tela de juicio la legitimidad del dominio de su nación y de su religión, es algo notable..., eso no hubiera sido posible sin el contexto humanista de un renacimiento ya floreciente en sus universidades, que los dotó de categorías que se remontaban al pasado grecolatino, un pasado precristiano que en la filosofía griega tuvo a su mayor representante y en el derecho romano a su figura, tanto que el *ius natural* fue uno de los mejores argumentos para defender la integridad de los pobladores, salvarlos de la rapiña de los encomenderos, comprender su humanidad y generar herramientas legales para su protección, incluso, para estudiarlos, en sus propias lenguas, cuando muchos hombres de entonces, incluso hombres doctos, las consideraban cosas de “Satanás”... Europa tuvo que sufrir una auténtica revolución en su pensamiento, aun asumiendo la providencialidad de su dominio imperial, e incluso hasta llegar a negarlo. No es cosa de Dios, es cosa de hombres, de sus ambiciones personales, anteponer la más sagrada figura para imponer la fe era algo, de suyo, ilegítimo. España generó más reflexión entorno a éste asunto, como veremos en los apartados subsiguientes, donde acotaremos otras posturas del pensamiento filosófico que, como hemos contemplado, no estaba exento de una buena dosis de teología política que tampoco fue tan mala..., pues a partir de ella se valieron los misioneros en América para defender exitosamente a la joya de la Corona del Imperio así como para dotarle a éste, aún con el paso del tiempo, de cierta dignidad que otros imperios coloniales no tuvieron.

---

<sup>100</sup> Hacia fines del siglo XVI, de América se enviaron a España – y a su vez, España “surtió” a toda Europa – mil seiscientos millones de pesos en oro... dispendiados con toda la liberalidad característica de la metrópoli en sus años de abundancia, fundamentalmente en su gran cantidad de guerras contra los herejes y contra Francia, bien nos da de esto un buen informe F. Chabod en su *Maquiavelo*, a propósito de las guerra en Italia, y en específico por la posesión de Milán.

### ***III. Francisco de Vitoria y la Teología Política***

“La famosa Salamanca, / Insigne en armas y letras, / Patria de ilustres varones, / Noble archivo de las ciencias”, clama José de Espronceda hacia el siglo XIX, refiriéndose a la ciudad regada por el Tormes, ostentadora de la egregia universidad fundada por Don Alfonso IX, y que durante el s. XVI fue el principal foco del pensamiento hispano que doraba con su “noble archivo de las ciencias” muchas otras tierras que aprendían del pensamiento español, a pesar de que años después lo negarían, en una clara actitud de desdén por el saber que pondría en tela de juicio obras de tal envergadura como el poder absoluto de los monarcas, así como la empresa de dominio en los reinos americanos que fundaba su razón en la labor evangelizadora que Alexandro VI, el papa Borgia, concediera a la monarquía que había sido premiada por Dios con tan extensos y ricos dominios de ultramar, pruebas más que fehacientes de la providencialidad de una monarquía tan poderosa, como ya Campanella mencionaría hacia fines del s. XVI en su encierro napolitano. Una ciudad vanagloriada por las artes literarias, fue lugar de cátedra del doctor primo en teología y gran teólogo de España, el fraile dominico Francisco de Vitoria (1486-1546), quizás uno de los principales pensadores de la Hispania imperial, así como uno de sus más insignes y respetables críticos de la misma, como habrá de verse a lo largo de la exposición.

Vitoria analiza el poder monárquico, en buena medida, a partir de su herencia aristotélico-tomista, como se puede constatar en su *Relectio de Potestate Civili* (*Relección de la Potestad Civil*, pronunciada en la cátedra salmantina hacia 1528) donde todo comienza a partir de un análisis de la naturaleza del hombre, hablando a partir de lo que es de suyo, es decir, la *razón*, en tanto es capaz de comprender, entre otras cosas, los hechos que acontecen en la naturaleza, los *fenómenos*, pues de lo contrario, éstos aparecerían como un todo caótico y sin ninguna lógica, misma que se la ofrece la racionalidad para que entienda que esa naturaleza es a su vez expresión de la voluntad del creador, de Dios, el todopoderoso que concede el atributo racional al ser humano para que a su vez él mismo,

haciendo uso de su *arbitrio*, que es la capacidad de decidir y elegir en una circunstancia específica, genere las instituciones que le permitan perfeccionarse.

Siguiendo a Aristóteles, el hombre es un *fin en sí mismo*, que tiene que desplegar sus capacidades intrínsecas o *potencias* para concretizarse en *acto*: el *animal político* (*zoon Politikón*) poseedor de *logos* o *discurso*, mismo que no se realiza si el hombre no convive con otros miembros de su especie. La vida social, como ya hemos mencionado en otras partes de éste trabajo al tratar la influencia aristotélica, es simplemente vital para el perfeccionamiento del hombre que. Sin socialización la inteligencia no podría desarrollarse, al carecer del elemento básico de la comunicación, donde se comparten pensamientos y experiencias de otros tantos seres o de un sin fin de naciones, que pueden acumular milenios de información. En las relaciones sociales la comunicación cobra su vital sentido, pues constituye a los humanos en seres pensantes, que reciben información, misma sobre la que elaboran un complejo entramado de opiniones que son discutidas, pues poseen el beneficio del *verbo*: la *inteligencia*, que no es solamente acumulación pasiva de datos, sino promotor de la maquinaria especulativa con que los seres pensantes elaboran juicios a propósito de los datos recibidos, es así que cada opinión sobre un mismo dato, puede ser diferente, y es en la expresión de dicha diferencia que el hombre manifiesta su ser y contribuye, a través de la palabra, a influenciar en el juicio ajeno, permitiendo que se continúe perfeccionando pues cada vez su saber se incrementa, tanto como su capacidad crítica.

No basta con tener “figura humana”, es decir, estar dotados físicamente con las características fenotípicas que nos hacen llamarnos especie (atributos que además nos ubican en gran desventaja frente a otros animales mejor dotados físicamente que los seres humanos para sobrevivir)<sup>101</sup>, sino el hecho de concretizarse en aquello que realmente distingue al hombre de las bestias: la inteligencia, y ésta no se puede lograr si el hombre no goza de, entre otras cosas, una paz duradera en su mundo que le permita dedicarse a charlar y a estudiar, así como para desarrollar el suficiente capital económico que no lo distraiga en otras actividades que distorsionen su formación, como la labor manual.

---

<sup>101</sup> “Sólo al hombre (Dios) concediéndole la razón y la virtud, dejó frágil, débil, pobre, enfermo, destituido de todos los auxilios, indigente, desnudo e implume, como arrojado de un naufragio, en cuya vida esparció las miserias, puesto que desde el momento de su nacimiento nada más puede que llorar la condición de su fragilidad y recordarla con llantos, según aquello de Job: repleto de muchas miserias, y al que sólo resta dejar pasar los males, como dijo el poeta.” (*Reelección de la Potestad Civil, RPC*, 4). El paréntesis es mío.

La *infraestructura intelectual*, que consta de la generación de los espacios de convivencia social para intercambiar y criticar información, como son la plaza pública (*ágora*) y los gimnasios, en el sentido aristotélico, (y que podríamos generalizar a las escuelas y universidades) motiva a los seres humanos a organizarse para ponerse de acuerdo y ayudarse mutuamente en la lucha por la sobrevivencia en el mundo agreste, generando condiciones propicias para el desarrollo de sus potencias, así como para acceder a una vida buena, en donde prevalezca la virtud, y es por ello que tiene que constituir un *poder* que, entre otras cosas, posea suficientes medios, otorgados por los sujetos en conjunto, puestas a su disposición las herramientas suficientes que permitan construir y mantener la infraestructura económica, social y política que contribuya al perfeccionamiento humano, pasando por encima de voluntades particulares, y que concentre en sí, el interés del cuerpo social. Así, pues, el poder, fundado por la *República*, que es el pueblo reunido en torno a sus asuntos comunes, tiene como finalidad específica el perfeccionamiento del ser humano, entendiendo por perfeccionamiento la constitución del sujeto en una entidad racional, que no se puede constituir, si se carece del entorno propicio que genera el gobierno que se da a sí misma la República.

República, es comprendida por Vitoria como aquella “comunidad perfecta”, que es <sup>102</sup>perfecta por su capacidad de bastarse a sí misma, es decir, ser capaz de generar sus propias leyes y sus medios de subsistencia sin necesidad de depender de otros, esto es lo que también se denomina una “República perfecta” precisamente por su nivel de no dependencia de alguien, cosa que de inmediato nos lleva a pensar en el filósofo de *Estagira*, cuando habla de la *autarquía* o poder de autodeterminación que, modernamente, a partir de Bodin, comprenderemos como *soberanía*, aunque más llevada al plano del poder supremo capaz de hacer leyes y ejecutarlas sin necesidad de tener que pedir permiso a nadie. Para Vitoria una República es lo que conforma el pueblo para autosatisfacerse y perfeccionarse, y en pos de ambos fines genera una forma de gobierno que impere sobre ella, esto es lo que los antiguos grecolatinos denominaron *Constitución*, y que podemos ya comprender nosotros como *Estado o poder civil*, pues su capacidad de imperar sobre todos depende de los propios civiles o miembros de la República, esto es, los ciudadanos.

---

<sup>102</sup> “La República o comunidad perfecta es aquella que constituye por sí misma un todo unitario y no es parte de otra República, sino que tiene leyes propias, parlamento propio y magistrados propios, como lo son el reino de Castilla y Aragón y otros por el estilo”. (*Reelección Sobre el Derecho de Guerra*).



Hasta aquí podemos comprender que el nacimiento del *Poder Civil* tiene como principio la voluntad de la República o conjunto de ciudadanos que quieren mejorar su calidad de vida, esto lo hacen posible gracias a la capacidad que Dios les dio para comprender el mundo, la *razón* que les viene por naturaleza, pero que tienen que ir cultivando con el conocimiento necesario para que perfeccionamiento no se trunque, y el ser humano, el *zoon Politikón*, despliegue sus potencialidades en un camino que sólo se acaba con la muerte misma. La República y el Estado son producto de la luz natural, de la racionalidad, cosa que nos hace entender en el teólogo salmantino, un aprecio por la naturaleza, al comprenderla como expresión pura de Dios, como parte magnánima de la providencia en la cual se involucra el ser humano gracias a su inteligencia y la posibilidad de descubrir los misterios contenidos en la inmensidad del universo. Dentro de esos misterios está la forma de organizarse como sociedad o generar las leyes que establezcan el entorno y conduzcan a la República hacia el objetivo por el que fue fundada una cabeza rectora de toda la sociedad, esto es, el Estado, cuya razón de ser está en el *Bien Común*.

El Bien Común implica la anteposición de los intereses públicos, frente a los privados, y en donde al todo social se le dote de la infraestructura material e intelectual necesarias para que cada miembro del todo se perfeccione, y sepa anteponer al cuerpo social antes que a su concupiscencia. El sempiterno egoísmo que Vitoria considera como uno de los problemas fundamentales en la República, los intereses individuales en amplia y continua tensión con los bienes generales, ya que no siempre son coincidentes. Como nos dice Castilla Urbano a propósito de que “El fin general de la sociedad y el fin individual del sujeto que la compone no son siempre coincidentes, de manera que el hombre interpreta como un bien fundamental lo que no es sino deseo particular, otorgando a tal capricho una primacía sobre el bien común que no posee”<sup>103</sup>. Si algo caracteriza al *Tirano* es que éste se rige bajo el imperio del capricho, es decir, de lo que a su voluntad plazca, amparado por la corrupción de su ánimo, mismo que puede ser absolutamente antitético con los intereses de la República, misma a la que deprava y dispendia gracias a su necesidad y derroche. La imagen del príncipe vicioso tiene como contraparte la del gobernante virtuoso, mismo que es caracterizado por su tendencia al bien común, donde los fines están claramente

---

<sup>103</sup> Francisco Castilla Urbano, *El Pensamiento de Francisco de Vitoria, Filosofía Política e Indio Americano*, pp.63-64.

determinados por la racionalidad expresada en las leyes. El buen gobernante es un hacedor de leyes<sup>104</sup>.

La ley, en Vitoria, es uno de los conceptos fundamentales, pues condensa buena parte de la esencia escolástica, con su profundo conocimiento del derecho romano de clara tendencia estoica, que recordando un poco, podremos vislumbrar la importancia de la *Lex* (ley de la naturaleza) y el *Ius* (derecho positivo), y de cómo para que una norma positiva sea justa, debe coincidir con el supremo mandato de la *Lex*, interpretada gracias a la luz de la racionalidad que todos los hombres comparten y los iguala, criaturas de un creador supremo que imprimió en su naturaleza una tendencia hacia el bien, es decir, el hombre es completo en sí, pues en tanto creación divina Dios no podía ser, obviamente, incompleto, ello denotaría la imperfección de su creador, lo cual no es posible. Por naturaleza, entonces, las inclinaciones de los hombres tienden al bien..., pues quien generó esas inclinaciones, al crear la naturaleza humana, fue Dios, supremo bien.

La razón, atributo que Dios hubo concedido al hombre, le hace capaz de advertir los medios necesarios para acceder al fin, que no puede sino generarle el bien supremo de la felicidad (*eudaimonía*). La razón permite interpretar los mandatos de la naturaleza (*Lex*), y hacerlos valederos en la República a través del Derecho (*Ius*), en el que pervive siempre la amenaza de coacción para los transgresores. Las leyes buenas son las que se apegan a la naturaleza, y las malas son las que se contraponen a la ley natural, de allí que un tirano es antinatura desde el momento en que atenta contra la naturaleza al no cumplir con el fin para el cual fue instituido por la racionalidad humana, esto es, para salvaguardar y anteponer siempre el Bien Común. El Tirano se deja abrazar por los niveos brazos de su yo perenne, que cual precioso ser obnubila su mirada, atrapando su deseoso cuerpo en una telaraña esplendorosa a la que también se agregan la vanidad y la prepotencia por creerse supremo. Es un Narciso cuya imagen se refleja en las turbulentas aguas de la iniquidad, de un *Ius* privatizado por la sed infinita de poder.

Por la Ley Natural (*Ius*), entonces, nace el Estado, por ser producto de la racionalidad que comprende que sin un orden civil que rij a todos por igual, no será posible obtener el

---

<sup>104</sup> “Este mal particular tiene sus consecuencias a nivel social: el individuo no puede dejar de enfrentarse a los que le rodean para obtener unos fines que erróneamente considera primordiales. La única posibilidad de evitar este mal social es la constitución de una autoridad que haga respetar los negocios públicos, haciendo del bien común el bien fundamental; desde este punto de vista, la necesidad de un gobernante que rij a los destinos de la sociedad civil se hace evidente”, F. Castilla Urbano, *op. cit.*, p. 71.

perfeccionamiento humano que lo conduzca por la senda de la virtud. He aquí el retome que hace Vitoria de Aristóteles al recurrir a la teoría de las cuatro causas del ser expresadas por el estagirita en la *Metafísica*, pues nuestro salmantino busca, en su *Reelección de la Potestad Civil* el nacimiento del Estado y su razón de ser, dependiente de un fin específico. Es así que tenemos a la *causa eficiente*, que es Dios mismo, que “constituyó a los hombres de tal naturaleza y condición que sin sociedad no podrían vivir” (*Reelección sobre la Potestad Civil, RPC, 6*), y es que las leyes naturales, impresas en los seres humanos y comprendidas mediante la razón, le hace idear medios para garantizar la sobrevivencia, de allí que tienden a la formación de un poder que los proteja, que funde instituciones y que legisle.

La *causa material* es la República misma, “a la que le compete gobernarse a sí misma, administrar y dirigir al bien común todos sus poderes” (*RPC, 7*), en tanto es la sociedad el poder máximo que tiene que bastarse a sí al dotarse de una capacidad para gobernarse e imponer sus propias reglas, siendo por ello una “República Perfecta”, obra concluida creada para fines específicos. Esto implica la posibilidad del Estado como *Dominio* justificado a través de Pablo, que entre otras cosas afirma que “todo hombre está sometido a los poderes superiores” (*Epístola a los Romanos, c. 13*), mismo que proviene de Dios pues “no hay autoridad que no venga de Dios. El que resiste a la autoridad, resiste a la ordenación de Dios”. La *autoridad (autoritas)* es el poder que delegan los ciudadanos que conforman la República a sus gobernantes, sin por ello perder la soberanía, de allí que tengan la fuerza suficiente para oponerse a un gobernante que atente contra la sociedad misma, pues es la autodeterminación un bien humano inalienable, es decir, por naturaleza se posee.

La *causa eficiente* es el poder público con su autoridad para regir sobre la República, haciendo uso de cuantas facultades le hacen ser el poder máximo, que se justifica en la elección libre del pueblo para lograr un fin conveniente a los propios acordantes.

La *causa final* representa precisamente el fin (*thélos*) para el cual los hombres fundaron el Estado, esto es, para el *Bien Común*, visto no como la suma de los bienes particulares, sino el conjunto de condiciones que hacen posible el goce de ciertos bienes como, la seguridad interna y externa y la administración de la justicia. Es así que “la causa primera y principalísima (*prima et potissima*) de la existencia del Estado es asegurar un régimen de paz y justicia entre los asociados, o como dice Vitoria, para poder repeler la fuerza y la

*injuria: adversus vim iniuriamque propulsandam*”<sup>105</sup>, la *injuria*, que es todo atentado contra la naturaleza y que debe de evitar un poder supremo, al que le fue encargado el cuidado del los sujetos, y que a su vez tiene en la razón la justificación de su existencia, siendo la razón una concesión de la propia naturaleza, por esto no defender a la naturaleza es un atentado contra sí mismo por parte del Estado.

Es muy digno constatar el hecho de que la Republica no pierde su poder originario que pose por naturaleza, es decir, la *Potestad (potestas)*, que es el poder supremo que no se puede negar jamás, ni mucho menos delegar en alguna autoridad. En la Potestad subsiste el valor del ciudadano como entidad pensante y poder supremo que da consistencia a la República, se tiene por gracia divina al originalmente ser todos libres y, a su vez, padres, en conjunto, de una instancia creada para servirlos y conducirlos a su perfeccionamiento como es el *Estado*, al cual conceden *autoridad*, o poder supremo para cuidar de la Republica, no para abusar de ella, dado que es el poder supremo que continúa en posesión de su Potestad.

Siendo la potestad un poder supremo proveniente de Dios mismo, que no se pierde nunca por parte de sus detentadores, que en este caso son todos los ciudadanos, la *autoridad* es una institución formada por los propios ciudadanos para el beneficio del todo social, que en su conjunto no puede dedicarse a los asuntos públicos dados los quehaceres cotidianos en que se involucran los individuos para el buen mantenimiento del conjunto, donde cada cosa ocupa un lugar específico, esto es, la sociedad como un *Cuerpo* constituido por infinidad de *órganos* con una función determinada.

Es el planteamiento del denominado *Organicismo*, metáfora de la filosofía política que contempla a la nación en su conjunto como un inmenso cuerpo humano compuesto de varios órganos, de cuyo buen funcionamiento depende la salud social, es decir, el funcionamiento del todo, a la manera de un cuerpo sano. Es como hay miembros que encarnan los brazos de la sociedad al cultivar y defender la tierra, están los premien el despliegue del inmenso cuerpo a la manera de las piernas, como serían los comerciantes, y también los que con la luz de su saber virtuoso, dotan de ideas a la República y la rigen, siendo la cabeza del gran cuerpo social, como nos dice Carmen Rovira que esto “se prueba porque teniendo la República poder en las partes que la constituyen y no pudiendo ser ejercitado este poder en la misma multitud... fue necesario que la administración se

---

<sup>105</sup> Antonio Gómez Robledo, en su introducción a las *Relecciones de Francisco de Vitoria*, p. XL.

encomendase a algunos que llevasen este cuidado..., luego púdose encomendar al príncipe este poder que es el mismo de la república”<sup>106</sup>, el conjunto de órganos que constituyen el cuerpo de la República tiene a su cabeza rectora, la encargada de reflexionar, entre otras cosas, sobre la interpretación de las leyes y generar los medios suficientes para su aplicación, fundamentalmente ante aquellos sediciosos que atentan contra el funcionamiento del todo social, y que pueden convertirse en auténticos elementos patógenos que presas de sus muy personales intereses amenazan con desestabilizar al cuerpo atentando contra los órganos conformadores al menor pretexto. Enfermedades continuas que la virtud del monarca debe saber sortear para no caer ni en su corruptora influencia, ni bajo sus amenazas y presiones que pueden revestirse con supuestas reivindicaciones sociales que esconden el mafioso trasfondo del egoísmo, de grupos de poder a la manera de los nobles terratenientes, o de los que quieren evitar una modernización del aparato gubernamental, arguyendo viejas prerrogativas, tal y como aconteciera con los comuneros de Castilla. Vitoria es tajante al afirmar la suprema autoridad de la Corona, por sobre los grupos sometidos a ella, que no pueden tener ni ejércitos ni en proclamarse fuera de sus leyes sin ser condenados como rebeldes a los que el peso de la ley, que debe mantener la unidad del todo, debe aplicársele bajo las más severas cláusulas.

La cabeza del cuerpo social es el Monarca, detentador de la autoridad y supremo entre los demás hombres, pues si no gozara de supremacía no habría posibilidad de hacer frente a los negocios de la República y cualquiera podría desafiar al poder, atentando contra el principio básico de unidad del cuerpo, así que “si todos fueran iguales y ninguno estuviera sujeto a poder, teniendo cada uno por su privado parecer a cosas diversas, necesariamente se desharían los negocios públicos; y la ciudad se disolvería si no hubiera alguno que proveyese, cuidase de la comunidad y mirase por los intereses de todos. Todo reino dividido entre sí, quedará desolado; y donde no hay gobernante, se disipará el pueblo, como dice el sabio” (*RPC*, 5). El monarca mantiene la unidad de la sociedad, y está instituido por la República para beneficiarla, guardando la *lex* a través de un *Ius* al que él mismo está obligado a obedecer, pues ni aun siendo el monarca, está exento de desobedecer el derecho, que es a su vez reflejo de la ley natural, expresión de Dios. Todo el que atente contra el

---

<sup>106</sup> Carmen Rovira Gaspar, *Francisco de Vitoria, España y América, El Poder y el Hombre*, p. 166.

derecho, ofende los principios de la ley natural, y con ello a Dios mismo, ante el que ni siquiera el mismo monarca puede enfrentarse<sup>107</sup>, quien falte contra la legalidad se dice que comete *injuria*, esto es, que atenta contra el *Ius*, por lo que el castigo a su ofensa no tiene sino por objetivo restablecer el imperio de la legalidad, de allí que a aquellos hombres o grupos que claramente injurien o atenten contra el derecho, se les puede imponer el castigo acorde a su falta, sin por esto el Estado incurrir en una represión injusta, todo lo contrario, es restablecer el orden por sobre los injuriosos que ponen en riesgo la estabilidad del todo, misma que es responsabilidad del monarca<sup>108</sup>.

Podemos entender la preocupación básica del teólogo salmantino a propósito de su reflexión en torno al poder, manifiesta en su *Relección Sobre el Poder Civil* donde “maneja dos intereses primordiales aunque opuestos entre sí: el poder del rey, necesario para el buen funcionamiento de la sociedad y los límites de dicho poder, con el fin de evitar la hegemonía de un poder absoluto que, según Vitoria, era de por sí, indudablemente negativo”<sup>109</sup>. *Hemos visto cómo el poder monárquico tiene su origen en la voluntad de la Republica y cuál es la finalidad de semejante poder: el bien común*, mismo que no puede ser tan benéfico si tanto poder se concentra en una mano, pues ocurriría lo que el teólogo manifiesta a propósito de los aqueos en su troyana gesta: “no es justo que pague el pueblo los delirios de sus reyes” (*Relección Sobre los Indios*, 60). La *injuria* del gobernante, esos delirios de los que se nos habla, subyacen en la falta de respeto a las leyes y al derecho que

---

<sup>107</sup> Francisco Castilla Urbano, nos dice que “para el profesor de Salamanca, la inclusión del derecho positivo como parte de la ley natural convierte a aquél en parte de la misma, que afecta a la justicia o a los derechos de los otros, sean estos individuos de otra o de la misma comunidad”, en Vitoria *Derecho positivo y Ley natural* caminan de la mano, es más, ésta última se convierte en el parámetro para juzgar quién cometió injusticia y quién no pues, como nos dice el autor aquí citado, “el derecho no puede ser tomado por la ley que es causa de lo justo, sino por lo justo”, op. cit., p. 158.

<sup>108</sup> *Injuria*, es decir, un agravio a la integridad de los sujetos (sean o no cristianos) por parte de una nación determinada, que entre en clara contradicción con la ley natural, esto es, que se atente contra la vida, contra la libertad o contra la propiedad de los seres humanos, cosa que incumbe incluso a los propios gobernantes de sus respectivas naciones, que fueron elegidos por común acuerdo para garantizar el “bien común”, y no el interés particular en detrimento del general, cosa que si hicieran, contempla el salmantino, los pueblos estarían justificados para deponerlos.

El cristiano, a decir de Agustín de Hipona, puede hacer la guerra para vengar una *injuria*, pues esta acción se ejecuta por legítima defensa, o como una forma de hacer respetar, o imponer, el derecho coherente con principios naturales, como dice Tomás, citado por Vitoria, que “la ley evangélica no prohíbe nada que sea lícito por ley natural”. La guerra se justifica en tanto protege el derecho natural, y si lo protege a éste, entonces vela por la integridad de los individuos, cosa que implica que la guerra justa cuida a los hombres y es realizada para el beneficio de estos –nada benéfico sería para la humanidad el tolerar la trasgresión a la ley natural-, aquí tenemos que la guerra justa se hace con la finalidad de obtener o mantener “bien común”.

<sup>109</sup> Ma. del Carmen Rovira, op. cit., p. 168.

el mismo monarca sanciona y está obligado a seguir; la mayor falta de respeto estaría en que antes de anteponer el bien común, establezca por principio su bien particular, convirtiéndose en un vulgar tirano, más parecido a un delincuente, que a un noble gobernante, portador del honor que la sociedad le hubo concedido para el correcto manejo de los asuntos comunes. El poder del monarca bien encaminado, trabaja por el beneficio de la República que constituye, por naturaleza, un gobierno para su perfeccionamiento, manifiesto en el despliegue de sus potencias humanas, de las cuales, la racionalidad, es la más grande. La monarquía tiene el deber de beneficiar a su sociedad para no ser tirana, es decir “antinatural”, un régimen desviado en tanto que antepone sus intereses particulares al de la mayoría, ni tampoco puede poner de pretexto que por el hecho de ser el legislador, eso lo exime de respetar las leyes<sup>110</sup>.

Vitoria replantea el tema medieval de la limitancia al poder real, introduciéndolo en el Imperio Hispano, envuelto ni más ni menos que en plena campaña de dominio sobre los territorios americanos..., y es aquí donde vemos cómo la conceptografía del derecho romano y de la tradición escolástica que conviven juntas en el teólogo salmantino, le permitieron lidiar con la problemática de si la monarquía tenía o no derecho a poseer esos dominios. Para tal hecho redacta dos de sus grandes *Relecciones*, la primera se titula *De los Indios Recientemente Descubiertos*, y la segunda es llamada *De los Indios o del Derecho de Guerra de los Españoles Sobre los Bárbaros*. La primera *relección* es seguida de una serie de reflexiones en torno a los denominados “títulos legítimos” y “títulos ilegítimos” sobre los cuales pueden o no los españoles tener legitimidad para apropiarse de los bienes y de los propios habitantes del recién descubierto continente y la segunda, escrita unos años después, presenta sus opiniones a respecto del Derecho de Guerra y Paz (*de iure belli ad pacis*), donde solamente una *injuria* (atentado al *Ius*) puede generar un conflicto justo, pues sus miras son el restablecimiento del orden del *Ius*. Es evidente que jamás hubo atentado, por parte de los habitantes de América al Imperio Hispano, entonces, ¿por qué hacerle la guerra? Hago notar que en los títulos ilegítimos, Vitoria contesta varias cosas que se tenían por

---

<sup>110</sup> “Ni vale la pena decir que no le obliga la ley al rey por el hecho de haberla dado él mismo, ya que, si este argumento tuviera alguna fuerza, la tendría también para los ciudadanos de una república democrática pudieran considerarse exentos de las leyes que ellos mismos han promulgado; por lo que, en conclusión, las leyes, aunque estén dadas por el rey, obligan al mismo rey”. (*Relectio de Potestate Civili*, 21)

propias de la autoridad soberana como la clásica idea imperial, que atribuye al cristiano emperador el dominio de todo el Orbe pues:

- El Emperador no es señor de todo el orbe
- Si los bárbaros no quisieran reconocer dominio alguno del Papa no por ello debe hacerseles la guerra, ni ocupar sus bienes.
- Aunque les haya sido anunciada la fe a los bárbaros y no quisieran aceptarla, no se justifica que sea lícito perseguirlos con la guerra y despojarlos de sus bienes;
- No es lícito reprimir a los bárbaros por los pecados contra la ley natural, ni castigarlos a causa de ellos.<sup>111</sup>

El pretexto del supuesto poder universal de la monarquía imperial es falso en tanto que Jesucristo no nombró sucesor terrenal<sup>112</sup>, y simplemente, ni el Papa o el Emperador pueden pretender justificarse ni a través de su “herencia divina” en donde Cristo hubiese nombrado ex profeso un sucesor con la suprema autoridad, o en virtud del antiguo dominio romano, que en la realidad tampoco fue cierto, pues si Roma, en efecto, dominó muchas partes del mundo, no lo dominó, ni en sueños, todo, y mucho menos los reinos americanos, de los que el *Latio* no tenían ni la menor idea de su existencia. Por esto es que el supuesto poder universal del emperador (*dominus tutis orbis*), no está comprobado que exista, así como tampoco la pretensión papal de otorgar “concesiones” a otras naciones para apropiarse de territorios con el pretexto de llevar la fe a los infieles, dado que la Iglesia no es dueña de nada en éste mundo, ni recibió tal autoridad de Dios o del emperador Constantino<sup>113</sup>. Recordemos que la evangelización fue el estandarte de la monarquía Hispana para invadir los territorios de América; son los habitantes quienes sólo en el uso de su libertad pueden o no aceptar una fe que jamás, simplemente, vendrá por la fuerza de las armas, y menos el

---

<sup>111</sup> Francisco de Vitoria. *Sobre los Indios*, 19, 20, 21, 22, 23, 24. Pasajes mismos que cita y comenta Teresa Santiago en *Justificar la Guerra*, p. 46.

<sup>112</sup> Vitoria exclama: “*Imperatur non est dominus tutius orbis*”, enfrentándose a planteamientos conservadores que aún asignaban al emperador el dominio universal por sucesión del imperio romano (como el canciller imperial Gattinara, y el obispo de Badajoz, Ruiz de la Mota) o por la gracia de Dios –argumento medieval, que ya en el Renacimiento, era poco menos que una polvosa antigualla- como es el caso del navarro Miguel de Ulzurum, en *Catholicum Opus Imperiale Regiminis Mundi* (1525). Para analizar más el conflicto sobre las justificaciones del poder en el Renacimiento se puede consultar el texto de José Antonio Maravall, *Carlos V y el Pensamiento Político del Renacimiento*.

<sup>113</sup> Del poder papal, Vitoria dice que “el Papa no es soberano civil o temporal de todo el orbe, porque Cristo no fue soberano del mundo, por lo que tal autoridad no podía pasar a ningún sucesor” (*De los Títulos Ilegítimos de Conquista*, 2), y si tiene alguna autoridad es en el plano de la fe, pero sólo la de los creyentes, no la de los que no profesan el catolicismo, con lo que Vitoria se enfrenta a uno de los mayores pretextos de guerra en su tiempo: la fe, que incumbe no sólo a los indios de América, sino también a los protestantes en un momento en que el conflicto religioso desangraba a la cristiandad.



cristianismo, que se autoproclama como la fe del amor, en tanto que jamás Cristo violentó las leyes y todo lo que dijo, lo hizo en paz y con la bandera del amor<sup>114</sup>.

Haciendo uso de la teología, Vitoria niega el *providencialismo* de la monarquía, al afirmar que la monarquía no procede de la delegación de la autoridad regia a un sujeto en particular por parte de Cristo, si que procede de la República, a través de sus leyes, obra divina en tanto se remiten al *Ius Natural*, expresión de Dios, comprensibles para los seres humanos en tanto que poseedoras de razón, y por lo mismo, sagradas, que delimitan.

A través de la nociones del derecho, se comprende que la monarquía que no debe meterse en cosas que le prohíba la naturaleza, como hemos visto, la campaña de conquista en América, representa para Vitoria un hecho de suyo ilegítimo, pues no hay un atentado contra la ley de la naturaleza por parte de los americanos, es entonces, que esa guerra es ilegítima y el monarca que la permite –en este caso Carlos V- estaba atentando contra la naturaleza..., al auspiciar esa campaña que no es, como contempla Campanella, manifestación de la providencia, pues la providencia evidentemente no puede contradecirse con la naturaleza que protege la integridad de los hombres y las naciones, haciendo comprender en qué casos la lucha es legítima, esto es, cuando algo atenta contra la vida, sea del hombre, sea de la República, y si no hay atentado a su integridad (injuria), no hay causa de guerra justa y menos expresión providencial. Vitoria también ataca la intromisión eclesiástica en asuntos que no son de su competencia, este mundo para el que ella no puede aspirar más que a llevar el evangelio en franca paz y amor al prójimo, rescatando en esto, Vitoria, la antigua disputa de las investiduras y limitando la influencia eclesiástica a un plano moral.

La monarquía limitada por la Ley Natural marca el enfrentamiento de Vitoria contra el absolutismo..., y lo hace desde la propia tradición de la filosofía, la teología y el Derecho que la cristiandad conocía. Es evidente que tal postura no pudo menos que causar un auténtico escándalo en las aulas salmantinas, donde su pensamiento se hizo muy popular, y poner al emperador Carlos V, un hombre, con todo y su orgullo caballeresco, y su

---

<sup>114</sup> La Monarquía española no podía, simplemente, usar el argumento de la fe como parapeto para esconder la ilegitimidad de una lucha en la que jamás se le injurió, siendo que ocurrió lo contrario, los españoles injuriaron a los nativos incurriendo en una clara guerra de dominio, cosa que el propio Agustín de Hipona, considera como una injusticia, y que motivará a Vitoria a exigir la restitución de los bienes robados a los habitantes americanos pues se les han arrebatado sin justificación alguna.

formación humanista, en un auténtico dilema. Vitoria contesta así a teóricos del dominio en los reinos americanos, como Juan López de Palacios Rubios, y uno de los protagonistas de la *Controversia de Valladolid*, con el Padre de las Casas, Juan Ginés de Sepúlveda, quienes justificaban el dominio por la supuesta esclavitud de los indios a la que estaban sometidos por las tiranías que impidieron en ellos el despliegue de sus capacidades racionales al no vivir en libertad, pues el teólogo salmantino estudió muy bien los informes llegados desde América que acreditaban la existencia de culturas tan magníficas que simplemente seres irracionales jamás hubieran construido, y si eran idólatras, esto no menguaba su legítimo dominio, como a otros gobernantes del mundo y la historia que no profesaron, ni profesan la fe de Cristo<sup>115</sup>.

La Doctora Rovira nos advierte de la crítica que hace Vitoria al absolutismo, empero, también de la defensa hecha de la Monarquía ante aquellos que ya consideraban al régimen regio como algo tiránico en sí mismo, como Étienne de La Boétie, a través de su célebre *Discurso de la Servidumbre Voluntaria*, entre otros *Monarcómanos* (enemigos de la monarquía), que reconocían la soberanía en el pueblo, atributo que nadie les debe quitar, y quien se los quita, es un tirano que llena de demagogia su discurso para justificar su injusticia, como lo es el pretexto de arrebatar la soberanía al pueblo a través de un montón de bellacos que usufructúan con el dominio de uno sólo, haciendo las leyes para su beneficio, por más y que digan que es para proteger al pueblo<sup>116</sup>.

Vitoria sustenta el poder regio o monarquía como parte de la naturaleza, y no del sólo designio humano, que es donde La Boétie, ubica el régimen monárquico, pues “el reino no

---

<sup>115</sup> “Vitoria atacó la teoría de que los indios eran esclavos por naturaleza, al observar que los informes empíricos enviados desde Perú y México, atestiguaban que los naturales de aquellos países eran racionales, poseían propiedades y leyes y eran gobernados por monarcas debidamente constituidos. El hecho de que los reyes fueran idólatras no ofrecía ningún motivo para despojarlos de su autoridad. Había sido un error de John Wycliffe argüir que el pecado privaba a un príncipe del derecho de gobernar o de ser reconocido por cristianos como su señor. Por ello, los monarcas indios poseían un derecho natural a la propiedad y el dominio, que no era posible abrogar justamente, acusándolos de paganismo. Sea como fuere, todo lo que Aristóteles había querido decir al definir a algunos hombres como esclavos por naturaleza era que necesitaban ser gobernados por otros; su doctrina no ofrecía ninguna justificación al esclavizamiento”, D. A. Brading, op. cit., p.103.

<sup>116</sup> “Según dicen los médicos, aunque nada parezca haber cambiado en nuestro cuerpo, desde el momento en que se manifiesta un tumor en un solo lugar, todos los humores van hacia esa parte enferma. Igualmente, cuando un rey se ha declarado tirano, todo lo malo, toda la hez del reino, y no me refiero a un montoncito de pequeños bribones y bellacos que no pueden causar mucho mal en un país, sino a quienes poseídos de una ambición ardiente, de una avidez notable, se agrupan en torno a él y lo sostienen para compartir el botín y para ser otros tantos tiranuelos a la sombra de un grande tirano”. Étienne de La Boétie, *Discurso de la Servidumbre Voluntaria*, p. 53.

es opuesto al derecho natural como éstos piensan” (*De Potestad Civil*, 42). Vitoria acepta que el poder en sí mismo, y la soberanía que ostenta el que lo utiliza, es concedido porque la razón misma comprende que no todos pueden gobernar una nación, sino que se deben generar instituciones para su correcta administración, “porque teniendo la Republica poder en las partes que la constituyen y no pudiendo ser ejercitado éste poder en la misma multitud... fue necesario que la administración se encomendase a alguno o algunos que llevasen este cuidado... luego púdose encomendar al príncipe este poder que es el mismo de la Republica”<sup>117</sup>. Ese poder es el mismo porque tiene su procedencia en el *Ius Natural*, es decir, al ser producto de razón, que es natural, la generación de instituciones administrativas, como la monarquía, tienen su origen en la naturaleza, pues son pensadas por la racionalidad humana, de allí que el poder que a la monarquía ampara, sea el mismo que dote de sentido a la Republica. En pocas palabras, procede del mismo origen: la razón, y al ser racional, es natural. Además de que las leyes, que dan razón de ser a la propia Republica, necesitan de un legislador y quién las haga valer.

El monarca como legislador, en tanto interprete de las leyes, y a su vez la máxima figura que impone el respeto por las mismas, elevado por nuestro teólogo a niveles magnificados al llegar a proponer una suprema autoridad que proteja a la ley natural en todo el orbe. En tanto que la ley, por sí misma, carece del poder suficiente como para hacerse valer, requiere de medios que la impongan a los transgresores, así que el monarca constituido en autoridad mundial suprema, tiene el deber de imponer la legalidad a través del derecho, siendo legítimo su poder en tanto que todos los reinos otorgaron su beneplácito para la creación de una autoridad suprema. Cada nación, comprendida republicanamente, como un ciudadano más reunido en torno a los asuntos comunes, crea, para el bien de todos, una suprema autoridad, poseedora del poder máximo, teniendo por límites aquellos que la ley natural imponga, así como la particularidad de cada individuo, criatura de Dios, poseedora de la inalienabilidad de sus derechos. Con éste planteamiento Vitoria se consagra como el padre del llamado derecho internacional, creyendo en la necesidad de una legislación internacional que rigiera entre sus relaciones, y con un poder central que gozara de tal legitimidad y poder, que evitara el surgimiento de injuriosos al interior de la propia comunidad internacional.

---

<sup>117</sup> C. Rovira, op. cit., p. 166.

La idea de una *Monarquía Universal*, ya planteada por Dante, pero reformulada a partir del pensamiento geopolítico de la escolástica salmantina, nos permite comprender que la reflexión española durante la era imperial, poseyó una rigurosidad excepcional que le hizo lidiar con los problemas nada fáciles que surgieron en su contexto, con un rigor poderosísimo en su tiempo, al grado de enfrentarse a cuestiones tan vitales como la guerra de conquista americana, de suyo ilegítima, y también al problema de la escisión de la cristiandad que ubicaba al orbe occidental en una posición vulnerable ante los avances incontenibles del turco por los Balcanes. El temor al Islam es tan real que Vitoria apela a la unión del emperador con el rey francés para lidiar con ese problema, y también en la generación de un supremo poder mundial que permita enfrentar las problemáticas con éxito, y sin necesidad de una continua guerra, como la que envilecía a la cristiandad.

La monarquía, fundada por la propia Republica para su beneficio, con los límites de las leyes que obliga tanto al monarca como a los ciudadanos a respetarla, o sufrir coacción cuando no lo hagan, nos hace comprender que la reflexión vitoriana, en la que se sintetizan los valores clásicos grecolatinos con los cristianos, dota de una poderosa interpretación desde su circunstancia a una monarquía que sino fue dueña del orbe todo, sí de buena parte de él, por lo que entonces era necesario comprometerla y responsabilizarla de su proceder, evitando que se degenerara en un mal gobierno que atentara contra la estabilidad internacional. Generar los medios dentro de las tesis monárquicas para evitar la degradación del sistema, nos hace entender que la preocupación por la justicia, y su correcta administración fue auténtica, no mera demagogia que pretende justificar el poder absoluto en manos de un delincuente o de un mercader, ambos preocupados desde siempre por el valor de la mercancía a la que pueden reducir, a la Republica, con sus ciudadanos, en conjunto.

## ***IV. La Razón de Estado En la Monarquía Hispana***

Buena parte del reinado de Carlos V, estuvo marcado por la impronta bélica, no sólo para reafirmar el dominio sobre los reinos americanos, sino también para garantizar el poderío imperial en Europa, continente, por demás, fracturado por las diversas luchas centradas en las guerras de religión. La Monarquía Española fue sin lugar a dudas, una de las principales defensoras de la causa papal a pesar de diversos momentos de tensión que se tuvo entre el Imperio y la Santa Sede. La lucha no acaba con el Emperador Don Carlos, sino que se proyecta a lo largo de todo el siglo XVI y parte del XVII, implicando unos gastos tremendos de recursos políticos y, por supuesto, económicos, en buena medida obtenidos de la América Española, alcancía metálica de un Imperio inmerso en plena Contrarreforma. El oro y la plata de esa tierra llena de virtudes, sería utilizado para mantener las regias fuerzas militares de Felipe II, Felipe III, Felipe IV y Carlos II..., la casa española de Habsburgo o, mejor conocidos, como los *austrias*.

Coinciden los momentos de conflicto social y religioso con aquellos de la consolidación del poder central, del gobierno de todos los ciudadanos al amparo de una legalidad común y una testa coronada con capacidad legislativa, pues como parte de los atributos del poder real, se encuentra el de generar leyes y hacerlas respetar a todos, incluso, a los señores feudales y al clero. Estos son los albores del poder central concretizados en el denominado *absolutismo*, es decir, coincide la cimentación de ese inmenso cuerpo político, social, económico y territorial, al que denominamos Estado, con el poder absoluto de los asuntos públicos en manos del monarca. Estos monarcas tuvieron que cimentar su poder de una forma tan audaz y fría que tuvieron que pasar por encima cuestiones tales como las identidades locales que quedaban subsumidas en el todo estatal, mismas que eran representadas por una aristocracia terrateniente cada vez más debilitada por la concentración del poder en manos de uno..., el poder del uno que, como dijo Aristóteles,

usado para el bien común será virtuoso, y usado para el bien individual, será vicioso...., principio que generará una tremenda discusión en torno al pensamiento español de esos momentos pues parecería que Maquiavelo había llegado para quedarse.

Con el florentino se presentó una aparente separación entre la moral y la política, es decir, que no necesariamente el bien común era la razón de ser de los gobernantes, sino que ahora se anteponían cosas como la adquisición, la conservación y la pérdida de un Estado por parte del gobernante, cuya virtud se medía en la capacidad para lograr su mantenimiento en el poder por encima de cualquier tapujo moral. A esta doctrina se le denominará como *Maquiavelismo*<sup>118</sup>, es decir la doctrina filosófico-política que antepone la virtud política del gobernante para gobernar sin ayuda siquiera de su conciencia, cosa que atañe a la religión, y poder constituirse como lo que dirá Bodin en Francia, en un *soberano*, esto es, una entidad máxima de gobierno capaz de mantenerse por sí misma, generadora de leyes, y, a su vez, ejecutora y defensora de las mismas frente a todo poder interno o externo. *El soberano es hacedor y guardián del Derecho*<sup>119</sup>.

La influencia de Maquiavelo en España es mucho mayor que lo que representa la admiración a la figura del Rey Católico, arquetipo de *Príncipe Nuevo*, pues resulta ante todo, el representante innegable de la nueva forma de hacer política, esto es, donde la religión está subordinada al Estado, y los asuntos de gobierno son exclusivamente propios del poder civil, mismo que no tienen por qué subordinarse a otros poderes, como el religioso...., esto será algo que no perdonarán muchos pensadores, aún inmersos en un mundo donde la religión debía ser la guía y consejera del proceder de los gobernantes. Esto hará que incluso se le tienda a tildar de ateo al ilustre florentino, entre otros muchos calificativos que, a partir de lecturas muy limitadas y escuetas, le lanzarán algunos

---

<sup>118</sup> “Maquiavelismo significa para estos autores, política orientada exclusivamente al interés del poder (la conservación y aumento de los Estados), ajena a Dios y a los preceptos divinos, tanto en la medida en que excluye toda referencia a la providencia divina (por eso Pole, Gentillet o Rivadeneira califican de ateo a Maquiavelo), como en cuanto subordina toda consideración moral a la unidad política, recomendando, o más bien afirmando la necesidad de recurrir a estrategias y actitudes opuestas a la imagen ideal del príncipe cristiano: crueldad, fraude, mentira, etc.”, Javier Peña Echeverría, en su estudio preliminar a *La Razón de Estado en España, Siglos XVI-XVII*, p. XXI.

<sup>119</sup> “Bodino buscaba una base del Derecho para ejercer el dominio: la *soberanía*, buscando una base de derecho para la autoridad constituida sobre la cual articular toda la vida pública, y encontró el concepto de soberanía, con el cual puso uno de los cimientos para la doctrina del Estado; pero, apenas encontrado el principio, así de fuerte y amplio, lo redujo en su aplicación, confundiendo la soberanía con la forma concreta de gobierno en que se estaba ejercitando”. Federico Chabod, *Escritos sobre Maquiavelo*, p. 120. Bodino no deja de referirse al medioevo con respecto a la *ordinario ad unum* del universo (VI, 4), donde el uno máximo, reflejo de la autoridad divina, por lo que es uno, es fuente ordenadora del todo, a la manera de Dios.

intelectuales que hasta veían en Maquiavelo uno de los principales culpables del caos religioso reinante en Europa. En medio de esto no deja de ser curioso, y a su vez, reflejo de la astucia de Carlos V, cómo recomienda a su hijo, el Príncipe de Asturias Don Felipe, la lectura del canciller toscano para afianzar sus cálculos en el arte político del que él será un miembro fundamental. Don Carlos conocía *El Príncipe*, mismo del que había infinidad de ediciones manuscritas. La primera obra de Maquiavelo que como tal entra a España fue *El Arte de la Guerra*, y la primera traducción del florentino fue aquella realizada entre 1552 y 1555 por Juan López Otevantí de los *Discursos Sobre la Primera Década de Tito Livio*.

La Monarquía católica, envuelta sin fin de conflictos, gracias a su obesidad un tanto cuanto obscena, tenía que hacerse de herramientas para su manutención, enfrentada con la mitad de la cristiandad y con la sempiterna amenaza musulmana, además de sus propios conflictos internos...., la figura del monarca era vital como principio ordenador en medio del caos, así “en estas circunstancias, el Estado aparece como última instancia de pacificación, de reconstrucción del orden mínimo necesario para la coexistencia, cuya posición, por consiguiente, es necesario consolidar, tanto práctica como teóricamente, porque es la condición necesaria para la persecución de cualesquiera otros fines, incluida la defensa y propagación de la verdadera fe”<sup>120</sup>. Darle armas al poder central, constituirlo como *Legibus Solutus* (*legislador solitario*), concentrar en su imperial figura cargada del prestigio de sus antepasados el honor que representa..., brindar confianza a un pueblo lacerado por la guerra, así física, como moralmente, pues el principal sostén moral de Europa, la fe, estaba desmoronándose. La monarquía encarnó el medio salvador por excelencia, y la *Razón de Estado* su herramienta teórica fundamental.

*Razón de Estado* es un concepto que se popularizó, sobre todo, por la obra *Della Ragion di Stato* (*De la Razón de Estado*) de Botero, escrita en 1589, y traducida al español hacia 1593 por Antonio de Herrera, esto no quiere decir que no hubiera ya nociones de la misma, en especial por su vinculación íntima con la figura de Maquiavelo y el maquiavelismo en España que ya era muy criticado en esos momentos por algunos sectores académicos, como lo manifiesta muy tempranamente Jerónimo de Osorio en su *De Nobilitate Christiana*, y las siguientes condenas que hacen que a partir de 1559 el gran florentino sea incluido en el *Index* o lista de libros prohibidos por la Iglesia. Pero no por

---

<sup>120</sup> J. Peña Echeverría, op. cit., p. XXI.

esto quiere decirse que Hispania no haya seguido estudiándolo, como veremos más adelante.

Maquiavelo, gran autoridad para personajes como Botero y Bodin, será definitorio para la elaboración de la doctrina de la *Razón de Estado*, misma que podemos definir como “la aplicación responsable de un conjunto de conocimientos, medios y reglas racionales al servicio objetivo, considerado prioritario, de la conservación del Estado, base institucional de la comunidad, y condición necesaria del desarrollo y obtención de sus valores y fines”<sup>121</sup>. La conservación del Estado por encima de quien sea, llámese individuo, estamento, corporación..., todos ellos están sometidos al derecho que rige al Estado, y le da margen de acción cuando las circunstancias lo promueven, porque es además el derecho algo generado por la facultad legisladora del gobernante, cabeza del Estado, de acuerdo con principios racionales que no se deben contradecir, como el hecho de que el derecho Civil no puede oponerse a la ley Natural, por lo que el legislador es suficientemente autosuficiente y poderoso como para determinar el sentido de su proceder, esto es, la *Razón de Estado*, que responde a una prioridad, que es la conservación, pero también a un fin, que es el *Bien Público*, esto es que la comunidad política, la *República*, debe de contar con condiciones básicas, como la seguridad, para su correcto desempeño, cosa que no puede darse si algún elemento impide el funcionamiento estatal, razón por lo que hay que eliminarlo.

En nombre del *Bien Público* se puede apelar a la *Razón de Estado*, cuando el peligro acecha a la República; el mayor riesgo de una comunidad política es lo que la pueda matar, no en balde, en el siglo XVII *Pedro de Barbosa Homen*, eminente jurista portugués, comprenderá ese *principio conservativo* del Estado como algo fundamental del estudio del pensamiento político, relacionando su quehacer con el del médico que a través de su saber, detecta la patología para aplicar los debidos fármacos, o haga las respectivas amputaciones, para la sanación e integridad estatal.

La relación Maquiavelo-Razón de Estado será fundamental y configurará, en buena medida, la idea que España se hará de ésta herramienta política, básicamente en sus esfuerzos por la reunificación política y ética, aunque la manera de cómo hacer esto se definirá por las varias vertientes que tomó éste pensamiento en el Reino. Las vertientes son los *Eticistas o Tradicionalistas*, los *Tacitistas* y la denominada *Tendencia Intermedia*.

---

<sup>121</sup> J. Peña Echeverría, op. cit., p. IX.



Los *Eticistas* son los grandes condenadores de la figura de Maquiavelo<sup>122</sup>, nos hablan de la existencia de una *buena* y una *mala Razón de Estado*, siendo la *buena* aquella que reivindica la relación ética-política, donde el monarca no debe atentar contra los principios básicos de la moral cristiana que, por lo contrario, pueden llevarlo a la perdición de la República por “degenerar” el ambiente político con tal de mantenerse en el poder, esto sería la *mala razón de Estado*, donde el ejercicio del poder está en un plano distinto a los valores morales de la religión católica. De semejantes cosas acusan a Maquiavelo y a los *politiques* franceses, achacándoles cosas como ateísmo, ignorancia, herejía y demás calificativos en donde se les reprocha, no sólo la fractura religión-Estado, sino la causa de las guerras de religión en Europa. A esta escuela pertenecen Pedro de Rivadeneira<sup>123</sup>, Claudio Clemente<sup>124</sup>, Juan Márquez<sup>125</sup> y Juan de Santa María<sup>126</sup>.

Los *Tacitistas* implican aquellos autores que trascendiendo los apasionamientos de los eticistas en su ataque furibundo contra los *politiques*, su planteamiento gira en torno a la revalorización de la historia a través, en buena medida, de la influencia de Tácito, el historiador de la época imperial y que, a decir de Baltasar Álamos de Barrientos<sup>127</sup>, era el más adecuado para estudiarse durante un régimen monárquico y obtener enseñanzas prácticas que orientaran el juicio del individuo en su labor de gobierno. La Historia será la maestra del ejercicio político. Así serán caracterizados los tacitistas, por su realismo y pragmatismo, en lo concerniente a la administración de un Estado cada vez más complejo y necesitado de herramientas para solidificarse, sobre todo cuando las guerras continuas lo

---

<sup>122</sup> Por ejemplo, el jesuita Pedro de Rivadeneira (1526-1611) escribe en su *Tratado de la Religión y Virtudes que debe tener un Príncipe Cristiano, contra lo que Nicolás Maquiavelo y Políticos de este tiempo enseñan*, “Nicolás Maquiavelo fue hombre que se dio mucho al estudio de la policía y gobierno de la República y de aquella que comúnmente llaman *Razón de Estado*. Escribió algunos libros, en que enseña esta Razón de Estado, y forma un príncipe valeroso y magnánimo, y le da los preceptos y avisos que debe guardar para conservar y amplificar sus estados. Pero, como él era hombre impío y sin Dios, así su doctrina (como agua derivada de fuente inficiosa) es turbia y ponzoñosa, y propia para atosicar a los que bebieron de ella

<sup>123</sup> A continuación destacaré las obras más representativas sobre el tema de la Razón de Estado en cada uno de los autores citados, y que hoy encontramos impresos en la selección que de estas obras hizo el citado libro de J. Peña Echeverría *La Razón de Estado en España*. El ya citado jesuita Rivadeneira, el ya citado *Tratado de la religión y virtudes que debe tener un príncipe cristiano, contra lo que Nicolás Maquiavelo y políticos de este tiempo señalan*.

<sup>124</sup> Claudio Clemente, *El Maquiavelismo Degollado*.

<sup>125</sup> Juan Márquez, *El Gobernador Cristiano*.

<sup>126</sup> Juan de Santa María, *Tratado de República y Policía Cristiana*.

<sup>127</sup> Baltasar Álamos de Barrientos, *Suma de preceptos, justos, necesarios y provechosos en consejo de Estado al Rey Felipe III, siendo príncipe*.

debilitaban. A esta corriente pertenecen Baltasar Álamos de Barrientos (traductor de Tácito al español), Eugenio de Narbona<sup>128</sup>, Antonio de Herrera<sup>129</sup> y Lorenzo Ramírez del Prado<sup>130</sup>.

La denominada *Tendencia Intermedia*, es caracterizada por conceder a la política cierto grado de autonomía, aunque asumiendo que esos límites de su actuación son determinados por la religión. Los caracteriza un causismo metodológico, y una posición acomodaticia frente a la problemática a analizar. Entre estos autores se encuentran Fernando Alvia de Castro<sup>131</sup>, Pedro Barbosa Homem<sup>132</sup>, Juan Blázquez Mayorazgo<sup>133</sup>, Juan Pablo Mártir Rizo<sup>134</sup>, Jerónimo Castillo de Bovadilla<sup>135</sup>, Andrés Mendo<sup>136</sup>, Tomás Fernández Medrano<sup>137</sup>, etc.

Es evidente que no pretendo exponer las tesis al detalle de cada uno de estos autores, cosa que ameritaría más espacio que lo que un apartado permite, y es por ello que no puedo sino limitarme a resaltar lo que de común puedan tener a propósito del tema que nos compete, esto es, la Monarquía Española, a la cual ellos se dirigen, pues se puede afirmar que son autores que escribieron para la circunstancia política de su momento, y que aún y a pesar del enorme ataque, por parte de los eticistas, hacia Maquiavelo, se puede decir que tampoco pudieron negar su influencia, como ya hemos mencionado, y de que como éste, tendrán a ver nuestros autores hispanos una inmensa autoridad en las enseñanzas de la Historia para educar al Príncipe. Sus escritos son planteados a la monarquía, a manera de consejos, con la firme intención de llegar a los oídos del monarca y de su heredero, para así influir en sus determinaciones y los hagan unos hombres virtuosos, de cuyas decisiones de estado emanen sabias acciones. No son reglas universales a acatar en todo tiempo y espacio precisos, no son procedimientos para cuestiones específicas de la administración de la República o Estado..., son consejos prudentiales que motivan la reflexión en los detentadores de la decisión en torno a la cual se mueve la Nación.

---

<sup>128</sup> Eugenio de Narbona, *Doctrina política civil escrita en aforismos*.

<sup>129</sup> Antonio de Herrera, *Primera parte de las varias epístolas, discursos y tratados de Antonio de Herrera a diversos claros varones, las cuales contienen muchas materias útiles para el gobierno político y militar*.

<sup>130</sup> Lorenzo Ramírez del Prado, *Consejo y consejeros del Príncipe*.

<sup>131</sup> Fernando Alvia de Castro, *Verdadera Razón de Estado*.

<sup>132</sup> Pedro Barbosa y Homem, *Discursos de la verdadera y jurídica Razón de Estado*.

<sup>133</sup> Juan Blázquez Mayorazgo, *Perfecta Razón de Estado*.

<sup>134</sup> Juan Pablo Mártir Rizo, *Norte de Príncipes*.

<sup>135</sup> Jerónimo Castillo de Bovadilla, *Política para Corregidores y Señores de Vasallos*.

<sup>136</sup> Andrés Mendo, *Príncipe Perfecto y Ministros Ajustados*.

<sup>137</sup> Tomás Fernández Medrano, *República Mixta*.

La *Prudencia* ya es un viejo tópico en el quehacer político, Aristóteles la manifiesta como fundamento de su ética al considerar a la prudencia o *Phrónesis* como aquello que constituye al hombre virtuoso o *Phrónimos*, que se dice hombre prudente en tanto ha generado una capacidad de juicio gracias a las experiencias de su vida, esto es, que las enseñanzas de su andar por el mundo lo han hecho más precavido y capaz de encontrar posibles soluciones ante la serie de contingencias que imperan en el Mundo de los hombres, un mundo que Aristóteles asume cambiante, tan cambiante como los asuntos de la política que todos los días están sujetos a los avatares de los hechos humanos, tal como los enuncia la Historia, cuya sabia y paciente pluma anota y juzga el hacer humano, plasmando sus glorias, fracasos, atrocidades y veleidades..., Clío, magna maestra, da fe de lo que Giambattista Vico denominó lo único que puede saber el hombre, es decir, “de lo que ha hecho”, y lo que ha hecho de suyo, es la Historia, que se puede lograr comprender gracias al poder de situarse en situación semejante a la de un hombre en una época determinada<sup>138</sup>, en vistas del poder de su imaginación, y lo que los tacitistas comprenderán como una continuación de los “afectos” humanos, es decir, como dice Álamos de Barrientos, que el hombre sustancialmente no ha cambiado mucho a lo largo de los siglos, como nos dice el autor que “hay que recordar a Tácito, sobre aquello de que el transcurso del tiempo no acarrea cambios permanentes en la naturaleza humana, y los afectos de hoy son fundamentalmente los de ayer y los de mañana”<sup>139</sup>.

Conocer lo que induce a la acción, los “afectos” para aceptar ciertas cosas y desechar otras, es algo que la *Prudencia* requiere para ser capaz de emitir un juicio, que es la capacidad de la razón para elegir entre una cosa y otra, en este caso, el saber tomar una decisión política y ser capaz de prever las consecuencias de la misma al ya prever las reacciones posibles de los seres humanos, seres pasionales, a los que ciertas cosas muy semejantes agradan y desprecian por igual. Esos son los *afectos*, y el saber discernir entre cuales son los *afectos permanentes* en los hombres y cuales los *cambiantes*, estará parte de su capacidad prudencial adquirida por los ejemplos de la Historia, misma que nos ofrece

---

<sup>138</sup> Giovanni Baptista Vico, *La Ciencia Nueva*, donde el autor napolitano pretende contestar a Descartes y la pretensión de éste de comprender el mundo a partir de un conocimiento analítico que comienza con las facultades racionales del yo, desconociendo el papel de la Historia, arma con la cual, Vico debate que el conocimiento del yo sólo es a través de una comprensión del recorrido de la humanidad en su conjunto, y de su lenguaje a lo largo de los tiempos o edades.

<sup>139</sup> Álamos de Barrientos, *Advertimientos*, fol. 28r-28v.

una serie de ejemplos de hombres actuando y explotando sus afectos al máximo, de allí que ver cómo actúan los seres humanos y la consecuencia de sus actos, es lo que recomienda Álamos de Barrientos al gobernante y, en específico, en su obra *Advenimientos*, al Duque de Lerma.

La Historia otorga cierto grado de predicción del comportamiento humano, de allí que Álamos hasta quiera hacer de ella el fundamento de la *Ciencia Política*, cuyo deber principal es la predicción, misma que se logra al comprender los afectos de los hombres..., un conocimiento de la *psique* que un auténtico gobernante comprende en los hombres, quienes no siempre son tan racionales y metodológicos en sus actos como algunos quisieran verlos, elaborando grandilocuentes discursos sobre una racionalidad que puede desquiciarse por una mirada de desdén, por el amor de un hombre hacia el objeto de sus sueños, por un simple pañuelo sembrado con dolo en la habitación del ser querido. Todo esto que da a la Historia su peculiar matiz de tragedia y que aún ahora nos causa estupor y miedo por comprendernos en el lugar de aquellos seres humanos actuando, es decir, de seres como nosotros que de vernos en circunstancias parecidas, muy probablemente actuaríamos muy semejantemente, en vista de los *afectos* que nos hacen similares, aunque ciertamente que nada garantiza que forzosamente se siga un comportamiento igual, y es que la *Prudencia* por eso no se compromete con leyes, sólo con enseñanzas prácticas sobre el mundo de la contingencia y la pasión humana, cosa que Álamos de Barrientos creía se podría trascender, gracias al exacto conocimiento de los *afectos* entre aquellos permanentes y los cambiantes, pero aún los permanentes puede ser que no lo sean tanto en tanto variada es la psicología humana aún y dentro de una cultura.

No sólo éste célebre tacitista nos habla de la *Prudencia*, Don Pedro de Rivadeneira nos dice que “la guía y maestra de todas las virtudes morales de un príncipe cristiano debe ser la Prudencia, que es la que rige y da su tasa y medida a todas las demás”, además que “las ciencias y las artes morales, que enseñan a moderar los afectos del ánimo y regir la familia y la República valen mucho, y la lección de la Historia es gran maestra de la Prudencia, pues por lo pasado podemos saber lo provenir”<sup>140</sup>. El jesuita Rivadeneira reconoce en la Historia a la maestra primordial de la Prudencia y que hace del príncipe, un hombre

---

<sup>140</sup> P. Rivadeneira, op. cit., Libro II, cap. XXIII.

virtuoso, claro que siempre tomando en cuenta los consejos de la moral cristiana para atemperar sus acciones políticas.

Jerónimo Castillo de Bovadilla, cuando habla del valor de la promesa y saber a quien prometerla y a quien no, lo hace apelando a la *Prudencia*, advirtiendo de “no dar palabra, ni prometer cosa alguna en caso dudoso específico, ora sea justa o injusta, porque sería no ser constante ni recto juez, manifestando su ánimo y concepto, y contravenir a la doctrina del jurisconsulto Calístrato y de la ley de la partida”<sup>141</sup>, y recomienda casos dónde fingir –que no es lo mismo que mentir- y dónde ser sincero, porque es contrario al gobernante faltar a su palabra, ya que ello atenta contra su honor y la credibilidad y prestigio que tenga ante su pueblo y extraños. Un gobernante debe ser un tachado de respeto ante todo<sup>142</sup>, en especial de sí mismo, de su palabra, misma que da fe al pueblo y la “fe es ornamento y hermosura de los dioses y de los hombres”, además de que “Ni la tierra ni las aguas pueden tener paz sin ella”, citando al poeta latino Silio, Castillo de Bovadilla resalta que la *Prudencia* del gobernante yace en su capacidad para cumplir sus promesas, y con ella mantener la fe que requiere para tener el respeto de su pueblo y de los extranjeros. En este tenor se expresa un autor tacitista como Eugenio de Narvona en sus *Aforismos*, expresándolas a manera de máximas orientadoras de la acción, seguidas de un ejemplo histórico, así dice del valor de la promesa que “el juramento no sólo no ha de violar el príncipe, pero ni pensar que puede hacerse por ningún respeto o razón”, ésta es la máxima, y el ejemplo versa que “los romanos temieron más quebrantar los juramentos que las leyes, así lo dice Maquiavelo, autor condenado, de la contraria opinión” (*Af. 77*).

La virtud del monarca está en su capacidad de ejercer con Prudencia el poder, aprendiendo de los hechos del pasado y contrastándolos con los de su presente, y así ser capaz de orientarse en las difíciles cuestiones del ejercicio del poder, como lo es la selección de los miembros del consejo y sus ministros, como la moderación con que se ejecuten las ordenes, del cómo comportarse en público..., pero, sobre todo, con la intención fundamental de los teóricos de la Razón de Estado, que, descendiendo en línea directa del Maquiavelo del príncipe implica cómo obtener, conservar y engrandecer al Estado...., tres

---

<sup>141</sup> J. Castillo de Bovadilla, op. cit., T. II, XIII.

<sup>142</sup> “y en otro lugar escribe el mismo Cicerón que, habiendo venido un soldado (y otros dicen médico) del Rey Pirro, enemigo de Roma, a Gayo Fabricio, capitán Romano, ofreciendo que, si le daban algún premio, daría veneno al Rey y le mataría, Fabricio le hizo prender y enviar a Pirro, lo cual apeló y celebró el Senado”, J. Castillo de Bovadilla, op. cit., T. II,

cuestiones básicas de la discusión de la filosofía política del Renacimiento y continuadas en el barroco, dado el ambiente de conflicto, de lucha intestina que podía llevar a la ruina a los gobernantes sin poseer la virtud por excelencia del Monarca, lo que lo hace ser un virtuoso, lo que denominaron los antiguos griegos como un estratega, esto es la , *Prudencia*, magna orientadora del ejercicio del gobierno, que hace uso de la cultura para fortalecerse.

Es como, por ejemplo, la enseñanza de la literatura fortalece la capacidad imaginativa del Príncipe y lo sensibiliza ante los hechos de la vida, haciendo más fácil la capacidad de establecer relaciones entre la Historia y la vida, a la par que lo refina y educa, lo enseña a hablar en público y a usar las palabras con la exquisitez y elegancia de un Mitrídates, que se dice sabía veinte lenguas y que, anota Salustio “Mitrídates, rey de Ponto, decía que quitándole la fortuna muchas cosas le había dado la ciencia de saber persuadir” (citado por Narvona, *Af. 129*). Para persuadir hay que saber el uso de las palabras, mismo que no se tiene si se es cojo en el estudio del lenguaje, si se es un ignorante no sólo en su uso, sino también de la belleza y fealdad sublimes que pueden ostentar, ¿cómo se le puede pedir a un gobernante saber persuadir cuando su discurso es vergonzante? *La ignavia del gobernante es proporcional a su Imprudencia*, la imprudencia como lo inverso a lo que los teóricos de la Razón de Estado tenían como máxima del gobernante, y que ésta se manifiesta en la incapacidad para relacionar hechos, para hablar sobre cuestiones de suma importancia en los momentos más embarazosos, y todo ello por su ignorancia de Historia y su brutalidad en el uso del lenguaje.

Bien se puede afirmar que la cultura histórica aunada a la exquisitez de las letras no evitan la aparición de gobernantes ineptos, mismos para los que los límites legales eran ya una preocupación y hasta una realidad en el contexto del Renacimiento y del Barroco, como lo ejemplifica Francisco de Vitoria utilizando el *Ius Natural* como límite del quehacer político, pero en un mundo de posibilidades, como lo es el de la política, la educación del gobernante es un punto fundamental que no puede limitarse a la simple adquisición de técnicas, pues estas son reglas elaboradas para un caso específico, la política no es un caso específico, es un pluriverso de posibilidades, donde la técnica tiene el límite que le marca el apasionamiento y la irracionalidad de muchos de los afectos humanos donde no hay reglamentos que valgan, además de un anquilosamiento del discurso político al formalizar la política, negándole su sustrato conflictivo que la Historia guarda y

comprende, como dice Jorge Velázquez a propósito de la disociación Historia-Política de la modernidad pues “quiere verse como un triunfo. Como de un triunfo que – paradójicamente- se presenta como la más grave expresión de la perversidad política, pues ha convertido a la política en simple técnica de dominación y al estado lo ha reducido a ser una inalterable maquinaria para el control y organización de las masas”<sup>143</sup>.

Nada más lejano a la Razón de Estado que ver a la República como una máquina, nada más insólito en su mundo que comprenderla como una técnica..., de hecho, en la historia de las ideas, la técnica siempre fue eso, un conjunto de reglas al servicio del poder, como lo ve el propio Max Weber cuando observa que el político se curte en la lucha parlamentaria y no en solamente en la universidad o en la oficina, nada más lejano que la burocracia (poseedora de la técnica administrativa) a la formación de un político, que tampoco es científico (regido por leyes), sino que es, como hemos comprendido en la exposición, un individuo dotado de *prudencia*, nacida de la experiencia (notemos el parecido con el planteamiento weberiano, gran conocedor de Historia, por cierto)<sup>144</sup>, *un virtuoso del instante político*, que sabe cuándo y dónde portar la piel del león y cuándo el de la zorra sin faltar, como ven los eticistas, a sus deberes morales de príncipe cristiano, pero que nosotros, ahora, desde la modernidad, podemos incluso hacerlo más amplio al afirmar que no tiene porque el ejercicio del poder el sinónimo máximo de la desfachatez, sino un parámetro normativo para exigir de los gobernantes lo que nuestros teóricos exigían de sus príncipes en el régimen monárquico de España, una educación, un refinamiento, una autoridad moral proporcional a la fe que su pueblo le tenga, y para ello rodearlo del entorno que motive el desarrollo de su sensibilidad y el imaginario político-social de su tiempo.

Decimos que el príncipe necesita de un entorno que favorezca el cultivo de la prudencia, podemos afirmar que lo tenía ya a través del arte y del universo de la *Corte* en donde un monarca, y en específico, el monarca más poderoso del s. XVI se pulía, desplegando sus potencias y actualizándose en un gobernante en todo el sentido de la palabra, diferenciándolo en mucho de un simple mercader que ha brotado de las tierras cenagosas del mercado y se ha curtido en el estrecho pueblo de la oferta y la demanda, muy

---

<sup>143</sup> Jorge Velázquez Delgado, *El Imaginario Político de Nicolás Maquiavelo*, en imprenta, pp. 137-138.

<sup>144</sup> El filósofo alemán Max Weber expone sus planteamientos de la formación del Político, diferenciándolo del Científico y del uso de la técnica fundamentalmente en sus conferencias editadas bajo el nombre *El Científico y el Político*, y en su obra magna, *Economía y Sociedad*.

lejos de las sutilezas políticas, cargadas de simbolismo y herencia, como habrá de entenderse en el siguiente capítulo.

### **III. El *Ethos* Aristocrático de la Monarquía Hispana**



## I. La Monarquía y la Corte: Entre Borgoña e Italia

La Corte de la católica España de la era imperial, es heredera de una serie de valores aristocráticos que proceden de los más lejanos tiempos y naciones. Nos podemos remontar hasta la época bajo medieval con sus vanaglorias caballerescas, así las narradas por los trovadores borgoñones, o bien, las que prevalecieron en los romances hispánicos de la época de la reconquista, concluida, finalmente, tras ocho siglos de enfrentamientos constantes con los musulmanes en 1491 con la toma de Granada. Importante será también la influencia italiana, ciudades como Florencia, Urbino o Bolonia, con un ideal novedoso para su tiempo, formulan el planteamiento de una aristocracia ilustrada, lectora y representante de los ideales grecolatinos que formarán un paradigma para occidente y que será representado por el movimiento *humanista*, con su *programa civilizatorio*, donde a la par que se hacía la reflexión sobre las nuevas formas de organización política para la Europa renacentista, se pensaba también en un *proyecto educativo* de amplias miras, con la invaluable obra de traducción y estudio de textos clásicos, así como hebraicos y musulmanes, que dotaran al ser humano de un carácter más educado.

La influencia de la corte de Borgoña, así como de las ciudades itálicas, impactan de frente en la conformación del *ethos cortesano* de la monarquía española, en donde la *edad áurea* iluminara las páginas de la historia a la altura de las sempiternas causantes de suspiros, Grecia y Roma..., (aunque Hispania, a diferencia de las otras dos, condenada al olvido por intereses ajenos al pensamiento) veamos, pues, cómo se conforma el ideal cortesano español, a partir de los ejemplos borgoñón e italiano, y el impacto que esto tendrá en la forma de hacer política durante la era imperial.

Carlos V, nacido en la ciudad de Gante, hacia 1500, es educado en la sede de la corte borgoñona, Malinas, bajo el cuidado de su tía, la archiduquesa Margarita de Habsburgo, hija del sacro emperador Maximiliano, regente de los Países Bajos desde la muerte de su esposa, María de Borgoña, última descendiente de la muy noble casa a la que los Duques

Juan *Sin Miedo* y Carlos *el Temerario* habían dotado de un gran esplendor a través de su Corte, ejemplo, desde entonces, para buena parte de los reinos europeos.

El joven Carlos, adquirió en su niñez y parte de su juventud, una educación a la manera borgoñona, y un sentido de la caballerosidad a la altura del linaje que recaería en su juvenil testa cuando muere prematuramente su padre Don Felipe, en Castilla, razón por la que el 17 de octubre de 1506, los Estados Generales de los Países Bajos se aprestan a reconocerlo como su nuevo soberano<sup>145</sup>.

Don Carlos tenía seis años..., y ya ostentaba la responsabilidad de un Estado dinástico y personalista como el borgoñón, en el que prevalecía la rigurosidad de un ceremonial perfectamente estratificado, plétórico de un simbolismo de corte caballeresco, en donde la personalidad del Duque de Borgoña establece la dinámica política del Estado. Es una política donde el estamento es determinado por el grado de proximidad al gobernante, a mayor cercanía, mayor influencia social y política, así como un máximo de cumplimiento protocolario en donde el ser en la escena política de la corte, implicaba un parecer íntegro en la personalidad del noble, ser implica parecer, y representar un papel contemplado cuasireligiosamente por el pueblo expectante del entorno ducal, importante factor identitario del pueblo borgoñón.

Borgoña estaba influenciada culturalmente por la poderosa vecina, Francia, con la que compartía historia, religión y la lengua mayoritaria, el francés, cosa que resalta Huizinga a propósito del papel de la política dinástica de Borgoña, de constante amenazada por Francia, de allí que el reforzamiento de la imagen ducal implicaba el fortalecimiento de los sentimientos de fidelidad por parte del pueblo a con su Duque, como una escena que nos narra el célebre historiador flamenco, mientras comenta la narración de Monsieur de Chastellain a propósito de los ritos funerarios del Duque Juan *Sin Miedo*, donde el pueblo se vuelca en torno a las exequias, y la corte hace un despliegue impresionante de símbolos, comenzando por el uso del negro, color de luto de la corte borgoñona<sup>146</sup>, y así generar un

---

<sup>145</sup> El joven Habsburgo es reconocido como conde de Flandes, de Artois, de Namur, de Hainaut, de Holanda y de Zelanda; duque de Brabante, Limburgo y Luxemburgo; señor de Malinas; y marqués de Amberes. Para ver más acerca de la genealogía y la etapa borgoñona de Carlos V, ver en *Carlos V, el César y el Hombre*, obra de Manuel Fernández Álvarez.

<sup>146</sup> “Las honras fúnebres tributadas a Juan *Sin Miedo* cuando fue asesinado fueron dispuestas con el evidente propósito de causar un gran efecto, en parte político. El séquito de guerreros con que sale Felipe al encuentro de los reyes de Francia y de Inglaterra es algo espléndido, con sus dos mil banderines negros, sus estandartes y pendones negros de siete varas de largo, y las franjas de seda negra, todos con armas bordadas y pintadas en

impacto político en la sociedad, producto de la impresión generada por semejante derroche de fastuosidad.

La vida cortesana de Borgoña, bien puede estar confeccionada a la manera de los cantos del trovador, que viajaba de corte en corte resaltando los hechos de los caballeros batidos en singulares gestas, enfrentamientos en los que se les iba la vida con tal de mantener el *buen nombre* de su persona, es decir, la opinión ajena favorable a sí, sin la mancha de la cobardía o el anquilosamiento de su ser, por carecer de nobles hechos que cantar. Los cantares de gesta que elevan a alturas sobre humanas a estos personajes que bien pudieron enfrentar a otro dignísimo caballero, como él, o bien, cuyos amores lo hagan célebre personaje regocijado o desgraciado en el altar de *Eros*, el dios griego del amor que toca su lira a los exquisitos oídos curtidos en las delicias del mundo, sensibilizados por su contacto perenne con los objetos elegantes: la hermosura de los rostros, la elegancia de los ropajes confeccionados con telas orientales, la lectura de los maestros antiguos que dan valor al espíritu no solamente fortalecido por los enfrentamientos físicos, sino también por los intelectuales.

Es el mundo que se ha inmortalizado en libros como el *Romain de la Rose*, de Etienne de Troyes, trovador del siglo XIII, cuya voz se hacía escuchar en los elegantes pasillos de las cortes de Francia o de Borgoña, seduciendo con su lacónico acento a una nobleza aún comprometida en la directa administración de sus señoríos y envuelta en continuas luchas armadas. Nuestro trovador, es quizás el mayor representante del *Amor Cortés*, el movimiento bajo medieval que rescata el valor de las formas educadas en el trato social, sobre todo, en lo que respecta a las *artes amatorias*, con clara influencia del autor latino del *Ars Amatoria*, Ovidio.

El caballero, portador de *cortoisie* (*Cortesía*), es un ejemplo fundamental en el giro ético que surgió en las maneras del noble europeo al mismo tiempo en que la concepción de mundo también cambiaba, es decir, la lectura del cosmos grecolatino que revolucionó el ser de una nobleza otrora ruda y carente de las más mínimas normas de civilidad.

---

oro. Los sitiales, el coche de viaje del Duque, han sido pintados de negro con ese motivo. Durante el solemne encuentro de todos en Troyes, acompaña Felipe a las reinas de Francia e Inglaterra vestido con un traje de luto de terciopelo cuya capa descende hasta el suelo por encima del lomo del caballo. Todavía bastante tiempo después va de negro, no sólo él, sino también su séquito.” Johan Huizinga, *op. cit.*, p. 67.

Leer a los grecolatinos hubo representado una nueva observación del mundo en donde cosas como el *goce* fueron reivindicadas y liberadas del *Index* de abominables pecados, pues se consideraba que los placeres corpóreos alejaban al ser humano de la senda de Dios, consentir al cuerpo significaba “premiar” a aquello que surgió por el pecado original, al igual que éste mundo material, inaugurado con la caída de Satanás, el transgresor vanidoso que escindió la totalidad entre un mundo divino y otro terreno. El *goce*, en esta revalorización, implica la experiencia del deleite producida por el contacto con los objetos que producen una sensación placentera en el sujeto, tales objetos serán, durante el contexto alto medieval de las ciudades italianas y flamencas, no solamente ejercicios espirituales para dedicar su existencia a la contemplación, sino hechos como asumir una buena apariencia física, con un vestir exquisito, una educación refinada, una normatividad en el trato social, etc..., es parte del aporte de una aristocracia que logró trascender los más antiguos prejuicios bajo medievales

Agustín de Hipona, uno de los principales teóricos en torno a la antigua concepción de un goce pecaminoso, bien nos puede iluminar a respecto de esta forma de pensar que imperó durante muchos siglos en la cristiandad, hasta que las mentalidades, prestas a estudiar su herencia pagana, descubren nuevas formas de interpretar el universo, y en ese proceso, *asumen la posibilidad de un mundo que puede ser vivido con virtud*, es decir, donde el hombre no sólo viene a penar por sus pecados, sino que puede crear en él una serie de hechos dignos de ser admirados, elevados a la altura de la poesía, y para lo cual, simplemente la educación tiene un valor básico, pues en el aprender está la manera de generar ideas y producir técnicas, mejores mundos posibles que pongan en marcha ese increíble potencial creador que embellezca las cosas de este mundo, donde aquellos que preñados de la ilusión, quieran materializar sus más noble sueños, cosa que comprenderá Huizinga, al plantear al *Hommo Ludens*, el hombre que sueña, nacido de este giro epistemológico, donde ya al espíritu no lo envilece a la materia.

El estudio escolástico de Aristóteles, como ya hemos comentado con cuidado en otra parte del presente trabajo, abrió la posibilidad de reinterpretar el dogma y con ello, afirmar a la naturaleza en la que la *virtud* (*areté*), es el fin que constituye en sí mismo al ser humano. La constitución del hombre, implica la actualidad de las potencias que requieren de su despliegue a través del ejercicio de la racionalidad, de la capacidad de adquirir la

experiencia suficiente que permitan cultivar la *Prudencia (Phrónesis)*, entendida como el saber práctico que genera el hombre en su quehacer en el mundo (*praxis*). El hombre llega a constituirse como tal gracias a su propia actividad, al desarrollo de su capacidad humana que le permita cosas tales como explicar la obra divina, y acceder a la verdad para vivir según ella, y como dirá el estagirita, para *vivir bien*, esto es, conforme a la *virtud (areté)*, donde el goce por el mundo será revestido del manto purificador de la fe, pues la virtud tiene como objetivo el acercar más al hombre a con el Dios todo poderoso, belleza en sí misma, al que puede apenas el arte procurar representarlo más dignamente. El arte, expresión mundana de la belleza, enriquece al ser humano en tanto que lo acerca con el creador<sup>147</sup>.

La afirmación del mundo implica la afirmación del hombre, y con ello, de los medios para que ese hombre despliegue y concrete su racionalidad. A este momento, Johan Huizinga lo denomina *el gusto por el buen vivir*, cuando se comprende que la vida se puede embellecer y se requieren de medios intelectuales para lograrlo: crear magníficas villas que substituyan las viejas fortalezas, libros que eduquen a la nobleza, hermosas pinturas que relaten hazañas gloriosas..., el *humanismo*, que comprende al ser humano como una entidad que debe de gozar de las condiciones básicas para poder constituirse en “alguien”, genera el *arquetipo de ser humano* que concentre en sí todas las excelencias de su tiempo, y donde el aristócrata tendrá un papel arquetípico de civilización clave, pues “toda la vida aristocrática de la última edad media –piénsese en Francia y en Borgoña, o en Florencia- es el intento de representar un sueño, siempre el mismo sueño: el de los antiguos héroes y sabios, del caballero y la doncella, de los pastores sencillos y satisfechos de la vida. Francia y Borgoña siguen representando la pieza en el estilo antiguo; Florencia compone sobre el tema dando un nuevo y más hermoso espectáculo”<sup>148</sup>. El cosmos caballeresco de Francia y Borgoña, contrastado con el humanístico de las ciudades italianas como Florencia, Urbino, Mantua o Bolonia, conforman una visión afirmativa del mundo y del hombre, con su *gocce* por la pretensión de alcanzar el *buen vivir*, y que encarnará la figura del noble o aristócrata, del *Cortesano*, como nos dirá el Conde Baltasar di Castiglione.

---

<sup>147</sup> J. Huizinga manifiesta que “aquellos que no podían prescindir de la belleza y, sin embargo, no querían entregarse al mundo, tenían que ennoblecer la belleza. Podían para ello santificar el conjunto del arte y la literatura, en donde la admiración constituye la esencia del placer, poniéndolo al servicio de la fe”, *op. cit.*, p. 54.

<sup>148</sup> J. Huizinga, *op. cit.*, p.55.

El aristócrata como realización de la virtud, es lo que manifiesta Castiglione en su obra del s. XVI *Il Cortesano*, publicada en su edición “aldina” hacia 1528, para la corte de Urbino –a la cual retrata idealmente en esta obra-, siendo traducida a su vez al castellano por Juan Boscán en Barcelona hacia 1533, y también sabemos gracias a las cartas de relación del embajador veneciano en la corte imperial española, Francesco Sansovino, que *Il Cortesano* era una de las obras favoritas de Carlos V<sup>149</sup>.

En la obra de Castiglione ya se patentiza, formalmente, el contexto en donde se desenvuelve el noble caballero portador no solamente de “la espada”, sino también, de “las letras” que lo complementan como arquetipo máximo de su tiempo: la *Corte*.

La *Corte*, la podemos comprender como el sitio donde el despliegue de las potencias humanas del hombre del renacimiento, se realizan en el mundo, en tanto que en ella la racionalidad se concretiza, en terminología aristotélica, diríamos que se actualiza, pues es en ella donde conviven las máximas luminarias de las letras y de la guerra, transmitiendo sus conocimientos los unos a los otros en un ambiente de conversación, es decir, que el diálogo y el discurso se cultivan con esmero pues a su vez posibilitan la permanencia, y la notable estadía, de uno de los nobles miembros, que haciendo gala de sus respectivos atributos, muestran a los otros una serie de cualidades que los hace ser admirados y estimados, esto es, les genera *Prestigio*, mismo que significa el mantenimiento de la buena opinión de su persona por parte del otro, en este caso, el otro sujeto que forma parte del mismo entorno social, como en el presente caso es el de la *Corte*, formada por un conjunto de individuos, dotados de ciertas cualidades prestigiosas que los hacen dignos de convivir en tal lugar.

El *Prestigio* es algo que se debe cultivar día con día, refrendarlo con suma constancia a través de los hechos dignos de ser tomados en cuenta, como es la valentía manifiesta en plena gesta, o en la delicia de las palabras dichas con elocuencia y delicadeza, a la manera del príncipe Gaspar Pallavicino, personaje de *Il Cortesano*, cuando plantea a los cortesanos como tema de conversación de la jornada el tema del Amor, diciendo que aquello que le da

---

<sup>149</sup> Francesco Sansovino, *Il Simulacro di Carlo Quinto Imperatore*, Venecia, 1576. Donde se afirma que el emperador tenía por lecturas preferidas *El Cortesano* de Castiglione, los *Discorsi* de Maquiavelo y las *Historias* de Polibio, a lo cual comenta Fernando Checa Cremades que “si con *El Cortesano* nos encontramos ante la formulación ideal de la corte del clasicismo, con los escritos de Maquiavelo estamos ante el desarrollo de un tema tan importante como el de la *Razón de Estado*; por otra parte, las obras de Polibio nos hablan del interés de Carlos V por renovar los ideales del Imperio Romano, así como por el de relacionarse con los de los distintos héroes de la antigüedad”, ver en *Carlos V, y la imagen del héroe en el Renacimiento*, p. 15.

sentido al *Eros*, es el objeto amoroso –en tanto que siempre todos persiguen un objeto- y no la manifestación del mismo, pues lo que uno ama, otro no tiene por qué amarlo<sup>150</sup>. Pallavicino tiene que manifestar su virtud para mantener y reforzar el prestigio de su persona, y mantener su buen nombre sin mácula, a la manera de un noble batiéndose en la lucha sin demostrar miedo.

La *Corte* como el lugar donde las pasiones son conducidas de una forma racionalizada, es decir evitando la violencia física y una reacción agreste, carente de discurso y de formalidad, a la manera de los antiguos señores feudales, caracterizados más por su falta de educación, y más bien ligados a su labor militar en el contexto rural de la baja edad media. Ya no es el noble guerrero, sino el aristócrata que genera virtud en la Corte, sometido a una reglamentación en sus formas que le evitan caer en comportamientos rudos, precedidos por una pasión desbordante, salvaje, más digna del grueso de la masa turbulenta, que de un caballero que debe demostrar un comportamiento libre de la mácula de la pasión salvaje, una racionalización del comportamiento donde imperan las reglas que evitan el frontal choque, esto es, la *Etiqueta*. En efecto, con la sociedad cortesana, nace el refinamiento de las formas en el occidente moderno, que es el dique deslumbrante y estetizado de las pasiones humanas limitadas por la opinión y estima ajenas. Un noble limita su apasionamiento arrojadizo y vil porque en él se juega su prestigio, y en la sociedad cortesana, *el prestigio lo es todo*.

Hay que ser digno del lugar que se ocupa en la sociedad, un individuo “digno” implica ser alguien a la altura de la clase a la que se pertenece, digno del buen nombre de los antepasados, digno de la cultura adquirida en los gruesos tomos de las estanterías de caoba de las bibliotecas de los palacios, digno del lugar que se pisa en donde siempre se debe demostrar lo que se es.

La idea de cortesano expresada en la obra de Castiglione es el producto de varios causes que la alimentan, un diálogo entre antiguos y modernos, donde el mundo grecolatino marca la pauta, fuente idealizada de la que proceden buena parte de los arquetipos que el renacimiento acoge con entusiasmo, es así que Castiglione recibe fuerte influencia

---

<sup>150</sup> “A mí me parece que nuestros juicios, así en amar, como en todas las otras cosas, son diferentes, y por esto acontece muchas veces que lo que uno tiene por muy bueno el otro lo tenga por muy malo. Pero, no embargante esto, todos se conforman en seguir siempre y apreciar mucho la cosa amada”. Baltasar di Castiglione, *El Cortesano*, p. 39.

platónica, no sólo por la estructura dialógica de su obra en donde los nobles señores conversan amenamente en el palacio de Urbino<sup>151</sup>, sino también por el entorno bello que promueve en los sujetos el desarrollo de un gusto por las cosas sublimes, un proceso de erotización que insita el *deseo*, es decir, la conciencia de saberse carente de algo sublimemente hermoso y por lo mismo querer alcanzarlo, promoviendo “un juego cuya fabricación, estilizada, se halla revestida de una retórica apriorística y, en este sentido, intelectual, tal como corresponde al sentido que tienen las artes y las letras renacentistas, comprendidos los utopistas de la época”<sup>152</sup>. La Corte a la manera de una *Accademia* en la que se discuten cuestiones como el amor, como ya vimos en la intervención de Palaviccino, o bien, y como se observan en las sucesivas intervenciones como las del Conde Guideblado Gonzaga, a propósito de la belleza de un caballero, donde la apariencia física es tan importante como la propia virtud, aunque esa belleza se encuentra bien diferenciada de la femenina, una belleza varonil en la que coexisten virtudes como el valor en la guerra, la prudencia, la astucia, etc, o lo que manifiesta el Conde Ludovico Canosa a propósito del valor del “buen linaje” por encima del salvajismo del pueblo, en tanto que el buen linaje predispone a un hombre hacia la virtud, cosa que el salvajismo no.

Esta idealización del ambiente de la corte que plasma el Conde de Castiglione, donde los aristócratas son arquetipos que encarnan las virtudes de su tiempo, conviviendo las letras a la par de las armas, habrá de convertirse en el modelo a seguir para las cortes europeas, de la cual, en el s. XVI, era la española la más deslumbrante y rica, y que bebió de los caudales tanto borgoñón como italiano, construyendo el ideal cortesano de la época imperial.

Hay que comprender el contexto dentro del cual la Corte Imperial bajo la égida de Don Carlos V, y de su hijo, Don Felipe II, hubo adquirido los ideales aristocráticos antes mencionados –y sin los cuales no se comprendería el *ethos cortesano* que prevalecía en la corte hispana-, y esto es que tanto el mundo borgoñón como el italiano, no tuvieron que hacer frente al dominio de esa increíble cantidad de naciones que formaban parte del Imperio Español, ni tampoco lidiar con la escisión de la Cristiandad que inevitablemente

---

<sup>151</sup> Así se refiere el propio Castiglione “De manera que nunca en aquella casa faltaban los más excelentes en cualquier facultad que en Italia se hallasen, como poetas, músicos y otra suerte de hombres para holgar”, p. 37.

<sup>152</sup> Sergio Fernández, en su introducción a *Il Cortesano*, UNAM, México, 1997.



tuvo que enfrentar Don Carlos al ser Sacro Emperador. Las guerras de religión y el dominio en los reinos de ultramar, representaron fenómenos sociales de magnitud inmensa, a los cuales las mentalidades criadas bajo un *ethos caballeresco* e *ilustrado* por las artes humanísticas, tuvieron que dar la cara, a la manera del propio emperador Carlos. El mundo se ampliaba, conjunto a sus problemáticas, España tenía que dar la cara, y adecuar un tipo de hombre capaz de lidiar con ese contexto. Fundar un *ethos* lo suficientemente poderoso como para administrar los negocios de buena parte del mundo bajo su dominio. Lo cierto es que el Imperio lo funda a partir de su herencia, donde sus valores se componen tanto de Borgoña como de Italia, como de la herencia antigua que el movimiento humanista ponía ampliamente al alcance de las clases ilustradas, motivando un espíritu de conocimiento a la par que otro de proezas tan grandiosas como las que representaban las exploraciones en el Nuevo Mundo, o en el campo de las ciencias y las artes, todas ellas tan cultivadas y difundidas durante el Renacimiento como lo fueron, en proporción, los acontecimientos bélicos que inundaron a Europa toda.

Carlos V encarna esa síntesis de herencias, no sólo es la testa coronada de sus más diversos reinos, sino también el ser humano por el que confluyeron los valores de varias culturas que lo formaron como un hombre de su tiempo, en donde el *ethos caballeresco* y el *ethos cortesano* se amalgaman para inaugurar la visión del hombre moderno, inmiscuido en la contingencia plena, tras el derrumbe del cristianismo, y presto a lanzarse a las campañas más osadas para descubrir y crear cosas que mejoren la calidad de vida de los individuos en sociedad. La formación del Emperador transcurre, en buena medida, en Borgoña, de donde proceden sus pretensiones de hacer de sí un héroe a la altura de los cantos caballerescos que seguramente escuchó en los pasillos de la corte en Malinas, al desarrollar desde muy temprano, y prácticamente una de sus primeras empresas como emperador, una campaña militar en la cual él mismo participaba, es el caso de la invasión de Túnez en 1535, representada exquisitamente en la serie de tapices diseñados por Van Orley, donde el soberano mismo se encuentra en la batalla. Otro hecho donde el monarca manifiesta el compromiso con sus valores es el que desempeño en la dieta de Worms en 1521, donde Lutero colmó la paciencia del joven monarca por el hecho de que jamás el emperador cambiaría un ápice de la religión que practicaron y defendieron sus antepasados. El principio de la *dignidad* le era tan poderoso, es decir, le herencia que en él depositaba la

providencia, no podía ser ultrajada por un vil monje herético que ponía en juego los valores del propio emperador, contados como herencia, la cual se debe mantener, no mancillar, incrementar, no empobrecer, es el sentido de la dignidad heredada de una dinastía personalista como la borgoñona, en la que los hechos brillantes, no podían sino redituarse en una mejor opinión pública del hacedor de los mismos, esto es el *honor*, el de saberse comprometido con un ideal de deber que tiene su valor precisamente en la nobleza que él encarna y a heredado, pero siempre a la vista de un mundo que observa, ante el que no se falta pues se atenta contra lo que de él se espera: es su compromiso, su deber, el mantenerse en el alto sitio desde el cual el mundo lo contempla, y le pide se comporte como lo que es. El emperador, admirado por la corte y por su pueblo, no puede comprometer su fe, pues atentaría contra su dignidad de protector de la cristiandad, representada por Roma. Asumir semejante cambio hubiera implicado una ofensa a sí, a sus antepasados y a su pueblo que luchó durante siglos contra el dominio musulmán, y donde la bandera de la cristiandad era también el escudo y la lanza frente a los infieles moros.

La política dinástica de los borgoños, encarna en la figura imperial, tanto como la *etiqueta* que se apreciaba en una Corte que aunque tuvo, formalmente, a Granada por cede, lo cierto es que fue más bien itinerante, no asentada como las cortes mencionadas, así que el monarca, regidor de tan bastos territorios, deambulaba por sus muchos sitios reales esparcidos por toda Europa, con un séquito de nobles e ilustrados que procedían de varias partes del imperio, ténganse por ejemplo a figuras centrales de la Corte como Guillermo de Croy, Señor de Chièvres; a Adriano de Utrecht, y que hacia 1522 fuera proclamado Papa con el nombre de Adriano VI, y que, junto con Erasmo de Rotterdam, fungieron como preceptores del joven monarca. Así también, posteriormente, al ministro Mercurino de Gattinara, principal defensor de la *monarquía universal* que planteara Dante Alighieri. Sólo recordemos lo que implicó la presencia de extranjeros al principio del gobierno carolino, y la serie de acusaciones de los españoles a los borgoños, o el escándalo que suscitó la salida del monarca para negociar el título imperial a la muerte de su abuelo, el emperador Maximiliano.

Las cortes en los reinos españoles, más acostumbradas a tener a sus monarcas “en casa”, rodeados de naturales en los principales cargos, se escandalizaron ante semejantes “innovaciones” que traía consigo un monarca que tampoco hablaba español a un principio.

El colmo llegó con la explosión, en 1521, de las Comunidades Castellanas que exigían un sometimiento del poder monárquico a las leyes tradicionales. La derrota de “los comuneros” en la batalla de Villamar, también supuso la imposición de una forma de hacer política que trascendiera solamente los problemas locales de los reinos hispanos.

En tal contexto se manifiestan los acontecimientos de imposición y centralización de la autoridad real, propios del Estado Moderno, en el que la Corte Imperial hubo de someter, a sangre y fuego, el localismo de las aristocracias españolas, tan bravías ante los siglos de guerra con los moros, y en cuyas gestas los monarcas simplemente estaban a su lado, hombro con hombro en la lucha..., un contexto feudal que de repente tuvo que asumir la supremacía de un monarca con una Corte conformada por hombres de todo el imperio, en la que muchos de sus honorables integrantes se encontraban sumergidos en la cultura humanista que planteaba la universalización de los problemas, y no el particularismo local de una España que ya no era más ese puñado de reinos aislados y recónditos.

Toda esta información nos hace comprender la importancia que implicaba una corte para un monarquía, y, en específico, para la España imperial, nutrida de Borgoña e Italia, la primera con su tendencia hacia la *etiqueta* así como al *honor* caballeresco, y la segunda con la idealización de un *ethos cortesano* enriquecido con el humanismo y el refinamiento de una nobleza ilustrada. España hizo acopio de esta serie de valores para comprender y enfrentar el nuevo contexto político-social al que enfrentó el occidente, además de los conflictos religiosos, la necesidad de imponer una legislación igual para todos, que no sería posible sin una autoridad que la impartiera, esto es, y a la manera de la *lex augusta*, a través de la figura del monarca, concentrador de la suprema autoridad.

La monarquía, hacia el siglo XVI, se dio a la difícil tarea de consolidar una autoridad sobre la multitud de privilegios que caracterizaron a la edad media, dentro de los cuales, sobresalen aquellos beneficios de una aristocracia que simplemente no estaba dispuesta a someterse a la autoridad de uno..., el costo de tal proceso lo podemos comprender en la propia Castilla, y los comuneros, contra los partidarios de la monarquía, esto es, que la monarquía, significó el medio innovador del momento, frente a la tradición que representaba la nobleza tradicionalista, como dice José Antonio Maravall, que “en esos primeros siglos de aparición del Estado Moderno, el príncipe deja de ser el primero entre

los señores para ser el soberano del Estado”<sup>153</sup>, y es así que “el poder real absoluto, que se inició en el s. XV para superar los disturbios y violencias de la indisciplina de los nobles, pasa ahora a ser la pieza principal de la represión a favor de la nobleza; con ello se impedirá el desbordamiento de las barreras que tradicionalmente protegían sus derecho e inmunidades”<sup>154</sup>.

Las aristocracias primitivas, curtidas en un *ethos guerrero*, donde el valor en la guerra, la fuerza, la pasión agreste, dominan un cuerpo libre de elaborados artificios –ya ni de qué hablar de las riquezas del espíritu donde muchos de los señores no sabían siquiera leer-, solamente un cambio en el sentido de sus valores podía lograr su sometimiento a la normatividad: la Corte, y es aquí, cuando el valor estratégico de la Corte cobra un sentido importante para la política, pues habrán de desarrollarse una serie de maneras de dedicación de la “cosa pública”, donde ya no solamente prevalecerá la fuerza de las armas, sino todo un complejo desarrollo de formas de hacer política, no exentas de valores aristócratas como la etiqueta, la diplomacia, el buen gusto, la charla..., formas que hoy parecen tan comunes..., la Corte como agente civilizador, será también el lugar de la vida pública durante los siguientes siglos.

---

<sup>153</sup> José Antonio Maravall, *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, p. 4.

<sup>154</sup> J. A. Maravall, op. cit., p. 7.

## II. La Corte y la Res-Publicae: Teathrum Mundi

El proceso de centralización del poder que vivió Europa a lo largo de la última Edad Media y el Renacimiento, tuvo uno de sus mayores logros al imponerse sobre todos los estamentos que formaban parte de la sociedad, comprendiendo por *Estamento* o *Estado* los tres grupos sobre los que se conformaba a la nación: pueblo<sup>155</sup>, clero y aristocracia, cada uno de ellos con sus particulares y singulares prerrogativas que, evidentemente, no estaban dispuestos a soltar de una manera pacífica.

El proceso de centralización del poder en manos de la Corona, vería a lo largo de la Europa de los siglos XVI y XVII, sendos enfrentamientos bélicos de muy variados resultados. Francia viviría las guerras de *la Fronde* para aplacar a la nobleza terrateniente, concluyendo con el definitivo establecimiento del absolutismo durante el gobierno del Cardenal Richelieu y el advenimiento de los borbones como dinastía reinante sucesora de los Valois. Inglaterra hubo enfrentado el caos los conflictos dinásticos entre lo York y los Lancaster (la *Guerra de las Rosas*), y después serían los conflictos de los Tudor con los Estuardo, así como el gobierno férreo de Enrique VIII que, a la manera de varios príncipes nor-europeos, comprendieron en la *Reforma* protestante una forma de centrar el poder

---

<sup>155</sup> Como *Pueblo* se comprende al conglomerado de individuos que formalmente pueden considerarse ciudadanos del Reino donde nacieron, con rasgos identitarios comunes, ya sea en la historia, en la lengua, en las tradiciones y en la autoridad suprema que sobre ellos se erige en la figura de la majestad regia. El Pueblo se distingue de la aristocracia por su origen llano, es decir, por la no procedencia de alguna noble stirpe que le dotara de honor a su persona, esto es, de la *nobleza de sangre*, cuya nobleza se extendía a muchas generaciones atrás, y de la *nobleza de toga*, es decir, de aquella que posee la virtud y el conocimiento, ya manifiesto en las aulas universitarias, o en la propia Corte, lugar donde podía desempeñar altos cargos de la administración pública. La nobleza es el estamento del honor.

El honor, es un reconocimiento social a una persona que encarna la dignidad de un ilustre linaje y de una notable virtud. Ambas cualidades son prácticamente imposibles de ser ostentadas por alguien cuya vida lo predispone a no reconocer el valor de las ciencias y de las artes, por su vasallaje a las arduas jornadas laborales que lo alejan de la exquisitez del refinamiento, que necesita educación y tiempo libre para formarse, así como de un digno ejemplo de pulcritud en la familia misma, portadora de añejos valores ligados íntimamente con el poder. Así mismo la procedencia plebeya ilegítima a un miembro del pueblo para acceder a los más altos cargos del reino, por más y que se enriqueciera, pues el simple dinero no borra la mácula de su vulgar origen y de su carencia de refinamiento y educación. Es así que se debe de gozar del prestigio necesario para ser bien visto en sociedad, y que ella misma se someta a la dirección de los asuntos públicos en manos de sujetos que comprenda como “honorables”, que impongan con su respeto el orden necesario para mantener el orden social y el buen servicio al monarca.

máximo del clero en su persona, cosa que, innegablemente, contribuía a fortalecer más su poder en su respectivo territorio donde ejercería el dominio de una forma cada vez más poderosa al concentrar en su cetro tanto el poder civil del Estado, como el poder eclesiástico, al asumirse a sí mismo como jefe de la Iglesia nacional, a la manera del anglicanismo en Inglaterra, como se nos representa en aquel famoso frontispicio del *Leviatán*, de Sir Thomas Hobbes, en donde un gigante coronado, conformado por múltiples hombres, alza su imponente figura sobre la ciudad, cuya sombra se extiende sobre ella. Con la espada en una mano, y el báculo episcopal en la otra. Es el símbolo del centralismo, todo en manos de la Corona, imponente artificio institucional, concentrador de la fuerza suprema, es decir, de la soberanía, que le brinda las fuerzas necesarias para coaccionar a los transgresores de las leyes y someterlos a todos por igual.

En España hemos visto cómo la necesidad de administrar semejante imperio, no era compatible con las exigencias de ciertos grupos partidarios de una monarquía regionalista que no abandonase la orgullosa tierra de Hércules, sino que se mantuviera fiel a las antiquísimas prerrogativas que los comuneros abanderaron en su lucha contra las fuerzas imperiales. Es así que fueron decapitados junto con todo su movimiento, pues eran un serio impedimento para la política imperial que requería de la presencia del soberano en varios lugares del Imperio.

El Estado moderno, que logrará predominar sobre los intereses estamentarios de corte tradicional, fomentará una política cortesana como manera de alejar a los señores de los enfrentamientos directos que desestabilizaban el orden social, y los somete a una *Etiqueta* que domará los salvajes instintos de la otrora rudeza aristocrática, así como el engreimiento del clero, predominante en el cosmos medieval, pero que con las fracturas de la cristiandad a causa de la Reforma, no tendrá mayor opción que apoyarse en las autoridades civiles que asumen la causa de Roma, como causa propia, cosa que sería el caso de la monarquía española, defensora por antonomasia de la Santa Madre Iglesia.

En relación con el pueblo, bástenos contemplar el inmenso despliegue de lujo cortesano desplegado con elaboración ante ellos, que apoyado en las bellas artes, contribuirá a generar una idealización arquetípica de la monarquía, con la fulgurante majestad del monarca, rodeado de su imperial séquito. Es la nobleza que ha abjurado a sus

pretensiones de tiranuelos regionales, para asumir, con toda la dignidad de su rango, su nuevo papel en la Corte.

Serán el *Manierismo*, como el *Barroco*, las dos tendencias artísticas, posteriores al Renacimiento, cultivadas a lo largo del s. XVI, por su poder iconográfico, repleto de una simbología monárquico-mitologizada que se centra en la representación del poder regio de manera lúdica. El pueblo, sometido fácilmente a través de la mirada, será seducido con los encantadores efectos de una política teatralizada en donde la corte desempeña el lugar histriónico, y el pueblo, el de espectador, cada acto, cada palabra, cada movimiento dentro del escenario, tendrán una consecuencia inmediata en todo este *Theatrum Mundi*.

La metáfora política del mundo como un teatro, en donde todos los sujetos tienen un papel determinado que representar, implica que en “el *Theatrum Mundi*, el hombre como actor, las máscaras del yo, la identidad personal y colectiva, el encubrimiento, la dialéctica apariencia-realidad, el desengaño, el carnaval como teatro dentro del teatro... son viejos temas que impregnan nuestro lenguaje y vida cotidiana”<sup>156</sup>. El juego de las apariencias..., las personas que se saludan ceremoniosamente con grandes gesticulaciones repartiendo besos en las palmas enguantadas de las damas, las brillantes cabalgatas con impresionantes séquitos de mozos y guardias vestidos con coloridos trajes, las entradas triunfales de los soberanos a las ciudades de las que eran monarcas..., hasta el hecho de aprender a dirigirse al rey..., implicaba la máxima de refinamiento y exquisitez por el hecho de que todas las miradas estaban centradas en su persona, ser noble, implicaba ser observado y juzgado, y entre más cerca de la persona real, a la manera de la corte borgoñona, redituaba en un mayor prestigio, y por esta razón, obviamente, más miradas que le escudriñan con cuidado sumo, ¡cuidado con una falta! En ella se le va el honor, que es lo mismo que la vida, como afirma Norbert Elías en *La Sociedad Cortesana*, que “si tal “buena sociedad” denegaba a un miembro el reconocimiento de su pertenencia, éste perdía, entonces, su “honor”, y, por tanto, una parte constituyente de su identidad personal.

Con bastante frecuencia, un noble empeñaba su vida por su “honor”; prefería perder su vida que la pertenencia a su sociedad, esto es, sin la cual la vida no tenía ningún sentido para él, en tanto se mantuviera intacto el poder de la sociedad privilegiada”<sup>157</sup>. Elías

---

<sup>156</sup> José M. González García, *Metáforas del Poder*, p. 99.

<sup>157</sup> Norbert Elías, *La Sociedad Cortesana*, p. 130.

entiende por “Buena Sociedad” al lugar donde se tiene el mejor sitio para ser observado por el pueblo, y por los miembros de la misma clase que miran y juzgan. Es un exquisito boyeurismo en el que el llamar la atención de los espectadores, y acapararla para bien, al excitar su goce, conducía al éxito si se sabía hacer de una forma tan fabulosa que el todo quedara impresionado con el hecho, téngase una fastuosa fiesta, un triunfo militar, un obsequio al monarca o a su familia, el patrocinio de artistas, una buena conversación o la escritura de un precioso verso..., ser siempre el mejor resaltando de entre todos los demás miembros de la sociedad.

La buena sociedad es el escenario de esta representación perenne que es la vida, y donde se debe representar el papel lo mejor posible, pues lo que trae consigo, en caso de no actuar con brillantez, es el *deshonor*, esto es, la falta de credibilidad en su persona, una devaluación absoluta de su ser hasta el grado de que se le considere indigno de ocupar el escenario y sea echado sin ninguna consideración posible. Los malos actores no pueden, simplemente, tener un lugar digno en la escena pública, el lugar posee los medios coactivos suficientes para evitarlo, téngase la *Etiqueta*, con su valor ceremonial, y al mundo que observa que se cumplan las reglas tal cual, si no, los abucheos generalizados, además de la descarga de alimentos putrefactos sobre su persona, se lanzarían de inmediato ante la azorada e impávida persona del triste actor, por eso recomienda Séneca, en sus *Epístolas a Lucilio* “La vida es drama, donde importa no cuánto duró, sino cómo se representó. Nada interesa el sitio donde acabes. Acábala donde te plazca; mas cuida de poner en ella un buen colofón” (LXXVII).

Ser ante los ojos..., en el *Teathrum Mundi* se requiere de toda una vida de formación para poder destacarse en las artes histriónicas del mundo político, no basta tener la virtud en las manos, hay que llegar, con astucia, a ocupar los lugares precisos en la Corte para poder demostrar el valor como persona y para poder influir en la escena pública, para así, por su puesto, ganarse el favor del monarca, y poder ocuparse de los asuntos de la *res-publicae* (cosa pública) que para el momento del nacimiento del Estado-Nación no era otro lugar más que la Corte, el lugar de la *Buena Sociedad*, lugar para brillar, pero también para ser reconocido como alguien de valor, es decir, alguien con honor, y por lo tanto, digno de ser observado, y tener influencia entre todos los personajes involucrados en este teatro. La preparación requiere el cultivo de la *Prudencia*, para saber el momento de utilizar tales o



cuales artificios, y como lo vimos en la parte donde tratamos la *Razón de Estado*, se contemplará a la Historia como una maestra de experiencias ajenas que sean capaces de sugerir modelos que puedan inspirar a otros en los más diversos tiempos, como recomienda Saavedra Fajardo que “gran maestro de Príncipes es el tiempo, Hospitales son los siglos pasados, donde la política hace anatomía de los cadáveres de las repúblicas y monarquías que florecieron, para curar mejor las presentes. Cartas son de marear, en que con ajenas borrascas o prósperas navegaciones están reconocidas las riberas, fondeados los golfos, descubiertas las secas, advertidos los escollos, y señalados los rumbos del reinar”<sup>158</sup>.

La Historia como guía del Príncipe, pero también de cualquier cortesano que quiera cultivar la Prudencia para no hundirse en su empresa cortesana, tal cultivo requiere, fundamentalmente, de la capacidad de dominar las afecciones, de los impulsos irracionales del actor que lo induzcan a actuar mal y atentar contra reglas básicas del riguroso protocolo cortesano, la historia orienta, brinda consejo, se observan actores en los más diversos escenarios de la historia representando su papel, se puede llegar a comprender por qué fracasaron algunos y por qué triunfaron otros..., es un surtidor delicioso de experiencias ajenas que forman un criterio en el estudioso que asume un papel de observador en diversos escenarios de la Historia. Es así que la racionalidad que el mundo cortesano exige es la de un cálculo premeditado de los hechos y una capacidad de disfrazar las afecciones en pos del reconocimiento social y de ganarse la estima del monarca<sup>159</sup>.

La corte es el lugar donde se hace la política en el moderno Estado-Nación, pues es en ella donde existe la infraestructura material e intelectual necesarias para poner en práctica los más diversos proyectos políticos, y para lo cual la nobleza debe desarrollar una racionalidad capaz de ayudarla a lograr una carrera política, siendo la Historia la mejor maestra para tales casos, en tanto que permite observar a otros actores, en otros tiempos, teniendo que lidiar con una infinita gama de asuntos, y comprender cómo se enfrentaron, generando así *Prudencia*, que es el saber dónde y cómo utilizar el arsenal con tal de lograr

---

<sup>158</sup> Saavedra Fajardo, *Empresas Políticas*, fig. 17.

<sup>159</sup> “El concepto complementario de “racionalidad” e “irracionalidad” se refiere entonces a la participación relativa de afectos más transitorios y de modelos intelectuales más permanentes de los contextos observables de la realidad, en la dirección individual de la conducta. Mientras mayor es el peso de estos últimos en el labil equilibrio de tensiones entre las directivas afectivas de la conducta, a corto plazo, y las orienta por la realidad, a más largo plazo, tanto más “racional” es la conducta, en el supuesto de que el control de las directivas afectivas no llegue demasiado lejos, pues su misma presión y satisfacción constituyen una parte integral de la realidad humana”, N. Elías, op. cit., p. 125.

un éxito en el escenario público, para portar con maestría la máscara adecuada que termina por “convertirse en el verdadero rostro de muchos hombres, en una parte esencial de su propia estimación, de su orgullo y de sus satisfacciones”<sup>160</sup>. El juego de la ilusión que predomina en la vida, cobra sentido, todos no son sino mojíngangas o espectadores, en donde los valores de bondad o maldad dependerán de la capacidad actoral de representar con virtud o sin virtud el papel que les tocó actuar, inevitablemente, en el escenario<sup>161</sup>.

La Corte Española comprendió muy bien la metáfora teatral, aunque le dio un matiz particular, en donde la figura regia, que a la manera de un sol por el que giran todos los planetas, concede mayor luz a aquel que esté más próximo a su iridiscencia, no es tan cercana y próxima como todos hubieran querido. La personalidad oculta y omnipresente del monarca, será característico de la monarquía hispana, a la que solamente unos cuantos “privados” del monarca, tendrán acceso, a la manera de la corte borgoñona donde un reducido y selecto grupo de nobles tendrán acceso a la figura de un monarca que se sabe ocultar para generar el suspenso debido a su persona, para que, paradójicamente, lo haga omnipresente: el rey está y no está, ¿dónde estará el Rey? El aro del misterio lo ronda, así su figura se llena de especulaciones, dando pie a las fantasías populares, cobrando sentido la metáfora de los dos cuerpos del rey, con su parte divina y su parte mortal, aquella facultad lúdica, con esa otra material. Develarse al mundo como si fuera un dios que baja de las alturas y se manifiesta con una majestad tal...., que turba los ánimos de cuantos se hayan presentes, que sorprendidos le reconocen una naturaleza diferente, un auténtico elegido de Dios, portador de la Gracia mayestática que tiene luz propia. El no dejarse ver muy frecuentemente era una práctica de Carlos V, pero más aún de su hijo, el Rey Don Felipe II.

El primogénito del emperador Carlos, criado en plena época de la cúspide del poderío español, que gobierna a partir de la abdicación de su padre en 1557, será uno de los grandes personajes de la segunda mitad del siglo dieciséis, habrá de asumir una postura del ejercicio del gobierno rodeado de un lujo tan espeso que se hacía difícil incluso para los miembros

---

<sup>160</sup> N. Elías, op. cit., p. 305.

<sup>161</sup> Richard Sennett, en *El declive del Hombre Público*, afirma que la metáfora del *Teathrum Mundi* “ha servido históricamente a tres propósitos morales: introducir la ilusión y el engaño como cuestiones fundamentales de la vida social, separar la naturaleza humana como tal de la actuación de los individuos y, por último, insistir en el arte de la actuación de los individuos en la vida cotidiana que ejercen enmascarados sus papeles sociales”, p. 115.

de la propia Corte gravitar en torno a su presencia, pues el monarca tendía a apartarse del mirar ajeno, dejar esa especie de vacío en el escenario del *Teathrum Mundi* para, extrañamente, hacerse más presente, una especie de transmutación en donde el cuerpo del monarca volvíase tan etéreo como omnipresente, saberse alejar del mirar ajeno para generar tensión, y, sin embargo, generar una tensión que impactaba en la *psique* de su pueblo y de sus propios cortesanos, es por ello que “es imposible de adquirir con arte, la condición egregia de la majestad que siempre les era reconocida a los reyes, sin embargo lo que sí parece característico de la majestad de este Rey Católico (de Felipe II) es que sobrecogiera más con su falta que propiamente con su presencia, puesto que jugó a ocultarse y a buscar que su <terribleza e magestad e impero que estremece> se hicieran efectivos en su ausencia. Aquí es donde entra en escena el *Roi Casanier*”<sup>162</sup>. El Rey que se oculta, que se aparta como un sacerdote a proseguir los rituales del misterio político, abstraer sus actos del mirar de un teatro en el que se especula, en un escenario donde se habla del monarca en los pasillos, de sus hazañas, de sus hechos..., pero que a muy pocos consta, es la *Majestad Oculta*, como a principios del s. XVII dice el cronista del Reino de Francia, Pierre Mattieu, comparando las características de las monarquías francesa y española que “si un Rey de Francia tratase a sus súbditos desta manera, si se escondiese en Saint Germain-en-Laye o en Fontaine Bleu creerían no tener ya Rey”, pues mientras la majestad española parece crecer con el apartamiento, “los quieren tener delante de sus ojos a sus príncipes, no menos en la paz que en la guerra”<sup>163</sup>. La majestad observada y la majestad oculta, Francia y España; los galos, con un monarca que aparece engalanado por el fastuo de su Corte, representando ante los ojos el lugar que le toca en el escenario, y un Rey hispano en retiro perpetuo, pero que cuando se dejaba ver, lo hacía con una escenografía sorprendente, como nos refiere el cronista francés que “el Rey de España no parecía sino como San Telmo en las nuues pasada la tempestad”, y “bendía tan cara su vista a los españoles que ninguno, por grande que fuesse, le vio sin primero solicitarlo”<sup>164</sup>.

---

<sup>162</sup> Fernando Bouza Álvarez, “La Majestad de Felipe II”, en la compilación dirigida por José Martínez Millán, *La Corte de Felipe II*, p. 49. Lo que se encuentra entre paréntesis es mío.

<sup>163</sup> Pierre Mattieu, *Breue compendio i elogio de la vida del Rey Don Phelippe segundo de felicísima memoria escrito en Francés por Pierre Matiu cronista mayor del Reyno de Françia*, Biblioteque Nacional de France, mss. 9078, fol. 31 v.

<sup>164</sup> P. Mattieu, op. cit., Fols. 32v y 31v.

Así, el pueblo como la Corte, cargaban con el peso de un monarca ausente que se aparecía con el resplandor de un Sol, con el peligro de incendiar a todos..., pues su persona estaba tan alta y fulgurante que ni siquiera los propios cortesanos, en su mayoría, tenían acceso a su persona, salvo aquellos pocos que se denominaban *Privados*, estos cuantos favoritos que tenían acceso hasta la persona regia, a costa del trato con otros cortesanos no importando que fueran de muy alta cuna, como expresan algunos versos atribuidos al aristócrata Don Diego Hurtado de Mendoza, en donde con gran lamento expresa el peso de esa institución borgoñona que aparta al rey, y los condena al trato de muy pocos *Privados*<sup>165</sup>.

La Regia Ausencia, en escena, que generaba tantos reproches al monarca, no significa que estuviera tan ausente como parecería, podríamos decir con éste lenguaje histriónico utilizado en el presente apartado para comprender la forma de hacer política en el contexto de la Corte, y la importancia de la ceremonia en torno a la representación del respectivo personaje con tal de tener un lugar destacado en el escenario, al hallarse en la orbita del monarca, nos puede servir para afirmar que se encontraba “tras bambalinas”, en alguna posición estratégica desde la cual contemplaba todo el escenario y al público mismo, acompañado de un séquito de servidores que cumplían las ordenes de un Felipe II caracterizado por su meticulosidad e intromisión personal en los asuntos públicos, quizás como ni siquiera su propio padre, el Emperador, lo hizo en su tiempo, utilizando el despacho como forma de hacer política a distancia, entre las paredes de su gabinete en alguno de los muchos sitios reales en los que se substraía del escenario<sup>166</sup>. El monarca

---

<sup>165</sup> ¡Oh Borgoña, oh Borgoña, / por mi mal fuiste engendrada! / Siete años te serví/sin jamás alcanzar nada,/sino verme sin hacienda,/pues que la tengo empeñada,/ y en libros de mercaderes,/i persona atrapazada./Nunca merced me hicieron,/ni jamás tuve posada;/no me pesa dejarte/que tu servicio me enfada./Que tienes más ceremonias/que toda la ley pasada;/siete higas a el bastón,/ cuatro a la llave dorada!/Todos se llaman privados/y los más no privan nada:/los unos tienen bureo,/los otros tienen entrada/y en consultas y mercedes/no más que el Rey en Granada./Pésame por mis amigos,/que es mi cuna camarada./Ni alguno habrá de tal guisa,/ni otra sola tan preciada;/amigos, los mis amigos,/ lo postrero que os rogaba;/que cuando yo me partiere/de vida tan deshonrada/nunca os aparte el discurso/ de una persona agraviada./Entraréis hablar a el Rey,/si Sanctoyo os diere entrada,/y diréisle de mi parte,/si ya es que no os agrada:/que una cosa terrible,/peligrosa y mal mirada,/hacer con los pocos mucho/y con los muchos nonada”. Diego Hurtado de Mendoza, *Poesía Completa*, pp. 309-310.

<sup>166</sup> “Y es que, encerrándose de un palacio a otro, negándose a presidir reuniones de consejos, rodeándose de la rígida etiqueta cortesana, Felipe II hurtaba su visión y hacía más difícil que se llegase ante él, pero, al mismo tiempo y de forma abrumadora, se hacía presente e través de esa multitud de puntillosas anotaciones de propia mano con las que su impronta salía a relucir en todos los pasos de la negociación, proceso que, aunque diferido en su resultado último y a riesgo de resultar estéril, dependía cada vez más de él”. F. Bouza Álvarez, op. cit., p.51

menos visible era, al mismo tiempo, el más absoluto de su tiempo, cerró filas en su entorno, se rodeó de un séquito reducido de privados que consideraban grandísimo honor poder estar cerca del monarca, y con ello, agilizaba la relación para poder sacar de ella un mayor provecho, fundamentalmente, claro, para las funciones de gobierno<sup>167</sup>, pues a la par que el noble era obsequiado con el distintivo de ser un privado del Rey, con ello era motivado, enalteciendo su sentido del orgullo y del agradecimiento, desempañando mejores funciones por el temor a caer de la gracia del soberano. Un buen monarca debe saber manipular, a su favor, los sentimientos de sus servidores, y darse cuenta de qué tanto son beneficiosos para la Corona, al mantenerlos tan cerca.

Felipe II, se caracterizó por una gran prudencia al escoger su séquito personal, a sus privados, en donde prevalecía, fundamentalmente un criterio utilitario a propósito de los beneficios que podrían traer consigo aquellas personalidades, y saberlas ubicar en puntos neurálgicos de la administración pública, como fue el caso de la conformación de un órgano, al interior de la Corte, y con el favor del Rey, para administrar los asuntos que pasarían a manos del monarca, tal es el caso de la denominada *Junta de la Noche*, hacia 1585, en donde el grupo de notables privados se reunía en una sala adyacente al despacho real, para comentar y seleccionar los asuntos de importancia que le harían llegar al monarca hacia la noche, una vez concluida la cena, dentro de éste grupo se hayan figuras de la talla de Juan de Zúñiga, especializado en Política exterior y cuestiones militares, Cristóbal de Moura, experto en temas del reino de Portugal, Don Diego de Cabrera y Bobadilla, segundo Conde de Chinchón, Tesorero General del Reino de Aragón, y por lo tanto, de la política Italiana, Mateo Vázquez, conecedor de asuntos eclesiásticos y de la administración del Reino de Castilla con sus provincias ultramarinas, Juan de Idiaquez, Secretario de Estado y parte del consejo de Guerra..., el Consejo formado por especialistas, hombres seleccionados por el Rey según sus conocimientos de la administración pública y que pusieron en marcha el mecanismo burocrático necesario para que el monarca, tras bambalinas, estudiara el conjunto teatral en donde él ocupaba el mayor sitio.

---

<sup>167</sup> “Por ejemplo, el definitivo establecimiento entre las categorías cortesanas de esa inasible, pero de tan concreta efectividad; circunstancia de tener o no tener entrada con el Rey y que redundaba en el prestigio, la capacidad de acción y las mercedes que, a la postre, recibirían esos pocos elegidos que sí la tenían y que estaban en situación de poder llegar a ser privados mayores. La proximidad al príncipe terminó, así, por convertirse en un requisito indispensable para trazar la economía del poder en la Corte”. F. Bouza Álvarez, op. cit., p. 54.

Característica de un Estado Moderno, es la generación de un complejo entramado burocrático cuyo principio básico radica en la eficacia, la efectividad que reditúa en una administración exitosa, cosa que caracterizó el gobierno de Don Felipe, y que es algo que menciona Max Weber como una de las características propias de un Estado, al contar con especialistas en los puertos claves de la administración, la burocracia, ciertamente que aún incipiente y todavía ligada a intereses *patrimonialistas*, en tanto que esa propia administración es parte de un sistema en donde la máxima autoridad, que es el monarca, es visto como un gran jefe de familia<sup>168</sup>, pero también es cierto que seleccionados con base y fundamento en su utilidad para el servicio del Estado y hacer cumplir con la voluntad de los Políticos, esto es, de la aristocracia parapetada en el Consejo de Castilla, como el propio Rey y los intereses del Estado que él encarnaba, como figura estelar de la Corona.

La política que con eficacia llevaron a cabo estos cortesanos especializados, fue la política *Confesionalista* de la monarquía española, tremendamente reforzado por el gobierno de Su Majestad Don Felipe. El *Confesionalismo*, programa ideológico de la monarquía, tenía como puntos clave la defensa de la religión Católica sobre todos aquellos que no la reconocieran, incluso, a costa de la imposición armada, o de las negativas de Roma a apoyar campañas bélicas en su nombre, pues aunque España y Roma eran mancuerna en la lucha contra la *Reforma*<sup>169</sup>, no siempre estaban de acuerdo en torno al problema de cómo ejecutar la defensa de la religión. Esta problemática dividió a la Corte en dos partidos, los denominados *ebolistas*, partidarios de un catolicismo universal, esto es, del desarrollo de un estudio de la problemática social, donde se reconoce la integridad del ser humano y la confianza en su racionalidad para evitar así una violencia indiscriminada. Los *ebolistas*, producto, como vemos, de la reflexión humanista, y que tuvo en la Compañía de Jesús uno de sus principales bastiones, contrasta con los *albistas*, partidarios del endurecimiento de la política del Estado, donde no ingiriera directamente Roma, y donde el desarrollo de la cultura tuviera a la persona regia, antes que al hombre, como

---

<sup>168</sup> “El gobierno de los reyes como jefes de familia en medio de su corte tiene su correlato en el carácter patrimonial del Estado Cortesano, esto es, el estado cuyo órgano central lo constituye la casa real en sentido amplio”, N. Elías, op. cit., p. 60.

<sup>169</sup> “Desde la segunda mitad del s. XVI, el mayor número de procesados por los *Tribunales del Santo Oficio* no fueron los judeo-conversos, objetivo por el que se había fundado dicho organismo, sino aquellos que expresaban ideas no conformes con la ortodoxia impuesta, lo que en terminología inquisitorial se denominaba “delitos de proposiciones”, Resulta ocioso advertir que esta ideología a veces no se identificaba con la propugnada por Roma”. José Martínez Millán, op. cit., p.22.

punto nodal de su programa, así es que “imponer una cultura de élite sobre la cultura popular”, como nos dice Martínez Millán, es lo que caracterizará al grupo que enarbolará la causa *confesionalista*, que gozaba del favor del Rey, en contraposición con la causa *ebolista*, influenciado por la Corte lusitana de la que descendían la madre del propio monarca, Doña Isabel, y su propia esposa, la Reina Doña Juana, que a la muerte de ambas, la influencia del partido fundado por Don Antonio Pérez, agoniza frente al de Don Mateo Vázquez, que utilizaría a la Inquisición, como uno de los principales medios de contrarrestar a la *Reforma* dentro de los territorios hispanos, como parte de su proyecto claramente imperial<sup>170</sup>. Así que el conflicto entre *Albistas* y *Ebolistas* marca buena parte del dinamismo político que se vivía al interior de la Corte, lugar donde la política se hacía, al contener ésta a la clase política del imperio, a los nobles y a los letrados, librando un conflicto perenne para garantizar el favor del Rey y de la familia Real, como hemos ya constatado. Con Felipe II la lucha que había iniciado a propósito de cómo entender la fe, se volvía ya un problema de sobre qué bases fundar la política hispana, si a través de un estudio de la disidencia, o a partir de la eliminación de toda confesión que no acatara las disposiciones oficiales<sup>171</sup>.

La monarquía fue capaz de centrar en su seno, el conflicto que caracteriza la divergencia de opiniones e interpretaciones que dan razón de ser al cosmos político, logrando evitar que dicho conflicto se saliera de su muy riguroso cauce, amparado por las represas de la educación y de la etiqueta, asegurar una nobleza educada, era a su vez obtener un importante semillero de altos funcionarios tanto civiles como militares que permitieran el buen funcionamiento del Estado, además de borrar del panorama político esa vieja nobleza turbulenta y barbarica que, radicada en sus señoríos, estaba directamente ocupada en la administración de los mismo, encargándose de su gobierno, hasta que la centralización del poder, y la concentración de la nobleza en la *Corte*, con arquetipos de

---

<sup>170</sup> Dentro del partido *ebolista* se encontraban importantes miembros de una aristocracia que exigía una apertura de la Corona frente a la problemática internacional que tanto concernía a España, así tenemos a Don Gaspar de Quiroga, Duque del Infantado; Antonio de Pazos, Duque de Sessa, a los Secretarios Gaztelu y Vargas, además de contar con el apoyo del consejo de Italia y, por supuesto, el apoyo de la Santa Sede.

<sup>171</sup> “Durante la primera mitad del reinado el bipartidismo ideológico se centró en un modo de entender la religiosidad, la cultura y la política según el cual en el *partido ebolista*, frente al *partido albista*, defendía una cultura más próxima al humanismo y una política más transigente en relación con los rebeldes flamencos, durante la segunda mitad del reinado (esto es, tras 1573); este planteamiento desapareció para dar lugar a otro completamente distinto: el enfrentamiento entre la ideología católica y de la Monarquía Católica”. J. Martínez Millán, op. cit., p. 29.

refinamiento y elegancia imperando sobre ellos –los ejemplos borgoñón e italiano que revisamos en el apartado anterior-, modelaron su *ethos* en un contexto más ordenado en donde el sometimiento a la autoridad regia los hacía sujetos de un Estado de derecho que, en efecto, les garantizaba sus privilegios, pero también se evitaba el caos de la lucha abierta que pudiera atentar contra los intereses del Estado, para el cual fue creado un gobierno que lo protegiera y generara mecanismos defensivos que garantizaran su sobrevivencia.

El imponente desarrollo lúdico del universo cortesano, visto como un *Teathrum Mundi* donde cada actor, poseedor de una máscara que lo identifica ante los demás, debe cumplir con virtuosismo el papel que se le ha sido asignado, para obtener el prestigio y el honor necesarios que le permitan hacerse de los medios para influir políticamente. Es también cierto, que en el contexto hispano, la aparente ausencia del monarca, y sus repentinas presentaciones amparadas por una escenografía suntuosamente elaborada, que supiera imponerse ante la mirada de los espectadores, no hubiera sido posible sin la generación de una burocracia, y la atención en los altos puestos del Estado, de una importante serie de especialistas que permitieran al monarca ejercer el dominio tras las doradas bambalinas en donde el lugar de las decisiones políticas, está en el despacho de la más alta torre de algún real sitio, a cuyos pies se desarrolla esa particular representación, mezcla de comedia y de tragedia, que comienza desde el nacimiento y concluye a la hora de la muerte..., no estamos hablando de otra cosa que de la mismísima vida.



### III. La Estética del Poder: Monarquía, Corte y Arte

Se niega a la oscuridad, así que da la espalda al ocaso, el perfil cesáreo, con barba entre cana, y los ojos de azur dirigidos a la inmensidad, parecen afirmar ellos mismo el lema imperial: *plus ultra* (más allá), quizás se extiende su mirada hasta la América lejana de piel cobriza e inmensas junglas, de ciudades de ensueño y culturas milenarias, con sus valles de plata y océanos imponentes. Los claroscuros, la nubosidad agolpada: grises, negros, rojos..., como el plateado de la armadura con áureos damasquinados, como el negro alazán de manto y penacho púrpuras. El César montando al azabache que emerge de entre la espesura del bosque, una enramada profunda que deja atrás, aproximándose, con majestad, al claro de la de inmortalidad. Carlos V porta la lanza, símbolo de la defensa de la fe, cuya longitud expresa la propia amplitud de la Santa Madre Iglesia que acababa de ser defendida en la batalla de Mühlberg, contra los súbditos infieles de la herética Germania, cuna del infiel Lutero.

Borgoña está presente en el caballero de flamante armadura que está dispuesto a batirse en el campo de batalla, que emerge de la oscuridad del bosque con apariencia solemne y marcial, con el cordón purpúreo que porta la insignia ducal, la orden caballeresca que pasara a la casa de Austria y después a los borbones de España: el *Toisón de Oro*, que, cayendo sobre el regio peto, representa el vellocino en cuya búsqueda acontecen las aventuras del griego Jasón y sus *argonautas*. El *Toisón de Oro*, al lado de la banda bermellón con estampados en oro, cae en la cintura por el lado derecho, seguramente conclusa con alguna condecoración que oculta el brazo armado portador de la grande lanza.

Tiziano retrata al emperador Carlos a la manera de un Augusto, de un emperador romano cuyo arquetipo máximo predominó durante todo el medioevo y el renacimiento, un imperio unido bajo un mismo cetro y una misma fe..., cosa que se desmoronaba hacia la época carolina con el fortalecimiento de otros reinos europeos que no lo reconocían como soberano, y hasta le hacían la guerra, como Francia, o la escisión de la cristiandad gracias a

la diversidad de confesiones que ahora se extendían sin freno posible. El Sacro Imperio Romano Germánico, los Reinos Españoles y los aún más bastos reinos de América..., todo ello porta el soberano ecuestre que es también un hombre del Renacimiento, pintado bajo las proporciones de la pintura italiana que tan bien estudiara León Baptista Alberti en su *Tratado sobre Pintura*, abandonando los viejos cánones medievales de figuras melancólicas y desproporcionadas, a la manera de íconos bizantinos que les daban un toque místico, ahora no, Tiziano representaba a un emperador a la manera ecuestre, como el modelo que tenía en el bronce del Cesar-Filósofo Marco Aurelio, siendo innovador al retratarlo cuando las composiciones ecuestres eran más comunes en la escultura. Carlos de Gante, el emperador, es así inmortalizado por el pincel del veneciano Tiziano, con el porte borgoñón, y a la manera de la escuela del *cinquecento* italiano: las dos herencias que alimentarían la Corte del que quizás sea el último de los caballeros que cabalgaron augustamente hasta la modernidad, con el surgimiento del Estado-Nación.

Todo sistema político debe tomarse muy en serio el problema de su *legitimidad*, que significa la aprobación o desaprobación de la *República* a con tal forma de *constitución*, como decían los griegos, y que nosotros entendemos como forma de gobierno. Implica el mantener a lo largo del ejercicio del poder, la gracia social, su beneplácito, su credibilidad. Es por ello que en el problema de la *legitimidad* también hay que incluir el del desarrollo de los instrumentos ideológicos necesarios para la conservación del sistema, y, por ende, de la *clase política*, que es aquel conjunto organizado de individuos que tienen en sus manos las riendas del poder, imperando sobre los muchos. Es un grupo organizado por el complejo “de los procedimientos empleados por los que pertenecen a la clase superior para mantener la propia cohesión y ejercer su dominio”<sup>172</sup>. Todo sistema requiere de una organización capaz no sólo de administrar el dominio, sino también con las facultades necesarias para justificar sus acciones y ganarse las simpatías de los miembros distintos de la sociedad, o, en su defecto, lo suficientemente audaz como para sortear con los potentes oleajes de la animadversión y el desprecio social en caso de que alguna decisión, o una serie de hechos, no sean del parecer de la sociedad, claro que, idealmente, siempre convendrá gozar del apoyo general, pues ello baja de intensidad al conflicto al que inevitablemente los seres humanos están expuestos por el hecho de vivir en sociedad, con otros seres tan pasionales

---

<sup>172</sup> Gaetano Mosca, *La Clase Política*, p. 21.

como racionales que tienden a diferir entre sí con bastante frecuencia. Saber lidiar con los conflictos sociales, construyendo grandiosos diques y sacando provecho de las tempestades, a través de ciertas iniciativas, serán cualidades virtuosísticas del político y de la clase desde la cual ejerce el poder.

Principio básico de la legitimidad de todo sistema político es que sus gobernados se sientan identificados con sus gobernantes o *Clase Política*, y vean en ellos a la gente mejor dotada para encargarse de los asuntos que les concierne a todos, es decir, de la *República*, misma que, como observamos con Francisco de Vitoria, es la que decide, originariamente, quienes imperaran sobre los ciudadanos y dirigirán los destinos de todos hacia el *Bien Común*. Los procedimientos, sobra decirlo, no pueden sustentarse sobre principios meramente represivos, sobre continuas purgas y campañas de terror que, por sí mismas, generen la animadversión popular y, con ello, el gobierno se autodeslegitime, al utilizar los más violentos medios que lo harían un régimen *tiránico*.

La *Tiranía*, opuesta del *Gobierno Virtuoso*, es caracterizada por la deslegitimidad del mismo, gracias a proceder insanos para el bien de la República, y dentro de esos hechos atentatorios se encuentra la anteposición de los intereses personales a los públicos, el egoísmo de los gobernantes que persigan antes sus personales apetitos, que a las generalizadas razones. Los hechos a los que la legitimidad debe enfrentarse en sumo grado, es al de la incredulidad a propósito del sistema político, a evitar que cunda la versión de que la clase política no goza de las virtudes que dice tener, que todo no es más que mentiras, por lo cual no son sujetos de confianza, al contrario, si sus hechos manifiestan excesos imperdonables, éstos se vuelven un peligro que hay que extirpar, para evitar los peligros que implica tener una clase política que sea impopular y carente de sagacidad al momento de lidiar contra la lluvia, los relámpagos y los vientos de una mar popular embravecida dispuesta a arrasar con todo, no distinguiendo entre virtud ni vicio, sino entre el igual y el otro, el aliado y el enemigo, el bondadoso amigo, y el monstruoso enemigo al que hay que destruir sin concederle algo, ni siquiera el principio básico que un gobierno debe cultivar: el respeto.

Es inevitable que el Estado tienda a recurrir a medios impopulares o hasta a ocultarlos o maquillarlos, con tal de mantener el bien de la República, esto será muy tomado en cuenta entre los teóricos de la *Razón de Estado* tanto en Italia como en España, como ya hemos

visto, pero en lo que quiero ahondar ahora es precisamente en lo que Gaetano Mosca denomina la *Fórmula Política*, comprendida como “el conjunto de creencias aceptadas que le otorga a una clase política un fundamento de legitimidad, y que hace de un poder un poder legítimo; esto es, de un poder que pueda haber tenido origen únicamente en la fuerza, un poder que será obedecido no por el solo temor sino también por el íntimo respeto”<sup>173</sup>. El *Respeto*, entendido como la aceptación de la valía de alguien, así en sus dichos y en sus hechos, promueve un aprecio por ese alguien, independientemente de si se está o no de acuerdo con su proceder, por ejemplo, a un enemigo se le puede respetar, así también a un Estado, se puede estar en desacuerdo con muchas de sus decisiones, pero aún así se le puede respetar en tanto que goza de un aprecio general, es decir, *tal Estado es legítimo, que es lo mismo que decir que es respetado*.

Ese respeto, dentro de las monarquías marca buena parte de su dinámica, pues, como hemos visto, el ser y el proceder de los miembros de la Corte y de la casa real, con el rey como máximo punto de referencia, y que forman el conjunto de la *Clase Política* que permitieron el nacimiento del moderno Estado-Nación, ejercen el dominio de acuerdo al complejo desarrollo de una etiqueta social, de la rigurosidad de las formas que deben mostrarse, en este *Theatrum Mundi* donde se actúa a la búsqueda de respeto. Dentro del *ethos cortesano*, tal respeto se traduce como *honor*, la posesión de un valor y una estima de la *clase política* en su conjunto. Un noble sin honor, pierde credibilidad y con ello, la razón primordial de su ser: ser visto como alguien admirablemente diferente al resto de los mortales, con una educación y una fuerza superlativas que solo unos cuantos, los mejores, pueden tener.

Mantener la respetabilidad y comportarse de acuerdo a su status es un deber, y en ese comportarse con honor está el mantener la máscara de su personaje en su lugar, cuidar las formas. Esa respetabilidad debe exhibirse al pueblo, mostrarse de tal forma que su confianza siga en pie, mantenerlos adeptos al régimen y capaces de dar la vida, de ser necesario, por la causa de la República que la monarquía, forma de gobierno de aquella, defiende. Así que la demostración de cuán respetables son los gobernantes, es parte de un programa de auto afirmación del Estado para confirmar su legitimidad.

---

<sup>173</sup> G. Mosca, op. cit., p. 22.

*La Fórmula Política*, en el contexto de la monarquía hispana del s. XVI no puede comprenderse sin la complejidad de su programa estético, del embellecimiento de las formas, como hemos visto en la etiqueta de la propia corte y en los paradigmas con los cuales ellos se identificaban, sus modelos de bien y de mal amparados por el prestigio de ciertas figuras de la Historia en la que estudiaban sus hechos para dotarse de la prudencia necesaria que les permitiera mantenerse en la estima general, y poder ascender hasta las alturas del Rey. Todo éste culto por el respeto que desarrolla el universo cortesano, se manifiesta en forma de un lujo impresionante capaz de seducir al espectador, esto es que no basta con ser realmente alguien respetable, sino también parecerse a alguien respetable. El honor implica estos dos aspectos: ser y aparecer, y es donde el lujo de la monarquía, con su corte, es un factor clave para su comprensión, como dice Max Weber, que el lujo es uno de los medios de afirmación social de la aristocracia, porque así muestran a los ojos ajenos la importancia social que poseen<sup>174</sup>. A través de la mirada se puede imponer a una sociedad con mayor eficacia que con mil discursos plagados de erudición. El lujo manifiesta, de forma magnífica, la posesión de los símbolos del prestigio en manos de un grupo de individuos que se autoproclaman como respetables en la sociedad y dignos de ejercer el dominio sobre ella.

Dentro de la metáfora política del *Teathrum Mundi*, comprendemos el despliegue escenográfico dentro del cual el lujo cobra razón de ser, pues “el pueblo se mueve más con los ojos que con el entendimiento”<sup>175</sup>, y a quien posee los símbolos del prestigio, prácticamente le conceden la virtud de los mismos por simple afección, y no necesariamente por las complejas explicaciones que han exigido a sus gobernantes. La *Formula Política*, requiere así del hacerse de símbolos de prestigio para garantizar la legitimidad del sistema. La *Belleza*, que es el tema de estudio de la estética, resulta, a mi forma de entender, la más poderosa de todas las armas que alguien puede tener, pues se impone por sí sola sin la necesidad de recurrir a la violencia manifiesta como lo es masacrar opositores, y gozar así del respeto social sin torturar a alguien. Claro que la belleza, puede resultar ambigua como nos refiere el príncipe Pallavicino en su intervención en el *Cortesano*, pero lo cierto es que para que algo sea considerado bello requiere del prestigio

---

<sup>174</sup> Max Weber, *Wirtschaft und Gesellschaft*, p. 56.

<sup>175</sup> J.M. González García, op. cit., p. 58.

social y de su consideración, si los que son considerados los mejores en esa sociedad portan determinados símbolos, ya comienzan a gozar de un respeto de la sociedad que en su afán de parecerse a los nobles, usarán también símbolos semejantes con tal de adquirir respeto, como resalta Thorstein Veblen a propósito de que las instituciones –la estética, en éste caso, es una institución- tiene como objetivo mantener a la clase en el poder e imponer una serie de símbolos para dominar con ellos, seduciendo a la población, en suma, decir que su forma de vida es la mejor y sus símbolos los más prestigiados, esto es lo que denomina la *Teoría de la Vida Predominante*<sup>176</sup>.

La monarquía hispana, con su corte, tuvo como referentes éticos varios momentos de la historia que aquí hemos tratado, así están, por ejemplo, los paradigmas del universo grecolatino, estudiados por varios virtuosos del humanismo, así como aquellos ideales del mundo lúdico-caballeresco de la corte borgoñona. Ambos referentes dotan sentido a la monarquía que no simplemente se paró en una vulgar propaganda con fines a imponer su ideología, sino como la heredera de esas tradiciones de la cultura. Es cierto que también la cultura se utilizaba como medio legitimizador del sistema imperial, como *Fórmula Política*, aunque no se quedó en meros panfletos propagandísticos, es evidente que brindó pautas a la formación de un ser humano que promovió la cultura, las ciencias y las artes de una forma brillante, que desembocó en la denominada *Edad de Oro*. Prestigio y arte, así, lograron una alianza vital que generó, entre otras, obras como la pintura ecuestre de Carlos V, de Tiziano, con la que comienzo la presente parte describiéndola y resaltando cómo en sí misma es un concentrado riquísimo de cultura, más allá que mera propaganda oficialista escindida del espíritu de los tiempos, cosa que más bien podría caracterizar a las estrategias publicitarias de una democracia de mercado, que crea arquetipos comerciales, sin establecer ningún referente con la herencia cultural de la que se es producto, meros productos sintéticos y desechables.

La monarquía y la estética, generaron un escenario embellecido por las alegorías obtenidas del prestigio de la Historia, fuente espumosa de ejemplos para los seres humanos, en especial, para los gobernantes; remitirse al arte de la Roma imperial, tenía como

---

<sup>176</sup> “Las instituciones son, en sustancia, hábitos mentales predominantes con respecto a relaciones y funciones particulares del individuo y de la comunidad; y el esquema general de vida, que está compuesto por el conjunto de instituciones en vigor en un momento o en un grupo determinado del desarrollo de cualquier sociedad, puede caracterizarse, en términos generales, desde el punto de vista psicológico, como una actitud de espíritu o teoría de la vida predominante”. Thorstein Veblen, *Teoría de la Clase Ociosa*, p. 177.

finalidades semejar a Carlos V con un emperador romano, causando un impacto entre el pueblo, generando respetabilidad a la figura augusta, cosa que incluye la infinidad de retratos tanto de la familia real como de miembros de la corte española, con claros referentes históricos y alegorías mitologizantes, procurando hacer de la nobleza el arquetipo por excelencia de la sociedad, a la manera de lo que hace Castiglione, y que en cierto sentido podría confirmar lo que dice Veblen, a propósito de la clase en el poder a cuya forma de vida otorga el status superior: la *Vida Predominante*.

En el caso de la monarquía, con su corte, encarna el patrón máximo de belleza, a los que se remiten los miembros de la sociedad más seducidos por la apariencia idealizada que les concede esa especie de transmutación que sufren todos los personajes y objetos que son retratados por el artista, pues “más nos lleva los ojos y la admiración un caballo pintado que uno verdadero, siendo aquél una mentira déste”, como dice Saavedra Fajardo en sus *Empresas Políticas*<sup>177</sup>, si se toma la idealización como mentira, comprendamos que el arte miente, y se le quiere no por representar a la realidad sino por transportarla a un universo de ensueño que despierta ilusiones, un castillo construido a base de sueños, ese paisaje lúdico en donde tiene su residencia la fantasía y que hace de los simples mortales, dioses, a la manera de esos sujetos con rostros píos dibujados en los retablos de las muchas iglesias del período imperial, es seguro que no eran así en su cotidianeidad –si es que existieron-, pero al ser plasmados en la obra artística, su ser trascendió la calidad de simples mortales, para convertirse en imágenes sacras ante las cuales el pueblo se arrodilla con fervor y lanza una y otra vez sus plegarias, éstos no recurren a los cuestionamientos de una racionalidad ilustrada, sino que simplemente se inclinan a los impulsos de una fe excitada por la mirada, y los demás sentidos: así admira lo majestuoso del lugar, de la arquitectura, la pintura, la música, el olor del incienso mezclado con el de las flores blancas y las tintineantes flamas de las veladoras y de los enhiestos cirios, ante las que confluyen el caudal impresionante de rezos en los que yace parte de la identidad de un pueblo, dotado del significado que les dan las historias que les contaron desde infantes, en esas obras se devela su mundo, y para ejemplo ha de verse el mundo indígena novohispano, que construyó buena parte de las edificaciones del período imperial, plasmando en las artes protegidas por la Corona y la Iglesia a sus propias culturas tan vilmente agredidas, aunque ya cambiadas de mantos y

---

<sup>177</sup> Saavedra Fajardo, *Empresas Políticas*, p. 23.

revestidas de estilos flamencos o italianos. Es así como existen esas flores de cuatro pétalos con el redondo centro, dando vida a esos jardines pétreos que adornan fachadas e interiores de Iglesias y palacios, así está el culto a la Virgen de Guadalupe, virgen morena con su templo erigido en el lugar donde los antiguos aztecas adoraban a la madre de los dioses..., la transmutación de personas o culturas representadas dentro del arte del período imperial, les daba el carácter de magnanimidad suficientes como para legitimizar el dominio a través de la apropiación y generación de la belleza, materializada en las bellas artes cultivadas durante el período.

No resulta extraño ya decir que el arte renacentista, tanto de Borgoña, como de Italia, fueron sumamente importantes, sobre todo en los primeros años del gobierno de Carlos V, con sus idealizaciones del *ethos aristocrático*: el caballero borgoñón y el cortesano refinado y culto, pero lo cierto es que el s. XVI fue escenario de sin fin de turbulencias que tiene como ejemplo el fortalecimiento del Estado Central, regido por una ley que es guarecida por la autoridad soberana que encarna el monarca, y también el terrible panorama conflictivo que enfrentaba a la cristiandad, desgajando uno de los más importantes factores identitarios del occidente medieval, que conjunto a los referentes del Imperio Romano y su cultura, así como la lucha con el Islam, son puntos básicos en el ser del europeo al que ahora el mundo le daba un giro, la multitud de confesiones y los serios cuestionamientos al poder eclesiástico y a las naciones que apoyaban de alguna manera la causa de Roma, no podía sino impactar enormemente en la estética de su tiempo donde las idealizaciones caballerescas y cortesanas cedían ante la representación omnipotente del monarca, revestido de los símbolos del prestigio que lograran hacer de su persona, una figura auténticamente representante de la majestad suprema, ya no es lograr la armonía entre las armas y las letras que debe tener un noble, a la manera del ideal humanista, la *concordia (concordatio)*, sino la representación esplendorosa del todo poderoso gobernante, encarnación del nuevo sistema político, “una idea de Estado que exigía una complicada burocracia, un ejército centralizado y un nuevo ceremonial de Corte, no podía encontrar justificación en míticas *concordatios*, sino en realidades más próximas y tangibles: el arte ha de dar la imagen de un soberano fuerte, poderoso, distanciado de sus súbditos y victorioso. El utópico clasicismo renacentista no podía aspirar a representar esta idea y otro



tipo de arte había de tomar el relevo”<sup>178</sup>. Ese relevo será el *manierismo*, teniendo a la figura regia como principal motivo de su representación.

El *manierismo* se convierte en la expresión estética protegida por la monarquía y su corte, caracterizada por el poder de sus representaciones cuál mitológicos héroes. En el manierismo, el príncipe encarna la virtud suprema y su mundo es una inmensa metáfora acerca de su poder, destacándose el papel del retrato, como dice Fernando Checa que “el retrato *manierista*, además de participar de los caracteres de majestuosidad y frío distanciamiento, suele rodear a sus personajes de una serie de alegorías, personajes alusivos a virtudes del retratado, etc.”<sup>179</sup>, así está el retrato augusto tanto de Tiziano, como el de Parmigiano, donde Carlos V, en pose cesárea, recibe el orbe de manos de un Hércules niño y una figura en torno a su regia testa, le corona con una victoriosa palma. A su vez, el monarca porta el bastón militar de mando, en una mano, y la espada, en la otra.

En otro cuadro, Vermeyen plazma a su majestad católica en otro retrato ecuestre, ataviado a la oriental, y el retrato de J. Seisseneger que muestra al monarca con su perro. Los nombres de varios artistas que prestarán sus servicios en la Corte, tanto flamencos como italianos se multiplican, como H. Ducher, P. Flöttner, Hans y Veit Kels, Daniel Hopfer, Lucas Cranach, etc..., italianos son el propio Tiziano y Leon Leoini. Así también se rinde culto a los objetos pequeños y exquisitos, el gusto manierista por la orfebrería será engalanado por artistas de la talla de Alfonso Lombarda Ferrarese o Benvenuto Cellini, así como Bernardi di Castel Bolognese, Marcantonio Raimondi, Silvio da Fiesole, y un gran enlistado que nos ofrece Girogio Vasari en sus célebres *Vidas de Artistas Ilustres*, en donde la Corte Imperial se manifiesta como un importante consumidor de arte, en tanto que la expresión simbólica del mismo, dota de símbolos de prestigio a la clase gobernante, legitimizando al poder con semejante representación de magnificencia, pero a la par, y no quedando sólo en expresiones del orgullo cortesano, se genera cultura, pues no solamente fueron creadas grandiosas obras plásticas, sino también edificados palacios, a la manera del Palacio del Té en Mantua, o el anexo añadido a la Alhambra, en Granada.

Las magníficas villas romanas son el ejemplo arquitectónico que toma el manierismo, repletas de objetos bellos, además del ejemplo de la jardinería árabe que

---

<sup>178</sup> F. Checa Cremades, op. cit., p. 12.

<sup>179</sup> F. Checa, op. cit., p. 39.

marcará para siempre a la visión del lujo occidental, con sus patios arqueados, sus fuentes surtidoras, sus huertos ricos en hierbas aromáticas multicolores..., ese mundo lúdico que rodea a la corte, coloreará la identidad de Europa, y sentará los cimientos de las modernas ciudades, centros de administración del poder, lugares de habitación de los miembros de la Corte y, por ende, de los que activamente constituían a los portadores de la *Res-públicae*, en tanto que concentra al clero, la academia, la política, la burocracia, etc..., acompañado de la generación de una infraestructura gigantesca de la cual somos aún privilegiados testigos. El arte de la Corte no es solamente la posesión de caros caprichos, de meros artificios propagandísticos, es la generación de cultura, que a la par que inmortaliza a sus poderosos mecenas y legitima su uso del poder, también reconoce y brinda medios de expresión a los artistas, teniendo una relación mutua que a ambos concede gloria.

Demos un paseo por las ciudades enriquecidas durante la época imperial, así en Europa, como en América, en la Ciudad de México, por ejemplo, capital del reino de la Nueva España, y gocemos con las edificaciones cortesanas, desde la catedral metropolitana, hasta palacios de azulejos blanquiazules, de fachadas de piedras volcánicas: rojo tezontle y gris chiluca, ornamentada con floríles labrados, así como tremendos portones de añejas maderas preciosas y herrajes de caprichosas formas. Tan vetustos solares de las familias de la aristocracia se encuentran alineadas a lo largo de calles perfectamente trazadas, a la manera renacentista, semejando un inmenso tablero de ajedrez cuyo máximo punto se concentra en la plaza mayor, rodeada de las construcciones que contenían –y aún contienen- a los poderes imperiales de la Nueva España: la Catedral, el clero, el Palacio virreinal, al Virrey con su corte, el *Cabildo*, con los miembros de la alcaldía, el *Parián* y el *Portal de los Mercaderes*, a los gremios comercial y financiero, cuya clientela capaz de permitirse semejante despliegue de lujo, constaba de miembros del alto clero y la nobleza, pues la Ciudad de México, así como la ciudad de Lima, en el Perú, son las únicas ciudades americanas que tuvieron Corte durante la época Imperial, así como también universidades y bibliotecas, que como lo ante dicho, pervive hasta la fecha.

El arte de la corte, con su programa civilizador, se desparramó por todo el occidente, fundando entornos deliciosos, que ciertamente podían esconder realidades poco agradables, las vidas de los hombres envueltos en sus pasiones cotidianas, tragedias y comedias conviviendo de la mano, aunque abrigadas de entornos majestuosos que siguen perdurando

y asombrando, se habrán ido los días luminosos de la corte con su culto exacerbado por el honor y el prestigio, habrán fallecido las ceremonias..., la España Imperial, que presa de una injusta leyenda negra en torno a su personalidad, aún sigue centelleando en las formidables piezas que desembocarán en las manifestaciones más puras del barroco, donde el sentido de vacío del mundo, del terror al caos por el hundimiento del gran imperio, permanece como el último canto del cisne de la edad áurea, que resplandeció con majestuosidad en este *Theatrum Mundi*, en donde el Monarca, y su Corte, ataviados de etiqueta, soñaban con parecerse a los dioses con su séquito de héroes y animales fantásticos.

## Conclusiones

En el presente trabajo se ha desarrollado la idea de Monarquía y su íntima relación con la fundación del Estado Moderno. La Monarquía con su gran proyecto centralizador del poder, otrora repartido entre un sinfín de señores que apelaban a sus tradicionales formas de dominio con tal de no someterse a una suprema autoridad encarnada en las manos de un soberano.

Para comprender el programa centralizador del poder, se hubo investigado la procedencia de los conceptos antepuestos a las ideas localistas de las autonomías señoriales, mismos que, como se ha constatado, provienen de la más añeja tradición filosófica, Histórica, teológica y jurídica, remontada hasta Grecia y Roma.

De Grecia, con su tradición filosófica, comprendemos temas tan básicos como el de la forma de gobierno (*constitución*) que sabía distinguir entre regímenes virtuosos o viciosos, según se permitiera el correcto desarrollo de la ciudad, ya sea procurando parecerse a la idea suprema de buen gobierno (Platón), o bien, dependiendo de la capacidad del gobernante de laborar para el beneficio del pueblo, permitiéndole desarrollar las capacidades que traen de suyo (potencia) para concluirse como entidades pensantes, y constituirse, finalmente, como ciudadano (Aristóteles).

Hay que comprender, de igual forma, la importancia dada a la formación del gobernante, para garantizar el desarrollo de la Prudencia (*Phrónesis*), que lo haga lo suficientemente juicioso como para lograr enfrentar los avatares del ejercicio político, y para ello, el estudio de la historia, con los ejemplos de hombres actuando en las circunstancias más extremas, sirven de modelos ideales a otros gobernantes igualmente lidiando con la problemática de los asuntos comunes. La historia como maestra, educadora del monarca virtuoso que sabe enfrentar los avatares del tormentoso océano de las pasiones humanas, comenzando por las suyas propias, con el egoísmo que puede hacer de un monarca un tirano que olvidó su modelo ideal de virtud y labora para su particular beneficio. El tirano, antítesis del gobernante prudente, será uno de los miedos más comunes en la reflexión de la filosofía política para comprender cómo se puede evitar ese corrupto estado de dominio.

Grecia nos habla de un gran proyecto formativo (*paideia*) que comprometiera al sujeto desde lo más íntimo de su ser con el quehacer político, y la tendencia hacia la virtud (*areté*) en la que se inmiscuye el beneficio de la ciudadanía y el reconocimiento de esta, hacia el individuo que hubo trabajado para el beneficio común, perpetuándolo en su memoria a través de las sagradas páginas de la historia. La trascendencia es el mérito del gran hombre y que sus hechos sirvan de supremo ideal para las siguientes generaciones, esto es, la idea de *Gloria* que se obtiene de la trascendencia en este mundo a través de los actos memorables.

El derecho romano verá en las leyes una forma virtuosa de evitar el dominio tiránico, al someter a todas las voluntades al supremo dominio de la razón, que puede encarnar una figura suprema principesca (monarquía), que trabaje para el beneficio de toda la ciudadanía que labora para el común beneficio (*República*), dentro del que puede estar la constitución de un gobernante supremo que encarne la causa pública y beneficie, con su virtud, a la República en su conjunto. Ese gobernante no puede transgredir ciertas reglas básicas que tienen la peculiaridad de ser universales, comprendidas por la razón, y, por lo mismo, que emanan de la voluntad de un supremo organizador del universo. La idea de la *Ley Natural*, procedente de una beta teologizada, será sumamente influyente a lo largo de los siglos venideros, pues será, ante todo, un parámetro de medición de los actos de los gobernantes y su enjuiciamiento, reconociendo la racionalidad universal de todos los hombres que pueden sujetarse a una normatividad común, incluyendo, por supuesto, el propio monarca, como comprenderá la argumentación estoica que en el presente trabajo se hubo desarrollado.

Es así que comprendemos la herencia grecolatina en la constitución del Estado Moderno y su gran proyecto centralizador, en donde se concibe la idea de un monarca virtuoso que puede lograr conducir a su pueblo a un beneficio común, en donde se hubo desarrollado un complejo proyecto formativo que ve en la historia, sobre todo, a una suprema maestra que da consejo y forma al hombre prudente, así como en Roma, heredera del patrimonio filosófico e histórico de Grecia, en donde la legalidad y el reconocimiento de un acatamiento universal a las normas, da la posibilidad de fundar un orden establecido sobre leyes que deben ser justas.

El Estado Moderno, nacido en un momento donde la reflexión humanista traducía y especulaba con esa tradición clásica que recién redescubría occidente, recibirá los

conceptos de los ilustres antepasados, en contextos, como el italiano, repleto de conflictos, la idea de unificar a las ciudades reestableciendo con ello la antigua idea de imperio, basada en Roma, verá en el derecho romano una de las armas más poderosas para sujetar a todas las ciudades estado autónomas, en las que había ocasiones en que el caos hacía tan insoportable la vida que la aspiración a una autoridad central y única, idealizaba a la legalidad romana de la época imperial, girante en torno a la suprema autoridad del monarca. La idea de imperio, con leyes supremas, la observamos en los principales teóricos medievales como Tomás de Aquino, y Dante Aligheri, ambos pensadores que comprenden en la Monarquía al gobierno de la virtud y de la legalidad capaz de imponerse sobre el caos de las autonomías irrespetuosas con el derecho.

La tradición patristica de un Agustín de Hipona, en donde un monarca sirve para permitir en los súbditos una vida pacífica de interiorización y oración para poder ganar la trascendencia, comprende en el soberano una elección divina que se contrapone a una argumentación de tipo republicana, en donde el poder del gobernante proviene no de Dios, sino de la voluntad popular, esto es, de la *República*, pero que ya con la lectura escolástica de Tomás, esa voluntad popular tiene su principio en una racionalidad que concedió Dios a los hombres para que por ellos mismos alcanzaran su plenitud, y la posibilidad de una vida virtuosa en este mundo donde no sólo viene a sufrir, sino también a perfeccionarse a través del conocimiento de la obra del señor que también es material.

En el presente trabajo se ha querido resaltar la reflexión filosófica de una modernidad heredera de un pasado glorioso, en donde la reflexión de los pensadores helenos, se entremezcla con la de los historiadores y los juristas, en donde el poder de la palabra conservada en los libros, tiene la magnificencia de motivar a espíritus de otros tiempos, a laborar para su perfeccionamiento, y de aspirar a las condiciones necesarias para poder desplegar sus potencias en un ambiente regido por la autoridad de las leyes. Eso querían los hombres que comprendieron la necesidad de centralizar el poder justo cuando el contexto de lucha azoraba los campos, cuando la obra civilizatoria de las antiguas culturas se leía con añoranza desde las universidades, y donde la aristocracia más representaba la barbarie que el supremo arquetípico de modelo social, con sus valores de educación y refinamiento que los textos grecolatinos manifiestan, con un orgullo aristocrático que tenía su sentido en la entrega a la causa común de la República.

Es así que emerge España como primera potencia europea, es así lo que nutre a sus grandes pensadores curtidos en Salamanca, ya sea con el cardenal Cisneros o, años más tarde, con Francisco de Vitoria, en una nación que al tiempo que se fortalecía en lo material, también lo hacía en el campo de la reflexión, sin ser solamente ese bastión del fundamentalismo papista con que la enemiga inglesa le hubo estigmatizado durante siglos. España fue el primer gran imperio de la modernidad, lo podemos constatar en las reflexiones que de ello hacen Maquiavelo, Guicciardini y Campanella, y la personalidad del rey Don Fernando de Aragón viene a ser clave, al grado de que se constituye en un paradigma ético de lo que un príncipe debe ser, repleto de tácticas sobremanera hábiles para lograr el engrandecimiento de su nación, finalmente unificada tras siglos de dominio musulmán y de fragmentación regional en múltiples monarquías que trazaban el mapa de la península.

La generación del Príncipe ideal, es un punto nodal de la filosofía política del Renacimiento, y que permite vislumbrar aquello hace a un monarca virtuoso o vicioso, según su entrega al bien común. Los ideales republicanos reaparecen como los del ave Fénix y comprometen al monarca con su entrega a su sociedad, misma que, por demás, se ampliaba hasta más allá de los mares, hasta una América en donde el dominio sobre ellos debía ser justificado.

La justificación del poder, el problema de la legitimidad, se relaciona íntimamente con la virtud del monarca, con su capacidad para reunificar su nación, para imponer una autoridad suprema fundada en una legalidad universal que reconoce racionalidad por igual a todos los hombres, va a requerir de la generación de una impresionante maquinaria burocrática que permita imponer la legalidad en los más lejanos puntos del territorio nacional, o bien, en los diversos reinos que, como en el caso español, conformaban al imperio. Buena parte de la administración pública habrá de tener en la corte uno de los principales semilleros de altos magistrados del Estado.

La Corte fue una de las principales y más exitosas estratégicas del Estado-Nación Moderno para legitimizarse, pues en ella concentró a la debilitada nobleza tras años de guerras para someterla a la autoridad suprema de un Rey, y de una ley universal. El entorno embellecido para mantener a los nobles alejados de sus señoríos, y concentrarse justo al lado de la vigilante tutela del monarca, quien comprendió lo fundamental que es

tener una aristocracia educada para hacerla parte del nuevo entramado administrativo que caracteriza al Estado-Nación moderno. La corte como un impresionante foco civilizatorio.

La constitución de la corte española es un punto fundamental del presente trabajo, pues conforme parte de un *ethos* de ser humano perfilado hacia el honor caballeresco y hacia el pulimiento de sus formas a través del enriquecimiento del espíritu. La herencia caballeresca de borgoña, con su complicada etiqueta y vasto simbolismo, concede a la figura del emperador Carlos V de una importancia fundamental, pues criado en la corte borgoñona, impregna de sus costumbres a un contexto que verá en el honor del caballero una de sus primordiales razones de ser, además que la corte, inmersa en un cosmos mediterráneo, igualmente recibirá la influencia italiana a través de buena parte de los ministros imperiales, y de un mundo inmerso en el humanismo que asume en el estudio de los clásicos algo básico en la formación de un caballero, a la manera de la corte de Urbino, idealizada en la obra de Castiglione *Il Cortesano*, misma que alimentó el imaginario de un *ethos* cortesano plagado de simbolismo, y necesario de reconocerse en un contexto que a su vez le diera herramientas para mantener su influencia dentro de la nueva forma de organización política de la modernidad.

Las herramientas del Estado-Nación hacen necesaria la formación de individuos responsables capaces de desempeñar cargos públicos de una manera eficaz, es así que los denominados teóricos de la Razón de Estado, en España, tiene la intención de dotar al imperio de los medios necesarios para lidiar con los embates de la administración y del complejo entramado de relaciones intencionales. La influencia de Maquiavelo permeará, con su dosis de realismo, a una corte fragmentada entre aquellos que asumen la separación moral-política, y aquellos que apelan a la básica unidad de los asuntos políticos bajo una normatividad amparada por la Iglesia.

Podemos afirmar que España fue uno de los focos e pensamiento más importantes que modelaron la modernidad, heredera de una inmensa tradición grecolatina que cruzó los mares, a la par que generaba una inmensa infraestructura de urbanización que aún ahora permanece en nuestras ciudades iberoamericanas, así como modelo el *ethos* de un hombre sometido a una legalidad común, a través de una serie de normas cortesanas que evitaban el enfrentamiento directo, aplacando las pasiones, gracias a una progresión de las formas que



afirmaban al sujeto como una entidad cívica capaz de convivir en el hacinamiento de las ciudades con otros sujetos inmersos en una compleja red de intereses.

El cosmos cortesano, al interior de la monarquía española, heredera de Borgoña e Italia, foco de la cultura humanista, importante crítica de sí misma, será para la filosofía política un importante recuento de un mundo que ha sido enjaulado por la ignorancia y el prejuicio, pues en el presente trabajo se ha procurado un arduo análisis de los conceptos ubicándolos en sus contextos específicos, e iniciando desde la procedencia grecolatina y medieval, para desembocar en la constitución del primer gran Imperio de la Modernidad, radicado en una lógica en donde el simbolismo cobra el cariz de lo lúdico, como para creer que la vida es ese sueño del que quizás, algún día, habremos de despertar.

## Bibliografía

- Álamos de Barrientes, Baltasar, “Suma de preceptos, justos, necesarios y provechosos en consejo de Estado al Rey Felipe III, siendo príncipe”, en la compilación de Jesús Castillo Vegas, *La Razón de Estado en España, siglos XVI-XVII*, Tecnos, Madrid, 1998.
  
- Aligheri, Dante, *De la Monarquía*, trad. Ernesto Palacio, Editorial Losada, Buenos Aires, 2004.
  
- , *La Divina Comedia*, trad. Abilio Echeverría, Alianza Editorial, Madrid, 2001.
  
- Aristóteles, *Política*, trad. Manuela García Valdés, Gredos, Madrid, 2000.
  
- Aquino, Tomás de, *La Monarquía*, Tecnos, Madrid, 1995.
  
- , *Summa Theológica*,
  
- Bataillon, Marcel, *Erasmus en España*, FCE, México, 2002.
  
- Black, Anthony, *El Pensamiento Político en Europa, 1250-1450*, trad. Fabián Chueca Crespo, Cambridge University Press, U K, 1996.
  
- Bobbio, Norberto, *La Teoría de las Formas de Gobierno en la Historia del Pensamiento Político*, trad. José Fernández de Santillán, FCE, México, 2000.
  
- Bonifaz Nuño, Rubén, *Antología de la Lírica Griega*, Nuestros Clásicos-UNAM, México, 2001.
  
- Bouza Álvarez, Fernando, “La Majestad de Felipe II. Construcción del Mito Real”, en *La Corte de Felipe II*, José Martínez Millán (comp.), Alianza, Madrid, 1998.

- Brading, David A., *Orbe Indiano, De la Monarquía Católica a la República Criolla*, trad. Juan José Utrilla, FCE, México, 2003.
  
- Burckhardt, Jacob, *Del Paganismo al Cristianismo*, trad. Eugenio Imaz, FCE, México, 2000.
  
- Campanella, *Discorsi ai principi d´Italia*, Einaudi, Torino, 2000.
  
- , *Monarchia di Spagna*, Università di Roma, Roma, 1999.
  
- Castiglione, Baltasar de, *El Cortesano*, trad. Juan Boscán, UNAM, México, 1997.
  
- Castilla Urbano, Francisco, *El Pensamiento de Francisco de Vitoria, Filosofía Política e Indio Americano*, Anthropos-UAM-I, Barcelona, 1992.
  
- Castillo de Bovadilla, Jerónimo, *Política para Corregidores*, en la compilación de Jesús Castillo Vegas, *La Razón de Estado en España, siglos XVI-XVII*, Tecnos, Madrid, 1998
  
- Castillo Vegas, Jesús (selección), *La Razón de Estado en España, siglos XVI-XVII*, Tecnos, Madrid, 1998.
  
- Cicerón, Marco Tulio, *Sobre la República*, Trad. Álvaro D´Ors, Gredos, Madrid, 2000.
  
- Chabod, Federico, *Carlos V y su Imperio*, trad. Rodrigo Ruza, FCE, México, 2003.
  
- , *Escritos Sobre Maquiavelo*, trad. Rodrigo Ruza, FCE, México, 2005.
  
- , “Francesco Guicciardini”, en *Scritti sul Rinascimento*, Einaudi, Torino, 1999.

- Checa Cremades, Fernando, *Carlos V y la Imagen del Héroe del Renacimiento*, Taurus, Madrid, 1987.
  
- Díez del Corral, Luis, *El Pensamiento Político Europeo y la Monarquía de España*, Alianza Universidad, Madrid, 1983.
  
- Durham, Frank y Robert D. Purrington, *La Trama del Universo, Historia de la Cosmología Física*, trad. Juan José Utrilla, FCE, México, 2000.
  
- Elias, Norbert, *La Sociedad Cortesana*, trad. Guillermo Hidrata, FCE, México, 1996.
  
- Elliot, John, *Imperios del Mundo Atlántico. España y Gran Bretaña en América, 1492-1830*, trad. Mauricio Montiel Figueiras, Taurus, Madrid, 2007.
  
- Fernández Álvarez, Manuel, *Carlos V, el César y el Hombre*, Espasa-Calpe, Madrid, 1999.
  
- Fernández Conti, Santiago, “La Nobleza Cortesana: Don Diego de Cabrera y Bovadilla, tercer Conde de Chichón”, en *La Corte de Felipe II*, José Marínez Millán (comp.), Alianza, Madrid, 1998.
  
- Fernández Medrano, Tomás, “La República Mixta”, en la compilación de Jesús Castillo Vegas, *La Razón de Estado en España, siglos XVI-XVII*, Tecnos, Madrid, 1998.
  
- Fernández Santamaría, José A., *Razón de Estado y Política en el Pensamiento Español del Barroco (1595-1640)*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1986.
  
- González García, José M. *Metáfora del Poder*, Alianza Editorial, Madrid, 1998.
  
- Grant, E. “A source Book in Medieval Science”, compilado por L. Thorndike en, *University Records and Life in the Middle Ages*, Columbia University Press, NY, 1994.

- Graves, Robert, *Mitos Griegos*, trad. Luis Echávarri, vol. I, Alianza Editorial, Madrid, 1985.
  
- Guicciardini, Francesco, *Ricordi*, Università da Firenze, Florencia, 1999.
  
- , *Considerazioni ai "Discorsi" del Machiavelli*, Università da Firenze, Florencia, 1999.
  
- Herodoto, *Historia*, trad. Carlos Schrader, Gredos, Madrid, 2000.
  
- Hipona, Agustín de, *La Ciudad de Dios*
  
- Hobbes, Thomas, *Leviatán, o la Materia, Forma y Poder de una República Eclesiástica y Civil*, trad. Manuel Sánchez Sarto, FCE, México, 2004.
  
- Huizinga, Johan, *El Otoño de la Edad Media*, trad. José Gaos, Alianza, Madrid, 2005.
  
- Hurtado de Mendoza, Diego, *Poesía Completa*, Universidad de Alcalá de Henares, Madrid,
  
- Jaeger, Werner, *Aristóteles*, trad. José Gaos, FCE, México, 1992.
  
- , *Paideia: Los Ideales de la Cultura Griega*, trad. Joaquín Xirau y Wenceslao Roces, FCE, México, 2001.
  
- Kantorowicz, Ernst H. *Los Dos Cuerpos del Rey, Un Estudio de Teología Política Medieval*, trad. Susana Aikin y Rafael Blázquez Godoy, Alianza Editorial, Madrid, 1985.
  
- Koyre, A. "The Origins of Modern Sciences: A New Interpretation", *Diógenes*, 1999.

- La Boétie, Étienne de, *Discurso de la Servidumbre Voluntaria, También Llamado Contra el Uno*, trad. José de la Colina, Editorial Aldus, México, 2001.
  
- Lafaye, Jacques, *Por Amor al Griego, La Nación Europea, Señorío Humanista (s. XIV-XVII)*, FCE, México, 2005.
  
- , *Sangrientas Fiestas del Renacimiento*, FCE, México, 2000.
  
- León-Portilla, Miguel, “España y México: Encuentros y Desencuentros”, publicado *Letras Libres*, núm. 95, año VII, México, Noviembre de 2006.
  
- Mansfield, Harvey C. Jr., *Maquiavelo y los Principios de la Política Moderna, Un Estudio de los Discursos Sobre la Primera Década de Tito Livio*, trad. Stella Mastrangelo, FCE, México, 1985.
  
- Maravall, José Antonio, *Poder, Honor y Élités en el siglo XVII*, Siglo Veintiuno, Madrid, 1984.
- , *Carlos V y el Pensamiento Político del Renacimiento*, Alianza Editorial, Madrid, 2000.
  
- Marco Aurelio, *Meditaciones*, trad. Ramón Bach Pellicer, Gredos, Madrid, 2001.
  
- Maquiavelo, *De Principatibus*, trad. Elisur Arteaga Nava y Laura Trugueros Gaisman, Trillas-UAM, México, 1999.
- , *Discorsi Sopra la Prima Deca di Tito Livio*, Rizzoli Editores, Milán, 1999.
  
- Martínez Millán, José, (comp.) *La Corte de Felipe II*, Alianza, Madrid, 1998.
  
- Meinecke, Friedrich, *La Idea de la Razón de Estado en la Edad Moderna*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1983.

- Menéndez Pidal, *Idea Imperial de Carlos V*, Espasa Calpe, México, 2000.
  
- Mosca, Gaetano, *La Clase Política*, trad. Marcos Lara, FCE, México, 2004.
  
- Narvona, Eugenio de, “Doctrina Política Civil”, en la compilación de Jesús Castillo Vegas, *La Razón de Estado en España, siglos XVI-XVII*, Tecnos, Madrid, 1998.
  
- Platón, *Diálogos*, trad. Conrado Eggers Lan, vol. IV, Gredos, Madrid, 2000.
  
- Polibio, *Historias*, trad. Manuel Balasch Recort, Gredos, Madrid, 2000.
  
- Rivadeneira, Pedro de, Tratado de la Religión y Virtudes que debe tener el Príncipe Cristiano, contra lo que Nicolás Maquiavelo y Políticos de éste tiempo enseñan, en la compilación de Jesús Castillo Vegas, *La Razón de Estado en España, siglos XVI-XVII*, Tecnos, Madrid, 1998.
  
- Romero, José Luis, *La Edad Media*, FCE, México, 2002.
  
- Rovira Gaspar, María del Carmen, *Francisco de Vitoria, España y América, el Poder y el Hombre*, Miguel Ángel Porrúa-Cámara de Diputados, México, 2004.
  
- Saavedra Fajardo, *Empresas Política*, UAB, Barcelona, 1999.
  
- Sabine, George H., *Historia de la Teoría Política*, trad. Vicente Herrero, FCE, México, 1996.
- Salazar Carrión, Luis, *Para Pensar la Política*, Signos-UAM-I, México, 2004.
  
- Santiago Oropeza, Teresa, *Justificar la Guerra*, Signos-UAM-I-Miguel Ángel Porrúa, México, 2001.
  
- Sennett, Richard, *El Declive del Hombre Público*, Oxford University Press, UK, 2000.

- Skinner, Quentin, *Los Fundamentos del Pensamiento Político Moderno*, vol. I, trad. Juan José Utrilla, FCE, México, 1993.
  
- Theseider, J., *L'Idea Imperiale*, Torino, Einaudi, 2003.
  
- Ullmann, Walter, *Principios de Gobierno y Política en la Edad Media*, trad. Graciela Soriano, Alianza Editorial, Madrid, 1985.
  
- Veblen, Thorstein, *Teoría de la Clase Ociosa*, trad. Vicente Herrero, FCE, México, 2004.
  
- Velázquez Delgado, Jorge, *Bajo el Signo de Circe, Ensayos sobre el Humanismo Cívico del Renacimiento Italiano e Imaginario Político de Nicolás Maquiavelo*, Ediciones del Signo, Buenos Aires, 2006.
  
- Vera Cruz, Alonso de la, *Sobre el Dominio de los Indios y la Guerra Justa*, trad. Roberto Heredia Correa, Antonio Gómez Robledo y Paula López Cruz, FFyL-UNAM, México, 2004.
  
- Vernant, Jean-Pierre, *La Mort dans le Jeux*, Gallimard, París, 2000.
  
- Vico, Giovanni Baptista, *Principios de Ciencia Nueva, Entorno a la Común Naturaleza de la Naciones*, 2 vols., trad. J.M. Bermuda y Assumpta Camps, Folio, Barcelona, 2002.  
*Economía y Sociedad*, trad. José Medina Echavarría, Juan Roura Farella, Eugenio Ímaz, Eduardo García Máynez y José Ferrater Mora, FCE, México, 2002.  
1998.
  
- Virgilio, *Eneida*, trad. Javier de Echave-Sustateta, Gredos, Madrid, 2000.
  
- Vitoria, Francisco de, *Relecciones*, trad. Teófilo Udánóz O.P., Porrúa, México, 1985.